

Recomendación: 09/2005

RESOLUCIÓN: 13/2005

Expediente: CODHEY 0038/2005,

Quejosos: Padres de familia.

Agraviados: Menores estudiantes del CAM.

Autoridad Responsable:

- Secretaría de Educación.
- Personal del Centro de Atención Múltiple Carentes de Vista y Disminuidos Visuales.

Mérida, Yucatán a tres de junio del año dos mil cinco

Atento el estado que guarda el expediente relativo a la queja que interpusieron los **AEP, GZB, PSS, TEChM, JA, MB y JLMM, CMGA, M de LRN, AOLZ, NGL, RIKR, MJSA, LAN Vda de B, EGM y B e ILG, MMM y SGR**, así como los quejosos **MSN, PN, RMPC, RAP** en agravio de los menores **JA y CWCA, JACCh, JFAG, JAAC, MMCR**, en agravio de la menor **MCCh, MMCh, MBHCh, JVCCh, BRCC, JJRK** en agravio del joven **JARP, M del SDC**, en agravio del menor **ÁDCD y MGCCh, MNB, T del NJEC, LPRV, NAES, R del CPB, EAR, LMGC, E de JEG, R del CF, H del CER, NLGG, ZMME, RMNS, VRC y MVN**, en contra de la secretaría de educación del estado y personal del centro de atención múltiple carentes de vista y disminuidos visuales (CAM), y que obra bajo el expediente número **CODHEY 0038/2005**, y no habiendo diligencias de pruebas pendientes por realizar, con fundamento en los artículos 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán en vigor; así como de los numerales 95 fracción II, 96, y 97 del Reglamento Interno de la propia Comisión, se procede a emitir resolución definitiva en el presente asunto, tomando en consideración lo siguiente:

I.- COMPETENCIA RATIO PERSONAE, MATERIA, TEMPORI E LOCI

Esta Comisión de Derechos Humanos resulta ser competente para resolver el presente asunto en virtud de haberse acreditado el interés jurídico de los quejosos respecto de los hechos que son atribuidos a servidores públicos señalados como presuntos responsables.

Al tratarse de una presunta violación a los Derechos Humanos de los quejosos, esta Comisión resulta ser competente para decidir la queja en términos de lo establecido en los numerales 3º y 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

Los hechos presuntamente violatorios ocurrieron en la ciudad de Mérida y Espita, Yucatán, por lo que la Comisión resulta ser competente para resolver la queja planteada, según lo preceptuado en el artículo 11 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

II.- HECHOS

En fechas 09 nueve y 13 trece de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, 10 diez, 11 once, 13 trece, 18 dieciocho, 19 diecinueve y 24 veinticuatro, de enero del año 2005 dos mil cinco, esta Comisión de Derechos Humanos recibió las inconformidades por comparecencia y por escrito de las siguientes personas, que literalmente manifestaron: “las señoras A E P y G Z B en su comparecencia dijeron que se quejan en contra de la maestra Rafaela del Carmen Prado Barrera, responsable del grupo de maternal de la escuela CAM carentes de vista y disminuidos visuales debido a que según dijo la señora A E P, al ir a buscar a la citada escuela a su hijo de tres años de edad de nombre B S E, a principios del mes de **septiembre del año próximo pasado (2003) aproximadamente a las 11:30 once horas con treinta minutos**, cuando estaba a punto de subirse al coche, éste le preguntó ¿“por qué lloraste”? ya que acostumbra expresarse en segunda persona cuando quiere que su mamá le pregunte algo, por lo que la declarante le preguntó por qué lloró y en ese momento el menor le mostró su frente y fue cuando pudo percatarse que tenía un golpe en el costado derecho de la frente presentando un aspecto de sangre, motivo por el cual regresó a la escuela y se entrevistó con la maestra R quien le dijo que su hijo se había golpeado con otra niña del mismo grupo de su hijo, cuyo nombre no sabe la compareciente, pero como conoce a la madre de ésta menor solamente de cara, al día siguiente cuando se encontró con la mamá de la citada niña le preguntó que si su hija se había golpeado con B, pero esta le manifestó que no, que en ningún momento había sucedido lo que le dijo la maestra R, siendo el caso que ese mismo día le preguntó a una muchacha que se desempeñaba como auxiliar de maternal cuyo nombre ignora, pero se compromete a averiguarlo, respecto al golpe que tenía su hijo en la frente, respondiéndole ésta que su hijo se había golpeado con una silla, por lo que aclara la compareciente que cuando le pregunta a su hijo B qué fue lo que le sucedió en la frente, éste dice que “R LO GOLPEÓ”, por lo que teme por la integridad física y emocional de su hijo ya que no sabe en realidad que fue lo que le sucedió. Asimismo agregó que otra madre de familia de nombre **N G L** envió una carta a la directora en la cual expuso varias anomalías que se suscitaron en la escuela entre las que mencionó el caso de su hijo B, por lo que al acudir un día a buscar al niño la maestra R le dijo que al día siguiente fuera a buscar a su hijo a las 11:20 once con veinte minutos, cuando la salida normalmente es a las 11:30 once con treinta minutos, y al preguntarle los motivos le dijo que no quería que su hijo se volviera a golpear porque se había dado cuenta que la compareciente no estaba preparada para que su hijo hiciera el recorrido, o sea, los niños caminan por los pasillos y escaleras hasta llegar a la salida, ya que al parecer creyó que la señora A había enviado la carta a la directora. Al día siguiente optó por hablar con la Maestra Mirna Navarro, directora de la escuela en ese entonces quien le dijo que el lunes siguiente citarían a la maestra Rafaela para que sostuvieran una plática pero al llegar el día la citada mentora se reportó enferma. Posteriormente al día siguiente se encontró con la maestra Rafaela y le preguntó que si podían tener una cita pero ésta se negó, por lo que solicita la intervención de este Organismo defensor de los derechos humanos ya que teme que personal de la escuela tome represalias en su contra y en contra de su hijo B ya que ha escuchado comentarios de que a los hijos de los padres de familia que se han quejado de los maestros los tienen relegados y se desquitan con ellos porque a algunos niños les han pegado como el caso de la hija de la señora N G o a algunos no les dejan

tarea cuando a los demás niños sí. Por su parte la señora **G Z B** manifestó que es abuela de la menor **A M C L**, de 3 años de edad, a quien considera que la maestra Rafaela no le da la atención debida ya que cuando la llevan a la escuela y la dejan en la entrada, la citada maestra hace que sola entre hasta su salón y no la acompaña ninguna persona sino que con mucha inseguridad entra porque no tiene quien la guíe o le diga por donde caminar. Asimismo indicó que debido a que su nieta está recibiendo terapia de lenguaje su maestra, cuyo nombre ignora acordó con la madre de la niña de nombre **A O L Z** que visitaría a la maestra Rafaela y al acudir ésta la maestra le dijo que el caso de la niña **A M** era un caso muy difícil dando a entender que sus padres la tenían muy abandonada, inclusive en una ocasión cuando llegó a la escuela aproximadamente a las 10:00 diez de la mañana vio que todas las maestras estaban conversando en la sombra detrás del local del edificio de la escuela y su nieta en pleno sol sobre un columpio, y cuando van a buscar a la niña es una auxiliar quien les informa lo que hizo la menor durante el día y no la maestra responsable del grupo, por lo que solicita la intervención de este Organismo porque teme que tomen represalias en contra de su nieta ya que ha escuchado que a algunos niños los han maltratado porque sus padres se quejaron en contra de las maestras, y como la menor no se puede expresar para decirles lo que le ocurre es más su temor ya que lo único que han observado es que **A M** se pega las manos insistentemente y dice “toma”. Por su parte el señor **C M G A** aseveró que se queja en contra de los responsables de los problemas que desde hace unos meses se han suscitado en la escuela **CAM** carentes vista y disminuidos visuales, ya que es padre de la joven **A N G O** quien tiene un problema visual, misma que desde hace 18 años que acude a la citada escuela pero desde hace 5 años que labora ahí, siendo el caso que debido a los problemas que últimamente se están presentando entre algunos padres de familia y maestras, su hija se altera demasiado al grado de llegar llorando a su casa porque actualmente la dirección se encuentra cerrada y como es responsable de la biblioteca y la fonoteca sus actividades cotidianas se ven afectadas, al igual que su salud ya que padece una pequeña deficiencia de aprendizaje por haber nacido con microcefalia, lo que ocasiona que al enterarse de los problemas que enfrenta la institución en la cual labora le causa temor y desconcierto por lo que solicita la intervención de este Organismo defensor de los derechos humanos, porque se están afectando a todos los alumnos y a algunas personas que trabajan en el citado plantel. Asimismo manifiesta la señora **P S S** que se inconforma en contra de dos maestras de la escuela denominada **CAM** carentes de vista y débiles visuales ubicada en la calle 60 entre 35 y avenida Colón de la colonia centro de esta ciudad, las mencionadas maestras responden a los nombre de **Laura Rivero y Rafaela**, en virtud de que el menor **R E S** es hijo de la compareciente y acude a clases de la citada escuela con un horario de 7:30 a 12:00, ya que con la primera maestra nombrada aproximadamente hace como **cinco años** se le acercó una madre de familia y le informó que días antes la maestra antes citada castigo a su hijo bajándole los pantalones delante de los demás compañeros, ya que estaba buscando quien había ensuciado la pared del baño, esto fue comentado por una menor a su mamá que esta a su vez fue la que se lo informó a la quejosa. Posteriormente acudió a la escuela para hablar con la maestra de lo que presuntamente había sucedido en presencia de la directora del plantel de ese entonces y al reclamarle a la multicitada maestra, ésta se quedó callada para luego manifestar que sí, que no volvería a suceder y así le pidió disculpas por los hechos antes mencionados. Con respecto a la segunda maestra de nombre **Rafaela**, manifestó que actúa muy déspota y grosera, ya que cuando se le preguntan asuntos relacionados con la educación de sus hijos, nunca responden y cuando lo hace y se le pregunta te deja con la palabra en la boca y se

retira groseramente. Del mismo modo para el mes de diciembre del año próximo pasado se les pidió la cantidad de cincuenta pesos para material, esto fue por escrito y firmado por la Directora Mirna Navarro Basto y al acudir con la citada directora para saber de que material se trataba ya que no les especificaban este, le manifestó que lo que se pedían eran veinticinco pesos no cincuenta como lo decía el papel y que era utilizado por las maestras, ya que en ocasiones les pasaban escritos y los firmaba sin verificarlos, del mismo modo me informó que lo único que desea es que existan en esa escuela maestras capacitadas para la educación especial. Por su parte, **T E Ch M** señaló que se afirma y ratifica de la queja interpuesta por padres de familia de estudiantes de la escuela denominada CAM carentes de vista, por presunto maltrato y violación a los Derechos Humanos de las personas que acuden a dicha escuela por parte de las maestras **Rafaela Prado, Laura y Elizabeth** y de una más de la cual no supo el nombre pero que según manifiesta a esta ahora escuchado quejas de los padre porque estas maestras maltratan a los niños y como él tiene un hijo en esa escuela teme por la integridad del mismo, motivo por el cual solicita la intervención de este Organismo para frenar los malos tratos que existen en este lugar. En su comparecencia, la ciudadana **N G L** manifestó: “que se inconforma en contra de la maestra de la escuela CAM carentes de vista y disminuidos visuales de nombre **Rafaela Prado Barrera**, quien era maestra de su hija **M G M G**, de dos años y 9 meses, ya que a mediados del mes de noviembre del año 2004, al ir a buscar a su hija a la escuela se pudo percatar que la menor tenía un manotazo marcado en el antebrazo derecho, presentando un color rojizo y con la forma de una mano, motivo por el cual le preguntó a la maestra **Rafaela** que era lo que le había sucedido a su hija, pero ésta molesta le gritó que no sabía nada, y que cuando se la entregó no tenía nada, pudiendo observar la compareciente que su hija ya no quería ir a la escuela e inclusive comenzaba a llorar y le decía “Rafa no”, y para convencerla para que accediera a ir al colegio le decía que la iba a llevar con la maestra Lourdes, su antigua maestra y solo así dejaba de llorar y accedía. Posteriormente se enteró en una junta de la asociación de padres de familia que su hija M estuvo a punto de caerse de las escaleras por descuido de esta misma maestra, pero solamente porque le gritaron algunas mamás que se encontraban presentes no sucedió un accidente. Unos días después al entregar a la menor con la maestra le pidieron que tuviera más cuidado con ella, pero ésta se molestó y les gritó diciéndoles que la dejaran pero que ella no se hacía responsable de lo que le pudiera pasar. Ante tales hechos la quejosa y su esposo el señor J A M D decidieron dejar de llevar a M a la citada Institución y acudieron a principios del mes de enero del presente año a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia porque en un escrito que elaboraron las maestras mencionaron que su hija se autoagrede, por lo que solicitaron a la citada autoridad investigue si es cierto o no. Asimismo aclara que anteriormente presentó un escrito ante la maestra Mirna Navarro, directora de la escuela en el cual manifestó ciertas irregularidades y observaciones acerca de los incidentes que sucedían con los menores y en el cual mencionó el de B un niño que fue maltratado por la misma maestra y considera que fue la causa por la que ha tenido tantos problemas con las maestras. Por último manifiesta que su hija M el día hoy va a empezar una sesión de baja visión por las tardes de dos a dos y media de la tarde pero teme por su integridad ya que temen que se tomen represalias en su contra y en contra de su hija”.

Por otro lado se hace constar en el acta circunstanciada de fecha once de enero del presente año, suscrita por un visitador de este Organismo, la ratificación de queja de la ciudadana **A O L S**, la que versó en los siguientes términos "... que se inconforma en contra de la maestra **Rafaela Parado Barrera** de maternal, quien imparte clases en la escuela CAM para carentes de vista y disminuidos visuales, ya que por falta de atención a los menores, y descuido por parte de ellos, ya que manifiesta que en ocasiones la citada maestra se dedica a cobrar los desayunos en la puerta de la escuela dejando a los niños que entren, y en dos ocasiones la hija de mi entrevistada quien responde al nombre de **A M C L**, se pasó a caer, teniendo que intervenir mi entrevistada para evitar un accidente, del mismo modo comenta que ocasiones deja a los niños sentados en el sol mientras que la maestra en compañía de otras permanecen caminado en la sombra, por tal motivo como padre de familia solicitó la intervención de este Organismo ya que teme por la salud y la integridad de la menor y de los demás que permanecen con esta gente que esta lo suficientemente capacitada para su labor...".

Seguidamente se hace constar la comparecencia de la señora **M de L R N**, quien entre otras cosas manifestó "...**que no desea interponer queja** alguna en contra del persona de la Institución de Carentes de Vista...".

Por su parte, los C.C. **J A M M**, **M B M M**, y **J L M M** manifestaron: "... Que en relación a la queja CODHEY 0038/2005, **lo único que desean es que siga funcionando la escuela** de carentes de vista y disminuidos visuales que según saben se dejó por una persona particular como herencia para disminuidos visuales, que no desean que ninguna institución intervenga para quitarle sus espacio ya que en esa escuela les enseñan a estudiar, y quieren seguir cursando la preparatoria en dicha escuela, cabe hacer mención que los tres comparecientes estudian en la mencionada escuela su preparatoria por lo que sienten que si la escuela se cierra los perjudicaría en su educación, ya que en ese lugar les enseñan braile a las personas con discapacidad visual, que también hay personas menores de edad que reciben este tipo de enseñanza, que también les dan cursos de orientación y movilidad para las personas carentes de vista, que actualmente la maestra ya no da esos cursos ya que no tenía plaza y la dejaron de contratar por lo que ese puesto se encuentra vacante y consideran que es de suma importancia que se siga dando ya que esos cursos les ayuda a ser autosuficientes a las personas carentes de vista. Aclaran por último que la casa en donde funciona esta escuela no pertenece a la SEP, ya que como mencionaron se dejó en una herencia por lo que solicitan a esta comisión se les ayude a conservar el lugar para personas con discapacidad como los comparecientes.

Asimismo, comparecieron las siguientes ciudadanas **R I K R**, **M J S A** y **L A N viuda de B**, manifestando la primera nombrada que es estudiante de secundaria abierta de la escuela CAM carentes de vista y disminuidos visuales y acudía los días lunes, martes y miércoles de las 14:00 a 15:00 horas, horario que le acomodaba porque viajaba desde Hunucmá para asistir a sus asesorías, pero el día de ayer al presentarse en el horario acostumbrado la maestra Yolanda le dijo que se había cambiado el horario y que sería de las 7:30 a las 12:00 horas, horario que se le haría difícil cumplir porque tendría que viajar muy temprano, por lo que se entrevistó con la actual

directora de nombre **H R A** solicitándole que le cambien el horario y le pidió que hiciera una lista de todos sus compañeros que tenían el mismo problema con el nuevo horario y en el término de un año les contestaría si se devuelve el horario que tenían, que cuando acudiera la directora mayor le entregaría su solicitud, por lo que se inconforma en contra de esta medida adoptada porque no la considera justa y porque solamente le faltan dos materias para concluir su secundaria lo que le causa un perjuicio en sus estudios.

La ciudadana **M J S A** dijo que es estudiante de la preparatoria abierta del CAM escuela de carentes de vista y disminuidos visuales y que se inconforma en contra de la maestra **Yolanda** cuyos apellidos ignora, porque el día viernes 07 de enero del año en curso aproximadamente a las dos de la tarde le pidió permiso a la citada maestra para que saliera antes de que terminara la clase, o sea, su horario es de las 11:30 a las 16:00 horas, y le pidió permiso para salir a las 14:00 horas porque tenía que ir al Hospital Juárez a consultar porque tenía una cita pero ésta se negó a darle permiso indicándole que tenía que esperar a que terminara la clase por lo que optó la quejosa por salirse del salón para poder llegar a la cita. También manifestó que cuando están en clases la maestra les lee las unidades del libro y después le hace preguntas a cerca del tema, pero cuando le responde la agraviada se molesta y exige que tienen que ser respuestas largas, por lo que considera que no es posible que se memorice respuestas tan largas en tan poco tiempo. Por último dijo que para la fiesta de navidad le estaba exigiendo que llevara ensalada para 20 personas aproximadamente y como la compareciente le dijo que no podía porque era mucho el gasto, ésta se molestó.

Por último la señora **L A N V de B** dijo que acude 3 veces a la semana a tomar clases de música en el CAM escuela de carentes de vista y disminuidos visuales pero a partir del día 04 de enero del presente año la maestra **Yolanda** le dijo que cerraron una hora de clases que es la de piano y audición de los miércoles debido a los problemas que actualmente está pasando la citada escuela lo que no le parece justo. Asimismo señaló que el día 17 de diciembre del año 2004, celebraron un convivio con motivo de la navidad, e invitaron a la maestra **Teresa Espadas**, pero llegó prepotentemente la psicóloga **Isabel Cicero** de la SEP y quiso sacarla a la fuerza porque según manifestó que con todo el poder que le otorga la SEP lo podía hacer pero la quejosa intervino diciéndole que podía sacarla pero hasta que terminara el convivio pero al ver la citada funcionaria pública que todos sus compañeros se pararon y comenzaron a preguntar qué pasaba, optó por retirarse del lugar. También manifestó que la misma maestra **Yolanda** le exigió que llevara para el convivio 50 sandwiches para la fiesta, pero la quejosa le dijo que no tenía porque llevarlos y junto con otra compañera dieron unos conitos y unas salchichas y así no les salió costosa porque entre dos lo dieron.

Seguidamente comparecieron los ciudadanos **E G M y B e I L G** quienes manifestaron la primera que empezó a laborar en la escuela CAM carentes de vista y disminuidos visuales a partir del mes de noviembre del año 1994, y el segundo en el año de 1996, siendo el caso que el día viernes siete de enero del presente año la **Licenciada I C O** quien ahora funge como Directora de Educación Especial le manifestó a los comparecientes y otros compañeros que ese era el último día que laboraban argumentándoles ya que ya no podían seguir laborando ya que el apoyo que brindaba el gobierno del estado para el CAM no autorizaba el pago de los salarios a los

empleados de la escuela ya que estaba destinados únicamente para material escolar de la misma no para gastos de personal y que ya no tenían porque permanecer en la escuela y por lo tanto se podían retirar, asimismo manifiestan los comparecientes que la citada Isabel Cícero sin darles más explicación los despidió únicamente les proporcionó el siguiente número telefónico --- de la Dirección de Educación Especial, para que se comuniquen y ver la posibilidad de alguna forma ser gratificados por sus años de trabajo, sin prometer nada ya que tenía que consultar la jurídico. Asimismo manifiestan los comparecientes que a raíz de que pusieron a disposición a la antigua Directora la Profesora Mirna Navarro Basto ellos fueron despedidos a los cuatro días de que ella fue puesta a disposición, ya que durante todo el tiempo que estuvieron trabajando con la maestra Mirna no se había suscitado ningún tipo de problema. Aclaran que no se encontraban registrados en la nomina si no bajo “el techo financiero de la escuela” se refiere a que no tenían derecho y prestaciones, pero sí eran pagados con el subsidio del Gobierno del Estado y parte del Ayuntamiento, o sea estaban considerados bajo una “nómina especial”. Manifiestan que se inconforman por la actitud tomada por la Licenciada I C al ser despedido por ella de la manera en la que los despidió y argumentando que no tenían derecho a ninguna prestación ni a una gratificación ni a nada ya que ella no los había contratado, por lo que les dijo que se podían retirar inclusive sin cumplir con su horario establecido. De igual forma agrega el señor I L que escuchó que contratarían a otras personas para apoyar al personal de intendencia, por lo que se contradicen ya que a ellos les habían dicho que no había dinero para pagarles.”

La señora **M M M** dijo que el día jueves 06 de enero del año en curso, al acudir a trabajar como cocinera de la escuela CAM carentes de vista y disminuidos visuales, **I C** le dijo al igual que a la segunda compareciente, que el viernes 07 de enero, o sea, al día siguiente, sería su último día de trabajo ya que según explicó la agraviada, les pagaban del dinero que servía para el subsidio que le proporciona el gobierno a la citada Institución, pero como ese dinero serviría para comprar material didáctico, ya no sería posible que siguieran trabajando en dicho lugar, que se cercioraría si quedaba dinero en la chequera o no, que si había trabajarían una semana más, cosa que no sucedió a pesar de que les informó la secretaria de nombre **H E** a las comparecientes que después de checar en la calculadora y sacar sus cuentas, pudo observar que quedaban dieciséis mil pesos. Agregó la quejosa que desde el año de 1997 comenzó a laborar como cocinera en dicho lugar con un horario de 7 de la mañana a 3 de la tarde y recibía un pago semanal de \$ 400.00 cuatrocientos pesos, aclarando que durante seis años le pagaron en la denominada nómina blanca, o sea, del subsidio del gobierno y el último año que fue de enero del año 2004 a enero del año 2005 fue la asociación de padres de familia que cubrió el pago de su sueldo. Asimismo manifestó que el día de hoy acudió aproximadamente a las 08:30 horas de la mañana al CAM y se entrevistó con la Psicóloga Cicero Ortiz, a quien le aclaró que 6 años le pagaron en nómina blanca y un año la asociación de padres de familia, y ésta le pidió algún comprobante con el que acredite que estuvo en nómina blanca, manifestando la quejosa que cuenta con un diploma que le otorgaron, mismo que le exhibirá a la citada funcionaria. Seguidamente dijo que fue el maestro **Mario Monjote** quien le pagó su semana el día 07 de enero de los corrientes, fecha en la que laboró por última vez en la citada Institución, y hasta la presente fecha no han recibido la liquidación que por ley les corresponde a pesar de que interpuso una demanda laboral a través de un abogado cuyo nombre ignora, mismo que le proporcionó la señora **E M**, comprometiéndose a proporcionar posteriormente el número de expediente y demás datos. A pregunta expresa de la

suscrita Visitadora respecto a que si en alguna ocasión vio que alguna maestra maltratara a algún alumno menor de edad o a algún estudiante ésta **manifestó que no, que nunca**, a pesar de que durante todo el tiempo que laboró ahí, fue la encargada de servir la comida tanto en el desayuno como el almuerzo. Por último dijo que lo único que pretende al acudir a este Organismo es que le paguen su liquidación a la que tiene derecho, el aguinaldo que nunca le pagaron, las vacaciones que nunca disfrutó ya que actualmente se encuentra desempleada y por ser una persona mayor no le dan trabajo en cualquier lugar, y que nunca tuvo seguro social.

Por su parte la señora **S G R** se manifestó en los mismos términos ya que el día 06 de enero del año en curso estaba con la primera compareciente cuando la psicóloga **Isabel Cicero Ortiz** les dijo que ya no tenían trabajo, pero que ella a diferencia de la señora **M M**, se desempeñaba como intendente y recibía un pago semanal de \$ 300.00 trescientos pesos con un horario de las 07:30 a las 12:00 horas y desde que ingresó a laborar en esa Institución el 27 de agosto del año 2001 se le pagaba del dinero del subsidio o nómina blanca. Asimismo manifestó que lo único que quiere es que se le pague su liquidación ya que trabajó durante 4 años y 5 meses y es un derecho que tiene todo trabajador que es despedido, además de que durante todo ese tiempo nunca le pagaron su aguinaldo, no tuvo vacaciones ni seguro social. De igual forma desea agregar la compareciente que en una ocasión presencié que la maestra de nombre **Laura** de la cual desconoce sus apellidos golpeó a un menor en la cabeza con un libro que por que el niño estaba muy inquieto.

La señora **T U C** dijo que es madre de dos menores que asisten al CAM carentes de vista y disminuidos visuales, de nombres **J D E** de trece años y **W E** de doce años, mismos menores que le han manifestado a su madre que son maltratados en la escuela antes citada especialmente por una maestra que a ambos les imparte clases en los grados de 5 y 6 respectivamente, ya que dicha maestra en varias ocasiones los castiga golpeándolos en la cabeza con sus propias libretas, así como también los obliga a tomarse un litro de leche a cada uno, si éstos no se la toman los castiga dejándolos sin salir a su hora de recreo marcándoles tareas de más, y en ocasiones dicha maestra que responde al nombre de **Laura** sin saber la de la voz sus apellidos los deja encerrados en el salón de clases sin estar al cuidado de alguien; asimismo manifiesta la compareciente que en varias ocasiones cuando lleva a sus hijos a la escuela se percata del mal humor de la maestra que está como “alterada” y que regaña mucho a los niños, así como también no les permite a los padres de familia quedarse más tiempo para ver como empiezan las clases, ya que esto le molesta a la multicitada maestra, por lo que optan por retirarse, de igual forma señala la de la voz que sus hijos le han manifestado que no los deja salir a ensayar en la escolta a la que ellos pertenecen, ya que según la maestra no tiene tiempo para vigilar que ellos ensayen ya que ella siempre les dice que tiene cosas que hacer.

La ciudadana **M C E Ch** dijo que al igual es madre de un menor de nombre **J R E R** que es estudiante del segundo grado del CAM escuela de carentes de vista y disminuidos visuales y que se inconforma en contra de la maestra **Rafaela** cuyos apellidos ignora, porque hace aproximadamente dos años cuando la compareciente se dirigía a la escuela a llevar a su hijo ya que la entrada era a las 7:30 la de la voz sufrió un percance y no pudo llegar a la hora antes mencionada demorándose como quince minutos, siendo el caso que ese mismo día los niños tenían una actividad fuera de la escuela, es el caso que cuando llegó la compareciente los niños

no habían salido de la escuela por lo que la maestra al ver que llegaba la de la voz con su hijo le dijo que el citado niño no podía ir a la actividad ya que había llegado tarde, aclarándole la quejosa que había sufrido un percance en el camino motivo por el cual llegaron tarde, por lo que pidió por favor a la maestra que sí fuera el niño ya que los demás ni siquiera habían salido. Ante la negativa de la maestra de llevar al niño de paseo aclara la compareciente que se molestó mucho por la acción tomada por la citada maestra **Rafaela** y ambas se hicieron de palabras. De igual forma se inconforma en contra de la maestra **Elizabeth** toda vez que su hijo le ha dicho que cuando la maestra entra al salón de clases ésta se quita sus zapatos y hace que los niños le huelan los pies, por lo que considera la quejosa que no es correcto. Seguidamente ambas comparecientes dicen que tienen temor a represalias que pueden tomar dichas maestras en contra de sus hijos, ya que actualmente no se encuentra la maestra **Mirna** quien era la directora del CAM ya que ésta protegía a los menores.

La señora **P N** dijo que se queja en contra de la maestra **Rafaela** más conocida como “**Rafa**” en virtud de que le prestaba más atención a los niños “normales” siendo el caso que un niño de nombre **M** que al parecer molestaba a su hija **N-H**, sin embargo la **C. P N** dijo que su disgusto es porque la niña tenía temor de llegar a la escuela y su hija fue reportada como alguien que tiene un problema especial y necesitaba apoyo especial, por lo cual los padres de la menor en cuestión hicieron las diligencias para retirarla de la escuela de enseñanza de carentes de vista y es el caso que ahora su hija está recibiendo tal apoyo y les sorprende que muchas cosas que la citada maestra **Rafaela** ahora sí las está haciendo y desarrollando por encima de las expectativas y logros en el anterior centro de enseñanza, por lo cual a ellos les extraña que durante la supervisión de la maestra **Rafaela** haya mostrado síntomas de temor, bajo desempeño y tanto rezago y ahora fuera de la supervisión de la misma maestra, se esté desarrollando tan bien y tan feliz, por lo que les hace **suponer** que la citada maestra **Rafaela** no trataba bien a su hija o le brindaba muy poca o nula atención. Asimismo señalan que **no se quieren quejar de persona alguna**, pero si quieren aportar lo antes descrito como testimonio al señalar que la multicitada maestra **Rafaela** parece no tener capacidad o la suficiente docencia para el cuidado y supervisión de los menores, ya que a la entrevistada en muchas ocasiones le entregaron a su hija sucia y muy desatendida.

Asimismo la joven **R M P C** dijo que ha acudido al centro de enseñanza por un problema en la visión, **que no desea interponer queja en contra de autoridad alguna** pero lo que sí desea es que el centro de enseñanza de Espita no se cierre, toda vez que por sus límites especiales en la visión requiere de mucha atención, la cual solo le ha sido brindada por el albergue CAM carentes de vista que es el análogo de la ciudad de Mérida, y es el caso que por la necesidad de usar lentes requiere el apoyo en cuestión en la localidad de Espita, Yucatán, pero sabe que el jueves 13 trece de enero del presente año les avisaron que dicho albergue iba a cerrarse, siendo el caso que para el día diecisiete de enero del presente año, todas las actividades en dicho albergue cesaron.

La ciudadana **R A P** dijo que es madre de los menores de nombres **J A C A** de trece años de edad, y **C W C A** de diez años de edad, siendo el caso que ambos menores tienen problemas en la visión y requieren de constantes revisiones y evaluaciones médicas, las cuales ya no se han

podido realizar toda vez que no solo se han interrumpido las citadas revisiones sino que también sabe que se han interrumpido programas importantísimos como para hacer manualidades y de superación personal, clases de música, de petatillo y una serie de actividades que siente que lesionan el desarrollo de sus hijos, toda vez que han acudido al citado albergue de Espita desde los tres años de edad, por lo cual el perjuicio que le causan es muy grande. Y no obstante cabe señalar que gracias en la superación en el arte manual de urdir hamacas se han sostenido, siendo que ambos niños han sido apoyados por el albergue y les han servido inclusive para aportar al gasto familiar.

El joven **J A C Ch** dijo que acudía regularmente aproximadamente cada año, a efecto de que se le brinde supervisión y apoyo, toda vez que sin el uso de los lentes no distingue las cosas y se le tiene que proporcionar ayuda para mantener su visión en vías de ser bien utilizada y supervisar la presión de sus ojos, ya que de lo contrario podría perder la visión, asimismo señala que tiene un hermanito de cuatro años y no quiere que el albergue se cierre pues su hermanito se quedaría sin apoyo alguno.

El señor **J F A G** señaló que no tiene visión en el ojo derecho y que desde hace siete años se le ha apoyado en dicho centro, toda vez que ahí ha aprendido el lenguaje braille, petatillo, urdir hamacas, siendo que todo lo anterior le había servido de sustento para su familia y todo eso se ha suspendido, por lo cual le causa mucha tristeza y problemas económicos agudos, pero sobre todo de salud, pues no se le brinda ya el apoyo médico conveniente, asimismo y no habiendo que agregar lo único que quiere el compareciente es que no se cierre el albergue porque eso ocasiona un retraso en su comunidad.

El ciudadano **J A A C** dijo que desde sus primeros años de vida ha tenido problemas con la visión y ahora gracias al albergue CAM carentes de vista puede ver mejor debido a que se le efectuaron varias intervenciones para adaptarle lentes adecuados en la retina de sus ojos, pero es el caso que tal tratamiento e intervención necesita ser supervisada y renovada cada determinado período y es el caso que en este momento es inminente el cambio y supervisión médica de los lentes que tiene en las retinas y ahora sabe que han cerrado dicho albergue perjudicando de ésta forma gravemente su salud visual y el sustento que les implicaba el trabajar en actividades en dicho centro como el urdido, petatillo, etc.

El ciudadano **M C R** dijo en presencia de su hija **M C** de nueve años de edad, que debido a un problema de cataratas en ambos ojos fue intervenida con el apoyo del DIF YUCATÁN en uno de ellos, pero en el ojo derecho no ha tenido intervención alguna, siendo el caso que detrás de todo el procedimiento que ha duplicado la asistencia y apoyo del DIF es ahora cuando necesita el apoyo del multicitado albergue para que se le brinde supervisión y el mínimo de los cuidados en cuanto a salud visual, pero es el caso que no obstante todo lo hecho para conseguir el apoyo logrado ante el DIF y las gestiones que constan en la petición con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil cinco, ahora resulta que no existe más el albergue en su comunidad (Espita) para que empiece a prestar el apoyo que tanto necesita.

La ciudadana **M M C Ch** señaló que es una persona carente de visión que ha asistido al citado albergue desde la edad de siete años, que ahí se le enseñó a urdir hamacas, se le enseñó a planchar, a conducirse sin el recurso de la vista, a como ubicarse y una serie de apoyos invaluable que le han ayudado a superarse, pero es el caso que desde la semana pasada se enteró que dicho albergue ya no laboraría más, siendo que el apoyo en cuanto a supervisión médica visual ya no se le brindará, por lo que se lamenta grandemente la suspensión de la misma.

La señora **M B H Ch** mencionó que se inconforma en contra de quien sea responsable del cierre de la escuela CAM carentes de vista que se ubica en la población de Espita, ya que es un albergue modular que según señaló el día 07 siete de enero del año en curso, cuando se presentó a cobrar en el CAM ubicado en la ciudad de Mérida (calle sesenta) el profesor Mario Monjote le dijo que lo más probable sería que se cerrara; posteriormente el día viernes catorce de enero del presente año al acudir nuevamente a cobrar la psicóloga Isabel Cicero le informó que a partir de esa fecha se cerraría definitivamente el CAM de Espita porque no habían suficientes niños (habían ocho alumnos), que la nueva disposición era que ella se trasladaría a la ciudad de Mérida a laborar, que su nueva directora sería la maestra Hilda a quien le presentó en ese momento. Al exponerle la entrevistada que le sería difícil el horario le dijo que podía acudir los días martes miércoles y jueves de las 07:00 siete de la mañana a las 4 cuatro de la tarde, horario que hasta el día de hoy ha cumplido, solicitando la intervención de esta Comisión ya que les está perjudicando de una manera a los alumnos que acudían de lunes a viernes de las siete de la mañana a las dos de la tarde, quienes hacían manualidades como son urdido de hamacas y aprendían braille, así como actividades de la vida diaria como son barrer, lavar trastes, trapear, para que supieran que pueden hacerlo y de ésta manera sentirse útiles, por lo que pide se abra nuevamente este centro para ayudar a los menores carentes de vista que tanto lo necesitan, o en su caso, sino se puede, que la cambien de escuela para que no tenga que viajar a la ciudad de Mérida, sino que la cambien a una escuela cercana a su comunidad, o cuando menos a una escuela de Tizimín porque paga \$ 65.00 sesenta y cinco pesos para ir y \$ 65.00 sesenta y cinco pesos para regresar, además del camión que la lleva del centro de Mérida al CAM para trabajar y otro que la lleva de regreso al centro, por lo que pide se atienda su caso porque le perjudica gravemente su economía familiar al tener que pagar tanto dinero sólo en pasajes. Asimismo señala que no es justo que hayan sacado a la maestra Mirna Navarro y a la maestra Teresita Espadas Cervantes, ya que no tuvieron ningún problema con ellas al contrario, siempre las ayudaron y trataron muy bien, que éstas dos maestras ayudaban a los niños para que vendieran sus hamacas, las cuales les enseñaron a urdir en ese centro CAM.

El joven **J V C Ch** dijo que desde hacía cinco años que acudía al CAM carentes de vista y que el hecho que se haya cerrado le perjudica ya que eran las maestras Landy y la profesora Mirna quienes sacaban las citas para que unos doctores le checaran la vista, ya que ve muy poco y ahora ya no sabe que es lo que va a hacer al no tener esa ayuda, además de que ya no le van a dar las asesorías de secundaria que le daban, por lo que pide se abra nuevamente el centro.

La señora **B R C C** citó que desde los diecisiete años perdió la vista y hace como seis meses que comenzó a ir al CAM carentes de vista, donde las maestras le enseñan a valerse por sí misma y ya le estaban enseñando el braille, por lo que pide se abra nuevamente, ya que le perjudica que se haya cerrado ya que no tienen otro lugar en donde se les ayude como se les ayudaba en ese centro.

El señor **J J R K** dijo que es padre del joven **J Á R P** de veintitrés años de edad, quien durante diez años acudió al CAM carentes de vista, lugar en donde lo ayudaron mucho y lo ayudaron a hacer petatillo, manifiesta que está muy agradecido con las maestras Landy López Ganzo y Mirna Navarro porque gracias a ella han operado dos veces a su hijo, que eran ellas las que hacían todos los trámites para que se hicieran las operaciones, de las cuales la última se la hicieron hace apenas un año, por lo que solicita se abra nuevamente la escuela, ya que le dijeron los doctores que falta que le operen el ojo con el que ve muy poco, por lo que no sabe que hacer sin la ayuda de las citadas maestras. Agregó que su hijo actualmente se desempeña como tricitaxista, pero que como tiene dos hijos tiene que trabajar, aunque sea un trabajo peligroso el que está realizando porque puede sufrir un accidente porque ve poco, por lo que solicita se abra nuevamente la escuela.

La ciudadana **M Del S D C** expresó que es madre del menor **Á D C D**, de diez años de edad quien tiene el problema que solamente ve con un ojo, siendo el caso que después de ir durante siete años a la escuela de carentes de vista, o sea, el CAM de Espita, ahora le dicen que se cerró, por lo que solicita se abra nuevamente esta escuela porque las maestras Landy y Mirna Navarro eran las que la ayudaban con el trámite de sus citas con los doctores, también consiguieron que le dieran sus lentes y les enseñaron a los alumnos a urdir hamacas, por lo que solicita que se abra nuevamente el centro para que pueda llevar a su hijo.

La ciudadana **M G C Ch** dijo desde que tenía seis años de edad acudió al CAM carentes de vista de Espita, lugar en donde la han ayudado mucho, ya que le han practicado ocho operaciones, de las cuales cuatro han sido trasplantes de córneas pero su organismo rechaza los implantes. Explica que cuando le hacen las operaciones logra ver por algún tiempo, algunas veces año y medio, otras ocho meses, según aguante su organismo, pero actualmente solo ve sombras, pero necesita atención médica ya que se le sube la presión ocular y tiene válvulas en los ojos, por lo que solicita que se abra otra vez la escuela, ya que fue ahí donde aprendió a hacer manualidades que la ayudan mucho y que quienes siempre la ayudaron fueron las maestras Landy y Mirna Navarro tramitando las operaciones en la ciudad de Mérida y México, así como sus consultas de sus chequeos.

La ciudadana **Mirna Navarro Basto** manifestó: “ que solicita el apoyo e intervención para que por medio de la Comisión de Derechos Humanos que usted dignamente preside, se proteja al Centro de Educación Especial para la integración de carentes de vista y disminuidos visuales (Centro de Atención Múltiple Carentes de Vista) del hostigamiento de la dirección de Educación Especial quien con abuso de autoridad y pasando sobre los derechos del personal de apoyo para la operatividad de este servicio, pretende se le reintegre un subsidio económico que fue aplicado en el receso escolar del 2004. Anexo al presente el oficio SE-DEE-705/2004 que nos fue enviado

el día 12 de octubre del 2004 donde se manifiesta lo anterior, de igual manera anexo la respuesta de esta institución donde se señala una copia a esa Comisión de Derechos Humanos. Deseamos considerar que este abuso de autoridad se debe al desconocimiento que la Dirección de Educación Especial tiene de nuestra intensa labor cotidiana que demanda lo específico y necesario de este servicio para brindar una atención educativa de calidad a las personas con discapacidad visual de nuestro Estado. Debido a que en reiteradas ocasiones se ha invitado a la Dirección de Educación Especial a conocer a profundidad este centro educativo y la actitud ha sido de total desinterés, esta situación se ha volcado en actitudes que llegan a límites de agresividad y daño moral, profesional e institucional. Conocedora de la labor decidida y valiosa de la actual Comisión de Derechos Humanos está llevando a cabo en beneficio del respeto que nos merecemos los ciudadanos de las autoridades en turno en nuestro Estado, es que me dirijo a esa H. Comisión, para ampararla de este lesivo trato”.

La maestra **Teresita Del Niño Jesús Espadas Cervantes** expresó: “con todo respeto por medio de la presente deseo presentar mi queja ante la CODHEY por la violación de mi derecho constitucional por la Directora de Educación Especial Lic. Isabel Cicero Ortiz, quien mediante oficio número SE-DEE-847/04 del 13 de diciembre de 2004 y su reiteración mediante el oficio del 4 de enero de 2005 No. SE-DEE-014/05 que dice (SEA ANEXAN DOCUMENTOS) “Le comunico que con fecha 14 de diciembre del año en curso y hasta la segunda orden, quedan a disposición de la Dirección de Educación Especial, en virtud de las desacreditaciones públicas que ha realizado en contra del gobierno del Estado y particularmente de la Dirección de Educación Especial. Deseo manifestar que nunca he hablado en contra del gobierno ni de la dirección de Educación Especial, sino todo lo contrario, siempre he hablado a favor de la personas con discapacidad que es diferente, por lo cual de la manera más atenta solicito su valiosa intervención para que se haga una investigación por el daño que se me está ocasionando como consecuencia de esta arbitraria disposición”.

Las maestras **Laura Patricia Rivero Valencia, Elizabeth Aguirre Rodríguez y Rafaela Del Carmen Prado Barrera**, comparecieron señalando que: “Seguramente que ya obra en su poder una copia del escrito que le dirigimos a la directora maestra Mirna de los Ángeles Navarro Basto, en el cual señalábamos nuestro profundo descontento por las acusaciones vertidas delante de todo el personal docente, en la reunión extraordinaria efectuada el día 10 de noviembre a las 7:30 hrs, en las instalaciones del CAM carentes de vista. La Mtra. Navarro nos hace responsables por la amistad que sostenemos con algunas funcionarias, de las dificultades que viene sosteniendo con la Contraloría Interna de la Dirección de Educación Especial en relación al manejo de las finanzas y subsidio económico que el CAM carentes obtiene desgobierno del Estado desde hace ya varios años. El día 11 del presente intentamos entregarle en mano propia el original del documento cuya copia entregamos a la CODHEY, negándose a recibirla. A raíz de tan reprobable evento, la Mtra. Mirna Navarro en compañía de la maestra Teresita Espadas Cervantes, ha venido reuniendo a algunos padres, ante los cuales nos difamaron aseverando que hacíamos a sus hijos objeto de abusos físicos y sexuales, además que denostaban nuestro desempeño profesional. No mencionó la maestra Navarro cuál sería su parte y responsabilidad al haber dejado pasar estos hechos, si fueran verídicos, por tantos años, siendo ella la responsable de la Institución. Al mismo tiempo les prohibió al resto del personal docente y administrativo mantener relación alguna con

nosotras, ni siquiera la personal. Estos hechos han llevado a la división entre padres de familia, amenazas de una madre a la profesora Rafaela Prado Barrera de demandarla ante la Procuraduría por abuso físico a su hija y a vivir un período de desgaste emocional hostigamiento e intimidaciones a las que somos sometidas día a día, ya que a partir de esto, los padres de familia nos acusan de cualquier accidente que hubieran sufrido sus hijos en el pasado mientras fueron nuestros alumnos. Sr. Presidente, estamos dispuestas a cualquier investigación centradas en nuestras conductas personales y profesionales, pues más de 20 años de desempeño continuo en el mismo CAM mencionado avalan nuestra integridad. No podemos permitir que las maestras Navarro y Espadas difamen y calumnien impunemente, a espaldas de quienes somos las interesadas. No omitimos manifestarle que también llevamos una copia del escrito de apoyo de nuestras compañeras de labor, fechado el 16 de noviembre del presente, así como de sus hojas de cambio, dada la situación que prevalece”.

Las **C.C. L P R V, N A E S, R Del C P B, R M N S, E A R, L M G C, E De J E G, R Del C F T, V E R C, H Del C E R, M G V N, N L G G y Z M M E**, en su ratificación manifestaron que “el motivo de su queja es por los malos tratos, abuso de autoridad, prepotencia y la manipulación que sufren por parte de la Directora de la Escuela Centro de Atención Múltiple carentes de vista, de nombre **Mirna de los Ángeles Navarro Basto**, que ésta persona aprovechando su condición de directora y con lujo de prepotencia ha puesto en evidencia a las maestras del lugar, ridicularizándolas frente a los demás por motivos que no valdría la pena hacer, que ha enfrentado a los padres de familia con los maestros, e incluso a los padres de familia los regaña y en público se hace aparentar la víctima, que a varios de los empleados los ha amenazado con despedirlos, incluso a una de las empleadas administrativas la encerró en la Dirección amenazándola con dejarla fuera de la institución, por lo que esta empleada no solamente teme por conservar su trabajo, sino también por su integridad física, que ha llegado a tal punto la actitud de la Directora que ha cerrado el baño a los empleados, negándoles el acceso, también manifiestan que actualmente a las empleadas las mantienen vigiladas por conducto de cuatro personas incondicionales de la Directora de nombres **Cindi Cámara Calam, Mario Monjote Pino, Elizabeth Bacelis y Montañez y Lourdes Guadalupe Carbonell Suárez**, mismas que andan vigilando la conducta de las comparecientes y le informan inmediatamente a la Directora de todo lo que ellas hacen, que este problema se origina a raíz de que la citada Directora acusó a las maestras **Elizabeth Aguirre Rodríguez, Rafaela Prado Barrera y Laura Patricia Rivero Valencia** de haber infiltrado información a la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, siendo el caso que las ahora quejas se negaron a apoyar a la Directora ya que consideraron una injusticia actuar en contra de estas maestras, enviándole un oficio en donde manifiestan su inconformidad, por tal motivo la ahora Directora tomó represalias en contra de las quejas que actualmente están enteradas de varias faltas administrativas y financieras por parte de la administración de la ahora Directora, como por ejemplo en los pagos de los servicios de agua potable, luz y teléfono, son subsidiados por el Gobierno del Estado y otras instituciones, sin embargo, la citada directora les pide a los padres de familia pagar sus cuotas de sesenta pesos, a parte de sus rifas y otras solicitudes de dinero que les hace para solventar estos gastos, también ha acusado a una de las comparecientes de solicitar una auditoría a la institución, según ha manifestado la citada Directora para perjudicarla, aunque las quejas niegan esta situación, que actualmente se está llevando a cabo una auditoría en la escuela siendo el caso que el citado auditor les indicó que los niños no

están obligados a trabajar para hacer el aseo de los salones ya que la escuela cuenta con dos conserjes en la institución, que otra de las irregularidades que han notado es que a los padres de familia los amenaza diciéndoles que la apoyen ya que si se cierra la escuela sus hijos se volverían unos inútiles y que vivirían encerrados en sus hogares, también mencionan que de las donaciones que recibe la institución se compra alimentos para los niños y en ocasiones se encuentran en mal estado y a los niños los obligan a comérselos, además que como son donaciones a los niños les cobran de los alimentos que reciben, también mencionan que de varias hojas especial para el sistema braille que recibieron del Instituto Teresiano se les vendió a los niños; que los paseos educativos y el festival navideño los ha cancelado la Directora no obstante que el ayuntamiento de la ciudad se había comprometido a apoyar a la escuela, que estas son entre otras cosas las anomalías que han detectado en la institución, más las que manifiestan en sus escritos”.

La Licenciada **A G M** expresó: “por este medio le remito los datos recabados el día viernes 10 de diciembre del 2004, en el evento realizado en la Escuela de Carentes de Vista. En ese evento 3 personas carentes de vista expresaron sus inconformidades relacionadas con cuestiones laborales, siendo que los tres laboran en el Dif Estatal hace aproximadamente 3 y 4 años respectivamente y desde entonces siempre han tenido que firmar contratos mensuales, siendo que no tienen prestaciones de ley, seguro social y todas las ventajas que da el ser trabajador del Estado, ante dicha inconformidad y por la impotencia de no poder hacer nada, solicitan el apoyo de la Comisión de Derechos Humanos para auxiliarse en su problema por ser personas con discapacidad. **Sr. L M M, Srita. M B M M y Sr. J A M M**. Los tres son hermanos, huérfanos de padre y madre, viven solos en el municipio de Tecoh y viajan todos los días para cumplir su jornada laboral en la ciudad de Mérida. Los tres relataron que desde que empezaron a trabajar siempre han sido violados sus derechos como personas con discapacidad, ya que bajo la condición de no crear antigüedad es que son contratados mensualmente y sin dar problemas. Es importante recalcar que ellos actualmente perciben un sueldo de \$ 1250.00 quincenales y les descuentan impuestos quedando un total de \$ 1,150.00 quincenal, asimismo no perciben aguinaldo. Ante estas flagrantes violaciones de las personas con discapacidad me permito remitirle los datos recabados”.

En fecha diez de enero del año en curso los tres agraviados anteriormente citados comparecieron ante este Organismo y dijeron que: “solicitan la mayor discreción posible al investigar los hechos de la queja ya que no quieren perder su empleo, que si bien es cierto que no tienen todas las prestaciones también es cierto que de él viven, que habitan en la localidad de Tecoh, pueblo, que trabajan como instructores de guitarra y su hermana de canto, que las clases se las imparten a las personas de la tercera edad, y que su empleo es contemplado bajo un programa del Dif-municipal en el área de discapacidad, que su empleo consiste en ir a diversos lugares que señala el Dif municipal en esta ciudad de Mérida, y ahí dar clases de guitarra, que deben de cubrir doce horas de labores a la semana, devengando un salario de \$ 1, 164.80 quincenales descontando los impuestos, que tienen todas las prestaciones menor el seguro social, pero sise enferman y no van a trabajar les pagan normal, que saben que el Licenciado A Á es el jefe del departamento de discapacidad del Dif municipal; que el Coordinador de la Casa de la Cultura es el ciudadano C M S. Seguidamente el visitador externó a los compareciente que procederá a comisionar a personal de este Organismo para que investigue el nombre del

programa en el cual están trabajando, a cargo de quién está y quien es el responsable del mismo, seguidamente los delirantes dijeron que mejor ellos recabarán dichos datos y nombres y apenas los tengan se comunicarán con él porque no quieren tener problemas en su trabajo, ya que quieren mayor discreción en cuanto a las investigaciones que haga este Organismo”.

III.- EVIDENCIAS

- 1.- Comparecencia de fecha 10 diez de enero del año 2005 dos mil cinco de las C.C. A E P y G Z B en la que interponen formal queja, y cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.
- 2.- Comparecencia de fecha 10 diez de enero del año 2005 dos mil cinco, del C. C M G A en la que interpone formal queja, cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.
- 3.- Comparecencia de fecha 10 diez de enero del año 2005 dos mil cinco, del C. T E Ch M en la que interpone formal queja, y cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.
- 4.- Comparecencia de fecha 10 diez de enero del año 2005 dos mil cinco de la C. P S S en la que interpone formal queja, y cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.
- 5.- Comparecencia de fecha 10 diez de enero del año 2005 dos mil cinco, de los C. C. J A, M B y J L M M en la que interponen formal queja, y cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.
- 6.- Comparecencia de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco de las C. C. R I K M, M J S A y L A N viuda de B en la que interponen formal queja, y cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.
- 7.- Comparecencia de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco de las C. C. E G M y B e I L G en la que interponen formal queja, y cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.
- 8.- Comparecencia de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco de la C. N G L en la que interpone formal queja, y cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.
- 9.- Comparecencia de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco de la C. A O L Z en la que interpone formal queja, y cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.

- 10.-Comparecencia de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, de la C. **M de L R N** en la que manifestó: “por el momento no tiene ninguna inconformidad en contra de la escuela CAM carentes de vista y disminuidos visuales porque no tiene ninguna relación con los problemas que actualmente enfrenta el personal docente con los padres de familia sino que solamente acude a ella por unos proyectos de trabajo con la maestra Teresita Martínez Espadas para personas con algún tipo de discapacidad visual o carentes de vista y que no desea interponer ninguna queja en contra de la citada Institución, sino al contrario, que está a gusto con el funcionamiento y todo lo que se relaciona con el nivel de adultos”.
- 11.-Acuerdo de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual este Organismo suscribió el acuerdo de pendiente de calificación de la queja interpuesta, solicitándole a la Secretaría de Educación del Estado un informe en relación a los hechos expresados.
- 12.-Oficio número O.Q. 214/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó a la Secretaría de Educación el acuerdo de la propia fecha emitido por este Organismo.
- 13.-Oficio número O.Q. 215/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó a los C.C. J A, M B y J L M M, el acuerdo de la propia fecha emitido por este Organismo.
- 14.-Oficio número O.Q. 216/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó al C. C M G A el acuerdo de la propia fecha emitido por este Organismo.
- 15.-Oficio número O.Q. 217/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó a la C. A E P el acuerdo de la propia fecha emitido por este Organismo.
- 16.-Oficio número O.Q. 218/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó a la C. G Z B el acuerdo de la propia fecha emitido por este Organismo.
- 17.-Oficio número O.Q. 219/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó al C. T E Ch M el acuerdo de la propia fecha emitido por este Organismo.
- 18.-Oficio número O.Q. 220/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó a la C. P S S el acuerdo de la propia fecha emitido por este Organismo.

- 19.-Oficio número O.Q. 221/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó a la C. R I K M, el acuerdo de la propia fecha emitido por este Organismo.
- 20.-Oficio número O.Q. 222/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó a la C. M S A el acuerdo de la propia fecha emitido por este Organismo.
- 21.-Oficio número O.Q. 223/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó a la C. E G M y B el acuerdo de la propia fecha emitido por este Organismo.
- 21.-Oficio número O.Q. 224/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó al C. I L G el acuerdo de la propia fecha emitido por este Organismo.
- 22.-Oficio número O.Q. 225/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó a la C. N G L el acuerdo de la propia fecha emitido por este Organismo.
- 23.-Oficio número O.Q. 226/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó a la C. A O L Z el acuerdo de la propia fecha emitido por este Organismo.
- 24.-Oficio número O.Q. 227/2005 de fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se comunicó a la C. M de L R N el acuerdo de la propia fecha emitido por este organismo.
- 25.-Acta circunstanciada de fecha 13 trece de enero del año 2005 dos mil cinco por la que personal de este Organismo hizo constar que: “se entrevistó con la señora **G Z B**, para informarle que este Organismo a través de la licenciada D R S solicitó a la Licenciada M L G A, Coordinadora del Departamento de Servicios Externos de Apoyo Psicológico de la Facultad de Psicología, su apoyo para la realización de un peritaje en la persona de su nieta **A M C L** a efecto de determinar si es autista o no, indicándome que no lo consideraba necesario ya que una madre de familia del CAM le dijo que al parecer la maestra Rafaela en su lista de asistencia tiene a su nieta como autista, pero que a ella no le constan los hechos ya que la maestra nunca le ha mencionado que la niña es autista ni tampoco ha visto la lista, y que además a través de médicos particulares se le hicieron unos exámenes a la menor en los cuales se determinó que no es autista, e incluso acude a clases de terapia de lenguaje, por lo que manifestó que no es necesario que este Organismo realice el trámite de colaboración antes referido, no sin antes agradecer las atenciones recibidas”.

26.-Comparecencia de fecha 13 trece de enero del año 2005 dos mil cinco de las C. C. M C E Ch y T U C en la que interponen formal queja, y cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.

27.-Oficio número SE/DJ/149/2005 de fecha 13 trece de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual la Secretaría de Educación del Estado a través de la Abogada María Isabel Cruz Corona Directora Jurídica, rinde el informe que le fue solicitado, el cuál es del tenor literal siguiente: “en atención a su oficio número O. Q. 214/2005 de fecha 11 de enero del año en curso y recibido en esta dirección jurídica el 12 de enero del año en curso, relativo al expediente CODHEY 0038/2005 formado con motivo de la queja interpuesta por los C.C. A E P, G Z B, P S S, T E Ch M, J A, M B y J L M M, C M G A, M de L R N, A O L Z, N G L, R I K M, M de J S A, L A N de B, E G y B e I L G, ante esa H. Comisión le informo lo siguiente: respecto a la queja del C.C: J A, M B y J L M M, se le informa que la Secretaría de Educación no prevé el cierre del CAM carentes de vista, y que el edificio en que funciona éste, no es propiedad de la Secretaría de Educación si no que se encuentra en posesión del mismo, en virtud de un convenio de coordinación, mediante el cual se le otorga dicha posesión para el uso exclusivo del funcionamiento del Centro de Educación Especial para la integración de carentes de vista y disminuidos visuales hoy el CAM carentes de vista. En cuanto a la queja del C. G A se informa que su hija A N G O, no se encuentra dentro de la planilla de los trabajadores de la Secretaría de Educación y menos aún del CAM Carentes de Vista, desconociendo si su contratación fue realizada por la C. Mirna María de los Ángeles Navarro Basto, Directora a cargo de dicho CAM. Por otra parte efectivamente los espacios que ocupan la dirección, el área administrativa y la sala de cómputo, se encuentran cerrados desde el 5 de enero próximo pasado, encontrándose a las puertas de estas áreas una leyenda que indica que están reservadas para la fundación Berzunza Gutiérrez y la Asociación Santiago Navarro Silva y solo pueden acceder a ellas personal autorizado por las mismas. En cuanto a la queja de la C. A E P hago de su conocimiento que su hijo B S E, en el mes de septiembre como la propia quejosa refiere, de manera accidental se golpeó de frente con la niña G U V la cual pertenece al mismo grupo, y como resultado de este incidente el niño tuvo un hematoma en la frente, sin mayores consecuencias; ahora bien es pertinente mencionar que la madre del menor cuestionó sobre dicho golpe a la niñera del grupo R del C F T y no a la profesora Rafaela del Carmen Prado Barrera, quien no se encontraba presente en ese momento. Por lo que se refiere a lo manifestado por la C. G Z B se informa que, el día 11 de enero del presente año a las 07:30 horas a las puertas del área de preescolar del CAM, Carentes de Vista, la C. A O L Z madre de la menor A M C L, manifestó a la Profa. Rafaela del Carmen Prado Barrera que desde el miércoles 5 de enero del presente, la menor se golpeaba una mano contra de la otra diciendo “pau”, cuestionando sobre el posible origen de esta conducta, por lo que la Profa. Prado Barrera requirió la presencia de la Psic. A C C de L y la niñera R del C F T para enterarlas de los comentarios de la madre y a solicitud de la misma les pidió que se le prestara mayor atención a la conducta de dicha menor durante las horas de clase; cabe mencionar que como resultado de esto se reportó que durante ese día la niña no se golpeó. No omito manifestarle que dentro de las incidencias de ese día 11 de enero la niñera reportó a la quejosa estar recibiendo a la menor A M, con un rasguño sobre la

naríz. Respecto a que la menor entra sola a su aula, se investigó que a partir del 3 de enero la Profa. Mirna María de los Ángeles Navarro Basto dio indicaciones verbales a todo el personal de preescolar para que ninguna maestra o auxiliar funcionara como “portera”. En cuanto la queja de la C. R I K R, se informa que el grupo de la profesora Profa. Yolanda Carrillo Durán al cual pertenece la quejosa, a partir del 16 de noviembre fue cambiado por la Profa. Mima María de los Ángeles Navarro Basto, Directora del CAM Carentes de Vista, del turno matutino al vespertino. Que debido a que el 6 de enero de 2005 el personal del CAM reportó a la Psicóloga Isabel Cicero Ortiz que los jóvenes A N G O y R S T, también alumnos de la maestra Yolanda, deambulaban por dicho centro durante la mañana en espera de su atención vespertina, en virtud de que sus padres solo podían llevarlos desde la mañana, se consideró conveniente el regreso de dicho grupo al turno matutino. En cuanto a lo manifestado por la C. L A N Vda. de B, se niegan las manifestaciones que se dicen fueron vertidas por la Psic. Cicero Ortiz, toda vez que lo cierto es que el día en que se apersonó al CAM Carentes de Vista la Psic. Isabel Cicero Ortiz, fue el jueves 16 de diciembre del año próximo pasado, y no el viernes 17 como afirma la quejosa en su declaración; fecha en la que al encontrarse a la Profa. Teresa Espadas Cervantes le hizo saber que en virtud de encontrarse a disposición de Dirección de Educación Especial no debía estar desempeñando función alguna en el CAM, respondiéndole en ese mismo acto la C. Espadas Cervantes de forma amenazante que la exhibiría públicamente llamando a los adultos cercanos para que vinieran a conocer a la persona que quería dañar su institución. No se omite manifestar que dicho diálogo se dio en presencia del supervisor de la II Prof. Víctor Gaspar Lira Pacheco. Con relación a la queja de la C. N G L, hago de su conocimiento que el día jueves 11 de noviembre de 2004, aproximadamente a las 12 hrs, la quejosa cuestionó a la niñera del grupo R del C F T sobre las marcas que su hija menor M G M G presentaba en su brazo, y no la profesora Rafaela Prado Barrera, quien no se encontraba presente en ese momento, a lo que dicha niñera respondió que más que marcas parecían huellas de rascado, ya que los dedos eran muy pequeños. Por otra parte le comunico que el día lunes 15 de noviembre del 2004, aproximadamente a las 07:30 a.m., la quejosa comentó a la Profa. Rafaela Prado Barrera que la citada menor se queja de maltrato y que ese mismo día tenía cita en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a las 10 a.m. para acusarla de abuso físico. El día 17 del propio noviembre, a las 07:30 a.m., regresó la C. G L en compañía de su hija y su esposo, e informó a la Profa. Rafaela que por indicaciones de la psicóloga de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, la niña tenía que regresar a su grupo y amenazó a la Profa. Prado Barrera de cualquier golpe que la niña pudiera mostrar en el futuro. No se omite manifestar que dicho diálogo se dio en presencia de la Profa. Pastora Guadalupe Cámara Cervantes maestra de 1º y 2º de preescolar del CAM Carentes de Vista. Importante es señalar que la quejosa afirma en su queja que fue en enero de 2005 cuando acudió a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, la verdad es que los hechos de que se trata se dieron en las fechas que se señalan. Asimismo le informo que con motivo de que el día 10 de diciembre de 2004, alrededor de las 19 horas al final del foro que en materia de derechos humanos se efectuó en el edificio del CAM Carentes de Vista, la C. N G L acusó públicamente a la Profa. Rafaela Prado Barrera de maltrato psicológico a su hija M G M G, motivo por el cual dicha profesora presentó ante el

Ministerio Público una demanda por difamación, contenida en el expediente 2116/5/04. En cuanto a lo manifestado por la C. P S S, señalo a esa Comisión de Derecho Humanos que los hechos que la quejosa imputa a la Profa. Laura Rivero Valencia ocurrieron hace cinco años por lo que se encuentran prescritos, sin embargo le informo que en virtud de que en el baño de preescolar se encontró suciedad en las paredes, piso y taza sanitaria, en aquel entonces las profesoras Laura Patricia Rivero Valencia y Pastora Guadalupe Cámara Cervantes hicieron una revisión de los alumnos entre los cuales se encontraba el hijo de la quejosa, habiéndose detectado que el menor R E S se había ensuciado en los pantalones. De este evento tuvo conocimiento la directora del CAM Carentes de Vista, Profa. Mirna María de los Ángeles Navarro Basto, quien en una reunión de padres habló del incidente, al igual que la Profa. Rivero Valencia, quien también le explicó personalmente a la C. P S S, la razón de su proceder de hace 5 años. La directora del CAM nunca puso extrañamiento alguno escrito o verbal a la Profa. Laura Patricia Rivero Valencia, ni la C. S S ni manifestó disgusto alguno en estos 5 años transcurridos. En cuanto a la afirmación de la C. S S de que le pidieron cincuenta pesos sin especificar quien realizó dicha petición le informo que la Prof. Mirna Navarro Basto dio instrucciones a la niñera C. R F T, entre octubre y noviembre de 2004, para que les solicitara a los padres de familia esa cantidad con la finalidad de comprar material para actividades de la vida diaria. Por lo que respecta a los quejosos C.C. E G M y B, e I L G, le informo que no se encuentran dentro de la plantilla de trabajadores de la Secretaría de Educación y menos aun del CAM, Carentes de Vista, desconociendo si su contratación fue realizada por la Profa. Navarro Basto, Directora del CAM Carentes de Vista. Por lo que solicitamos a ese Organismo se abstenga de conocer de esta queja ya que por tratarse de un asunto de carácter laboral, se encuentra impedido de conocerla según lo dispone el artículo 12 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. Por último, respecto de los demás quejas manifestadas en los documentos que constituyen este expediente, que representan manifestaciones de hechos que no han ocurrido o apreciaciones personales, le informo que en el CAM Carentes de Vista los educandos cuentan con la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a su dignidad”.

28- Acta circunstanciada de fecha 18 dieciocho de enero del año 2005 dos mil cinco por medio de la cual personal de este Organismo hizo constar que se entrevistó con la **C. P N** quien interpuso formal queja, cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.

29 -Acta circunstanciada de fecha 18 dieciocho de enero del año 2005 dos mil cinco por medio de la cual personal de este Organismo hizo constar que se entrevistó con el **C. M M P** quien manifestó lo siguiente: “que tiene veintitrés años de servicio y en ese tiempo el Centro de enseñanza para carentes de vista ha brindado apoyo extraordinario para las personas con discapacidad aportando los insumos necesarios, los cuales no se obtienen en todo el país, sino son importados y señala que el problema empezó cuando la Dirección de Educación Especial retiró los apoyos mínimos para operar al centro de enseñanza y señaló que los padres de familia y algunos maestros acusan a la institución

de tergiversar fondos aportados por el Gobierno y el Ayuntamiento señalando que es falsa la acusación. Asimismo señaló que sabe que padres de familia se han quejado de la maestra de nombre Rafaela en virtud de que señalan que infiere malos tratos a los niños, que acusan que la maestra Mirna está haciendo cosas irregulares, siendo esto totalmente falso, toda vez que la directora Mirna es nieta del fundador y ha sacado adelante de manera extraordinaria las necesidades de la misma. Señaló también que las autoridades de educación han sido insensibles en cuanto a su proceder, minimizando los programas y cuestionando en conjunto con los padres de familia y algunos maestros el uso o destino de veinte mil pesos mensuales que aporta el gobierno y el ayuntamiento y cuestionando la labor tan trascendental del personal de la misma; señaló también que se están efectuando las auditorías en cuestión conducentes, sabiendo que todo está en orden y que en conjunto con la maestra Mirna están en la mejor disposición y han conducido la administración del centro de enseñanza de manera correcta y transparente lamentando que por estos hechos que motivan la queja estén suspendidos programas para adultos del cual él es coadyuvante y maestro colaborador, y en virtud de estos hechos hayan otros programas de coordinación, como lo es el medio operando con menos apoyo y el menor de los cuidados e intenciones a favor de los niños; Que lo único que desea es que todo se resuelva para que se le siga otorgando la atención a los niños y se coadyuve en su rehabilitación”.

- 30.-Acta circunstanciada de fecha 18 dieciocho de enero del año 2005 dos mil cinco en la que personal de este Organismo hizo constar que se entrevistó con la **C. V A. A M** quien manifestó que: “es una persona carente de vista e imparte la clase de motricidad y/o sicomotricidad y que no le consta que estén sucediendo éstos hechos debido a que ella solo se desempeña como maestra de música y de sicomotricidad y que la directora de nombre Mirna la ha tratado muy bien desde hace tiempo; que se tiene que mantener neutral ya que se desempeña como secretaria de la Asociación Profesor Santiago Navarro Silva A.C. y que sí le consta que la maestra y directora Mirna Navarro Basto no tiene acceso al centro de enseñanza al igual que a la maestra, al parecer sabe que por disposición de la Secretaría de Educación Pública, no obstante lo anterior sigue desempeñándose y laborando en el citado centro de enseñanza y no ha sabido de la maestra Teresita del Niño Jesús Espadas Cervantes y sí sabe que se han suspendido programas para adultos en el arte de la música, y no habiendo nada más que agregar manifiesta que no desea quejarse de cuestión alguna”.
- 31.-Comparecencia de fecha 19 diecinueve de enero del año 2005 dos mil cinco de las C. C. M M M y S G R en la que interponen formal queja, y cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.
- 32.-Comparecencia de fecha 19 diecinueve de enero del año 2005 dos mil cinco de la **C. Mirna María de los Ángeles Navarro Basto** en la que manifestó que: “comparece a efecto de exhibir en original para que obre en autos, once cartas de alumnos carentes de vista y débiles visuales, que le hizo llegar la señora B H Ch intendente desde hace 20 años del centro de educación especial para los carentes de vista y disminuidos visuales

del módulo de Espita a quien recientemente removieron del lugar de trabajo trasladándola al CAM carentes de vista y disminuidos visuales de esta ciudad de Mérida, a quien se le puede localizar al número telefónico 01986869516 que corresponde al municipio de Espita, Yucatán. Asimismo manifestó que los citados alumnos se encuentran muy preocupados porque ya no podrán recibir la atención médica, educativa y de capacitación laboral que recibían en este módulo albergue ya que la maestra responsable de nombre C C S también fue removida de su cargo y trasladada a una unidad de servicio educativo para la educación regular ubicada en la ciudad de Tizimín y cuyas siglas son USAER, motivo por el cual se sienten abandonados y marginados de la educación y de los servicios sociales que antes se le brindaban como son los de salud y de rehabilitación. Seguidamente solicitó que éste servicio se restituya para seguir contando con estos beneficios para los alumnos carentes de vista y disminuidos visuales”. Las once cartas dicen lo siguiente: 1) “gracias Dios que yo aprendí a leer en la escuela carentes de vista, porque yo también soy débil visual, gracias que me están atendiendo a tiempo por la directora la maestra Mirna Navarro Basto, gracias Mirna. R= José Carlos William Ceh Ac. Espita, Yucatán, enero 14 de 2005”. 2) “Mérida, Yucatán, enero 13 del 2005. La escuela Navarro Silva me ha ayudado a salir adelante a través de mi discapacidad, me enseñaron a colgar mi hamaca y a planchar mi ropa y a urdir las hamacas de dibujos y también me ayuda a mi control de cilas. Le doy las gracias a la maestra Mirna y las otras maestras por su paciencia que me han tenido. Maestra Directora gracias por todo el esfuerzo que hizo por mí. Melba Cimá Chel. 3) Para la maestra Mirna. Espita, Yucatán, 13 de enero de 2005. Le mando esta carta para agradecerle todo lo que hicieron por mí y por mis compañeros el tiempo que hice en la escuela de invidentes. Darle gracias por enseñarme a distinguir las letras y todo lo demás y agradecerle también a todos los que laboran en esta escuela porque en el tiempo que estuve siempre me trataron bien, nunca nos gritaron siempre nos apoyaron en todo. Nos enseñaron a respetar a todos nuestros mayores. Por todo esto le agradezco de todo corazón que esté bien y hasta pronto. Atte. Á D C D, Espita, Yuc. 4) Para la maestra Mirna. Antes que nada quiero agradecerles el apoyo que me brindaron durante el tiempo que estuvo en la escuela de invidentes. Porque gracias por asistir aprendí a distinguir las letras que se usan en el braille y aprendí a que uno debe aprender a valerse por sí misma y le doy gracias a los que laboran en la escuela, ellos siempre fueron amables con todos los alumnos y siempre nos trataron bien y nos brindaron su apoyo con lo que necesitamos. Gracias. Atte. B R C C. 5) Antes que nada quiero decir que la escuela para niños con problemas visuales me brindó la oportunidad cuando más lo necesitaba y también menciono desde a los 4 o 5 años empecé a estudiar en el albergue carentes de vista luego me integré a una escuela regular. Pero la escuela carentes de vista siempre me brindó su apoyo como en las actividades de la vida diaria y consultas en Mérida para mi problema de la vista y se ha dado continuidad a mis chequeos cada año. ATTE. J A C Ch. 6) Mérida, Yuc. 13 de enero del 2005. Directora Maestra Mirna. La escuela Navarro Silva me ha brindado el apoyo en los momentos difíciles de mi vida, he recibido apoyo de mis cirugías medicamento, en mis pasajes de Mérida México, también estoy recibiendo el control de mis citas hasta la fecha, gracias maestra Mirna por todo lo que ha hecho por mí. Me han ayudado a salir adelante a través de mi discapacidad, Muchas gracias por todo. Saludos maestra Landy, Mario y todos los maestros. Mirna

Guadalupe Cimá. 7) Gracias a Dios yo aprendí a leer con la maestra Celia, me enseñó mucho a leer ya hacer mis cuentas, doy las gracias igual a la directora de la escuela carentes de vista que es la maestra Mirna Navarro Basto que brindó mucho su apoyo para salir adelante. Muchas gracias maestra Mirna. Jorge Amílcar Ceh Ac. 8) Para la maestra Mirna Navarro Basto. J Á R P. Mi primera operación fue debido al problema de mi ojo por no ver bien, en mi primera operación me ayudaron los de la escuela carentes y la directora Mirna. La segunda operación siempre ellos me ayudaron solo que cambió de clínica, fue en la clínica de las Américas y después de esta operación me dieron dos citas en la primera cita solo me checaron, en la segunda cita solo me dijeron que vaya en la escuela carentes pero como no se donde quedaba no pude ir. Yo desde que nací tenía este problema, yo estaba ingresado en la clínica Chen bech y también mi mamá estaba enferma y estaba ingresada también, cuando tenía siete años entré a estudiar en la escuela especial entonces las maestras de la escuela hicieron los papeles para que me puedan operar, mi papá solo me ayudó a buscar el dinero de los pasajes porque nosotros somos de una familia humilde, no podíamos costear la operación. Yo tengo 27 años, solo puedo trabajar de tricitaxi para que pueda buscar un poco para comer pero también me ayuda un poco mi papá. J Á R P. 9) Toda la ayuda que recibí desde el año de 1997 hasta el 2004 me sirvió de mucha utilidad gracias a la maestra Mirna Navarro y a todas las maestras. José Florentino Ac Güemes. 10) Espita, Yucatán a 13 de enero del 2005. Yo R M P C comencé a estudiar en la escuela especial a los 7 años de edad por problemas de la vista, me dio clases la maestra Celia y Efigeña, gracias a la maestra Celia aprendí a leer y escribir, y un año después me empezaron a llevar en mis citas en Mérida, gracias al apoyo de la trabajadora social Mirna Navarro. Estudié dos años en la escuela especial, luego pasé a estudiar en la escuela Estado de Michoacán. También se urdir hamacas gracias a que me enseñó E. Ahora estoy estudiando en la escuela sec. Dr. Fabián Vallado Escalante en 2º grado. Y cuando termine mi secundaria pienso trabajar en un almacén o en una tienda. Les agradezco a las maestras Celia y a la trabajadora social Mirna Navarro por apoyarme en mis estudios y mis citas en Mérida que me han brindado su apoyo año por año. Mil gracias a la maestra Celia y a la trabajadora social Mirna Navarro. Yo les agradezco a ustedes el apoyo que me brindaron gracias. R M. ATTE. R M P C. 11) 13-ene-2005. Antes que nada quiero decir que la escuela carentes de vista me brindó la oportunidad cuando más lo necesitaba y también menciono desde a los cinco años empecé a estudiar en el albergue carentes de vista, luego estudié hasta el 2o grado de primaria y después me integré a una escuela regular, pero la escuela carentes de vista siempre me brindó su apoyo como en las actividades de la vida diaria y consultas en Mérida para mi problema de la vista y se ha dado continuamente a mis chequeos de la vista cada año. Atentamente; J V C Ch”.

33.-Acuerdo de fecha 19 diecinueve de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comisiona a personal de este Organismo a efecto de que se constituya a la población de Espita, Yucatán y recabe la declaración de las personas relacionadas en los hechos que anteceden.

- 34.-Acta circunstanciada de fecha 19 diecinueve de enero del año 2005 dos mil cinco, en la que personal de este organismo hizo constar que se entrevistó con la **C. Miriam Sánchez Navarrete** quien manifestó: “que es carente de vista, de veinticinco años y que considera errónea la medida de prohibir la entrada a la maestra Mirna y a la maestra Tere, toda vez que desde el año pasado ha conocido que se han conducido cabalmente y sabe que una persona de nombre Isabel Cicero prepotentemente sacó a la maestra Mirna y Teresita y señala que hay maestras de nombres Laura, Rafaela, Rocío y Elizabeth, que sabe han difamado a las maestras Mirna y Teresita. Asimismo considera que la maestra Yolanda que es la que ha relevado a la maestra Mirna, es una persona déspota, no preparada y en conjunto con las maestras antes señaladas consideran que las personas adultas no merecen capacitación y no tienen derecho de estar en el centro de enseñanza aún sean carentes de vista, en especial la maestra Yolanda la ha tratado muy mal, y no está capacitada para ocupar un puesto tan delicado pues trata mal hasta a los niños discapacitados ya que los humilla de manera inhumana, pero ante los padres no hace lo mismo, pero a la entrevistada le da coraje que traten mal a la gente “diferente” por parte de esta maestra de nombre Yolanda. Que no desea quejarse sino que considera inhumana a la maestra Yolanda y a las maestras Laura, Rafaela, Elizabeth y Rocío”.
- 35.-Acta circunstanciada de fecha 19 diecinueve de enero del año 2005 dos mil cinco, en la que personal de este Organismo hizo constar que se entrevistó con la **C. M F G** quien manifestó que: “en lo que a ella concierne las maestras Mirna y Tere siempre se han conducido cabalmente, que ella perdió la vista debido al síndrome Steven Jhonson y por eso ella acudía el centro de enseñanza en cuestión, pero ahora ya no ha regresado al mismo debido a que hace meses le diagnosticaron cáncer, motivo por el cual ha tenido que tomar cuidados especiales y ha sido testigo de los últimos acontecimientos, pero señala que dicho centro tenía carencias para apoyar a las personas que acuden al mismo y han brindado apoyo ejemplar a las personas carentes de vista, que a ella si le tuvieron que quitar inclusive los ojos debido a que éstos no tenían irrigación alguna y por eso ha sido más duro para ella; ha padecido una queratitis en el epitelio y eso le ha producido más problemas aún; asimismo tiene otros padecimientos como el azúcar y con todas estas dolencias y padecimientos su vida ha sido muy difícil, estuvo también hospitalizada en un área llamada “el portal de la muerte” y sufrió daños en la piel, no obstante el citado centro le da la oportunidad de volver a caminar y tomar terapias de superación, braille, tejer hamacas, hacer labor y arte de petatillo, todo gracias a la aprobación de la maestra Mirna y por lo cual está agradecida pues oía tocar música a la gente de ahí, iba a los conciertos y demás actividades, por lo antes señalado lamenta todo lo que ha pasado a las maestras pues en dicho centro aprendió terapia ocupacional y muchas cosas que le han sido útiles como apoyo psicológico y demás”.
- 36.-Oficio número O.Q. 418/2005 de fecha 19 diecinueve de enero del año 2005 dos mil cinco por el cual se le solicitó a la Secretaría de Educación del Estado un informe adicional en el cual remita a este Organismo la lista del personal docente y administrativo que labora en la escuela Carentes de Vista y Disminuidos Visuales

- 37.-Acta circunstanciada de fecha 20 veinte de enero del año 2005 dos mil cinco, por la cual se hizo constar que personal de este Organismo se comunicó vía telefónica con la señora M B H Ch.
- 38.-Oficio número SE/DJ/225/2005 de fecha 21 veintiuno de enero del año 2005 dos mil cinco, mediante el cual la Secretaría de Educación del Estado proporciona la siguiente información: "Personal con Plaza de Base: 1.- Navarro Basto Mirna de los Ángeles. 2.- Aguirre Rodríguez Elizabeth. 3.- Azcorra Martínez Verónica Anel. 4.- Barceló Vadillo Hernán. 5.- Cámara Cervantes Pastora Guadalupe. 6.- Escalante Gamboa Evangelina de Jesús. 7.- Escamilla Sosa Norma Angélica. 8.- Espadas Cervantes Teresita del Niño Jesús. 9.- Farjat Tepal Victoria. 10.- Monjiote Pino Mario Jesús. 11.- Prado Barrera Rafaela del Carmen. 12.- Rivero Valencia Laura Patricia. 13.- astillo Andrade Irma Guadalupe. 14.- Castillo Díaz de León Ana Cecilia. 15.- Gutiérrez Cervera Lilia Margarita.- 16.- López Ganzo Landy del Carmen. 17.- Canché Baas Martha Imelda. 18.- Férreas Dzab Rocío del Carmen. 19.- Guillermo Garrido Nancy Lucely. 20.- Espadas Rosado Hilda del Carmen. 21.- Cocom Domínguez Willy Eliezer. 22.- Herrera Chí María Blanca. Personal con contrato por tiempo determinado: 1.- Carrillo Durán Yolanda del Carmen. 2.- Efigenia Canul Pool. 3.- Tuz Xool Rusel Antonio".
- 39.-Acta circunstanciada de fecha 24 veinticuatro de enero del año 2005 dos mil cinco, por la cual se hizo constar que la C. R M P C interpone formal queja, cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.
- 40.-Acta circunstanciada de fecha 24 veinticuatro de enero del año 2005 dos mil cinco, por la cual se hizo constar que los C. C. R M P C, R A Pt, J A C Ch, J F A G, J A A C, M C R y M M C Ch, interpusieron formal queja, y cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.
- 41.-Acta circunstanciada de fecha 24 veinticuatro de enero del año 2005 dos mil cinco, por la cual se hizo constar que los C. C. M B H Ch, J V C Ch, B R C C, J J R K, M del S D C y M G C Ch, interpusieron formal queja, y cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.
- 42.-Acuerdo de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el que se califica la presente queja como presunta violación a los derechos humanos por hechos imputados a la Secretaría de Educación del Estado.
- 43.-Oficio Número O.Q. 563/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la Secretaría de Educación del Estado el acuerdo que inmediatamente antecede, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.

- 44.-Oficio Número O.Q. 564/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a los C.C. J A, M B y J L M M, la admisión de su queja, otorgándoles además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 45.-Oficio Número O.Q. 565/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco por el cual se comunicó al C. C M G A, la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 46.-Oficio Número O.Q. 566/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la C. A E P, la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 47.-Oficio Número O.Q. 567/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la C. G Z B, la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 48.-Oficio Número O.Q. 568/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco por el cual se comunicó al C. T E Ch M, la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 49.-Oficio Número O.Q. 569/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la C. P S S la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el período probatorio.
- 50.-Oficio Número O.Q. 570/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la C. R I K M, la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 51.-Oficio Número O.Q. 571/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la C. M S A, la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 52.-Oficio Número O.Q. 572/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la C. E G M y B, la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 53.-Oficio Número O.Q. 573/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó al C. I L G la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 54.-Oficio Número O.Q. 574/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la C. N G L, la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.

- 55.-Oficio Número O.Q. 575/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la C. M de L R N, la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 56.-Oficio Número O.Q. 576/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la C. L A N viuda de B la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 57.-Oficio Número O.Q. 577/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la C. M B H Ch la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 58.-Oficio Número O.Q. 578/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la C. M M M la admisión de su queja, otorgándole además el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 59.-Oficio Número O.Q. 579/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la C. S G R la admisión de su queja, otorgándole el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 60.-Oficio Número O.Q. 580/2005 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunicó a la C. P N, la admisión de su queja, otorgándole el término de treinta días naturales para el ofrecimiento y desahogo de pruebas.
- 61.-Acta circunstanciada de fecha 27 veintisiete de enero del año 2005 dos mil cinco, en la cual se hace constar que personal de la Secretaría de Educación del Estado solicitó se transcribiera el contenido de las actas circunstanciadas levantadas de puño y letra del Licenciado E C B, ya que no entendían su letra, y posteriormente se le enviara para poder estar en aptitud de rendir el informe legalmente solicitado, acordando este Organismo acceder a su petición y enviar la transcripción del contenido de las referidas actas vía fax.
- 62.-Comparecencia de fecha 28 veintiocho de enero del año 2005 dos mil cinco de los **C.C. E G M y B, S G R, M del S M M e I de A L G** en la que manifestaron que: “comparecen ante este Organismo a efecto de **desistirse de la queja** que interpusieron en contra de la Secretaría de Educación del Estado por así convenir a sus intereses, ya que según manifestaron han llegado a un arreglo satisfactorio con la citada autoridad a través de un convenio realizado entre las partes; asimismo dijeron que no tienen nada que reclamar a la citada autoridad en lo presente ni en lo futuro, solicitando que el expediente de su comparecencia sea enviado al archivo como asunto total y definitivamente concluido por lo que a ellos se refiere. Asimismo firman como testigos del presente desistimiento los licenciados Marco Antonio Vázquez Navarrete y Sergio René Uribe Calderón, visitantes de este Organismo, así como la licenciada Silvia Leticia Cárdenas Vales, representante de la Secretaría de Educación del Estado”.

63.-Oficio número SE/DJ/357/2005 de fecha 10 diez de febrero del año 2005 dos mil cinco por el cual la Secretaría de Educación del Estado informó lo siguiente: “En atención a su oficio O.Q 563/2005 de fecha 26 de enero del año en curso relativo al expediente CODHEY 038/2005 mediante el cual solicitó un informe relativo a los hechos manifestados por los señores M M M. S G R. M S N. P N, R M P C R A P en agravio de los menores J A y C W C A J A C Ch, J F A G, J A A C, M M C R en agravio de los menores M B H Ch, J V C Ch, B R C C, J J R K en agravio del joven J P, M del S D y M G C Ch, le informo en los términos siguientes: M M M y S G R, se desistieron de la queja que presentaron ante esa Comisión como consta en el acta levantada con motivo de su comparecencia el día 4 de febrero del año en curso cuyo original obra en el expediente en que se actúa. La C M S N fue canalizada al CAM para carentes de vista por Caritas en junio de 2004, y aun cuando ésta manifiesta en el acta levantada el 19 de enero del presente año, que no desea quejarse. Sobre los aspectos que comenta le señalo, que con las facultades que le corresponden a la Dirección de Educación Especial de la Secretaría y en tanto la Dirección Jurídica realiza una investigación sobre diversas quejas e irregularidades planteadas tanto por personal y padres de familia de dicho centro, las profesoras Mirna Navarro Basto y Teresita Espadas Cervantes fueron puestas a disposición de dicha Dirección; que la Lic. Isabel Cicero Ortiz, Directora de Educación Especial, el 16 de diciembre de 2004 se apersonó al CAM de que se trata y al encontrarse en dicho centro a la Profa. Espadas Cervantes, le hizo saber a ésta que en virtud de encontrarse a disposición de la Dirección de Educación Especial no debía estar desempeñando ninguna función en el CAM, respondiéndole en ese acto la C. Espadas Cervantes de forma amenazante, que la exhibiría públicamente llamando a los adultos cercanos para que vinieran a conocer a la persona que quería dañar su institución, diálogo que se dio en presencia del supervisor de al Zona II Prof. Víctor Gaspar Lira Pacheco. En cuanto a los señalamientos que se hace respecto de la Profa. Yolanda Carrillo, quien no es la responsable actualmente del CAM, le informo que llegó a dicho centro en noviembre de 2004, sin embargo de la investigación realizada entre el personal y hasta diciembre de dicho año, no existe ninguna queja por los hechos que señala la C. S N. La C. P N, madre de la niña N-H C N, manifiesta también en el acta levantada el 18 de enero del presente año, que no desea quejarse, sin embargo le informo que la niña C N inició su asistencia al CAM en el curso escolar pasado, en el grupo de la Profa. Irma Castillo; en el presente curso escolar fue inscrita como alumna en el grupo de la Profa. Rafaela Prado y es el caso que la niña sólo asistió los meses de septiembre y parte de octubre, su último día fue el 22 de octubre. Ambas maestras coinciden en señalar que la niña faltaba mucho y que al parecer había descuido o problemas familiares ya que la niña requería constantemente estar sujeta a la mano de un adulto, situación que en su oportunidad se informó a la entonces directora del CAM, quien decidió canalizarla al Centro Holístico para su atención, ya que además de la discapacidad visual la menor demostraba alguna inmadurez neuromotora. La C. M B H Ch, es intendente adscrita al CAM para carentes de vista y estuvo asignada al albergue de la localidad de Espita, dependiente de dicho centro, mientras se justificó la existencia de ese albergue. Es el caso que los usuarios del mismo fueron disminuyendo desde los últimos tres años, hasta que a fines de septiembre de 2004, en una visita realizada por la

Directora de Educación Especial, en la que estuvo presente la Profa. Teresita Espadas, por haber asistido a la zona para captar alumnos para el albergue, no se encontró a ningún niño en éste ni en capacitación laboral. La quejosa de que se trata, refiere que asistían 8 alumnos al albergue en cuestión, sin embargo la Profa. Celia Campos, maestra asignada al mismo, afirma que sólo asistían 3 niños: 2 de la localidad de Ek Balam, quienes requieren terapia física, que pueden recibir en su municipio y su escolaridad en el módulo del CONAFE de su localidad; y el niño llamado G Y, quien recibe atención en el CAM de Espita. En cuanto al comentario de la C. H Ch, en el sentido de que se le cambie a una escuela cercana a su comunidad, como es del conocimiento de la quejosa, ésta deberá solicitar su cambio de adscripción en los términos de la normatividad laboral de la secretaria y toda vez que el asunto que se plantea es de carácter laboral, ese Organismo debe abstenerse de intervenir, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y 14 del Reglamento Interior de la misma. La C. R M P C, quien expresó en el acta de fecha 24 de enero del año en curso que no desea interponer queja alguna, recibió apoyo desde preescolar hasta 6° grado de primaria y actualmente cursa la secundaria, dejó de asistir al albergue desde hace aproximadamente dos años porque una vez que aprendió a urdir hamacas, las elaboraba en su casa y las enviaba al citado albergue para vender. Importante es señalarles que antes de que dejara de asistir al albergue, su padre ya se había responsabilizado de las valoraciones de su vista y sólo pasaba al albergue a avisar a la Profa. Celia Campos que llevaría a su hija a chequeo. Los menores J A y C W C A, hijos de la señora R A P, se encuentran integrados a la escuela Rafaela Ramírez Castañeda desde que cursan 1° de primaria y actualmente están en 4° se les enseñó a urdir hamacas y lo siguen haciendo en su domicilio. Según la opinión de la Profa. Celia Campos. No requieren de atención especial sino una revisión médica anual, por lo que la Profa. Campos les sacaba su cita y el Ayuntamiento los apoyaba con el transporte. Apoyo que lo que se seguirá tramitando a través de la USAER. Igualmente le informo que J A ha manifestado problemas de inseguridad y aceptación a su discapacidad, por lo que lo ha estado apoyando el psicólogo de la USAER, reflejándose un cambio en su conducta. En cuanto a las clases de música a que se refiere la quejosa, hace aproximadamente 8 años que no se dan. J A C Ch, dejó de asistir al albergue por decisión propia desde hace aproximadamente dos años, cuando estaba en 6° de primaria. Se trata de un joven con debilidad visual integrado a la escuela regular, a quien se le dio seguimiento de su atención médica y actualmente solo requiere un chequeo anual que su familia puede continuar. F A G, padece debilidad visual que fue detectada hace unos 4 años, al realizarse la valoración se detectó que tiene desprendimiento de retina determinándose que médicamente no se podía hacer más por él. Con motivo de que ya sabía urdir en el albergue sólo se le enseñaron nuevas puntadas y al habersele proporcionado el apoyo que requería, desde el curso pasado se le dio de alta. J A A C, dejó de asistir al albergue y no quiso seguir en la escuela desde hace más de 4 años, ya que se dedica al oficio de tricitaxi. Se le operó y se le puso un lente intraocular. No requiere más apoyo. Respecto de la hija del C. M C R, de nombre M C Ch, siempre recibió del DIF municipal, el apoyo para su atención médica, y tuvo a su cargo las gestiones para la operación de cataratas que se le realizó, así como el seguimiento correspondiente. Nunca asistió al albergue, aun cuando

la Profa. Campos se lo ofreció a la presidenta de dicha institución municipal. J V C Ch, recibió apoyo desde preescolar hasta 1º de secundaria; hace aproximadamente 2 años dejó de asistir al albergue. Cuando fue necesario, se le dio seguimiento a su atención médica, actualmente solo requiere una valoración anual de rutina que su familia puede continuar. 3.- B R C C, fue comisionada al albergue por el DIF de la anterior administración municipal para que acompañara a los niños que se quedaban a vivir en él: sin embargo dejó de asistir porque su familia tiene una tiendita y se les hacía difícil llevarla, por lo que la actual administración envió a otra persona. J J R K, a su hijo J Á R P, quien tiene el oficio de triciclero, se le operó de cataratas, siendo que el personal del albergue sólo fue el enlace y el DIF dio los apoyos, por lo que esta institución puede continuar con el seguimiento de su atención. Cabe mencionar que J Á es a su vez padre de un niño con discapacidad intelectual, el que asiste al CAM de Espita. M del S D, su hijo Á D C D, asistió al CAM de Espita por apoyo pedagógico, fue dado de alta y se encuentra integrado a la escuela primaria Manuela Olivares. Mirna Guadalupe y Melba Mercedes Cima Chel, con motivo de que ya dominan el urdido de hamacas, oficio que se les enseñó en el albergue y practican desde su domicilio, a ambas se les dio de alta desde el curso pasado. Mirna y su familia saben con que frecuencia debe realizarse sus valoraciones médicas y sus medicamentos se los proporciona el DIF municipal.

64.-Constancia de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2005 dos mil cinco, de la recepción del expediente CODHEY 1145/2004, mismo que se concentra al expediente CODHEY 038/2005 para su tramitación y posterior resolución.

65.-Escrito de fecha 09 nueve de noviembre del año 2004 dos mil cuatro suscrito por la maestra **Mirna Navarro Basto** por el cual interpone formal queja en contra de la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Estado, cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución. Asimismo anexa los siguientes documentos: a) escrito de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2004 dos mil cuatro suscrito por la maestra Mirna Navarro Basto, el cual textualmente dice: "ASUNTO: RESPECTO AL OFICIO No. SE-DEE-705/2004. C. PSIC. ISABEL CICERO ORTÍZ, DIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL. PRESENTE. AT'N C.P. PATRICIA CUEVAS CIMÁ, CONTRALORA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL. En virtud de su oficio No. SE-DEE-705/2004 en el que manifiesta una vez más el desconocimiento de las amplias y diversas actividades que desarrolla este Centro de Educación Especial para atender a los niños, jóvenes y adultos con discapacidad visual, desde hace más de 74 años y que actualmente laboramos con 12 programas específicos que son: -Prevención de la Ceguera. – Estimulación de baja visión. – Educación inicial.- Educación preescolar.- Educación primaria.- Nivelación pedagógica.- Habilitación pedagógica.- Asesoría Itinerante.- Capacitación Laboral.- Atención en zona rural (módulos albergues Tekax y Espita).- Centro de información tiflotecnológica.- Investigación y proyectos especiales. Actividades que se realizan mediante estos 12 programas en colaboración con la "Asoc. Profr. Santiago Navarro Silva A.C." y la "Fundación Berzunza Gutiérrez" para carentes de vista, quienes reiteradamente han informado a las autoridades de la Dirección de Educación Especial, que somos el único servicio educativo de esta magnitud que ha

laborado ininterrumpidamente a favor de las personas con discapacidad visual. No solo de Yucatán sino del sureste de México. Por lo que mediante el presente procederé a dar respuesta a su oficio anteriormente citado punto por punto para exponer y aclarar nuevamente las acciones que llevamos a cabo en tiempos de receso escolar y otras actividades cotidianas, ya que todas y cada una de sus fiscalizaciones tienen una adecuada fundamentación en base a la labor permanente y constante; en la inteligencia de que una eficiente atención a la población con discapacidad visual no puede circunscribirse, es decir, limitarse a los días que marca el calendario escolar. En el primer punto de su oficio se anota que falta especificar el motivo de los gastos. Cabe decir que en esta cuestión que en todas las pólizas están especificados los motivos de la erogación económica, pero tratando de interpretar su requerimiento se le aumentará a las facturas y a las pólizas la aplicación de la adquisición a partir de la presente fecha. En el segundo punto se declara la no justificación de la compra de vales de gasolina por considerar que nos encontrábamos en el receso laboral. En efecto, los programas escolarizados estaban en receso, no así los programas administrativos y en especial los de una servidora que por motivos del servicio y en mi función de directora utilicé mis vacaciones para cumplir con el proyecto del **“Plan estratégico de transformación Escolar”** (P.E.T.E). Al elaborar en horas extras un documento de 105 hojas con 4 copias las que requirieron actividades de investigación y de presupuestos debido a que el tiempo nos alcanzó por una deficiente planeación para realizarlo en tiempo regular, ya que se nos dio el documento cuando más actividades tuvimos de fin de curso. De igual manera como todos los años se realizaron las tareas de remozamiento de las instalaciones de este antiguo edificio y del albergue que desde el huracán Isidoro no se había podido arreglar, lo que nos llevó más allá del receso escolar. En relación al punto tres, referente a que no se justifica la erogación por pagos de sueldos al personal de apoyo como usted se dará cuenta esta erogación queda más que justificada pues es obvio ante tal cúmulo de trabajo que el personal que recibe apoyo económico de esta institución, siguió laborando en su horario normal y aún en tiempo extra, según consta en las hojas firmadas en cada uno de esos días (anexo lista de asistencia del personal). Para su conocimiento desde hace más de 24 años por necesidad de este servicio educativo y social se ha tenido que trabajar en las semanas en las que no asisten los estudiantes con objeto de hacer trabajos de mantenimiento (albañilería, plomería, electricidad y limpieza profunda entre otros) los cuales podrán poner en peligro la integridad física de nuestros alumnos que carecen en su mayoría de vista. Por ello en el receso del 2004 se realizaron reparaciones en los pasillos, puertas, muebles, corredores y baños. Nada de estos trabajos en el período de receso vacacional son nuevos para nosotros, aún cuando en la generalidad de las escuelas o de los **“Centros de Atención Múltiple CAM”** no se labora en lo absoluto en esos períodos tampoco es nuevo nuestro compromiso magistral y ético con la población que atendemos pues como en otras ocasiones le decimos que nuestra misión comienza donde termina nuestra obligación. En el punto sobre el pago de estímulos económicos al personal de apoyo eventual por trabajos desarrollados en el período de receso escolar. Se precisa que: Fueron cinco semanas que van del 12 al 16, del 19 al 21, del 26 al 30 de julio, así como del 2 al 6 y del 9 al 13 de agosto de 2004. No se detalla en el oficio a qué estímulos o a qué personas se refiere y según sus criterios no debían haberse dado sus estímulos. A continuación

desgloso las actividades desarrolladas en este período de receso escolar. El personal de cocina y de auxiliar de intendencia desarrolló las siguientes tareas: - Lavado y pintura de mesas y sillas escolares y del comedor.- Limpieza de ventanas y puertas de la cocina y del comedor.- Lavado y pintura de las alacenas de la cocina.- Limpieza de estufa, de refrigeradores.- Enfriadores y exhibidores de botellones de agua.- Asimismo se lavaron los pisos y las mesetas varias veces durante las semanas de receso escolar por los trabajos de albañilería realizados en la cocina y el comedor.- Deshollinar techos y paredes (la altura de las paredes es de más de 6 mts.)- Fumigando con insecticida y lavado de armarios y de trastes incluyendo olla y plásticos.- Cabe mencionar que esta institución por estar en un edificio de características francesas tiene puertas-ventana y espacios del doble de tamaño de un aula regular lo que requiere limpiarse con sumo cuidado inclusive por los labrados y cristales pintados a mano. –Asimismo se realizó la limpieza de libreros y libros de la biblioteca braille.- Limpieza del salón de material didáctico, así como de materiales (reparación de máquinas braille, regletas, ábacos, material de geometría de las diferentes culturas prehispánicas, banda de guerra y materiales a relieve de ciencias naturales entre otros). Referente al personal de apoyo en orientación y movilidad.- trabajo para el pago correspondiente a una hora diaria y 4 horas de forma voluntaria durante este tiempo con una joven invidente que por circunstancias muy delicadas por extirpación de su único ojo útil, ya que el otro no lo tiene. Durante ese tiempo esta joven permaneció en nuestro albergue anexo. Se le dieron las orientaciones y asesorías necesarias para afrontar con éxito este difícil tránsito de prepararla para no tener vista en absoluto (es necesario mencionar que este caso fue canalizado por un sacerdote para su educación médica, educativa y asistencial). Esta joven no cuenta actualmente con casa y aún después del receso escolar ha tenido la necesidad de quedarse en este albergue que retoma con ella nuevamente su funcionalidad debido a que también en que este breve período de receso escolar se ha remozado y reconstruido con el apoyo de la asociación Santiago Navarro Silva y de personas altruistas que han colaborado para este fin. Esta actividad también nos ocupó para realizar las gestorías correspondientes para conseguir los materiales de construcción necesarios. Aún estamos en el 40% del remozamiento del albergue que es uno de los programas de apoyo necesarios para atender con calidad a las personas con discapacidad visual. En el mismo punto tres en relación al apoyo económico del personal auxiliar administrativo y al chofer se justifica esta erogación debido a que tenían que desarrollar las actividades normales de gestoría para los documentos necesarios que se requieren para el pago de subsidios del gobierno del Estado y del H. Ayuntamiento, así como las demás actividades de traslado para los materiales de cemento, cal, blocks, varillas y pintura que se desprendieron de lo anteriormente mencionado. El chofer también tuvo la responsabilidad de la pintura de las puertas y muebles grandes. Al respecto el apoyo económico del personal eventual de chapeo, velador y auxiliar de chapeo de igual manera se dedicó en este período a chapear las grandes extensiones de áreas verdes que rodean el edificio de la escuela que sobre todo en tiempos de lluvias se incrementa este trabajo y si dejamos de hacerlo sería mucho más pero sobre todo repercutirían en mayor humedad y deterioro de las instalaciones, así como de la proliferación de plagas de insectos como mosquitos. Uno de los trabajos más delicados que se realizaron fue el de reparación del piso del comedor que se había alzado

por la humedad del gran aljibe que se encuentra abajo, Hubo la necesidad de levantar pisos, hacer nuevas tapas, desaguar, apuntalar y limpiar debido al deterioro de años que tiene esta construcción y que por las intensas lluvias estaba a punto de derrumbarse (obras realizadas con el apoyo de la asociación "Profr. Santiago Navarro Silva A.C."). Las paredes del comedor principal del aula del tercer año, de los pasillos del cubículo de terapia de lenguaje, así como de las paredes de la entrada del baño de las niñas fueron picadas, resanadas y pintadas con esmalte y vinílica (cabe aclarar que parte del material y del costo de la mano de obra fue cubierta por la asociación Santiago Navarro Silva y por donativos de los padres de familia). El punto cuarto que se refiere a la compra de una cacerola dice que no tiene justificación. No se si por el costo o por la utilidad según criterio o enfoque, pero la razón de esta compra es debido a que todos los días se cocina para los niños desde el nivel de intervención temprana hasta primaria (por ahora pues los adultos ya no tienen este servicio) y se está procurando que los alimentos tengan el mínimo de grasas o de aceites, así como aprovechar al máximo las propiedades de las verduras al cocinar al vapor o en baño María. Como usted debe saber tenemos muchos niños con desnutrición, cáncer y algunos con problemática en su metabolismo ante ciertos alimentos, por lo que en ningún momento consideramos que es un gasto injustificado sino una buena inversión ya que la calidad y la duración de esta cacerola es para muchos años y su beneficio en la elaboración de los alimentos es de gran aprecio para la salud de los niños. Entre otros beneficios está el ahorro de gas y de tiempo en la elaboración de alimentos sanos con un tiempo medido. En la siguiente observación de su oficio en el punto dicho donde menciona la compra de seis atriles que fueron facturados a nombre de la asociación Profesor Santiago Navarro Silva A.C. fue una clara equivocación debido a que originalmente la asociación iba a adquirirlos pero debido a los importantes gastos que se realizaron como ya se mencionó en tiempo del receso escolar, por la demolición del techo dañado de la entrada y corredor del albergue, y de las columnas del mismo en muy mal estado, que nos dejó el huracán Isidoro desde hace dos años y que ninguna dependencia a pesar de las solicitudes, pudo reparar incluyendo el ICEMAREY. Motivó que el gasto contemplado de los atriles para los alumnos fuera cubierto con los fondos del subsidio de la escuela y no se quitara la factura a nombre de la asociación que ya había sido elaborada y por error se fue en la documentación sin que se hubiera cambiado a nombre de la escuela, cosa que se hizo de inmediato al hacer la observación la Contralora Patricia Cuevas. En lo referente a la actualización de los inventarios se solicitaron los formatos correspondientes para dar de alta las adquisiciones en los documentos referidos y de igual manera notificar las bajas con el proceso que se indica en esta administración ya que anteriormente no se seguía ese proceso a la brevedad posible nuestra auxiliar administrativa responsable de los inventarios cubrirá el requisito planteado. Es necesario enfatizar que aún desde el punto de vista legal existe una fundamentación que no está sujeta al criterio discrecional de su Contralora ni de esa Dirección a su cargo que es el siguiente: - El subsidio se utiliza para cumplir con el objetivo para el que lo proporciona el gobierno del Estado según convenio tripartita, utilizando el 67% del capítulo 1000 al cumplir con estas metas y los objetivos de proporcionar los servicios necesarios para la atención de las personas con discapacidad visual y por lo tanto cumple al respecto del costo beneficio. Al personal que se le cubrió en el período vacacional además que laboró

según hojas firmadas, no existe fundamentación legal que diga que el personal eventual que no tenga plaza en esa Secretaría de Educación que labore durante el calendario escolar en incluso con antigüedad de entre 3 y 9 años, aún a pasar de haberlas trabajado no tiene derecho al pago de su salario-estímulo económico. Gran parte de esta erogación se debe a que no se ha cumplido con el convenio por parte de la Secretaría de Educación y en especial de esa Dirección de Educación Especial de otorgarles su plaza, sobre todo en lo que respecta a una clase tan indispensable como es la de orientación y movilidad para todos los alumnos con discapacidad visual, así como el hecho injusto de que esta Institución con dos turnos cuente únicamente con un intendente para cubrir la limpieza y mantenimiento de 13 salones de clase, 1 salón grande múltiple, 1 cancha, 1 salón de música, 1 taller laboral, 1 cocina, 1 comedor, 1 salón de cómputo, 3 áreas de juegos infantiles con areneros, 5 baños 3 de ellos con servicios sanitarios (inodoros y lavabos) y 2 sótanos, así como aproximadamente 12,000 M2 de áreas verdes con árboles que implican la limpieza de andadores del área de estacionamiento. En fin, psicóloga Isabel Cicero como Directora de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, le solicito voluntad de comprensión así como cambio de actitud pues no creo que ningún punto de su oficio sea procedente ya que sin sustento solicita la devolución de un presupuesto suficientemente justificado ante esta Institución que es modelo de calidad y dedicación para el bienestar educativo, social y laboral de las personas con discapacidad visual, no sólo dicho por nosotros que laboramos en ella sino por toda la sociedad yucateca que conoce y reconoce nuestra labor profesional, sin tintes políticos, religiosos, sociales y económicos de ninguna especie. Por lo anteriormente expuesto considero que no procede, ni se debe de reintegrar la cantidad que solicita en su oficio con fecha 12 de octubre porque las erogaciones realizadas están plenamente justificadas y fueron necesarias para la operatividad y funcionamiento de este C.A.M. carentes de vista como lo estipula el convenio firmado entre la Secretaría de Educación, el Gobierno del Estado y la fundación Berzunza Gutiérrez para carentes de vista en el que se acentúa el compromiso de brindar este servicio educativo con calidad y para ello siempre hemos optimizado la aplicación del presupuesto con que cuenta esta Institución". b) seis hojas de asistencia y puntualidad del personal de apoyo del CAM carentes de vista. c) diez fotografías del local del CAM carentes de vista y disminuidos visuales. d) Oficio número SE-DEE-705/2004 de fecha 12 doce de octubre del año 2004 dos mil cuatro suscrito por la C.P. Patricia J. Cuevas Cimá, Contralora de la Dirección de Educación Especial dirigido a la maestra Mirna Navarro Sánchez que textualmente dice: "... Por medio de la presente le informo de las irregularidades detectadas, así como de las aplicaciones correctivas, después de haber fiscalizado los informes económicos de los meses de julio y agosto del año en curso correspondiente a los subsidios otorgados al Centro de Atención Múltiple Carentes de Vista.

IRREGULARIDADES	APLICACIONES CORRECTIVAS
EN EL REPORTE DE GASTOS NO ESPECIFICAN EL MOTIVO DEL GASTO.	A PARTIR DE LA PRESENTE DEBERÁN ESPECIFICAR EN CADA NORA EL MOTIVO DEL GASTO.
NO SE JUSTIFICA LA COMPRA DE VALES DE GASOLINA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO YA QUE SE ENCONTRABAN EN RECESO LAS LABORES.	DEBERÁN REINTEGRAR LA CANTIDAD DE \$ 2, 196.00 CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE VALES DE GASOLINA POR NO JUSTIFICAR DICHA EROGACIÓN, YA QUE SE EJERCITÓ DURANTE EL RECESO LABORAL.
NO SE JUSTIFICA LA EROGACIÓN POR PAGO DE SUELDOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, POR ENCONTRARSE EN RECESO DE LABORES	DEBERÁN REINTEGRAR LA CANTIDAD DE \$ 24, 270.00 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE SUELDOS, POR NO JUSTIFICAR DICHA EROGACIÓN, YA QUE SE EJERCIO DURANTE EL RECESO LABORAL.
SE REALIZÓ LA COMPRA DE UNA CACEROLA CUADRADA EL CUAL NO JUSTIFICA.	REINTEGRAR LA CANTIDAD DE \$ 2,403.50 YA QUE LA FACTUR ESTÁ A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN.
SE COMPRARON SEIS ATRILES A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN SANTIAGO NAVARRO CON EL SUBSIDIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	DEBERÁN REINTEGRAR LA CANTIDAD DE \$ 3, 450.00 YA QUE LA FACTURA ESTÁ A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN.
NO TIENEN ACTUALIZADO SU INVENTARIO FÍSICO.	DEBERÁN ACTUALIZAR EL INVENTARIO FÍSICO, YA QUE EXISTEN COMPRAS CON LOS SUBSIDIOS DE BIENES MUEBLES QUE NO HAN DADO DE ALTA. ESTOS INVENTARIOS DEBERÁN ACTUALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Por lo tanto el importe que se debe reintegrar a la brevedad posible a la cuenta correspondiente al subsidio es del \$ 32, 319.50, esto es por no justificar las erogaciones realizadas, así como deberán enviar a la Dirección de Educación Especial copia de la ficha de depósito del reintegro solicitado. Asimismo deberán pedir autorización a la Dirección de Educación Especial para efectuar gastos superiores a \$1, 500.00. Se le recuerda que la aplicación de los recursos de los subsidios deberá ser en beneficio del centro de Atención Múltiple Carentes de Vista, de no aplicarlos correctamente se les solicitará el reintegro de dicha aplicación". e) Oficio sin número de fecha 10 diez de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, suscrito por las C.C. Laura Rivero Valencia, Rafaela del Carmen Prado Barrera

y Elizabeth Aguirre Rodríguez, dirigido a la maestra Mirna Navarro Basto en el que manifiestan que: “las abajo firmantes integrantes del turno matutino, le hacen llegar su más firme protesta e indignación por las acusaciones vertidas por Ud. para con nosotras delante de todo el personal docente en la reunión, extraordinaria efectuada el día hoy, a las 07:30 hrs. En las instalaciones del CAM carentes y convocada también por Ud. En su calidad de Directora. Le manifestamos que: Los problemas que enfrente con la dirección de Educación Especial del Estado y Contraloría de la SEEY, en relación a su gestión como directora de este CAM, no son de nuestra incumbencia y mucho menos tenemos responsabilidad ni injerencia en los mismos como acusó en la reunión, por lo anterior, le exhortamos a aportar evidencias contundentes para tales acusaciones y no continuar en el ámbito de las calumnias y de difamaciones. Las relaciones personales que mantengamos con las funcionarias de esta administración en el área de educación especial mismas que nos honran y enorgullecen no son asunto del cual tengamos que rendirle cuentas ni puede ser utilizado por Ud para justificar las irregularidades administrativas y financieras que aparentemente y según sus propios comentarios han hallado las instancias de educación del Gobierno del Estado. Estamos dispuestas en cualquier momento a una revisión a fondo en torno a nuestro desempeño laboral único rubro en el que Ud. puede intervenir y, de encontrar anomalías tomar las medidas pertinentes. Reiteramos nuestro apoyo a las actuales autoridades educativas del nivel para terminar con prácticas que solo entorpecen el logro de las metas para incrementar la calidad educativa y violentan los derechos de los trabajadores de la educación.

- 66.-Acuerdo de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, por el cual se califica la queja presentada por la maestra Mirna Navarro Basto como pendiente de calificación y se solicita a la Secretaría de Educación del Estado un informe de colaboración en relación a los hechos que se investigan.
- 67.-Oficio número O.Q. 6388/2004 de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2004 dos mil cuatro por el cual se notificó a la maestra Mirna Navarro Basto el acuerdo que inmediatamente antecede.
- 68.-Oficio número O.Q. 6389/2004 de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, por el cual se notificó a la Secretaría de Educación del Estado el acuerdo por el cual se decretó como pendiente de calificación la queja.
- 69.-Oficio número 6904/2004 de fecha 13 trece de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, suscrito por el Abogado Sergio E. Salazar Vadillo, Presidente de este Organismo defensor de los derechos humanos, por el cual hace las siguientes manifestaciones: “LIC. CARMEN ZITA SOLÍS ROBLEDA. SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTE. El 10 de los corrientes, fecha en que se conmemora la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la presencia del señor Gilberto Rincón Gallardo, un nutrido grupo de instituciones públicas y privadas llevamos con todo éxito un Foro sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, en la Escuela para carentes de vista. Lamentablemente la Dirección de Educación Especial, a la que también invitamos al

evento, no sólo rehusó participar en este acto, sino que manifestando una profunda intolerancia, a través de una asistente de la Psicóloga Isabel Cicero Ortiz, se permitió dirigirse a nosotros para cuestionarnos por haber elegido el sitio indicado para la realización del Foro, asumiendo, como ciertas, acusaciones que me imagino que estarán sujetas en esa Secretaría a su digno cargo al debido proceso legal, como lo están en lo que a nuestra competencia toca en esta Comisión. Me parece muy grave que los objetivos y alcances de un Foro plural organizado exclusivamente en beneficio de las personas con discapacidad no hayan contado con el respaldo de la Dirección citada, por el débil e infundado argumento de que se pretendió apoyar a una Institución irregular, sobre todo cuando hasta a la fecha, que yo sepa, no existe ninguna resolución imputable en tal sentido. Mientras preparaba este escrito para Usted, por mi extrañamiento de los hechos relatados, se me han hecho del conocimiento una comunicación de puesta a disposición que la propia Directora de Educación Especial dirige a la profesora Teresita Espadas Cervantes, cuya copia observo que no se le dirige, por lo cual me permito anexar un ejemplar a la presente. En dicha comunicación sustancialmente se acusa a la maestra Espadas Cervantes de haberse expresado negativamente en contra del Gobierno del Estado y la Dirección de Educación Especial y de que existen “testimonios” negativos sobre su persona. La libertad de expresión y el respeto al debido proceso, previo a la imposición de cualquier sanción, son dos elementos fundamentales por lo que la sociedad mexicana ha librado batallas que desgraciadamente en algunos casos son todavía infructuosas. Porque me consta su trayectoria personal en la defensa de estas garantías básicas de todo ciudadano, me permito solicitarle su intervención directa en la revisión de los casos antes señalados, que se enderezan contra personas que por muchos años, como es del dominio público, se han distinguido en la atención a los grupos vulnerables de nuestra entidad. Públicamente he reconocido su desempeño al frente de esa Secretaría y como en ocasiones anteriores, tengo plena confianza en que dará a la presente la atención que se requiere”.

70.-Escrito sin número de fecha 14 catorce de diciembre del año 2004 dos mil cuatro presentado ante este Organismo por la maestra Teresita Espadas Cervantes, el día 20 veinte de diciembre del mismo mes y año, mismo que está dirigido a la Psicóloga Isabel Cicero Ortiz, Directora de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Estado, misma que textualmente dice: “Por este medio me permito dar contestación a su oficio número SE-DEE-847/04 de fecha 13 de diciembre del año en curso. En primer lugar, quiero dejar claro que el movimiento que usted arbitrariamente me ordena **CONSISTENTE EN QUE QUEDO A DISPOSICIÓN** de la Dirección de Educación Especial, no tiene fundamento ya que el artículo que invoca, se refiere únicamente a cambios que están claramente determinados en sus características, específicamente en lo que se refiere a necesidades del servicio, pues el mencionado artículo en relación con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado que en su segundo párrafo y en su inciso I a la letra dice: “solamente se podrá ordenar el traslado de un trabajador por las siguientes causas: por reorganización o necesidad del servicio debidamente justificados” lo que en el presente caso no existe ya que sus apreciaciones además de ser totalmente genéricas también lo son muy subjetivas pues en el escrito que

hoy contesto, solamente existen apreciaciones y opiniones personales y sin sustento alguno que las respalde. Asimismo también le señalo que suponiendo sin conceder que su apreciación tenga alguna validéz en cuanto a las supuestas infracciones que cometí, usted aplica de manera ilegal un criterio contrario a derecho, pues tal parece que ignora el artículo 71 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública, de manera expresa y clara señala los procedimientos que por obligación debe seguir la autoridad responsable para el caso de incumplimiento por parte del trabajador. Se dice que sus apreciaciones son erróneas porque “las desacreditaciones públicas que ha realizado en contra desgobierno del Estado y particularmente de la Dirección de Educación Especial”, (sic) no aclara en qué consisten dichas desacreditaciones en lo que concierne a cada supuesto agraviado, por lo tanto carecen de validez legal; respecto a lo que he mencionado que el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación no apoyan a los centros de atención múltiple para carentes de vista, usted misma, en el documento que se comenta, reconoce que tal situación es verídica pues acepta que se otorga un subsidio mensual y paga ALGUNOS GASTOS, como el servicio telefónico; me permito señalarle que la Ley General de Educación en su artículo 9 ordena lo siguiente: “Además de impartir la educación preescolar, primaria y la secundaria, el estado PROMOVERÁ Y ATENDERÁ- DIRECTAMENTE, MEDIANTE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A TRAVÉS DE OTROS APOYOS FINANCIERON, O BIEN, POR CUALQUIER OTRO MEDIO,- TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVOS...luego entonces mis apreciaciones al respecto, puedo entender que le hayan causado algún malestar, sin embargo no existe delito alguno ya que simplemente ejerzo mi derecho de libertad de expresión tutelado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual me permito transcribir para su conocimiento, Artículo 6: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino que en caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público, el derecho a la información será garantizado por el Estado. Ahora bien, toda vez que con mis aseveraciones demuestro que no hay delito que perseguir ni mucho menos sanción que aplicar, de manera precisa y respetuosa, paso a señalar la verdad de las cosas en cuanto a la intención de la suscrita. **El 18 de febrero del año 2003**, al presentar la Dirección que usted dirige el programa para la capacitación laboral, señalé que el mismo no estaba sustentado ni hacía relación con las escuelas especiales y organizaciones civiles que tenían amplia experiencia en el ramo ya que durante años se había llevado esa labor con excelentes resultados, lo que el programa señalado no consideraba, siendo ilógico partir de cero cuando está demostrada la eficacia del programa anterior; también le recuerdo que en la fecha mencionada le hice la observación respecto a que por disposición suya, fue cancelado el “Programa Misión Especial” el cual consistía en darle capacitación a personas carentes de vista de escasos recursos económicos que fueron rescatados de la mendicidad y que con ese apoyo llegaron a conformar un grupo musical de gran cantidad con el nombre de “Proyecto Misión Especial 2000” del cual usted tuvo conocimiento de los avances y logros obtenidos, luego entonces el motivo de mi comentario en esa ocasión únicamente fue con la finalidad de aportar datos positivos que pudieran permitir el fortalecimiento de la educación de ese nivel. Respecto a que en el mes de julio pasado

hice señalamientos públicos negativos que en nada benefician a la labor que se trata de promover desde esa Dirección a favor de establecer relaciones de intercambio con los diferentes sectores e instituciones de nuestra sociedad a favor de las personas con discapacidad, quiero dejar bien claro que niego tal situación pues desconozco a que se refiere ya que su acusación es muy genérica en virtud de que no señala de manera clara, tiempo, modo y circunstancia de los hechos que señala”. Por lo antes expuesto y fundamentado conforme a derecho, atentamente le pido: se sirva tenerme por presentada con el presente documento, haciendo las manifestaciones a que me contraigo en el contenido del mismo, se cancele la orden de puesta a disposición y se me reincorpore inmediatamente a mis labores normales, ya que como ha quedado demostrado no tengo culpa alguna que amerite una sanción y por lo tanto considero que este incidente es producto de una interpretación equivocada. Esperando una respuesta positiva por la misma vía, y de manera pronta y expedita, me reitero a sus distinguidas órdenes”.

71.-Escrito sin número de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2004 dos mil cuatro presentado ante este Organismo por la maestra **Mirna Navarro Basto**, el cual está dirigido al C. Patricio Patrón Laviada, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, suscrito por alumnos del CAM carentes de vista y disminuidos visuales que textualmente dice: “Por este medio y de la manera más atenta y con respeto, nos dirigimos a Usted para notificarle que el día de hoy, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, estando en nuestro salón de clases en donde departíamos un pequeño refrigerio con motivo de las celebraciones navideñas y en donde nos acompañaba la maestra Teresita Espadas Cervantes, responsable del grupo de capacitación e integración laboral de la escuela de carentes de vista, se presentó la Psicóloga Isabel Cicero Ortiz quien ostenta el cargo de Directora de Educación Especial de la Secretaría de Educación y con lujo de prepotencia de dirigió a la maestra Teresita Espadas diciéndole que con todo el poder que le otorga su cargo y la autoridad de la Secretaria de Educación venía a sacarla porque ya no debía estar en la escuela por encontrarse a disposición. Acto seguido uno de nosotros se paró para decirle a la Psicóloga Cicero Ortiz, que sí la podía sacar pero después del convivio, dándose la media vuelta y retirándose del lugar. Nosotros como jóvenes y adultos nos preguntamos si esta persona vino a comprar pleito o quiere crear un clima de inestabilidad entre la comunidad escolar. Si nos dirigimos a Usted es porque nos ofreció su apoyo y ayuda, en el desayuno que el H. Ayuntamiento nos ofreció en días pasados en el local de la cámara de comercio con motivo de la semana de la discapacidad, en donde personalmente nos dijo que ante cualquier problema nos brindara su apoyo y ante la situación que se presenta en el caso de la maestra Teresita Espadas Cervantes, de su injusta separación del servicio educativo especializado para nosotras las personas con discapacidad visual, pedimos la reinstalación inmediata de la maestra Teresita, porque aparte de brindarnos cariño y seguridad en nosotros mismos, nos ha impulsado a superarnos adquiriendo la capacitación necesaria para nuestro objetivo de realizarnos en lo que nos proponíamos, contando siempre con su guía y deseos de lograr nuestra integración social, implementando talleres para capacitarnos en música, urdido de hamaca, tejido de petatillo, masoterapia y muchas otras actividades laborales a nuestro favor, para tener un bienestar económico y no mendiguemos por la ciudad. Humildemente

le suplicamos que esta petición no quede en el olvido en el fondo de un archivo, sino contar con una respuesta justa e inmediata para no lesionar a una de las personas que más se ha preocupado para sacarnos adelante”.

72.-Escrito sin número de fecha 15 quince de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, presentando ante este Organismo por **Miriam Ferreti**, dirigido al C. Patricio Patrón Laviada, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, suscrito por la asociación de padres de familia del CAM carentes de vista, el cual dice textualmente: “Los que suscriben integrantes y verdaderos representantes de la asociación de padres de familia se dirigen a Usted con el fin de poner en claro el auténtico sentir y decisión de la sociedad de padres respecto a las siguientes cuestiones. 1.- Respetamos y avalamos el dedicado y profesional trabajo de las maestras Mirna Navarro Basto y Teresita Espadas Cervantes, directora y coordinadora técnica de la Institución, las cuales son sumamente reconocidas por ser pilares muy importantes de la educación espacial sobre todo de las personas con discapacidad visual, con notable trayectoria y en el mejor nivel de carrera magisterial. 2.- Sabemos que actualmente hay grandes problemas laborales con el personal docente y deseamos solicitar que sean atendidos por los causes correspondientes. Nosotros no tenemos por qué intervenir sino solo debe hacerse prevalecer el desempeño profesional de los involucrados. 3.- También tenemos conocimiento sobre los asuntos financieros de que existen requerimientos por supuestas irregularidades de los fondos de la institución, los cuales fueron aclarados en tiempo y forma por la directora. Nosotros los padres sabemos que estos son los cauces correspondientes, sobre todo porque están patentes las obras realizadas en la aplicación de recursos. 4.- En lo referente a los subsidios se ha informado de ello no solo en las reuniones de padres sino ha sido en repetidas ocasiones. Demostró que en el propio programa del plan estratégico de transformación escolar. Sabemos que los subsidios se ocupan para la operatividad, pero que no son suficientes para todos los requerimientos de una escuela especial de tal magnitud. 5.- Sr. Gobernador los que suscribimos el presente documento somos padres que solo pedimos una atención educativa de calidad ya que queremos que nuestros hijos estén en las mejores condiciones con maestros debidamente preparados, sensibles a la discapacidad, con profundo sentido profesional para sacarlos adelante y con los requerimientos materiales de compensación a su discapacidad visual. Por eso defendemos con todo nuestro sentir a esta completa y benéfica Institución. Estamos plenamente convencidos Sr. Gobernador que Usted sabrá defender Instituciones como el CAM Carentes de Vista de cualquier dolo o infamia en su contra. Agradecemos infinitamente sus finas atenciones a la presente y le reiteramos nuestra más alta y distinguida consideración”.

73.-Oficio sin número de fecha 28 veintiocho de diciembre del año 2004 dos mil cuatro presentado ante este Organismo por la **C C**, el cual está dirigido al C. Patricio Patrón Laviada, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, suscrito por los C.C. W J S T y L T L, el cual dice textualmente: “Los que suscribimos madre y hermano del Sr. R S T originarios de Valladolid, Yucatán, indignados por enterarnos de la existencia de una dolosa carta suscrita por las maestras, Evangelina Escalante, Lilia Gutiérrez, Victoria Farjat Tepal, Ana Cecilia Castillo Díaz de León, Elizabeth Aguirre Rodríguez, Landy López

Ganzo, Norma Escamilla Sosa, Rocío Ferráez Tzab, Hilda Espadas Rosado, Rafaela Prado Barrera, Laura Rivero Valencia, Irma Castillo Andrade y Nancy Guillermo Garrido, quienes sin fundamento alguno y por intereses desconocidos involucran a nuestro familiar ya fallecido quien en su primera infancia perdiera la vista por retinoblastoma (cáncer en los ojos) y después de una vida llena de logros educativos, sociales y políticos, ya que logró estudiar hasta el primer año de la carrera de abogado y logró conformar una familia en la cual procreó dos hijos, se estableció como prominente empresario al fomentar el comercio de refacciones electrónicas “Electromundo”. La inquietud de Mundi como le llamábamos no se limitó a estos ámbitos sino le gustó realizar acciones en beneficio de las personas de menor recurso o de las que padecían alguna injusticia. Por ello incursiona como activista político en el partido del PAN de la ciudad de Valladolid, en donde conoce y se hace amigo entrañable del exdiputado M P X. Todo esto fue logrado por Mundi porque tuvo la oportunidad de estudiar en la Escuela de Carentes de Vista desde 1977 donde después de dos años se le dieron todos los elementos básicos para ser integrado en 6º de primaria en la escuela Hispano Mexicano de Valladolid, siendo el primer niño carente de vista que se integraba a una escuela regular en el interior del Estado. Fue la Maestra Teresita Espadas quien supervisó esta integración y la Maestra Mirna Navarro Basto quien otorgó todas las facilidades para apoyar a Raymundo a lo largo de sus estudios del nivel básico y superior. Por ello al enterarnos en esa dolosa carta donde manifiestan de la existencia de una herencia que dejó a la escuela de carente de vista en la que también involucran al DIF quien le otorga a la Maestra Mirna Navarro Basto una cantidad desconocida en su monto según la carta y del cual manifiestan que no se sabe su uso. Transcribimos textualmente la parte de la carta que dice: “Nos enteramos por padres de familia, que existe una herencia que dejó al CAM Carentes el Sr. R S (q.e.p.d.) de Valladolid, la cual aparentemente fue recibida por la directora a través del DIF. Desconocemos el monto y cual ha sido su uso”. Por todo esto hacemos de su conocimiento que desmentimos enérgicamente la existencia de la supuesta herencia, ya que como familiares cercanos conocimos todos sus proyectos, y a el como invidente siempre lo acompañamos a todos los lugares donde acudía y que lo expuesto en dicha carta solo manifiesta un oscuro interés de perjudicar a la institución y a las Mtras. Mirna Navarro Basto y Teresita Espadas Cervantes quienes lejos de pedirle a Raymundo le dieron un sentido de vida que lo llevó a desear y a solicitarle a Usted gobernador que se apoyara aun más a esta escuela. Y como testigos de esta petición ya que acompañamos a R en su entrevista donde Usted le ofreció su decidido apoyo. Desafortunadamente Mundi fallece en el mes de mayo de 2003 al haberse activado nuevamente el retinoblastoma con el deseo aun no cumplido de la petición que el hiciera. Sr. Gobernador no es posible que instituciones como esta sean objeto de calumnias y falsos como el que expresaron las personas que sin ningún sustento firmaron, haciéndose acreedoras a una demanda legal por difamación. Agradecemos sus finas atenciones a la presente y en espera de su valiosa intervención para evitar mayores daños a la reconocida escuela para Carentes de Vista y a las distinguidas Mtras. Mirna Navarro Basto y Teresita Espadas Cervantes quienes con muchos esfuerzos y pocos apoyos han sabido sacar adelante con calidad reconocida a esta institución y a los alumnos carentes de vista”.

- 74.-Acuerdo de fecha 31 treinta y uno de diciembre del año 2004 dos mil cuatro por el cual este Organismo ordena girar atento oficio nuevamente a la Secretaría de Educación del Estado para que rinda el informe de colaboración anteriormente solicitado.
- 75.-Oficio número O.Q. 7384/2004 de fecha 31 treinta y uno de diciembre del año 2004 dos mil cuatro por el cual se da cumplimiento al acuerdo que antecede.
- 76.-Oficio número 005755 de fecha 23 veintitrés de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, presentado ante este Organismo el 03 tres de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual la Secretaría de Educación del Estado da respuesta al oficio número 6904/2004 de la siguiente manera: “Abogado Sergio Salazar Vadillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. En respuesta a su oficio 6094/2004 del día 13 del presente, quiero ratificarle mi compromiso de que las acciones de esta Secretaría estén siempre guiadas por el respeto a los derechos de quienes participan en los procesos educativos, sean maestros, alumnos o padres de familia. Estoy convencida de que es nuestra responsabilidad lograr que los distintos planteles educativos sean espacios en los que, con el ejemplo, los niños y jóvenes de nuestro estado aprendan a respetar y a ser respetados, y a reclamar sus derechos cuando de alguna manera le sean negados. En el caso al que hace referencia en su oficio, nos encontramos con la delicada situación de que distintos integrantes de la comunidad educativa han hecho señalamientos en el sentido de que el ambiente de trabajo no es el adecuado y de que han sido objeto de presiones por parte de sus superiores. Entiendo que la Comisión que usted dirige está informada de esta situación, ya que varios de los documentos que se han hecho llegar a las distintas instancias de la Secretaría desde el mes pasado señalan que se envía copia a la Comisión. Dados estos antecedentes, y con el doble propósito de procurar que no se vieran afectados los servicios que se prestan en la escuela y de reducir la tensión imperante entre los trabajadores que ahí laboran, la Dirección de Educación Especial tomó la decisión de indicar a la Profesora Teresita Espadas Cervantes que dejara de asistir a la escuela y cumpliera su horario de trabajo en las Oficinas de la Dirección de Educación Especial. Es importante señalar que la Directora de Educación Especial está facultada para tomar medidas de este tipo, y que la Secretaría tiene el compromiso de investigar las quejas que le lleguen y de poner los medios para que los trabajadores puedan participar en estas investigaciones sin sentirse indebidamente presionados para emitir opiniones en un sentido o en otro. Como lo he hecho en otras ocasiones, le reitero mi disposición de procurar que el sistema educativo, con sus programas y con sus acciones, contribuya al desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos, y aprovecho la oportunidad para desearle salud, bienestar y logros personales y profesionales en el próximo año”.
- 77.-Constancia de fecha 03 tres de enero del año 2005 dos mil cinco, relativa a la recepción de copias simples de los escritos de fechas quince y veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro, respectivamente, por parte de la ciudadana Miriam Ferreti.
- 78.-Copia simple del oficio número **SE-DEE-847/2004 de fecha 13 trece de diciembre del año 2004 dos mil cuatro**, presentado ante este Organismo el día 07 siete de enero del

año 2005 dos mil cinco, el cual textualmente dice: “Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, que a la letra dice: “Los cambios de los trabajadores sólo se efectuarán: 1. Por necesidades del servicio. En este caso, si el trabajador manifiesta su oposición en un plazo de cinco días contados desde la fecha en que se le da a conocer su cambio, deberá demostrar ante la dependencia de su adscripción, la improcedencia de la medida, para que ella determine lo conducente, salvo que el traslado se deba a incompetencia del trabajador o como sanción por faltas cometidas por el mismo,...”, **le comunico que con fecha 14 de diciembre del año en curso y hasta segunda orden, queda a disposición de la Dirección de Educación Especial, en virtud de las desacreditaciones públicas que ha realizado en contra del Gobierno del Estado y particularmente de la Dirección de Educación Especial. En reiteradas ocasiones ha mencionado que el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación, no apoyan a los Centros de Atención Múltiple para Carentes de Vista, ocultando al público ante quienes ha hecho estos comentarios, que el Gobierno del Estado le otorga un subsidio mensual y paga algunos gastos, como el servicio telefónico. Por otra parte, con fecha 18 de febrero de 2003 se le hizo un extrañamiento por las acusaciones que usted hizo a esta Dirección en una junta del Grupo Sin Barreras, en julio pasado usted repitió este comportamiento; hacer señalamientos públicos negativos en nada benefician a la labor que se trata de promover desde esta Dirección en favor de establecer relaciones de intercambio con los diferentes sectores e instituciones de nuestra sociedad a favor de las personas con discapacidad. Por último, su comportamiento de ejercer presión de diferentes formas y manipulación a sus compañeros de trabajo y padres de familia, al igual que el manifestado por la directora de los centros mencionados, según testimonios de ellos mismos, han contribuido a crear un ambiente de intranquilidad entre el personal, los alumnos y los padres de familia, los cuales requieren recibir o prestar el servicio educativo en un ambiente propositivo y armonioso. Por tales motivos usted deberá presentarse a la Dirección de Educación Especial a partir del día 14 de diciembre del presente, en donde cubrirá su horario de trabajo”.**

79.-Oficio número SE-DEE-855/2004 de fecha 12 doce de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, presentado ante este Organismo el día 07 siete de diciembre del año 2005 dos mil cinco el cual versa: “Profesora Mirna Navarro Basto, Directora del Centro de Atención Múltiple para Carentes de Vista. Presente. Por este medio comunico a usted, que de acuerdo a lo que propone el artículo 41 de la Ley General de Educación y el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa, relativo a la integración de los alumnos con discapacidad a la escuela regular y demás, como el número de alumnos que atiende la Profra. Celia Eugenia Campos Soberanis en el albergue de Espita es muy bajo y algunos de ellos ya están integrados a una escuela primaria de ese municipio, la Dirección de Planeación ha autorizado el traslado de la plaza de la citada maestra a la U.S.A.E.R. 26, en donde ella estará como maestra de apoyo en la primaria de Espita, a la que acuden los alumnos están integrados. Si hubiera otros

alumnos con discapacidad severa podrán recibir apoyo en el C.A.M. ubicado en ese mismo municipio”.

80.-Oficio número EE-854/04 de fecha 10 diez de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, presentado ante este Organismo el día 07 siete de diciembre del año 2005 dos mil cinco el cual textualmente dice: “Maestra Mirna Navarro Basto, Directora del CAM Carentes de Vista. Presente. Sirva el presenta documento para hacer llegar mi extrañeza por la utilización del local del CAM Carentes de Vista, sin autorización expresa de esta Dirección, para eventos de índole diferente a los propios de este Plantel. Le exhorto a recordar que es su deber notificar y pedir autorización a sus superiores en casos como el descrito arriba. Aprovecho también para solicitar, por escrito, en un término de 5 días a partir de la recepción de este documento, la dirección oficial de la Asociación Santiago Navarro Silva. Atentamente. Psicóloga Isabel Cicero Ortiz, Directora de Educación Especial”.

81- Oficio sin número de fecha 09 nueve de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, presentado ante este Organismo en fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual la maestra Teresita del Niño Jesús Espadas Cervantes solicita la intervención de este Organismo defensor de los derechos humanos, y cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución.

82- Copia simple del oficio sin número de fecha 13 trece de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, presentado ante este Organismo en fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por la maestra Teresita del Niño Jesús Espadas Cervantes, el cual textualmente dice: “Asunto: intervención oportuna y expedita. Mérida, Yucatán, a 13 de diciembre de 200. C. Patricio Patrón Laviada, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Presente. Los dirigentes y representantes de las agrupaciones civiles que suscriben el presente documento indignados ante los actos de marcado hostigamiento y de agresión hacia la institución de la Escuela de Carentes de Vista y en especial en contra de la maestra Teresita del Niño Jesús Espadas Cervantes, quien sin motivo alguno la Dirección de Educación Especial procede en su contra al ponerla a disposición de esa Dirección bajo el inconcebible argumento de haber expresado su opinión en forma pública en contra del Gobierno del Estado, queremos dejar constancia que somos testigos de la lucha social de muchos años donde siempre hemos escuchado a la maestra Teresita Espadas participar con innovadores proyectos y claras recomendaciones y detalladas observaciones para que los servicios, las leyes federales, estatales y municipales cumplan con equidad las diversas necesidades de las personas con discapacidad del Estado de Yucatán. Anexamos copia del documento que le fue dirigido a la mencionada maestra el día 13 de diciembre del año en curso, por la directora del DEE Psic. Isabel Cicero Ortiz que atenta contra las garantías individuales que constitucionalmente tenemos los mexicanos para ejercer el derecho de la libertad de expresión. Sr. Gobernador, reconocedores de sus declaraciones constantes en defensa de los derechos ciudadanos de dar sus críticas y observaciones al gobierno para ser tomadas en cuenta, ya que le guían en situaciones que requieren de su atención sobre todo de la población menos protegida. Le solicitamos de la manera más atenta pero enérgica, su pronta intervención

para que los derechos laborales y de garantías individuales de la Mtra. Teresita del Niño Jesús Espadas Cervantes no sean flagrantemente violados ante esta disposición arbitraria sin fundamento legal”.

83.-Copia simple del escrito sin número de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, presentado ante este Organismo por la señora N G L en fecha 11 once de enero del año 2005, el cual textualmente dice: “Distinguida profesora Mirna Navarro por este medio nos dirigimos a usted de la manera más atenta, para presentarle nuestra inconformidad respecto al poco o nulo aprovechamiento que presentan nuestros hijos en el grado de maternal. Nuestros hijos que tienen discapacidad visual presentan un poco o nulo avance durante el tiempo que iniciaron su educación en el grupo de maternal hasta el día de hoy, nos damos cuenta que básicamente la atención es para niños que no presentan discapacidad alguna ya que la maestra Rafaela Prado Barrera no presenta un programa donde nuestros hijos con discapacidad tengan un avance progresivo, e incluso algunos están retrocediendo. El gran número de niños que no tienen problema visual parecen ser la mayor preocupación de la maestra responsable, prestando poca importancia o ninguna a los niños carentes o disminuidos visuales. Por lo tanto nuestra solicitud para este es que se continúe la labor por la que fue creada la escuela “atender a niños carentes de vista o disminuidos visuales” y para esto es necesario crear un grupo de maternal donde única y exclusivamente se atiendan a nuestros niños ya que los niños que no presentan ningún problema visual pueden ser transferidos a cualquier guardería particular o de gobierno en su caso, si usted considera tal vez, “crear una guardería en la escuela”; aparte de nuestros niños con discapacidad visual. Sin más por el momento y esperando que nuestra solicitud sea atendida lo más pronto posible, nos despedimos de usted, ATTE. Padres de familia. Inclusive tenemos información donde es un éxito tener alumnos con discapacidad o sin discapacidad a partir donde el niño sea más seguro o tenga la seguridad adecuada, así está establecido en el lineamiento de este programa”. En esta hoja se anexan firmas de padres de familia que están preocupados por el avance y trato que en el siguiente ciclo escolar se incorporan al grupo de maternal, en el cual son niños o alumnos que tienen un problema visual. Por consiguiente no estamos de acuerdo que por dicho problema la maestra Lourdes Carbonell se afecte emocionalmente y psicológicamente ya que es la maestra adecuada para dicho grupo (estimulación temprana) ya que lo ha demostrado y su gran capacidad ninguna maestra del plantel la tiene, y ni la a demostrado adquirir. (sic).

84.-Copia simple del escrito sin número de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, presentado ante este Organismo el día 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, por la señora N G L. El cual textualmente dice: “Maestra Mirna por este medio le comunico mi inconformidad, ya que desde el inicio de clases he observado conductas de las maestras que considero inadecuadas. Tales conductas son el descuido de los niños de maternal al inicio de clases (entrada a la escuela). Ya que la maestra del grupo de maternal y en ocasiones su asistente se dedican a cobrar desayunos y los niños (que todavía son unos bebés) se quedan al cuidado de una jovencita que por demás resulta incapaz de proveer el cuidado que estos bebés requieren y más si estos son carentes.

Algo que me resultó muy desagradable fue el comentario de cierta jovencita que no se que cargo tenga ni que responsabilidad tiene con el grupo de maternal, pero me dijo que llevara a mi hija a que la mediquen que porque es muy inquieta. Estos comentarios solo los tomaré a consideración si provienen de la maestra de mi hija o de alguna autoridad mayor dentro de la escuela y no de una jovencita que no se ni qué estudios tenga. Así que por favor que se abstenga dicha jovencita a realizarme comentarios de esta índole. He observado que el trato que se les da a los niños carentes de vista es distinto del trato hacia los niños que no presentan ningún problema. Tal es el caso de un padre de familia, que no se si es pariente de usted o de alguna maestra, pero desde el año pasado tiene el privilegio de pasar con su hija en brazos y llevarla hasta el salón de clases del primer año de preescolar, cuando todas las mamás del maternal tenemos que dejar a nuestros hijos en la reja y conformarnos con mirar desde dicha reja y rezar porque nuestros bebés no se caigan y se lastimen , ya que no existe alguien que los reciba y conduzca hasta el salón, porque su maestra está ocupada cobrando desayunos. Otra situación que no considero adecuada es que las maestras se la pasen hablando de independencia del niño y al hermanito de Jennifer se lo pasan cargando en sus brazos todo el tiempo. Conozco niños carentes que no presentan ningún avance. Incluso soy testigo de cierto alumno de maternal que presenta un atraso en cuanto a desenvolvimiento. Todo esto me hace pensar que las maestras no tienen vocación para atender a este tipo de niños o que no están bien preparadas, o que simplemente desconocen el objetivo de la escuela, aunque éste se encuentre muy claro impreso en el nombre de la escuela “CARENTES DE VISTA Y DISMINUIDOS VISUALES”. En ocasiones he pensado que da lo mismo tener un niño carente fuera de la escuela que dentro de ella, ya que las maestras no demuestran su preocupación por el adelanto de estos niños. En la escuela cuentan con Psicóloga y maestra del lenguaje, pero no he visto que se otorgue el apoyo adecuado a los alumnos y padres de familia ya que hay gentes que recurren a otras instituciones para resolver sus problemas de esta índole. Sugiero y espero que algún día se pueda, que durante el recreo los niños sean supervisados, o aún mejor, atendidos por las maestras y no exista la plática entre éstas (incluyendo a la Psicóloga y la de lenguaje), ya que ocasiona el descuido de los niños. Toda esta situación se observó durante todo el año pasado, que más bien parecía recreo para las maestras. Es de mi conocimiento la aplicación de rincones de trabajo para niños de maternal, donde estos juegan y aprenden al mismo tiempo, y la nula existencia de los tiempos de recreo, ya que durante el tiempo de recreo, el niño de maternal se expone a accidentes que pueden ser ocasionados por sus mismos compañeros de mayor edad. Como le ocurrió a cierto niño que su mamá lo recogió con tremendo golpe en la cabeza. Siento que este tipo de situación no debe ocurrir porque todavía son unos bebés y deben estar cuidados al 100% por las maestras mientras están dentro de la escuela. Desde mi punto de vista personal, creo que un grupo de maternal debe ser más pequeño y únicamente alumnos que tengan problemas visuales, de esta manera los niños carentes tendrán una atención más personalizada y los bebés que hayan estado en la escuela desde la etapa de estimulación temprana, tendrán el seguimiento adecuado de su aprendizaje. Actualmente el grupo de maternal parece una guardería por la mayor cantidad de niños que no presentan ningún problema visual y no parece una

etapa donde el niño carente de vista pueda aprender el ritmo que necesita, obviamente mayor que el tiempo que requiere un niño normal. Atentamente. ANÓNIMO”.

- 85.-Copia simple de un citatorio de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, presentado ante este Organismo el día 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco por la señora N G L.
- 86.-Escrito de fecha 07 siete de enero del año 2005 dos mil cinco, presentado ante este Organismo por la señora N G L el día 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, el cual textualmente dice: “El día 07 de enero se recurrió a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a expresar nuestro caso de la niña M M G ya que en un oficio la maestra expresó el caso de la niña en la cual dice que ella se autoagrede. La psicóloga de la Procuraduría la citó para investigar. Yo expreso, si hay psicóloga en la escuela o “CAM”, por qué no la canalizó la maestra con ella o de tal manera ella no lo había dicho a nosotros sus padres para saberlo y no por un escrito nos enteramos esperando tomen en cuenta que yo nada más dije que era un manotazo no moretones como ella lo expresa y tomen medidas correspondientes. Atte. N G L, mamá de M”.
- 87.-Escrito sin número de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, presentado por la señora N G L en fecha 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, que textualmente dice: “ASUNTO: SOLICITUD DE DESTITUCIÓN DE LA DIRECTORA. MÉRIDA YUCATÁN A, 22 DE NOVIEMBRE DE 2004. SR. PATRICIO PATRON LAVIADA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. PRESENTE. ATTN. PSIC. CARMEN SOLIS ROBLEDA. SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO. Por medio de la presente, las abajo firmantes integrantes del personal docente y administrativo del CAM Carentes de Vista matutino nos dirigimos a Usted con todo respeto para solicitarle su pronta intervención para remover de manera impostergable a la Directora Mirna María de los Ángeles Navarro Basto, y la expulsión de la Profra. Teresita Espadas Cervantes, por los hechos que a continuación exponemos: Desde el inicio de esta administración, la mencionada directora, ha hecho objeto de hostigamiento a las Profras. Laura Patricia Rivero Valencia, Elizabeth Aguirre Rodríguez y Rafaela Prado Barrera por su relación personal con funcionarias de la Dirección de Educación Especial, haciéndolas responsables de las revisiones que la Contraloría Interna de dicha Dirección ha venido haciendo en relación al manejo del subsidio económico que su gobierno proporciona a dicho CAM. En una reunión extraordinaria efectuada el día 10 de noviembre del presente, a las 07:30 hrs., en las instalaciones del CAM Carentes, la Mtra. Navarro Basto agredió verbalmente a las 3 maestras, acusándolas ante todo el personal de lo que arriba le mencionarnos. El día 11 del presente, las 3 maestras intentaron entregarle en mano propia el original del documento dirigido a ella, cuya copia anexarnos, negándose a recibirla. A partir de esa fecha, ha venido reuniendo a algunos padres, ante los cuales ha difamado y calumniado a las 3 compañeras, aseverando que hacían a sus hijos objeto de abusos físicos y sexuales, al igual que demostraban su desempeño profesional. No mencionó la Mtra. Navarro cuál sería su parte de responsabilidad al haber dejado pasar estos hechos, si fueran verídicos, por tanto años siendo ella la responsable de la institución. Deseamos

informarle algunas de las tantas irregularidades que se han dado a lo largo de muchos años en esta institución. -Otorgó desde hace muchos años a la Mtra. Teresita Espadas Cervantes, el puesto de Coordinadora Técnica, mismo puesto que la Mtra. Espadas ha utilizado para menospreciar, subestimar, intimidar, menospreciar, ejercer abuso de autoridad contra el personal docente y administrativo. Esta profesional con doble plaza en la Institución, asiste en horas de labores a un sinnúmero de juntas de las organizaciones no gubernamentales a las que pertenece o ha pertenecido como son las de las personas con discapacidad y de problemas auditivos aparentemente trabaja el grupo de taller de adultos los cuales vemos son atendidos por otra profesora. Al igual que a la directora, tienen la libertad de llegar y salir de la Institución porque supuestamente trabajan a otras horas, sábados y domingos y son las únicas que se preocupan por la Institución, en ocasiones hemos observado que su lugar ha sido guardado o han firmado un día antes en el registro de entrada y salida del personal. Cabe mencionar que la maestra Espadas por situaciones como éstas, fue expulsada del CAM C.R.E.E. de esta ciudad.- Nos enteramos por padres de familia, que existe una herencia que dejó al CAM Carentes el Sr. R S (qepd) de Valladolid, la cual aparentemente fue recibida por la directora través de DIF. Desconocemos el monto y cuál ha sido su uso. -Sabemos que a las personas invidentes G D, J C, V A e E C, que estaban en la nómina del Proyecto Misión Especial, les descontaban la mitad de su salario y el de la Sra. Cecilia Prado Barrera se continuó cobrando a pesar de que esta persona se encuentra desde hace algunos años fuera del país. De igual manera, que el Sr. A P B (invidente), acudió al DIF Municipal, durante la administración pasada, para quejarse de situaciones de despojo salarial de que lo hacían objeto las Mtras. Navarro y Espadas. (Lo atendió la Antrop. Leticia Domínguez Escalante). -La Directora Navarro Basto, ha delegado en el Profr. Mario Monjote, las funciones administrativas que a ella corresponden, manteniéndolo, al igual que a la Profra. Espadas, fuera de grupo. -La T.S. N G G efectúa gestiones que son de la ONG Santiago Navarro Silva, cuando su plaza de la SEEY. -Los alumnos que acuden a los servicios del turno vespertino, son casi todos los que acuden al turno matutino, por tanto, pudiera no justificarse el turno mencionado en primer lugar. - A raíz del conflicto que da origen a esta situación tan bochornosa, una madre de familia ha amenazado a la Profra. Prado Barrera, de acudir a la Procuraduría para demandarla por presuntos moretones que la niña presenta, sin considerar que se autoagrede. -En los últimos días, la directora ordenó al velador del Centro prohibir la entrada del personal docente a la institución fuera de horas de trabajo, que antes era libre. -El personal administrativo, integrado por Hilda Espadas Rosado y Nancy Guillermo Garrido, ha recibido de la directora, la orden terminante de suspender cualquier contacto personal con las abajo firmantes y pedir autorización expresa para trasladarse a cualquier aula. -La directora "recordó" a la secretaria Hilda Espadas Rosado, el día 18 de noviembre su parentesco con la Profra. Espadas Cervantes y el peligro de perder sus relaciones familiares. - Por boca de madres de familia hemos sabido que desde largo tiempo existe un subsidio estatal de cerca de \$ 16,000, lo cual nos asombró ya que siempre la Mtra. Navarro ha señalado la carencia de recursos económicos de la escuela y la falta de colaboración de las autoridades emanadas de esta administración, a pesar que, además de los \$16,000.00 aproximadamente que recibe, aunado a los \$ 5000.00 que envía el municipio de Mérida, también le son pagadas sus

cuentas de teléfono de larga distancia de la Compañía Alestra (Oficialía Mayor), de TELMEX (Control Presupuestal del Gbo. del Estado), agua (Atención Ciudadana) y electricidad (SEELY) limpieza áreas verdes (SICEY).- Son incontables las veces que la Profra. Navarro nos ha dicho que no recibe apoyo del Gobierno del Estado, ni de SEELY, como también lo son, la cantidad de rifas que se han hecho para recaudar fondos para la Institución, así como de las donaciones que se han vendido. La Profra. Elizabeth Aguirre pudo constatar que la directora, sacó material de construcción que se nos dijo fue donado al albergue, en la Suburban de uso escolar.- El camión para transporte escolar, donado al CAM Carentes de Vista, en la administración de la Lic. D M. S R, aparentemente fue vendido al Sr. S F en \$45,000 para uso particular. De igual manera se realizó la rifa de la Suburban (también donado por el Ayuntamiento) con tal suerte que al no salir premiado se quedó el dinero y el vehículo para la Institución.- - Desde hace ya algún tiempo las juntas técnicas han sido espacio para denigrar, humillar evidenciar, agredir verbalmente a alguno o algunos docentes, así como las juntas de padres para dejar en tela de juicio nuestra calidad profesional y de colocarse ellas como las personas de más alta moral y valores, hablando de honradez, ética profesional y calidad moral cuando son ellas como anteriormente mencionamos que han cometido un sinnúmero de arbitrariedades y abusos.- Por todas estas irregularidades nos atrevemos a sugerirle una auditoria de manera urgente y a fondo, ya que han estado sacando y quemando documentos por orden de la Profra. Navarro.- Todas las abajo firmantes, manifestamos a la Psic. Isabel Cicero Ortiz, Directora de Educación Especial, nuestro deseo de cambiar de centro de trabajo, si las Profras. Navarro y Espadas son mantenidas en el CAM Carentes, así como de postergar la participación de esta Institución al Programa Escuelas de Calidad, hasta no haberse aclarado a su entera satisfacción todas estas anomalías. **No omitimos manifestar y reconocer la parte de responsabilidad que nos atañe por haber permitido que estas irregularidades se cometieran por muchos años.** La única justificación es el miedo a las represalias y a caer en un proceso tan desgastante e indigno como el que se está presentando. Hoy por hoy, no deseamos, aún a costa de pagar la cuota que nos corresponda mantener esta situación tan corrupta. Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de tan penoso asunto y reiteramos nuestro deseo de finalizarlo a la brevedad posible”.

- 88.-Escrito sin número de fecha 10 diez de enero del año 2005 dos mil cinco, presentado ante este Organismo por la maestra Laura Rivero Valencia el día 11 once de enero del año 2005 dos mil cinco, el cual textualmente dice: “PROFR. RAÚL MÉNDEZ OSORIO. SRIO. GRAL SECCIÓN 33, SNTE. PRESENTE. Las abajo firmantes integrantes del personal docente y administrativo del Centro de Atención Múltiple para carentes de vista, turno matutino de esta ciudad, se dirigen a Ud. para pedir se mantenga la puesta a disposición de las Profras. **MIRNA MARÍA DE LOS ÁNGELES NAVARRO BASTO Y TERESITA DEL NIÑO JESÚS ESPADAS CERVANTES** que la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado De Yucatán efectuó en días pasados. Esta resolución se sustenta en las acusaciones que hicimos por la presión psicológica, irrespeto y abuso de autoridad de que fuimos objeto, por parte de las maestras señaladas, así como de la manipulación de la información hacia los padres de familia. También los

mismos padres denuncian la presión que fue ejercida contra ellos por las mtras. Navarro y Espadas. Todo lo anterior fue debidamente entregado, por oficio a la dirección jurídica de la SEEY y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Yucatán. Estamos profundamente indignadas por las difamaciones de estas maestras, en lo tocante a su conducta con los niños y niñas de nuestra institución, contra 3 compañeras, sin sustento alguno, y que han repercutido negativamente tanto en el ambiente escolar como en el desempeño laboral. Sabemos con certeza que el día 13 de diciembre del 2004, el Profr. Marcos Noh Canché, Srio. de conflictos y niveles especiales, recibió de la Psic. Isabel Cicero Ortíz, el expediente compuesto por copias de las denuncias de las compañeras aquí firmantes, y madres de familia, efectuaron en contra de las arriba mencionadas. No omitimos manifestar que somos trabajadoras de la educación con trayectorias laborales impecables, en promedio de más de 15 años. Por lo anterior, estamos dispuestas a cualquier averiguación que tenga por objeto esclarecer tan penoso episodio. Anexamos a Ud. copias de todo el proceso que se le ha venido llevando a cabo, en respuestas a las conductas de las Profras. Navarro y Espadas”.

- 89.-Copia certificada del escrito sin número de fecha 05 cinco de enero del año 2005 dos mil cinco, y presentado ante este Organismo el día 18 dieciocho de enero del año en curso, suscrito por la maestra Mirna Navarro Basto, el cual textualmente dice:“C. LIC. ISABEL CICERO ORTÍZ. DIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL. PRESENTE. Con relación a su oficio No. SE-DEE-013-05 de fecha 3 de enero de 2005 y entregado a la suscrita el día 4 del mismo mes y año en curso a través del cual me pone a disposición de la Dirección de Educación especial, deseo manifestarle que dentro del término que me concede el artículo 55 Fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública, desde este momento me opongo terminantemente a esta injusta e improcedente medida adoptada por usted y por los siguientes motivos: 1.- Esta disposición además de injusta es unilateral, resulta infundada e inmotivada debido a que usted no prueba de manera fehaciente la necesidad de tal medida pues resultan ser subjetivas las apreciaciones sobre tal necesidad de ponerme a disposición y cambiarme las condiciones en que venía desempeñando mi trabajo. 2.- En segundo lugar le informo que no he realizado acciones que propicien un ambiente de intranquilidad entre personal, alumnos y los padres de familia, como temerariamente usted señala en su misiva. 3.- De igual forma esta disposición emitida por usted es totalmente violatoria de mis derechos laborales, como contempla el artículo 71 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública, de la misma manera en su oficio no señala quienes son las personas que deponen en mi contra, de que actos u omisiones se me acusa y por lo tanto no es dable emitir juicios a priori, sin sustento legal alguno; por lo que al no haber cometido infracción alguna no me puedo hacer merecedora a este cambio arbitrario, el cual por cierto no se encuentra contemplado en ninguno de los capítulos del reglamento antes citado. Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ATENTA Y RESPETUOSAMENTE PIDO SE SIRVA: tenerme por presentada con este escrito y solicitando se sirva emitir a la brevedad posible la determinación conducente que recaiga en el presente asunto y se me permitiera reincorporarme a mi

centro de trabajo para continuar prestando mis servicios a esta Secretaría en los mismos términos y condiciones en que los venía desempeñando”.

- 90.-Copia certificada del escrito de aclaración e instalación de maestras de fecha 5 cinco de enero del año 2005, presentado ante este Organismo por la maestra Mirna Navarro Basto el día 18 dieciocho de enero del año en curso, el cual textualmente dice: “ASUNTO: **ACLARACIÓN Y REINSTALACIÓN DE MAESTRAS.** MÉRIDA, YUC, A 5 DE ENERO DE 2005. C. PATRICIO PATRÓN LAVIADA. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. AT’N. ABOG. PEDRO RIVAS GUTIÉRREZ. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Con relación a la **Sociedad de Padres de Familia constituida** del CAM CARENTES DE VISTA, nos dirigimos a Usted, con el fin de solicitar su valiosa intervención sobre un infame y doloso documento, que le fue suscrito por un pequeño número de padres de familia de esta institución que sin consultarnos a nosotros ni a los demás padres bajo oscuros intereses que desconocemos, han vertido una serie de mentiras y dolosas calumnias contra las mtras. Mirna Navarro Basto, Directora y Teresita Espadas Cervantes, Mtra. De integración laboral. En primer lugar este documento se realizó y distribuyó hace más de un mes en forma secreta y sin darnos una copia como Sociedad de Padres de Familia de la Institución, y sin proporcionar una copia a la dirección de la escuela para tener el derecho de réplica o de aclaración. Estas personas solicitaron en forma de mandato en dicho escrito la destitución de las Mtras. Argumentando ciertas irregularidades que se han venido dando en los últimos meses, sin tomar en cuenta que la labor de ellas no es de unos meses sino de 36 años ininterrumpidos al servicio de la Educación. En segundo lugar mencionan en su escrito que se realizan irregularidades y malos manejos financieros; sabemos que cuando se trata de agredir lo primero que se menciona son las trilladas palabras de irregularidades y malos manejos financieros, pero sin ninguna prueba como en este caso, no lleva en dicho escrito pruebas para afirmar tan graves acusaciones. Si hay algo que nosotros padres de familia podemos constatar, ha sido el apoyo de la Fundación Berzunza-Gutiérrez para Carentes de Vista, de la Asoc. Profesor Santiago Navarro Silva, del subsidio del Gobierno del Estado, del subsidio del Ayuntamiento de Mérida y de los fondos de la Asociación de Padres de Familia en los 12 diversos programas que benefician directamente a las personas con problemas visuales desde bebés de 4 meses, niños, jóvenes y hasta adultos mayores de 60 años, que reciben día a día desde el edificio hasta los materiales que requieren nuestros hijos para su integración socioeconómica a nuestra comunidad yucateca. Es de sorprendernos el marcado interés de tratar de influir en forma negativa en dicho escrito. Cada ingreso por donativos, por subsidio o por colaboración de padres de familia se han informado puntualmente a los padres de familia y no sólo eso, sino que se procura que la aplicación de los fondos sea en obras tangibles para su constancia, ya sea a través de los fondos de la Sociedad de Padres o de los recursos con que cuente la Asoc. Profr. Santiago Navarro Silva A.C. Los subsidios del Gobierno del Estado y del H. Ayuntamiento, de la institución solamente se aplican para gastos de operatividad en recursos humanos y para funciones complementarias del servicio como los consumibles de tinta, papel, combustible, etc. Cabe mencionar que se nos informó de los fondos otorgados como donativos de la Asociación Profr. Santiago Navarro Silva de la rifa de la

Suburban \$ 28, 750.00 y los fondos que generó un donativo por comodato del autobús \$ 30, 000.00 proporcionado en parcialidades haciendo un total de \$ 58, 750.00 que fue aplicado en obras de remozamiento del albergue en su interior y su exterior, que desde el huracán Isidoro estaba en deplorables condiciones y urgía su remozamiento, por la demanda de su uso para las personas más necesitadas de este apoyo. De igual manera sabemos que se llevó a cabo el remozamiento de las paredes del salón principal que estaban llenas de salitre y humedad, remozamiento de paredes y pisos del comedor, remozamiento de paredes del baño de niñas, del pasillo y cubículo de terapia de lenguaje, todos estos gastos cuentan con un informe detallado, con facturas y comprobantes de pago, pólizas de cheques de ingresos y egresos plenamente comprobables y fueron realizados en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2004. Por lo que es falso que no nos hayamos dado cuenta de la aplicación de estos fondos, así como que es falso que el municipio nos haya donado los vehículos y no que el municipio los haya administrado durante 3 administraciones anteriores, pero que debido a las condiciones de antigüedad de más de 30 años de estos vehículos, y al no contar con refacciones sobre todo deteriorados por el óxido y el abandono como consta del camión que estaba casi hechos una chatarra, pues estaba desfondado del piso y su motor en absoluto servía, por lo que tuvieron que llevarse este peligroso vehículo con mucha dificultad. Los informes respectivos son de la Asoc. Profr. Santiago Navarro Silva A.C. sobre la aplicación de fondos anteriormente mencionados los cuales están para su consulta con el Profr. Mario Monjote Pino. En el mismo documento en el sexto, séptimo y octavo punto se refiere a un conflicto con las Profras. Rafaela Prado Barrera, Elizabeth Aguirre Rodríguez y Laura Rivero Valencia, en los que se mencionan palabras de difamación y de manipulación de los padres en contra de dichas profesoras. No se trata de una difamación sino en verdad, muchos de nosotros padres de familia, las acusamos de maltrato hacia los niños con discapacidad visual, y que inclusive una madre de familia Sra. N G dijo que iba a demandar a la profesora Rafaela Prado Barrera, casualmente por maltrato físico y psicológico hacia su hija de dos años de edad. Cabe aclarar que se le pidió de favor que no lo hiciera y que tratara de entender que eso no iba a ayudar a mejorar el trato con su hija. De igual manera en lo referente a la relación de amistad de las Profras. Rafaela Prado Barrera, Elizabeth Aguirre Rodríguez y Laura Rivero Valencia, con las autoridades de la Dirección de Educación Especial, creemos que como padres de familia no debemos de mezclarnos con problemas de relación laboral, por lo que no hicimos caso de un escrito que exhibieron en las paredes de la institución. En el punto 9, 10, 11 y 12 se ponen aspectos sobre nuestra aportación de padres a la Asociación de Padres de Familia, en las que mediante acuerdos en las reuniones ponemos las condiciones para el manejo de los propios fondos y la invitación a las juntas de padres de familia siempre se realizan mediante circulares para todos y cada uno de nosotros por los que estos puntos son tendenciosos y de muy mala fe. En el punto 12 y 13 se menciona a dos madres de familia C C y V sobre su inconformidad en el cuidado y limpieza de los sanitarios. Esta disposición fue básicamente para las mamás que tienen hijos pequeños que dejan diariamente pañales desechables en los baños, causando muy malos olores por no cooperar ellas mismas, al llevarlos directamente al basurero. Entendimos que los niños según el grado junto con sus maestras en forma alternativa vigilarían que los baños se conserven limpios.

En ningún momento se dijo que ellos realizarían directamente la limpieza, lo cual no consideramos un perjuicio sino una habilidad más a formar en beneficio de la autonomía y la autosuficiencia de nuestros hijos. Pero esto no fue el caso, lo que nos llama la atención es el enfoque del asunto rutinario de escuela que puede ser tan trascendental para un escrito de tan graves consecuencias por su negativismo. En el Punto 14 se refiere al pago de luz, agua, teléfono en los que es comprobado que estos servicios son gestionados en lo que se refiere al teléfono de la escuela y al agua potable; Pero no al agua purificada ya que se consumen un promedio de 15 garrafones semanales y el teléfono del Programa de la Prevención de la Ceguera se paga un promedio de \$ 600.00 al mes a través de la Asoc. Profr. Santiago Navarro Silva A.C., y en lo referente a la luz es por el mantenimiento constante del sistema eléctrico y de las nuevas instalaciones de los servicios de Baja Visión y del Albergue. En este punto también se mencionan los sueldos de los chapeadores, como sino fuera conocido por toda la comunidad educativa maestros, alumnos y padres, que solamente se paga a una persona que se desempeña desde hace más de 15 años como chapeador y velador. Así como un auxiliar de chapeador debido a la gran extensión de áreas verdes y que el personal del H. Ayuntamiento nos apoya una o dos veces al año, pero que mal intencionadamente dejan entender en su escrito, que es siempre o permanentemente. Igualmente nos han apoyado en algunas ocasiones la XXXII Zona Militar, sobre todo cuando se cayeron más de 20 árboles y 18 postes de alumbrado interior, con el huracán Isidoro pero estos apoyos no pueden suplir las funciones de los chapeadores y de velador. En el punto 15 mencionan nuevamente aspectos formativos muy mal enfocados sobre la higiene y la limpieza en su relación a la salud que inclusive se torna contradictorio ya que a mayor limpieza menor enfermedades e infecciones habrán. En el punto 16 se mencionan nuevamente que un grupo de padres de familia que llevan varios años en esta institución se han dado cuenta de los malos manejos que se suscitan en ella y que algunos otros padres son manipulados como si no tuviésemos edad suficiente de juicio y razonamiento, lo que nos sitúa con responsabilidad civil no de grupo, sino individual ante nuestros actos en el enfoque tendencioso. Bien sabemos por nuestra experiencia de padres de niños con discapacidad, que pasamos por diversas facetas de duelo para sobrellevar la no aceptación de nuestros hijos y que somos fácil presa de enarbolar banderas sin que analicemos a profundidad por estar latente nuestro problema emocional que aflora en situaciones conflictivas y en forma destructiva y no positiva. Claramente estos padres no hicieron una adecuada comunicación con la directora de la institución. Es preocupante que en algunos padres de familia no exista un pensamiento claro y subjetivo de las diversas problemáticas que cualquier centro de trabajo puede presentar sobre todo si en este se trabaja con 12 programas como es el caso del C.A.M. Carentes de Vista antes “Centro de Educación Especial para la Integración de Carentes de Vista y Disminuidos Visuales”. Pero lo inconcebible es que una directora de Educación Especial no recurra a una comunicación directa con el servicio educativo para cumplir con equilibrio y justicia moral administrativa, valorando los servicios y no mal orientándonos, causando graves enfrentamientos entre nosotros y el propio personal docente, como es el hecho de haber ocultado la lesiva carta suscrita a escondidas por ese pequeño grupo de padres y tal vez mal asesorados por intereses ajenos al educativo. Por todo lo anterior Sr. Gobernador se desprenden de la Dirección de Educación Especial y del H. Ayuntamiento

para ahondar aún más esta problemática, una serie de disposiciones que lesionan el servicio de la escuela para carentes de vista y a las personas que han contribuido a construir un esquema único de educación especial reconocido para orgullo de Yucatán en todo México y en el extranjero. Entre estas disposiciones está suspendido el subsidio del mes de diciembre del H. Ayuntamiento. Asimismo se pretendió suspender el del gobierno del Estado que está bajo convenio. De igual manera y bajo argumentos anticonstitucionales se puso a disposición de la Dirección de Educación Especial desde el día 14 de diciembre a la Mtra. Teresita del Niño Jesús Espadas Cervantes, promotora de la Integración en Yucatán de las personas con discapacidad. Y ahora el día de hoy también bajo argumentos en los que nos toman a los padres de pretexto la Dirección de Educación Especial pone a disposición a la Mtra. Mirna Navarro Basto. SR. GOBERNADOR PATRICIO PATRÓN LAVIADA. LE SOLICITAMOS CONFIANDO EN LA JUSTICIA DE SU GOBIERNO QUE SE REINTEGREN A SUS RESPECTIVOS PUESTOS A ESTAS DOS RECONOCIDAS MAESTRAS YA QUE NUESTROS HIJOS CON DISCAPACIDAD VISUAL, LAS NECESITAN Y NO ES JUSTO QUE POR CAPRICHOS DE ALGUNAS PERSONAS SE LES PERJUDIQUE. En espera de su pronta respuesta y por las atenciones que se sirva prestar a la presente reciba más alta y distinguida consideración. ATENTAMENTE. SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DEL CAM CARENTES DE VISTA”.

- 91.-Acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual el expediente CODHEY 1145/2004 se concentra al expediente CODHEY 038/2005 para el efecto de que se substancien y resuelvan simultáneamente.
- 92.-Oficio número O.Q. 403/2005 de fecha 18 dieciocho de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se notifica a la Secretaría de Educación del Estado el acuerdo que inmediatamente antecede.
- 93.-Acta circunstanciada de fecha 28 veintiocho de enero del año 2005 dos mil cinco, en la que se hizo constar que no fue posible notificar el acuerdo que antecede a la maestra Mirna Navarro Basto por no encontrarse en el local que ocupa la escuela de carentes de vista y disminuidos visuales.
- 94.-Oficio número SE/DJ/193/2005 de fecha 17 diecisiete de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual la Secretaría de Educación informó lo siguiente: “En atención a su oficio O.Q. 1145/2004 de fecha 22 de noviembre del año 2004 y recibido en esta Dirección Jurídica el 03 de enero del año en curso, relativo al expediente CODHEY 1145/2004 formado con motivo de la queja interpuesta por la C. Mirna Navarro Basto, Directora del CAM Carentes de Vista, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos, atentamente le informo lo siguiente: Con motivo del Convenio celebrado el 11 de noviembre de 1980, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado y la fundación “Asilo Berzunza Gutiérrez para Carentes de Vista”, ésta última proporcionó el edificio ubicado en la calle 6 No. 333 de esta ciudad para uso exclusivo del Centro de Educación Especial para la Integración de

Carentes de Vista y Disminuidos Visuales, hoy Centro de Atención Múltiple (CAM) Carentes de Vista; en el propio convenio se acuerda que la Secretaría nombrará y en consecuencia remunerará al personal directivo, docente y técnico que se requiera para la impartición de la educación y capacitación de los educandos, el establecimiento de los planes y programas de estudio, así como en general el desempeño de las funciones pedagógicas, y determinará los lineamientos técnicos y administrativos que deban observarse para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación que se imparta en este Centro. Anexo a la presente copia del citado convenio. En el año 2000 se realizó una auditoría al centro educativo de que se trata, la que arrojó como resultado varias observaciones sobre el manejo de la contabilidad y los recursos, se adjuntan las citadas observaciones, en la que consta la firma de recibo de la quejosa. En la auditoría practicada en el 2001 el CAM Carentes de Vista, se solicitó la corrección de las irregularidades observadas entre las que se encuentra lo relativo al número del personal y al manejo de una nómina blanca para pagar personal adicional con dinero del subsidio que dicho centro recibe del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento, situación que continuó a pesar de que desde la fecha de la auditoría en repetidas ocasiones se recomendó a la Profra. Navarro Basto su corrección. Asimismo y dado el resultado de esta auditoría la Contraloría Interna sugirió que periódicamente se enviara a dicho centro a un contador para la vigilancia de los recursos, por lo que la C.P. Patricia Cuevas ha visitado semanalmente dicho centro para dar asesoría y supervisar el ejercicio de los recursos financieros y el cumplimiento del personal, recibiendo de parte de la Directora del Centro Profra. Navarro Basto un trato irónico y escasa colaboración; con motivo de estas visitas se detectaron diversas irregularidades en el manejo de los recursos y ante la reiterada comisión de dichas irregularidades, mediante oficio SE-DEE-705/2004 del 12 de octubre de 2004, cuya copia exhibió la propia quejosa, se informó a la directora del CAM carentes de vista, Profra. Mirna Navarro Basto las irregularidades detectadas y como corregirlas. Como se podrá observar de la simple lectura del citado oficio mencionado en el párrafo anterior, es obvio que no existe hostigamiento de la Dirección de Educación Especial ni mucho menos abuso de autoridad, ya que ésta solo está cumpliendo con su obligación ya que el CAM Carentes de Vista es un centro educativo que depende de dicha dirección, cuyo interés es su adecuado funcionamiento en beneficio de las personas con discapacidad visual. Con motivo de todo lo anterior y una vez de que en la queja de que se trata no existe violación a los derechos humanos de la quejosa ni de ninguna otra persona y con motivo de que su intervención invade la esfera de atribuciones de la Secretaría de Educación, respetuosamente le solicito se abstenga de conocer de esta queja. Asimismo se anexan al presente oficio: **1)** Copia simple del Convenio de Coordinación para la Operación y Funcionamiento del Centro de Educación Especial para la Integración de Carentes de Vista y Disminuidos visuales, que en su parte conducente dice: "CLAUSULAS. PRIMERA.- La SEP, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FUNDACIÓN convienen en coordinar sus esfuerzos para el funcionamiento del (Centro Piloto Experimental) Centro de Educación Especial para la Integración de Carentes de Vista y Disminuidos Visuales, y se acuerda para dar apoyo para trabajos de investigación y financiamiento de sus programas específicos. SEGUNDA.- LA FUNDACIÓN proporciona el edificio actual, cita: calle 60 No 333 en la Ciudad de Mérida, Yucatán para el uso

exclusivo del funcionamiento del mencionado centro. TERCERA.- La SEP nombrará y en consecuencia remunerará al personal directivo, docente y técnico que se requiera para la impartición de la educación y capacitación de los educandos, establecimiento de los planes y programas de estudio, así como en general el desempeño de las funciones pedagógicas. CUARTA.- La SEP determinará los lineamientos técnicos y administrativos que deban observarse para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación que se imparta en este Centro de Educación Especial. QUINTA.- El GOBIERNO por su parte, apoyará y proporcionará los recursos necesarios para el desarrollo de los Centros de Investigación y Asesoramiento de la Investigación Educativa, Social y Económica de los carentes de vista y disminuidos visuales del Estado. SEXTA.- El GOBIERNO nombrará y en consecuencia se hace cargo, de las remuneraciones y prestaciones laborales del personal de la sección administrativa, de intendencia y de mantenimiento, el cual habrá de encargarse de las labores propias de las oficinas y de las de mantenimiento. SÉPTIMA.- Serán a cargo del GOBIERNO y la FUNDACIÓN los gastos que se originen por la conservación, aplicación y mantenimiento del edificio escolar, sus instalaciones, maquinaria especial, mobiliario, equipo de oficina y material didáctico específico. OCTAVA.- LAS PARTES convienen en solucionar de común acuerdo cualquier cuestión que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este convenio o del funcionamiento de este Centro que se establecerá con motivo de la celebración del mismo”.

95.-Copia certificada del escrito de fecha 21 veintiuno de enero del año 2005 dos mil cinco, suscrito por la maestra **Mirna Navarro**, que textualmente dice: “LIC. D S M. PRESENTE. Con toda atención me dirijo a Usted, con el fin de solicitar su valiosa intervención como Lic. Penalista sobre un doloso documento que fue suscrito el 22 de noviembre de 2004 por un grupo del personal docente y de apoyo administrativo del CAM Carentes de Vista, sin haberme enviado copia como debió corresponder conforme a derecho si lo dicho en el escrito estuviese basado en la verdad. En primer lugar este documento se realizó y se distribuyó hace más de dos meses a las oficinas de las autoridades gubernamentales y a otros medios, en forma secreta sin darle una copia a la sociedad de padres de familia de la Institución y a las personas que involucran en el escrito; por lo que incurrieron también en faltas al Código Civil y penal por utilizar sus nombres sin su consentimiento. Estas personas solicitan en su escrito en forma de mandato para el Sr. Gobernador mi remoción impostergable como directora y la expulsión de la Mtra. Teresita Espadas Cervantes argumentando una serie de calumnias y mentiras sin sustento para tan grave medida. Es de notarse la similitud del escrito del 24 de noviembre, dos días de diferencia con el de un pequeño grupo de padres que consideramos fueron engañados por este personal docente para lesionar a la Institución y al personal directivo, por intereses ajenos a la educación. Asombrosamente dicho documento causó efectos inmediatos de agresión de las autoridades gubernamentales y municipales, como si tuvieran las que suscribieron dicho escrito, alguna autoridad sobre estas dependencias, en las que los responsables del municipio nos hablaron de un escrito pero no quisieron proporcionar alguna copia de él. Sin ninguna investigación al respecto se pretendió retener el subsidio que mensualmente recibe la Escuela Carentes de Vista del Gobierno del Estado y se retuvo el subsidio del H.

Ayuntamiento de Mérida del mes de diciembre que hasta la fecha no han proporcionado, lesionando gravemente la operatividad del servicio. En primer lugar el documento alude a un conflicto con las Profras. Rafaela Prado Barrera, Elizabeth Aguirre Rodríguez y Laura Rivero Valencia, en el que se refieren a un hostigamiento por parte de la dirección de la escuela, por su relación personal con funcionarias de la Dirección de Educación Especial. Las maestras siempre presentaron una actitud hosca y burlona por los últimos requerimientos administrativos ordenados verbalmente por el supervisor Profr. Víctor Lira Pacheco el día 10 de noviembre en esta reunión la Profra. Elizabeth Aguirre Rodríguez en verdad tuvo una reacción sumamente grosera y agresiva no solo hacia la dirección sino a la presión que ejerció con el resto del personal saliéndose también las profesoras Laura Rivero Valencia y Rafaela Prado Barrera no así el resto del personal que permaneció en la reunión, a pesar de la airada invitación de las afectadas para que se retiraran. Esta manifestación agresiva y poco razonable llevo a la Profra, Elizabeth Aguirre Rodríguez inclusive a agredir verbalmente y a darle un golpe en el brazo a la compañera Profa. Lourdes Carbonell que no aprobaba semejante conducta. Esto originó que elaboraran un escrito en el que difundieron a diversas dependencias y lo exhibieron en las paredes de la institución. La maestra agredida hizo también un escrito para el supervisor quejándose de ese acto agresivo y sin motivo alguno. (Se anexa copia de la inconformidad). Debido a la tensión provocada por actitudes agresivas de estas Profras. Con la Dirección de la escuela, se fueron agravando las relaciones laborales con otras compañeras de trabajo, las que firman la carta cayendo en el chantaje de proteger a las involucradas por considerarlo un acto solidario y sobre todo por el hecho de sentirse respaldadas por la Dirección de Educación Especial que como ellas mismas lo han manifestado gozan de una entrañable amistad con la Psic. Isabel Cicero Ortiz y la Lic. Rosa Angélica Aranda Lara (Anexo escrito del 10 de nov). La versión en el escrito, de que las maestras mencionadas quisieron entregarme el día 11 de noviembre en mano propia dicha carta del día 10 de nov. Y que me negué, omitieron decir que les pedí en especial a la Profa. Laura Rivero Valencia que con mucho gusto las atendía pero en ese momento 7:45 a.m. tenía una reunión con los padres de 4o y después debía de finalizar un curso de Braille al equipo de apoyo y a una nueva maestra de la institución, que la estaban esperando pero a la 8: 30 hrs. las iba a atender. Sin embargo en un acto de prepotencia nuevamente la Profa. Laura Rivero, llamó a varias compañeras que dejaron su grupo para que en pleno curso entraran al salón en forma agresiva y grosera, se puso a leer su oficio en voz alta, haciendo caso omiso de la exhortación verbal, de que era momento de atender a los alumnos y no de interrumpir el trabajo programado, ya que se le había indicado la hora que se les podía atender una vez que estuviesen los alumnos en sus salones. Posteriormente pegó dicho oficio en varias paredes de la escuela y en la libreta de firmas. Aún más grave fue el hecho que el día 7 de diciembre de 2004 se citó a una reunión técnica con asistencia del supervisor para aclarar el conflicto originado por las referidas Profas. Las que se negaron a llegar a un análisis de las circunstancias y solicitaron salirse de la reunión técnica para ir a la SEEY a inconformarse en el jurídico porque no les parecía la temática de la reunión. Cabe aclarar que inclusive un grupo representativo de padres quiso estar presente en dicha reunión para constatar la aclaración de los hechos, pero el supervisor les solicitó que se retiraran porque era una reunión de maestros. Verdaderamente me llamó la atención

que el propio supervisor me solicitara como directora que les diera permiso a 12 personas de ausentarse de la reunión sin que mediara que estaban en horario de trabajo y que debían de permanecer en el centro de trabajo hasta su hora de salida, para después ir a inconformarse. (Anexo copias de documentos de orden del día, hojas de permiso y acta del supervisor). Como ellas manifiestan en su escrito, mencionan que se les ha acusado por algunos padres de abusos físicos y sexuales. También omiten decir que sí se les exhortó verbalmente en su momento para que corrigieran estas conductas y en la investigación correspondiente de su desempeño se encuentran los antecedentes mediante el testimonio de la madre de familia afectada, Sra. Patricia Sánchez de Rodríguez. En lo referente en su escrito sobre la función de la Mtra. Teresita Espadas Cervantes como Coordinadora Técnica de la escuela donde se le acusa de haber utilizado la función de la comisión técnica, para menospreciar, intimidar y subestimar, al personal docente y administrativo. Esta aseveración es ciertamente muy grave primero porque estamos hablando de profesionales y personas adultas que bien sabemos en la psicología más elemental nadie te puede hacer sentir mal en esos aspectos, si cuentas con un buen equilibrio emocional y moral, inclusive entre ellas se encuentra una psicóloga, para que hubieran elaborado individualmente su verdadero sentir y razón de estar en un servicio educativo que requiere de nuestra mayor madurez y de no ocultarse bajo un pretexto de conflicto de otros para desahogar sus inseguridades en vez de enfrentar un análisis reflexivo y con voluntad de buscar las mejores soluciones al respecto. En lo referente de abuso de poder se miente totalmente por que si en algo se ha distinguido la maestra Teresita Espadas es en su sencillez y respeto a los demás. Es de todos conocidos que la Mtra. Espadas no ha ayudado a uno sino a muchos compañeros en sus diversas actividades o necesidades. Ella ha querido siempre estar cerca de las personas con discapacidad ya sean niños, jóvenes o adultos. Y cabe reconocer, que su atención ha sido en diversas acciones para todas las áreas de la discapacidad. Por ello lo único que sí les pedía a sus compañeras de trabajo, era cuidar el trato con los niños que a veces no era el adecuado. Por su actividad de asesoría técnica y responsable de la integración del grupo laboral, de jóvenes y adultos con discapacidad visual, la Mtra. Teresita Espadas, asiste en mi representación al Grupo Sin Barreras del IMSS, al H. Ayuntamiento, al Patronato de la Beneficencia, al de Derechos Humanos y otras, ya que se requieren en muchas de ellas de su asesoría y participación para los reglamentos o leyes sobre la integración de las personas con discapacidad en su generalidad y que constan en las diversas actas de cada dependencia. Así mismo esta función es necesaria para su labor. (Se anexa una de las últimas colaboraciones para el II. Ayuntamiento y el consejo para la integración de las personas con discapacidad, copia de diploma de reconocimiento. En el negativo escrito se menciona la relación de la Mtra. Espadas con otras organizaciones como la de las personas con discapacidad auditiva. Es obligado volver a decir y reconocer que la Mtra. Teresita Espadas Cervantes desde 1990 se ha dedicado impulsar a las personas con diversas discapacidades para conformar sus organizaciones civiles legalmente constituidas y para mejorar sus condiciones sociales, jurídicas y económicas. Son muchísimas las personas con discapacidad que se han beneficiado de esta tarea que por cierto se ha llevado fuera de horario escolar y en los fines de semana. Pero una de las obras más importante de la Mtra. Espadas ha sido la creación de los diversos programas

de atención para las personas con discapacidad visual entre ellos el haber llevado desde hace 26 años la creación de los módulos albergues donde se han atendido un sin- número de niños que se han podido operar previniéndolos de la ceguera y que actualmente varios de ellos están cursando sus estudios en el nivel básico, medio y superior. Esta labor fue el antecedente de los actuales CAM sobre todo en lugares como son Tizimín, Valladolid, Tekax y Espita. Aún más algo poco conocido es que la Mtra Teresita, asesoró y coordinó en varios períodos de vacaciones el desarrollo docente de una ex alumna invidente Mtra. Ángela Tah Palma, para crear, la primera escuela albergue de educación especial para personas con discapacidad visual, de Quintana Roo en el municipio de Lázaro Cárdenas poblado de Kantunilkín. Hoy escuela de calidad de ese estado y la cual sigue dirigiendo esta reconocida maestra invidente. Se menciona falsamente en el escrito que la Mtra. Teresita Espadas fue expulsada del CAM CREE por las razones de asistencia o de firmas de salida o entrada o por su asistencia a reuniones de otras organizaciones que en ese entonces (1991) no existían. La Mtra Teresita Espadas deja el CREE por haber finalizado su comisión de directora tal y como consta en sus oficios correspondientes por ser de tiempo limitado. Cabe mencionar que durante su función le da un verdadero sentido a este servicio que se adelanta a la observación del currículo de la escuela primaria 8 años antes que se diera en los alumnos de necesidades educativas especiales por el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial al crear el sistema escolarizado que ahora propone para los servicios de educación especial. Quedó la constancia de su enfoque pedagógico en diversas pinturas y murales del CREE. Hay que ser verdaderamente asertivos y ponerse en los zapatos del otro para reconocer un servicio de tanto beneficio como la Escuela para Carentes de Vista con las avanzadas y humanísticas, experiencias pedagógicas que tenemos en Yucatán. - En el siguiente punto donde estas personas que suscribieron el escrito, se extra-limitan en sus mentiras e incurrir en un delito más grave al involucrar a un queridísimo y brillante ex alumno de la Mtra. Teresita Espadas el Br. R S T hombre íntegro y de principios. Su mejor herencia fue su valor al enfrentar la vida y la muerte en la plenitud de sus facultades mentales y humanas. (Anexamos una carta de los familiares para aclarar penosamente este punto difamatorio.) De igual manera se involucran a otras personas invidentes y a una hermana de la Profa. Rafaela Prado Barrera. Cecilia Prado Barrera. Incluyendo un incidente con la Antrop. Leticia Domínguez Escalante, sobre el programa de Misión Especial creado por la Mtra. Teresita Espadas mediante proyecto específico y del gobierno del estado, para el proceso de capacitación e integración laboral. En referencia al incidente en el que al joven A P B se le suspendió una quincena de su beca por faltas al reglamento interno de Misión Especial. Lo que se le informó a la Antrop. Domínguez en tiempo y forma dando por solucionado el asunto al asumir su responsabilidad este joven. Esto es muy diferente a la mentira de "situaciones de despojo salarial de que los hacían objeto". Cuando fue todo lo contrario y el nivel de superación y de trabajo que tienen estas personas invidentes mencionadas es la mejor constancia. Es nuevamente el afán de mancillar o tratar soezmente en su escrito un programa como el de Misión Especial que aún se lleva con verdadero éxito, como consta en documentos que se anexarán a la presente, a pesar que la nueva administración de educación especial les retiró el fondo que se administraba para su capacitación laboral en el taller de música, con el argumento de que la secretaría de

educación no tenía por que mantener a un grupo de “cieguitos” sin valorar que el objetivo principal de Misión Especial que es difundir la cultura de la discapacidad, como por el indiscutible impulso de apoyar a más jóvenes invidentes. Muchos de ellos fueron rescatados de la soledad y de la mendicidad. (anexo 3 evaluaciones individuales de los últimos meses). Es así que se pudo impulsar con este fondo económico la carrera de muchos jóvenes carentes de vista totales como son: El Lic. En educación especial, J A C Ch, Lic. En educación especial, S E S N, C.P. L A R E. Bateristas profesionales A A P B y P R, Tecladista profesional E P M, G R S E. De igual manera se impulsó para sus estudios de bachillerato a las Sritas. G R D C y T.S. E C P y se les capacitó para hacerse responsables técnicas en la educación de las personas con discapacidad visual, de los módulos albergues de los municipios de Tekax y Espita es sumamente satisfactorio mencionar que muchos de ellos ya tienen un trabajo estable con un sueldo digno lo que ha mejorado su situación de vida. De igual manera bajo el Proyecto de Misión Especial se pudo pagar un turno de la TS L L G con el que se impulso significativamente el programa de prevención de la ceguera, donde pudimos diagnosticar, operar y dar tratamiento a decenas personas con discapacidad visual (Se puede constatar con las listas de beneficiados). Otra actividad que se pudo desarrollar fue la de dar mantenimiento a las máquinas de escribir del sistema Braille con la Profa. Guadalupe Cámara Cervantes, ya que son muy caras y por su teclado especial son muy delicadas. De igual manera esta Maestra era la auxiliar de audio del grupo Misión Especial. El punto referente al Mtro. Mario Monjote Pino, incurren en un calificativo como todo el documento en forma negativa y sin reconocer el valioso trabajo que el Mtro. desarrolla con eficiencia y profesionalismo en beneficio de los jóvenes que asesora en los niveles medio y superior, donde los alumnos reciben un importante apoyo, desde el momento de ir de escuela en escuela para abrir las oportunidades de aceptación por parte de las instituciones, que desconocen la metodología de enseñanza de las personas con discapacidad visual y requieren ser asesoradas para que apoyen de la mejor manera a los alumnos con discapacidad visual que llegan a sus escuelas a estudiar la secundaria o el bachillerato. La amplia preparación académica del Mtro. Mario que los asesora en diversas materias de la secundaria y preparatoria, en especial la de matemáticas y álgebra, realizando las adaptaciones correspondientes para que puedan comprender y aprobar sus materias. Referente al apoyo administrativo que brinda a la dirección tiene relación directa con las asesorías por el cúmulo de constancias que tiene que hacer para los alumnos en sus respectivas escuelas. Así como en los trámites de becas o de credenciales de los alumnos de la primaria. De igual manera apoya a la sociedad de padres en la canalización de las necesidades de la institución que se reportan a la dirección. Por la capacidad y voluntad de servicio del Mtro. Mario Monjote Pino. Así como su vasto conocimiento sobre las diversas metodologías de enseñanza para las personas con discapacidad visual en el manejo de los 12 diversos programas de la institución. Se le encomendó impartir cada miércoles de 8 a 11 a.m. dentro de sus funciones de Mtro. Itinerante, desde hace 3 años, el programa de Misión Especial con pláticas informativas a grupos de estudiantes de secundaria, preparatorias y facultades como las de: Educación, Psicología, Enfermería, Puericultura, Escuelas Normales de Pre-escolar, Primaria, Superior, Especial y otras. Cada una de estas pláticas y audiciones tiene una evaluación oral y escrita donde se

registran los testimonios del éxito rotundo de este programa que al igual que otros coordina la Mtra. Teresita Espadas con el grupo de capacitación musical de jóvenes y adultos con discapacidad visual, donde se da a conocer la cultura de la discapacidad. Anteriormente se anexó constancia de esta labor. El Mtro Mario Monjiote Pino es uno de los pocos maestros de Educación Especial debidamente preparado para la función de integración educativa, en la escuela regular. La T.S Nancy Guillermo Garrido y la secretaria Hilda del Carmen Espadas Rosado manifiestan una perversidad que sobrepasa toda comprensión de la imperfección humana. Como es posible que firmen un escrito en donde pongan por boca de madres de familia hemos sabido que desde largo tiempo existe un subsidio estatal, lo cual nos asombró. Sí ellas en sus funciones administrativas son las encargadas de todo lo concerniente a las gestiones que implica el cobrar estos subsidios: elaborar los recibos, de ir a depositar los cheques y pagar al personal de apoyo operativo por medio de una nómina que se llama nómina blanca, así como hacer las compras de consumibles. Respecto a esta manifiesta mentira del desconocimiento o ignorancia sobre la existencia de un subsidio, por las demás del personal que firman el documento. Cabe mencionar que inclusive en el último trabajo técnico que se elaboró para oficializar los programas que se llevan en esta institución, fue el plan estratégico de transformación escolar "PETE" quedó registrado que la escuela recibe un subsidio, amén que cuando hay alguna nota periodística siempre se menciona que existe, pero también se ha dicho que no es suficiente para cubrir todas las necesidades del servicio de las personas con discapacidad visual, pues se atienden desde bebés, hasta personas de la tercera edad con doce programas de suma importancia con una asistencia de 160 alumnos, con una cantidad de \$20,000.00 mensuales. En el punto de que son incontables las veces que me han oído hablar de que no se recibe apoyo del Gobierno del Estado, ni de la SEEY, es con la referencia concreta de los programas de Baja Visión y Tiflotecnológicos otras necesidades como el material especial, que en algunos documentos de solicitud hemos hecho. Es necesario aclarar que esta aseveración no es solo por esta administración, sino es de dos administraciones anteriores, que al igual que la presente no comprenden la magnitud del perjuicio al no contar con un mayor apoyo económico, ya que como se ha mencionado el subsidio apenas nos alcanza para pagos del personal de apoyo. (Anexo registro de personal funciones y gastos que cubre el subsidio semanalmente). En la redacción del escrito en este mismo punto se mencionan dos cuestiones más: una de ellas dice: cantidad de rifas que se han hecho para recaudar fondos. Que es otra aseveración cargada de mentira y dolosa intención, ya que en el lapso de los últimos 5 años únicamente se ha hecho una rifa de importancia con la básica colaboración de los miembros de la Asoc. Prof. Santiago Navarro Silva y de las amistades de la nueva alumna alojada en el albergue, Olivia Uicab. En años anteriores se hicieron pequeñas rifas de no más de \$500.00 y una o dos al año, para diversos fines, de necesidades pequeñas, tal como lo pueden atestiguar los padres. La otra cuestión falsa y comprobadamente perversa es que aseveran en su escrito es que la Profra. Elizabeth Aguirre Rodríguez le consta haber presenciado el hecho de que yo sacara un material de construcción. En el punto de los transportes escolares, el Chevrolet y la Suburban no cuentan con papeles de haber sido decomisados como vehículos del extranjero por ello no podían más que aprovecharse mediante una Asoc. Civil con objeto social de beneficio a los carentes de vista, como la

Asoc. Prof. Santiago Navarro A. C. para usufructuar su beneficio económico únicamente en calidad de comodato. Se investigó con los abogados para los efectos que el comodato con el fin de obtener algún beneficio para solventar las necesidades apremiantes del servicio de los invidentes. Es necesario aclararnos aun más el haber dicho en su escrito sin que les conste que la Suburban fue donada por el Ayuntamiento es otra falsedad ya que cuando estos vehículos medio servían fueron reparados por el H. Ayuntamiento, quién se hizo cargo durante tres administraciones pasadas mediante convenio, de proporcionarnos un servicio de transporte desde el oriente de la ciudad al centro y de ahí a la escuela. También se nos daba el transporte para las salidas semanales de los niños a diversos lugares de visita escolar. Al finalizar la administración municipal de la C.P. A R P C se nos devolvieron con severas y naturales fallas de vehículos de casi 30 años y de mucho uso. En el estado sobre todo el camión de casi chatarra se nos devolvió al tener el piso desfondado a todo lo largo, como de otras partes totalmente oxidadas. Se nos dijo que ya no servían para transportar pues no andaban más de 20 Km. por hora y consumían mucha gasolina. Después de varios meses de tener el camión en el sol y la lluvia y que los niños en su juegos se subían con peligro de cortarse en esas láminas oxidadas. La asociación SNS en reunión extraordinaria acordó la rifa de la Suburban que se daría al afortunado en comodato por la falta de papeles. Y en otra reunión se trató que la única manera que alguien quisiera aprovechar lo que quedaba bueno del camión tendría que ser por la misma vía del comodato. Los informes de aplicación de estos fondos podrán ser consultados en la "Asociación Prof. Santiago Navarro Silva A. C.". Posteriormente en su rosario de quejas del escrito se menciona que desde hace algún tiempo en las juntas técnicas han sido espacios para denigrar, humillar evidenciar, agredir verbalmente a alguno o algunos docentes; así como las juntas de los padres para dejar en tela de juicio su calidad profesional. En este punto solo cabe decir que existen las actas de todas y cada una de las reuniones incluyendo la del acta del supervisor en la última reunión de carácter técnico. Estas actas eran levantadas casualmente por la Profa. Elizabeth Aguirre, ya que la Secretaria de Actas nombrada por el Consejo Técnico Escolar asume la comisión cada curso escolar. Anexo tres significativas actas de reunión técnica firmadas por el personal DONDE CONSTA EL TRABAJO TÉCNICO, SERIO Y RESPONSABLE QUE SIEMPRE LLEVÉ A CABO. Sin embargo no dudamos que en alguna ocasión haya cometido algún error humano al alzar la voz o decir alguna expresión de intolerancia hacia situaciones del conflicto de provocación. Pero nunca en todos los años de dirigir la institución les he perjudicado al aplicar el reglamento en forma arbitraria o prepotente con sanciones hacia sus faltas. Siempre ha sido en forma verbal y con el afán de procurar un mejor servicio para los alumnos. Prueba de ello ha sido que en sus expedientes de muchos años no tienen el reporte ni por las últimas demostraciones de falta de respeto a la dirección, supervisor y al personal que no estaba de acuerdo con sus desplantes rotundos. Continuando con el escrito de acuerdo a todas las irregularidades que mencionan se atreven a sugerir una auditoria de manera urgente y a fondo, ya que he estado sacando documentos para quemar. Desde el curso escolar 2002 tengo permanente a la C P Patricia Cuevas Cime Contralora de Educación Especial, que supervisa semana a semana la aplicación de los fondos del subsidio del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento. Así contamos con un contador que hace la conciliación de las chequeras y el informe de cada

mes. Todo esto por supuesto tiene constancia en los documentos correspondientes que están firmados por la Contralora. Hago constar que un oficio del 12 de octubre de dicha auditoria fue atendido en tiempo y forma, sin ninguna observación posterior esto fue el 29 de octubre de 2004. Respecto a la quema de documentos sin comentarios, porque no existe en esta escuela nada que amerite estar oculto, siempre ha sido una institución de puertas abiertas y como se ha dicho anteriormente por el interés que se tiene en los diversos niveles educativos, se ha programado uno o dos días a la semana para informar todo lo que esta escuela atiende. Lo único que ellas mismas o los intendentes han quemado son libros y algunos viejos muebles con comején. En la penúltima parte del escrito mencionan que le han manifestado a la Psic. Isabel Cicero Ortiz Directora de Educación Especial, su deseo de cambiarse de Centro de Trabajo, si la Mtras. Navarro y Espadas son mantenidas en el CAM Carentes de Vista. Y continúan con algo que no deja lugar a dudas que además de declarar en este escrito situaciones que desvirtúan los hechos o que son totalmente falsos. Al solicitar postergar la participación de esta institución en el Programa de Escuelas de Calidad no deja lugar a dudas que sus intenciones es afectar toda la Construcción Técnico- Pedagógica que se ha implementado para atender integralmente las necesidades de las Personas con Discapacidad Visual mediante 12 programas, que deben ser oficializados y dejar con esta medida de depender de subsidios insuficientes, para sostener el servicio y seguir construyendo un derecho a la atención con calidad de los niños, jóvenes y adultos con discapacidad visual; que es y ha sido mi única solicitud a las dependencias educativas a lo largo de 30 años de servicio y que aún consta no hemos llegado a esta justicia social. Si las que firmaron dicho documento: Nancy L Guillermo Garrido, Laura Patricia Rivero Valencia, Rafaela del C Prado Barrera, Elizabeth Aguirre Rodríguez, Irma Guadalupe Castillo Andrade, Evangelina Escalante Gamboa, Liliana Gutiérrez Cervera, Victoria Farjat Tepal, Ana Cecilia Castillo Díaz de León, Landy López Ganzo. Norma A Escamilla Sosa, Rocío del C Ferréez Tzab, Hilda Espadas Rosado. Si en verdad hubieran tenido miedo a las represalias como su única justificación y que durante muchos años soportaron estas anomalías. Mienten con todas las agravantes una vez más, ya que su justificación pierde toda veracidad al existir.

LA SUB-COMISIÓN MIXTA DE CAMBIOS QUE EMITE CADA AÑO UNA CONVOCATORIA PARA EL PERSONAL QUE DESEE CAMBIAR DE CENTRO DE TRABAJO POR DIVERSOS MOTIVOS PERSONALES O PROFESIONALES.

Finalmente, espero que este personal reconozca la responsabilidad que les atañe por haber elaborado un escrito sin conciencia ni comprensión de los derechos humanos y del esfuerzo, que por muchos años se ha tenido que realizar para tener el avance y los logros de la integración educativa, social y laboral de las personas con discapacidad visual en las que se incluyen 50 años del que por fortuna fue mi abuelo "Que sin ver la luz supo ser antorcha" el Prof. Santiago Navarro Silva ya que de él aprendí a luchar por esta causa social que requiere más allá de un frío burocratismo en el que se pretende convertir a esta institución que requiere como siempre lo he expuesto que la Educación de las Personas con discapacidad visual requieren de ir más allá de la obligación para convertirla en una misión que llene todos los espacios de las diversas necesidades de los niños jóvenes y adultos con discapacidad visual, por ello la sociedad yucateca ha reconocido a esta Escuela de Carentes de Vista que nos legara el Profr. Santiago Navarro Silva como una

de las mejoras escuelas del país y la más antigua en su lucha social y esto lo atestiguan las decenas de alumnos que han egresado y que ahora tienen un mejor nivel educativo para enfrentar la vida que les ha tocado vivir sin la facultad de la vista. Ya que solo ha motivado a estas Profras. El gozar en esta administración de Educación Especial de la amistad de las directivas, como lo han manifestado en diversos escritos y por ello pretenden tener impunidad en sus mentiras. Desde luego que es para mí muy penoso y deplorable el constatar que esta parte del personal del CAM Carentes de vista a pesar de haberles proporcionado los mejores recursos técnicos y materiales para su desempeño, nunca se involucraron en un compromiso profesional y moral como lo comprueban sus bajas calificaciones en la evaluación global de Carrera Magisterial. Por ello es más que obligado mencionar que esta institución ha formado orgullosamente, verdaderos ejemplos de maestras que actualmente llevan con éxito direcciones de escuelas, representaciones y asesorías técnicas en la educación especial y se puede constatar su preparación y competencia en los servicios en que se desempeñan. (Podrán citarse si se requiere para esta demanda) la cuota que les corresponderá pagar no es por mantener una supuesta situación corrupta sino será por haber deshonestamente elaborado un documento bajo complicidad del abuso del poder, para dañar moral y profesionalmente a la Mtra. Teresita del N. J. Espadas Cervantes y desde luego a mí al desear ocupar los cargos que con preparación, compromiso y sensibilidad humana hemos desempeñado. Por último le solicito de la manera más atenta se siga una investigación penal pertinente, sobre el escrito que suscribieron las maestras mencionadas para deslindar nuestra responsabilidad y la de todas y cada una de ellas por los daños morales profesionales ocasionados en los que sirvió de sustento dicho escrito para que de manera arbitraria, unilateral, anticonstitucional, nos pusieran a disposición de la dirección de Educación Especial, (Anexo copias de la disposición) sin respetar que están en un país que se rige conforme a derecho; y al no existir este respeto atenta con todas las agravantes las garantías individuales de nuestra Constitución...". Atentamente. Mtra. Mirna Navarro Basto.

96.-Escrito sin número de fecha 9 nueve de febrero del año 2005, presentado ante este Organismo el día 03 tres de marzo del año en curso por la ciudadana Elizabeth Montañez, el cual textualmente dice: "C. PATRICIO PATRÓN LAVIADA. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESENTE. La sociedad civil organizada de nueva cuenta se dirige a Usted para reiterarle nuestra inquietud sobre el actuar de la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública con respecto al desarrollo de la integración educativa y social de los carentes de vista en el Estado; al desarticular los programas más importantes de la escuela de Carentes de Vista, institución que por 74 años ha estado velando por los derechos educativos, sociales y laborales de las personas con discapacidad visual. Le señalamos que el 17 de diciembre del año próximo pasado, se le presentó un escrito en donde se solicita su intervención sobre el asunto, dado que se había puesto a disposición de la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a la Coordinadora Técnica y de Capacitación laboral de la escuela carentes de vista, Mtra. Teresita Espadas Cervantes y a la fecha, el asunto se ha puesto más grave, dado que el día 4 de enero, también fue puesta a disposición de la misma Dirección, por instrucciones de la Directora

de Educación Especial, Psicóloga Isabel Cicero Ortiz, a la Mtra. Mirna de los Ángeles Navarro Basto, directora de la escuela. Ambas con una antigüedad de 33 años de servicio hacia los invidentes. Asimismo la labor desarrollada a través de la escuela, se ve afectada en el servicio a los usuarios de la escuela y eso bastaría con ver el número de personas que asisten en la actualidad (50%) lo que constituye un grave retroceso para la superación de los invidentes ante la sociedad; que es contrario a lo que tanto ha pregonado el Presidente de la República y hasta usted mismo. Otro aspecto negativo que se genera con esta decisión es que el mismo edificio donde operan la Fundación Berzunza-Gutiérrez para Carentes de Vista A.C. quienes en un convenio tripartita con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado, funciona como escuela pública para los invidentes y con el apoyo de la asociación para invidentes “Profesor Santiago Navarro Silva A.C.”, ésta última ha proporcionado los apoyos materiales didácticos especiales así como la capacitación técnica del personal, y la decisión tomada afecta el desarrollo de las acciones para la superación de los invidentes. Nuestra petición se basa en lo que señala el artículo 8º Constitucional, de derecho de petición por lo que le señalamos como domicilio para oír notificaciones el de la calle 44 número 385-A entre las calles 37 y 39 de la Colonia Jesús Carranza. C.P. 97109 de esta ciudad. **ATENTAMENTE** Las Organizaciones de la Sociedad Civil: Consejo de Organizaciones Civiles de Yucatán A.C., Asociación Mexicana para la Comunicación y Superación de las Personas con Discapacidad Auditiva, Federación de Jubilados y Pensionados, Compartamos Bienes y Salud para los Niños Mayas I.A.P., Centro de Mediación Familiar A.C., UNASSE A.C., Oasis de San Juan de Dios A.C., SHSSR A.C., Hogar Maya, Consejo de Org,Civ de Yuc, Asociación de Jubilados y Pensionados por el Gobierno del Estado de Yucatán A.C., Duch Kiiib Y’eeetel J-Men Maya’ob A.C., Mayaón, Grupo Multisectorial Ciudadanos en VIH/sida en Yucatán, Buenas Intenciones, A.C. Centro de la Diversidad Sexual, Asociación de Jubilados y Pensionados “General Salvador Alvarado” A.C., Asociación de Derechos Humanos “Digna Ochoa”, Centro de Apoyo a los Trabajadores de Yucatán, con los nombres y firmas de sus representantes”.

- 97.-Escrito de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, por el cual las profesoras **Laura Patricia Rivero Valencia, Elizabeth Aguirre Rodríguez y Rafaela Del Carmen Prado Barrera** interponen formal queja, cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de esta resolución. Asimismo anexaron los siguientes documentos: **1)** Escrito de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2004 dos mil cuatro el cual textualmente dice: “PSIC. ISABEL CICERO ORTIZ. DIRECTORA DE EDUCACION ESPECIAL EN EL ESTADO. PRESENTE. Las abajo firmantes, integrantes del personal docente y administrativo del CAM Carentes de Vista matutino, hacen llegar a Ud. su profunda indignación por la reciente campaña difamatoria que entre los padres de familia, ha emprendido la directora MIRNA MARIA DE LOS ANGELES NAVARRO BASTO, en contra de 3 compañeras, las Profras. Elizabeth Aguirre Rodríguez, Rafaela Prado Barrera y Laura Patricia Rivero Valencia. Por información de algunas madres de familia de este CAM, nos hemos enterado de las reuniones efectuadas los días 11 (por la tarde) y 15 (por la mañana) del presente, en las cuales, la mencionada directora acusó públicamente a nuestras compañeras de conductas inadecuadas con los alumnos. A estas reuniones no

fueron invitados todos los padres y madres, ni el supervisor o las maestras señaladas. Todo lo anterior se suscita a raíz de un escrito que las compañeras dirigen a la directora y ella se niega a recibir, en el cual se defienden de un ataque público de la Profra. Navarro Basto. Sabemos que Ud. tiene copia de dicho documento. Pedimos su intervención, ya que las acusaciones son injustas y ensucian trayectorias profesionales de más de 20 años. Nos indigna sobremanera que las maestras ni siquiera hayan sido notificadas por la directora de lo que se les imputa y se les niegue el derecho de réplica. Conocemos de siempre el empeño y la calidad profesional y moral de nuestras compañeras, por lo que reiteramos nuestra indignación ante la actuación de la Profra. Navarro Basto". **2)** Oficio número SE-DEE-855/2004 de fecha 12 doce de diciembre del año 2004 dos mil cuatro dirigido a la maestra Mirna Navarro Basto, Directora del Centro de Atención Múltiple para Carentes de Vista que dice: "Por este medio comunico a usted, que de acuerdo a lo que propone el artículo 41 de la Ley General de Educación y el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa, relativo a la integración de los alumnos con discapacidad a la escuela regular y además, como el número de alumnos que atiende la Profra. Celia Eugenia Campos Soberanis en el albergue de Espita es muy bajo y algunos de ellos ya están integrados a una escuela primaria de ese municipio; la Dirección de Planeación ha autorizado el traslado de la plaza de la citada maestra a la U.S.A.E.R. 26, en donde ella estará como maestra de apoyo en la primaria de Espita, a la que acuden los alumnos están integrados. Si hubiera otros alumnos con discapacidad severa podrán recibir apoyo en el C.A.M. ubicado en ese municipio. ATENTAMENTE. PSIC. ISABEL CICERO ORTÍZ, DIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL". **3)** Escrito de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, dirigido al Gobernador del Estado, presentado ante este Organismo el día 25 veinticinco de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, mismo que ha sido transcrito en el numeral 89 de esta resolución. **4)** Escrito de fecha 11 once de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, suscrito por las **Profesoras Laura Rivero Valencia, Rafaela Prado Barrera y Elizabeth Aguirre Rodríguez**, que textualmente dice: "Psic. isabel cicero ortiz. directora de educación especial en el estado. presente. respetuosamente, quienes suscribimos, maestras especialistas con adscripción al cam carentes de vista cci 31dml2015 o, con más de 20 años de antigüedad en el servicio de educación especial, nos dirigimos a ud. para solicitar nuestro cambio de centro de trabajo a cualquier cam de turno matutino de esta ciudad. lo anterior obedece a las constantes fricciones, que desde hace más de 2 años, sostenemos con la directora profra. mirna maria de los angeles navarro basto y que desembocaron en bochornosos incidentes los días 10 y 11 del presente y de los que ud. tiene noticias pues le turnamos una copia del documento que le pretendimos dar en mano propia a la profesora arriba mencionada y no quiso recibir. Consideramos que, por la tirantez de la situación laboral, se afecta nuestro desempeño y la calidad de la educación que impartimos a los niños, preferimos optar por cambiar nuestra ubicación. Agradecemos de antemano a las diligencias que efectúe para la resolución de nuestra situación." **5)** Siete escritos de fechas diecinueve, veintitrés y veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, respectivamente, suscritos por las maestras **Irma Guadalupe Castillo Andrade, Nancy Guillermo Garrido, Norma Angélica Escamilla Sosa, Victoria Farjat Tepal, Liliana Margarita Gutiérrez Cervera,**

Hilda del Carmen Espadas Rosado y Ana Cecilia Castillo Díaz de León, mediante el cual solicitan su cambio de centro de trabajo en virtud de que se vive un constante ambiente de represión motivo por los sucesos ya conocidos y que les afecta laboral y personalmente. **6)** Oficio de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, el ciudadano Patricio Patrón Laviada que textualmente dice: “ por medio de la presente los abajo firmantes padres familia del C.A.M carentes de vista solicitamos la destitución de la Profesora Mirna Navarro Basto y de la profesora Teresita Cervantes, debido a las irregularidades que se han venido dando en los últimos meses, los cual describiremos a continuación: - irregularidades y malos manejos financieros que realizan. – en las juntas de padres de familia la directora nos ha maltratado y manipulado psicológicamente y agredido verbalmente, expresándose de la manera poco profesional y ética para el cargo que ocupa.- se realizan constantes rifas de diversos objetos, según para recaudar fondos, los cuales al no salir premiados se quedan con el dinero y el artículo y no nos informan el destino del dinero. – recientemente se realizó la rifa de una Suburban a nombre de la asociación Santiago Navarro Silva siendo que esta camioneta fue donada a la escuela por el municipio y no a la asociación, cabe mencionar, que según informes de la propia maestra Navarro el número premiado no fue vendido y por lo tanto el vehículo sigue en la escuela.- también se vendió en \$45,000 pesos el autobús que donó el municipio a la escuela y no a la asociación Santiago Navarro Silva, y hasta ahora no hemos sido informados de lo que se hizo con este dinero.- actualmente existe un conflicto suscitado con las Profas. Rafaela Prado, Elizabeth Aguirre y Laura Rivero en el cual la directora difamó a las mencionadas maestras acusándolas de maltrato hacia nuestros hijos.- la maestra Navarro ha realizado juntas con la sociedad de padres de familia tratando de manipularlos en contra de estas maestras. En dichas juntas la maestra Teresita Espadas exige a los padres de familia que se reúnan con las tres maestras implicadas y le exigen su renuncia voluntaria y que si no aceptaban exigió que se recaudaran firmas para sacarlas de la escuela, lo cual en una forma de manipulación, ya que los que no aceptaban afirmar, se les va excluyendo de dichas juntas.- tenemos informes de que en las vacaciones por órdenes de la maestra Mirna estuvieron llamando por teléfono a los padres de familia que debían cuotas para que pasaran a liquidar.- se anexan copias de la lista de padres deudores en las juntas de padre de familia y en la entrada de la escuela para exhibirlos públicamente y se lee una lista de los deudores.- en las juntas de sociedad de padres de familia ya no son citadas algunas personas que pertenecen a la sociedad por simple hecho de no estar de acuerdo con lo que se esta realizando en la escuela y dan puntos de vista que no van de acuerdo con lo que ellas exponen.- a la cocinera, la señora M M, nosotros, los padres de familia, le pagamos su sueldo dando una cuota de siete pesos diarios para desayunos, asista o no el niño a clases el pago es obligatorio.- a la señora C C al aclarar un asunto donde la profesora Mirna solicita la limpieza y recolección de papeles sanitarios de los baños por parte de los niños, la maestra Mirna le dijo que si no le parecía podría cambiar a sus hijas a otra escuela, como en otras ocasiones ya le había sugerido, ya que ellas no tienen ningún problema visual, cuando se sabe que dicha escuela es de gobierno y para la integración de niños.- a la señora Violeta la citó en su oficina y desde que entró le dijo que ella es mamá de un niño disminuido visual y de una

niña que no tiene ningún problema y que por lo mismo la niña no tiene que estar en dicha escuela, cuando uno de los programas es la integración entre niños con o sin problemas visuales, el cual ella misma ha elaborado y expuesto hasta en Alemania como ella misma comenta.- cada vez que hay juntas nos recalca que tiene que pagar la luz, agua, teléfono (cuando tenemos entendido que todos esos servicios son gratuitos por la escuela por parte del gobierno) también menciona que tiene que pagar sueldos de personal de mantenimiento como chapeadores, velador y a una señora de apoyo para el conserje, ya que éste no se da abasto puesto que la SEP solo les manda a un conserje, pero en varias ocasiones hemos visto que personal del H. ayuntamiento va a realizar el trabajo de mantenimiento y limpieza de áreas verdes.- es pertinente mencionar que los niños se turnan para sacudir y barrer lo salones diariamente y de esta manera dejarlos limpios, asimismo se turnan las madres de familia y mensualmente lavan a profundidad cada salón. Entonces nos preguntamos: como es que no le da tiempo al conserje de lavar baños y hasta ahora hasta esos tendrán que hacer nuestros hijos; exponiéndolos a infecciones y/o enfermedades.- cabe mencionar que hay padres de familia que están siendo manipulados por el poco tiempo que tienen en la escuela, y los abajo firmantes somos padres que llevamos varios años en la misma y nos hemos dado cuenta de los malos manejos que se suscitan en ella.- Tratando de investigar el maltrato de las maestras hacia nuestros hijos, según nos aseguro la directora, hemos hablado con varias maestras al igual que con las maestras acusadas y ellas nos comentaron que están dispuestas a ser investigadas por la misma SEP ya que no tienen nada que ocultar, asimismo le comentamos a la directora a solicitar una investigación al respecto y ella no estuvo de acuerdo tratando de persuadirnos, argumentando que allí solo perdemos el tiempo ya que allí nunca nos harían caso. Aún así y para conocer bien los hechos asistimos un grupo de madres a ver a la psicóloga Isabel Cicero Directora de Educación Especial del Estado y nos enteramos que la escuela ha tenido varias quejas al respecto y que recibe un subsidio de \$15,000 mensuales por parte del gobierno del estado, y 5,000 por parte del H. Ayuntamiento, cuando en las juntas la maestra Navarro siempre nos dice que nunca hay dinero en la escuela para pagar los gastos de la misma y que tenemos que apoyar más para sacar adelante la escuela, ya que según comenta ella misma que por haber implementado más programas que los otros C.A.M está escuela no es bien vista en la SEP y no recibe el apoyo que debería”. **7)** Circular de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2004 dos mil cuatro que textualmente dice: “a todas las maestras y alumnas niñas, jóvenes y adultas. Por este medio se les comunica que deben cuidar la limpieza la limpieza y conservación del baño de mujeres de la siguiente manera: 1.-bajar la palanca cada vez que utilicen el inodoro. 2.-se les recomienda que las toallas sanitarias y los pañales desechables sean envueltos antes de ponerlos en el bote de basura. 3.-durante la semana tirar los papeles del baño en forma rotativa. siguiendo el orden los siguientes grupos: lunes -3er. grado, martes- adultos miércoles— 4 grado, jueves —adultos, viernes- 5º y 6º grado. Un baño limpio e higiénico es bueno para nuestra salud. Colabora con su conservación. Atentamente Mtra. Mirna Navarro Basto, directora de la escuela. **8)** Tres Boletos para la rifa de una camioneta usada en buenas condiciones a celebrarse el día 02 dos de julio del año 2004 dos mil cuatro que textualmente dicen: “Asociación “Profr. Santiago Navarro Silva”, A.C. calle 60 no. 333 por 35 y Av. Colón, Mérida, Yucatán. tel.

920-51-83 donativo \$100.00. “con tu solidaridad y amor impulsaremos la superación educativa, social y laboral de las personas con discapacidad visual que nos necesitan”. La asociación “Profr. Santiago Navarro Silva, A.C.”, agradece su donativo - Colaboración de \$100.00 (Cien pesos 00/100). Entre los donantes se rifará UNA CAMIONETA USADA (en buenas condiciones) marca Chevrolet Suburban, modelo 1984, color blanco. La rifa se efectuará el día 2 de julio de 2004, de acuerdo con las 3 últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional.3 8 1. Nombre: Dirección: Teléfono. Responsable: O U H Representante de la Asociación. El boleto se entregará cuando haya cubierto el importe de los \$ 100.00. Boleto no pagado no participa en el sorteo. **9)** 4 cuatro Recibos de donativos números 387, 430, 420, 435 de fechas 12 doce y 21 veintiuno de octubre, 3 tres y 4 cuatro de Noviembre de 2004 dos mil cuatro, respectivamente, que textualmente dice: “Sr. (a). La Asociación de Padres de Familia del Centro de Educación Especial para la Integración de carentes de vista y disminuidos visuales, agradece su Donativo Mensual Voluntario de \$ 60.00 (Son: sesenta pesos 00/100) correspondiente al mes de octubre de 2004 para mantenimiento de las instalaciones y apoyo a los programas brindados a los alumnos con discapacidad visual de esta institución. Mérida, Yucatán, a 12 de octubre del 2004 Sra. A E P. Presidenta. Sra. G Z. Tesorera. Mtra. Mirna Navarro Basto Directora de la Esc. Asociación de padres de familia calle no. x y av. Colón tel. . **10)** Recibo por la cantidad de \$ 500.00 quinientos pesos, Moneda Nacional que textualmente dice: “Recibí de la señora L N M la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos, 00/100) por concepto de material y mano de obra de la fabricación de un atril especial de baja visión para trabajar actividades de estimulación y rehabilitación visual con su hija M P N alumna del 4º grado del centro de educación especial para la integración de carentes de vista y disminuidos visuales. Mérida, Yuc., a 24 de oct. de 2004. Recibí. Maestra Mirna Navarro Basto. Presidenta de la asociación Profr. Santiago Navarro Silva A.C.”. **11)**- Escrito de fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, suscrito por la ciudadana **H P E R**, dirigido a la directora de educación especial de la Secretaría de Educación por medio del cual le manifiesta los siguientes hechos: “por medio de la presente me permito comunicarle que el día de hoy fui acosada psicológicamente por la C. Teresita del N. J Espadas Cervantes, quien me llamó y me encerró presionándome para desistir de retractarme del documento que firmé que porque me estaba metiendo en muchos problemas que yo estaba mal porque gracias a la maestra Mirna tenemos y somos lo que somos. Vivimos momentos de angustia porque nos vigilan y nos tratan mal damos los buenos días y no nos contestan la maestra Mirna me manda a unas diligencias donde antes de salir de la institución tenemos que llenar una autorización donde le decimos los lugares a donde vamos, y ella personalmente me sigue llevando papeles a carrera magisterial donde ella ya sabía por escrito que yo iba a ese lugar. Me dice muchas indirectas todo el día no podemos pasar a la dirección ni al baño nos deja pasar porque tiene cerrada la puerta quiere hablar hasta con mis papás que yo creo que soy una mujer y no necesita hablarle a mi papá. Y hago responsable a la maestra M N B y a la maestra Teresita Espadas Cervantes que cualquier cosa que le pueda pasar a mi persona y familia...”. **12)**- Escrito de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, suscrito por la **Profa. Rafaela Prado Barrera**, dirigido a la Directora de Educación Especial en el Estado, mismo que es del tenor literal siguiente: “La que suscribe Profra. Rafaela Prado Barrera integrante del personal docente del C. A. M. Carentes de Vista,

hace llegar a usted con profunda indignación una queja más de hostigamiento hacia mi persona por parte de la Directora de este plantel, Mtra. Mirna Navarro Basto, ya que el viernes 3 de Diciembre siendo aproximadamente la 1 P. M, se presentó en mi salón de clase en el cual me encontraba elaborando material didáctico para los alumnos a mi cargo, con la Niñera R F compañera de trabajo diario dentro del grupo y la Profra. Laura Rivero Valencia que esperaba mi hora de salida para retirarnos juntas. “Entra al salón quedándose un momento parada en la puerta sin hablar, me dirijo a ella preguntando qué se le ofrece y no me contesta, le solicita a la Profra. Laura Rivero se retire un momento del salón porque necesitaba hablar con nosotras, pregunta a R aspectos del desayuno e inmediatamente solicita salga del salón, ésta sale y la Mtra. Mirna cierra la puerta quedándonos las dos solas y le digo que porqué cierra la puerta, que porqué tiene que hablar conmigo a escondidas y contesta: no es a escondidas las ventanas están abiertas a qué le tienes miedo, cuando van a la dirección a hablar conmigo la puerta se cierra, se sienta junto a mí, me mira fijamente y Dice: ¿te estás fijando de lo que estas haciendo?, tú y tu familia me deben todo lo que son, yo los saqué de la miseria. En ese momento me paro, no contesto, abro la puerta y salgo del salón encontrándome a las Profras. Laura Rivero y Norma Escamilla, y la niñera R F. Ella se queda unos instantes adentro, después sale y me dice que en horarios de trabajo estoy haciendo reuniones en mi salón, a lo que contesto: usted nos encontró haciendo material, y la Profa. Laura le dice que están ahí porque están esperando a que la Profra. Liz les vaya a buscar, inmediatamente entramos al salón, ella cruza unas palabras con el intendente y se retira”. No omito manifestar que esto es seguramente a consecuencia de las protestas y quejas que hemos realizado parte del personal administrativo y docente de esta Institución por las irregularidades y malos tratos de dicha maestra hacia nosotros. Pido nuevamente su intervención para el esclarecimiento de dicho asunto, ya que es imposible laborar en ambiente tan represivo y hostigante...”. **13)** Escrito de fecha primero de diciembre del año dos mil cuatro, suscrito por las ciudadanas **L P R V, E A y R P B**, dirigen al Presidente de este Organismo, mismo que en su parte conducente se lee “... Respetuosamente, hacemos de su conocimiento la solicitud que las abajo firmantes efectuamos ante el equipo indignación, A.C., para el seguimiento de la queja formal que extendimos, en días pasados, contra la Mtra Mirna de los Ángeles Navarro Basto ante el Organismo que Ud, preside. No omitimos manifestar que estamos a las órdenes de la CODHEY para llevar a cabo las diligencias pertinentes que lleven a la pronta resolución de nuestro caso...”. **14)** Escrito de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, suscrito por la ciudadana **N G G**, dirigido a la Directora de Educación Especial mismo que dice: “por medio de la presente, me permito notificarle que con fecha de hoy lunes que me presenté a mis labores en el C.A.M “Carentes de vista”, me enteró que la puerta de acceso que nos comunica al Área Administrativa a la Dirección, se mantendrá cerrada y únicamente funcionará la puerta principal de la dirección la cual también se encuentra cerrada y nos obliga a tocar la puerta para que nos atienda. Asimismo le informó que aproximadamente siendo las 11:00 A.M le informó le entregué a la Directora Mtra. Mirna Navarro Basto, la cantidad de \$434.00 que eran los restantes de \$500.00 que se me había asignado para el pago adelantado de los recibos de larga distancia de las compañías Alestras S. A. de C.V realizado ante la administración junto con el dinero le entregué un recibo para que se me firmara de recibido por dicha

cantidad, me lo rompió y no lo firme, argumentando que cuando ella me lo entregó no me pidió que lo firmara ningún recibo, y me lo comunicó que Evelia les dijo que yo saqué la información de la computadora que está en la dirección de este centro, puesto que yo le respondí que es totalmente falso y que me repitiera el nombre de la persona que se lo dijo, el cual no quiso repetir argumentándome que a ella no le gustan las canalladas a lo que yo le contesté que a mi tampoco y que llamara a la persona que se lo dijo, para que yo se lo aclarara de frente, a lo cual no espere respuesta alguna puesto que no me la dio inmediatamente y me retire a la dirección cabe hacer mención que todo esto fue presenciado por la C. C C quien se encontraba presente en ese momento. Por todo lo anteriormente expuesto en la presente y en el oficio de fecha 3 de diciembre del año en curso, solicito a la brevedad posible que le sea posible me reubique a otro centro de trabajo, en virtud de que todos estos acosos psicológicos me están afectando gravemente mi salud y temo hasta por mi integridad física por la forma tan agresiva en que rompió el recibo antes mencionado...". **15)** Escrito de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, suscrito por la profesora Evangelina Escalante, dirigida a la Directora de Educación Especial, el cual en su parte conducente se puede leer "...por medio de la presente la que suscribe Profa. Evangelina Escalante G. tiene a bien informarle a Usted, del hostigamiento emocional del cual estoy expuesta pues la Mtra. Teresita Espadas pasó al salón de clases para evaluarlos, informándoles que a partir del día de hoy no contarán con mi presencia en el salón de clases únicamente dejaré las tareas. Espero contar con su apoyo para poder resistir esta situación...". **16)** Escrito de fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, suscrito por la **C. H E**, el cual ha sido transcrito en al evidencia número once de la presente resolución. **17.-** Escrito de fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, firmado por la ciudadana **N G G**, dirigido a la Directora de Educación Especial del Estado, mismo que es del tenor literal siguiente: "por este medio, me permito notificarle a usted lo siguiente: el día de hoy fui llamada a la dirección que ocupa el C.A.M. carentes de vista, por la Mtra. Teresita Espadas Cervantes la cual comenzó presionarme psicológicamente expresándome en primer lugar que como es posible que ha mi me ha ayudado tanto la maestra Mirna Navarro, directora de este centro, en todas las incapacidades y permisos porque nunca antes me había levantado un acta para ponerme a disposición, en virtud de que con tantas incapacidades médicas hace mucho que lo habría hecho, puesto que ella tenía todo el derecho de hacerlo, pero como usted sabe hace más de 9 años estoy cruzando por un problema serio de salud el cual se me ha ido acrecentando por las funciones que como son de su conocimiento vengo desempeñando en dicho centro. Me amenazó diciendo que todo esto que está ocurriendo va a llegar hasta sus últimas consecuencias, que por que ya fue más ahí de nuestro control que porque si yo tenía algo contra la maestra Mirna o contra ella que lo hubiéramos arreglado entre nosotras, porque al haber firmado ese documento el cual desconozco su contenido y que H también firmó desconociendo también su contenido y que así es como nos dejamos arrastrar por cualquier persona que de lo que menos se preocupa es de leer un libro, haciéndome mención de las maestras Laura y Lupita comunicándome también que la psicóloga Ana Cecilia que como era posible que en una entrevista con los padres se atreva a preguntarles que si ya saben lo que esta pasando, y que como era posible que en horas de trabajo esté en chismes y que yo me diera cuenta y analizara si yo estoy procediendo

bien, puesto que no estoy afectando a la Mtra. Mirna si no a la institución, puesto que ella tiene una gran trayectoria. Lo anteriormente expuesto fue en la dirección a puertas cerradas puesto que le comunicó a la secretaria Cindi Cámara que se retirara y que cierre la puerta para que no pase nadie, y este cuestionamiento duró casi aproximadamente una hora. Asimismo quiero hacer mención que este mismo día la directora Mirna Navarro Basto me notificó verbalmente que a partir del lunes seis de diciembre del año en curso ya no saldré a realizar los tramites oficiales que he venido desempeñando desde hace mas 11 años en esta escuela y que ya no toque los expedientes. Quiero mencionar también que siendo las dieciséis veinte horas, estando presente la C. O, persona que vive en el albergue a esa hora se encontraba en el área administrativa, entró la directora y comenzó con sus indirectas en ese momento yo me encontraba muy estresada y nerviosa por todo lo ocurrido durante el día, que no aguante más y me dirigí a la libreta de firmas en la cual firme mi salida a las 16:28 horas haciendo constar que mis números me salieron mal y los repinte, haciendo que éstos fueran ilegibles, lo cual hago de su conocimiento por cualquier problema que esto ocasione posteriormente”.

98.-Comparecencia de fecha 09 nueve de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, de las **C.C. Laura Patricia Rivero Valencia, Norma Angélica Escamilla Sosa, Rafaela Del Carmen Prado Barrera, Reyna María Nolasco Salgado, Elizabeth Aguirre Rodríguez, Liliana Margarita Gutiérrez Cervera, Evangelina De Jesús Escalante Gamboa, Rocío Del Carmen Ferráez Tzab, Violeta Elizabeth Rodríguez Casanova, Hilda Del Carmen Espadas Rosado, Mercedes Guadalupe Vargas Narváez, Nancy Lucely Guillermo Garrido y Zoyla María Martín Euán**, por la cual interponen formal queja, cuyo contenido ha sido transcrito en el aportado de hechos de la presente resolución.

99. Escrito de fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, suscrito y firmado por varias maestras del CAM, mismo que fue presentado ante este Organismo el 11 once de diciembre del año próximo pasado, el cual es del tenor literal siguiente: “...respetuosamente, hacemos de su conocimiento el siguiente evento: el pasado 6 de diciembre, a la hora de salida del persona docente se puso una circular en la libreta de firmas avisándonos de que la junta técnica planeada para el día 10 de diciembre se trasladaría al 7, no omitimos mencionarle que la directora del plantel, Mirna María de los Ángeles Navarro Basto, retiró a los niños, sin anuencia ni conocimiento de nosotras las maestras, el día 6 de diciembre después de la reunión que sostuvo con los padres de familia al llegar a la junta técnica, pudimos percatarnos con asombro de la presencia de varias madres de familia que fueron invitadas por la Mtra. Teresa Espadas Cervantes para intervenir y, según sus propias palabras sin el conocimiento de la directora. El supervisor de la zona, Prof. Víctor Lira Pacheco, quien también se hallaba presente, preguntó a la Profa. Navarro si la junta era o no técnica como se lee en la orden del día anexa a este oficio al señalar la aludida que ese, el Prof. Lira pide cortésmente a las madres desalojar el área, dado el carácter de la reunión, cosa que subrayó a las Mtras. Espadas y Navarro. Al leer la directora el orden del día, la Profa. Laura Rivero Valencia señaló al Prof. Lira que ninguno de los aspectos que se abordarían tenía relación con lo técnico, estando de acuerdo el supervisor y reiterándolo a la directora del plantel la Profa. Laura Rivero

menciona enfáticamente que se iría al jurídico de la SEP y el supervisor le pide cordura, mencionando que había maneras de salirse sin correr el riesgo de un levantamiento de acta. Menciona también que la directora tiene la atribución de conceder o no permisos especiales y existe un formato específico para esto: pregunta a la Mtra. Navarro si le dará el permiso a la Mtra. Rivero Valencia a lo que la directora accede se unen en ese momento a la petición de permiso piden también su consejo a la C.P Patricia Cuevas Sima, Contralora Interna de la Dirección de Educación Especial quien arribaba en ese momento al CAM Carentes acompañadas de las madres que signan este documento. Acudieron al jurídico atendiéndolas la Abog. S C y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, ante el Abog. Silverio Azael Casares Can, como puede Ud. constatar, esta pseudo junta técnica es un intento más de hostigarnos por parte de las Mtras. Navarro y Espadas. No omitimos manifestarle que el Sr. supervisor. Prof. Victor Lira Pacheco, en todo momento manejó la situación con tacto y firmeza, haciendo respetar nuestros derechos y manteniendo las normas de la Secretaría de Educación.”

100.-Oficio sin número de fecha siete de diciembre del año próximo pasado que contiene el orden del día de una junta técnica en la que se trataron los siguientes puntos 1.- Saludo de bienvenida 2.- Lectura del acta anterior 3.- Videos de la escuela 4.- Motivo de la reunión es: analizar, reflexionar sobre los últimos acontecimientos de la institución. 5.- Documento incidente del problema. 6.- Documento respuesta.7.- Incidente reunión informativa 8.- Incidente con L R carta. 9.- Involucración de padres e instancias administrativas del gobierno.10.- Reflexión sobre hechos acontecidos en la institución.11.- Reflexiones con todo el personal de lo anteriormente expuesto, participación de todo el personal. 12.- Información sobre evento sobre el foro de derechos humanos para personas con discapacidad el día 10 de diciembre. 13.- Análisis del pete el día 16 con los padres de familia y el pat. 14.- Análisis del pete con los maestros el día 17 de diciembre...”.

101.-Escrito de fecha catorce de diciembre del año dos mil cuatro, suscrito por varias madres de familia de la escuela Carentes de Vista en el que manifiestan los siguientes hechos: “... A partir del lunes 13 se giró la orden de que ninguna mamá se le permita el paso a la cocina. Sin rendirle informes la directora a ninguna madre. Sin avisarle en ese momento a la mamá que estaba en sus labores y aprovechando que dicha mamá salía a comprar cuando a su regreso dicha persona le impidió el paso ya que estaba cerrado el paso. En las entradas de las escuelas el menú que acostumbraba poner se encontraba tachonado. También sin previo aviso cambian el menú de un día para otro, de la copia que estamos presentando existen dos más que maneja la cocinera y otro en la entrada principal de la escuela. El lunes 13 entró la señora D S, entró a ayudar y cuando le dan carne molida con zanahoria y dieron cereal con plátano (en el menú de la entrada de la escuela estaba tachado y corregido en el que estamos presentando como prueba no lo hicieron, la intendente es la que va a entrar a la cocina, descuidando el área de la entrada)...”. Obra agregado al presente escrito el menú correspondiente a la semana del 13 al 17 de diciembre del año dos mil cuatro del centro de educación especial para la integración de carentes de vista y disminuidos visuales.

- 102.-Acuerdo de fecha 14 catorce de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, por el cual se declaró la queja CODHEY 1209/2004 como pendiente de calificación y se solicitó un informe de colaboración a la Secretaría de Educación del Estado.
- 103.-Oficio número 6928/2004 de fecha 14 catorce de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, por el cual se comunica a la maestra Laura Patricia Rivero, representante común, el acuerdo que inmediatamente antecede.
- 104.-Oficio número 6929/2004 de fecha 14 catorce de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, por el cual se comunica a la Secretaría de Educación del Estado, el acuerdo que antecede.
- 105.-Copias simples del oficio sin número presentado por la maestra Hilda Espadas en fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, suscrito por la **C. N G G**, el cual textualmente dice: “ por medio de la presente me permito notificarle que el día de hoy, fui una vez más tratada con abuso de autoridad de la directora Mirna Navarro Basto, del C.A.M “carentes de vista”, en virtud de que sin informarme nada, sacaron mi escritorio del área administrativa para llevarlo al área de trabajo social en donde estaba el escritorio de la maestra Teresita Espadas Cervantes y cuando me preguntó el intendente W C que si estaba bien ahí, yo le indiqué que lo pusiera donde le había indicado la directora. Asimismo quiero informarle que desde el lunes próximo pasado me puso a limpiar y a ordenar todos los libros que pertenecen al área de trabajo social, no omito manifestarle también que ya no estoy desempeñando ninguna actividad administrativa y de labor social cuando no tiene nada que ver con las funciones que le corresponden a mi plaza. Cabe hacer mención que al salir de mi centro de trabajo a las 16:34 PM me dirigí a la dirección de educación especial, para informar toda esta serie de anomalías y fui atendida por la Psicóloga Enriqueta Bolaños Esparza, Subjefa de recursos humanos y mtra Rosa Angélica Aranda Lara, jefa del departamento Administrativo y de recursos de la dirección Esp. Las cuales me otorgaron todas las facilidades para realizar este documento, en virtud de que en mi centro de trabajo ya no tengo acceso a ninguna computadora ni máquina de escribir. Sin otro asunto en particular por el momento esperando lo más pronto posible un cambio de centro de trabajo, en virtud de que todas estas series de hostigamientos y abuso de autoridad me esta ocasionando problemas de salud...”.
- 106.-Copias simples del oficio sin número suscrito por la maestra **Hilda del Carmen Espadas Rosado** en fecha 15 quince de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, el cual textualmente dice: “ quiero informarle que el día 13 de diciembre llegué a las 7:30 de la mañana a la escuela y mi libreta de contabilidad no estaba en mi escritorio y como no tengo acceso a la dirección le dije al maestro Mario Monjote Pino que por favor le preguntara a la maestra Mirna si no había visto mi libreta y ella le respondió que no, y como a las 12:00 del día la Mtra. Mirna Navarro Basto me la tira en el escritorio diciendo que no se había dado cuenta que estaba en su escritorio cosa que yo ya sabía, ese mismo día entró a la dirección para entregarle una documentación a la Mtra. Mirna Navarro de los cheques que ella me tenía que firmar y la Mtra. Teresita Espadas Cervantes teniendo

reunión con los adultos del turno vespertino me ve y me grita delante de todos ellos, Hilda salte de la dirección. Quiero informarle que el 14 de diciembre a las 11:00 de la noche la Mtra. Teresita Espadas Cervantes estuvo localizando a mi papá (hermano de la maestra Teresita Espadas) para que fuera a su casa para ponerlo al tanto de todo este problema y del papel que yo había firmado mi papá asistió y dijo que las decisiones las tomo yo, y no me queda más que respetarlo. Quiero informarle que el día 15 de diciembre del 2004, de 11:30 a 2:00 de la tarde fui llamada a la dirección de la Esc. C.A.M Carentes de Vista, por la Profra. Teresita Espadas Cervantes en la dirección para decirme y me diera cuenta de todo lo que había firmado porque era una injusticia lo que estaba haciendo con ella y que nos veríamos en el jurídico y que estaba de por medio nuestros lazos familiares pienso que si tiene un poco de ética profesional esto no debería mezclar, y que gracias a ella tiene trabajo. En eso me dice si me quiero desistir de lo firmado, que yo escriba un dictado por ella porque yo le dije que no sabía como hacerle (anexo documento pero que por error tomó el oficio con el nombre de L P G pero el texto es el mismo), pero no lo firmé aunque ella lo quería firmado de inmediato yo le dije que tenía que pensarlo. En ese momento eran la 1:00 de la tarde cuando me llaman al celular personal, por la C.P. P C C para preguntarme si seguía encerrada y que yo me presentara en Educ. Esp. Pero en ese momento la Mtra. Teresita Espadas Cervantes me quita de las manos el celular para escuchar quien me estaba llamando. Luego me salgo de la dirección porque ellas tenían reunión con los padres de familia y la verdad no queremos saber nada de lo que ellas están tratando aunque si ya sabes que es. A las 4:00 me presento en Zamná para informarle de todos los acontecimientos con la Mtra. Rosa Angélica Aranda, Jefa del Departamento Administrativo de Educación Especial como testigo la Psicóloga María Enriqueta Bolaños Esparza, Subjefa de Recursos Humanos para informarle de todo lo sucedido en el plantel para levantar mi declaración sin presión de ninguna parte. Hago responsable de lo que le pueda pasar a mi persona o familia a la Mtra. Teresita Espadas Cervantes y Mtra. Mirna Navarro Basto Directora del CAM Carentes de Vista”.

107.-Escrito de fecha 15 quince de diciembre del año 2004 dos mil cuatro suscrito por la Trabajadora Social **Landy del C. López Ganzo** que textualmente dice: “C. PATRICIO PATRÓN LAVIADA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, PRESENTE. La que suscribe Trab. Soc. Landy del C. López Ganzo personal administrativo del CAM Carentes de Vista, por medio de la presente me retracto de mi firma del documento de fecha 22 de noviembre del 2004 dirigido al Sr. Patricio Patrón Laviada, Gobernador Constitucional del Estado y con AT’N a la Psicóloga Carmen Solís Robleda Secretaria de Educación del Estado. Dicho documento que tuve la oportunidad de leer el día de hoy por desconocer las 2 primeras hojas en el que se pretende acusar a la Mtra. Mirna Navarro Basto y Mtra. Teresita Espadas Cervantes de muchas faltas de carácter administrativo en la que la presentación de las quejas se menciona que fue de oídas o de informaciones de unos a otros pero sin presentar ninguna prueba que a mí me conste. El día que firmé por la prisa de mis ocupaciones personales después de cumplir con mi horario de trabajo solo pregunté de qué se trataba y se me dijo para apoyar a las maestras Elizabeth Aguirre, Rafaela Prado Barrera y a la Mtra. Laura Rivero Valencia porque la dirección las acusó de llevar información distorsionada a sus amigas de la

Dirección de Educación Especial y por ello tenían problemas por lo requerimientos de auditoría. Por lo tanto el día de hoy me entero al leerlo detenidamente que no es un documento de apoyo sino de solicitud de destitución y expulsión de la Mtra. Mirna Navarro Basto y la Mtra. Teresita Espadas Cervantes. Ante la gravedad de esta solicitud me retracto por medio de la presente que hago válida.”

- 108.-Escrito de fecha 17 diecisiete de diciembre del año 2004 suscrito por las **C.C. Laura Patricia Rivero Valencia, Elizabeth Aguirre Rodríguez y Rafaela del Carmen Prado Barrera**, que textualmente dice: “ Respetuosamente enviamos a ud. copias de acusaciones anteriores en contra de la Profra. Teresita Espadas Cervantes, integrante actual del personal docente del Centro de Atención Múltiple Carentes de Vista de esta ciudad de Mérida. No omitimos manifestarle que esta es una evidencia más de las anomalías manifestadas ante este Organismo que dignamente preside y de las cuales hemos hecho de su conocimiento desde el 10 de noviembre del 2004. Creemos en el respeto a la libertad de expresión, sin embargo, nos causa conmoción el no tener respuesta de el Organismo que usted preside y que estamos seguras vela por los derechos de las y los mexicanos”. Asimismo anexa los siguientes documentos: **1)** Escrito de fecha 16 dieciséis de agosto del año de 1993 mil novecientos noventa y tres suscrito por la maestra Teresita Espadas Cervantes que textualmente dice: “PROFRA. MARY ELENA ESCALANTE OJEDA. PRESENTE. Ante la persistencia de sus conductas no participativas y en base a nuestros reglamentos administrativos, se extiende la presente carta de EXTRAÑAMIENTO. Por lo cual se le sugiere modificar sus conductas en beneficio de la organización, armonía y cumplimiento de sus deberes como trabajadora de la Secretaría de Educación Pública. Asimismo le notifico que estoy en la mejor disposición de escucharla para conocer sus motivaciones de dichas conductas. ATENTAMENTE. MTRA. TERESITA ESPADAS C. DIRECTORA DE LOS SERVICIOS PSICOPEDAGOGICOS DEL CREE.” **2)** Escrito de fecha 4 cuatro de octubre del año de 1993 mil novecientos noventa y tres que textualmente dice: “ASUNTO: NOTA DE EXTRAÑAMIENTO. FECHA: OCTUBRE 4 DE 1993. C. PROFRA. MARY ELENA ESCALANTE O. PRESENTE. Ante la conducta repetitiva, inadecuada y agresiva en todas las reuniones técnicas, se le notifica su segunda Acta de Extrañamiento con el fin de que modifique sus actitudes en este servicio docente. No omito darle a conocer que se solicitará la intervención de las autoridades correspondientes para que se le de la mejor solución a este problema. ATENTAMENTE. MTRA. TERESITA ESPADAS C. DIRECTORA DE LOS SERVICIOS PSICOPEDAGOGICOS DEL CREE”. **3)** Oficio sin número de fecha 6 seis de octubre del año de 1993 mil novecientos noventa y tres, que textualmente dice: “Profra. Mary Elena Escalante Ojeda. ASUNTO: Se contesta carta de Extrañamiento. C Profra. Teresita Espadas Cervantes. Directora Comisionada a los Servicios Psicopedagógicos del CREE. En respuesta a su carta de extrañamiento, del 6 de Agosto de 1993 por medio de la cuál me acusa de conductas no participativas, quiero manifestarle y recordarle que desde su llegada a estos servicios siempre tuvo en mí a la más entusiasta colaboradora, tanto en el cumplimiento de mis deberes como trabajadora de la Secretaría de Educación Pública de la cuál hace usted mención, así como de sus peticiones para colaborar en la recaudación de fondos para la Institución los fines de

semana (días inhábiles), podría mencionarle entre otros el km. de plata, el día de la familia, la obra que le escribí para que los niños del área de lenguaje actuarán y así continuar enumerando todas las actividades en las que he colaborado con usted, sin importarme el tiempo que esto me ocupaba ó que hubiera de por medio un Reglamento Administrativo. Ahora sí, no me es posible continuar sosteniendo pláticas con usted, porque siempre que me hacía ir a su Dirección me faltaba al respeto y esto se lo manifesté en varias ocasiones, porque siempre atentó mi integridad de mujer. Lo anterior se manifiesta para los fines legales correspondientes. C. Profra. Teresita Espadas Cervantes. Directora Comisionada a los Servicios Psicopedagógicos del CREE. **4)** Oficio sin número de fecha 6 seis de octubre del año de 1993 mil novecientos noventa y tres, que textualmente dice: “En respuesta a su segunda Acta de Extrañamiento, en la cuál hace alusión a mi conducta agresiva en las reuniones técnicas, le quiero aclarar, que hasta el momento, lo único que he hecho es defender mi punto de vista y manifestarle mi desacuerdo en sus decisiones e imposiciones arbitrarias y sobre todo sin bases, al querer manejar a su antojo el Reglamento y la Normatividad, así como imponernos la presencia en nuestras juntas de amistades suyas ajenas al Centro que no tienen que involucrarse en asuntos internos nuestros. Soy la más interesada en dar solución a éste problema, por lo que le informo que desde este momento solicito a las autoridades correspondientes y competentes una investigación al respecto. Lo anterior se manifiesta para los fines legales correspondientes. ATENTAMENTE Profra. Mary Elena Escalante Ojeda”. **5)** Escrito sin número de fecha 6 seis de octubre del año de 1993 mil novecientos noventa y tres, que textualmente dice: “Los que suscribimos maestros de los Servicios Psicopedagógicos del CREE de la ciudad de Mérida, nos dirigimos a usted para solicitar su valiosa intervención para poner fin a las irregularidades y abusos que en éste Centro Educativo vienen ocurriendo desde que se comisionó a la Dirección del mismo a la Profesora Teresita Espadas Cervantes. Para que pueda conocer usted la magnitud de los problemas y el estrés que día a día vivimos en este plantel, es necesaria si no su visita, porque sabemos de sus múltiples ocupaciones, sí una amplia y justa investigación para aclarar, por ejemplo: 1.- La desviación de fondos que existe. 2. Permitir que se chequen las tarjetas del Registro de asistencia de personal que no se encuentra en el edificio. 3.- La canalización, arbitraria de alumnos hacia otros servicios que no corresponden a la problemática del niño. 4.- No respetar la Normatividad del Servicio. 5.- El uso inadecuado de la Planta Física, al convertir un cubículo de Trabajo Social en cocina para su uso particular. 6.- Negarnos el material indispensable para llevar a cabo nuestras labores educativas. Estas son solo algunas de las arbitrariedades que se vienen suscitando, por lo que le rogamos a usted, tenga a bien concedernos una entrevista, lo más pronto que le sea posible, para hacerle saber además el trato de que somos objeto y que por ser tan delicado preferimos hacerlo de manera personal”. **6)** Recibo sin fecha por la cantidad de cien pesos que textualmente dice: “Recibí de los servicios Psicopedagógicos del C.R.E.E. la cantidad de \$ 100.00 (cien nuevos pesos 00/100) por concepto de colaboración para el evento musical de primavera a beneficio del Centro de Educación Especial para la Integración de Carentes de Vista y Disminuidos Visuales. Profra. Mirna Navarro Basto”. **7)** Oficio sin número de fecha 7 siete de octubre del año de 1993 mil novecientos noventa y tres suscrito por el Profesor Carlos Antonio Pérez Moguel que textualmente dice: “C. Profra.

Teresita Espadas Cervantes, Directora Comisionada de los Servicios Psicopedagógicos del C.R.E.E., turno vespertino. Presente. En atención a su acta de extrañamiento que me levantó el día 4 de octubre de 1993, me dirijo a usted para hacerle el siguiente planteamiento: de mis 6 años de servicio en educación especial en el estado, siempre me he preocupado por tratar de llevar en alto la educación que mis padres y mis maestros me inculcaron. Es bien sabido la actitud que la caracteriza como maestra y como mujer y por tal motivo no somos pocos los maestros que llegamos a tener diferencias con su forma de pensar. A partir del momento en que me tocó conocer su falta de profesionalismo y de calidad humana me desligué del interés de mantener una relación cálida y la cambié por una relación laboral; señorita profesora, puedo citar alguna de las muchas arbitrariedades que ha cometido hacia mi persona. Le recuerdo que encontrándome enfermo usted tuvo una actitud poco ética y profesional a tal grado de que en todo momento existió la amenaza de levantar acta por todos lados, acta por aquí, acta por allá). Existieron ocasiones en que contando con incapacidad médica usted fue capaz de proceder a descontar a sabiendas que mis compañeros le externaron el derecho que me confería mi antigüedad. Menciona en el acta mi inadecuada conducta y agresividad hacia usted y mis compañeros, no me explico cuales sean sus fundamentos ya que en todo momento sabe que externo mi punto de vista y como usted no está acostumbrada a aceptar las opiniones de los demás, lo cataloga como agresiones. Quiero hacer notar que en todo momento toma usted una actitud arbitraria, en varias ocasiones le externé que es tan difícil manejar un personal si fuera justa y conciente. Levantó de la manera más atenta mi inconformidad hacia la agresión que realiza hacia mi persona por el simple motivo de no actuar de la manera como usted actúa. Debido a la indignación que me provocó su actitud le externo que en todo momento me guío de la verdad y la credibilidad para lograr mis objetivos, motivo por el cual solicitaré una investigación minuciosa para poder llevar a feliz término esta problemática existente”.

109.-Escrito de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2004 dos mil cuatro, suscrito por las C.C. Laura Patricia Rivero Valencia, Rafaela del Carmen Prado Barreta y Elizabeth Aguirre Rodríguez que textualmente dice: “. Abog. Sergio Salazar Vadillo. Presidente de la Codhey. Presente. Las abajo firmantes, maestras del Centro de Atención Múltiple para Carentes de Vista de esta Ciudad, solicitamos a Ud. información, sobre el estado de nuestras denuncias en contra de la Mtra. Mirna María de los Ángeles Navarro Basto, directora del plantel arriba mencionado, hechas del conocimiento de ud. desde el 11 de noviembre próximo pasado y que se han apoyado en 15 documentos que han sido recibidos en las oficinas a su digno cargo. Reiteramos nuestra disposición para colaborar en cualquier tipo de investigación que lleve al esclarecimiento de tan bochornosos sucesos. De igual manera agradeceríamos una orientación clara, de parte de la codhey, en torno a las formas y tiempos de este proceso”.

110.-Acuerdo de fecha 31 treinta y uno de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, por el cual este Organismo ordena girar atento oficio nuevamente a la Secretaría de Educación del Estado para que rinda el informe de colaboración anteriormente solicitado.

- 111.-Oficio número O.Q. 7385/2004 de fecha 31 treinta y uno de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, por el cual se da cumplimiento al acuerdo que antecede.
- 112.-Copias simples del Convenio de Coordinación para la Operación y Funcionamiento del Centro de Educación Especial para la Integración de Carentes de Vista y Disminuidos Visuales, presentado por la maestra Mirna Navarro en fecha 05 cinco de enero del año 2005 dos mil cinco, mismo que ha sido transcrito en el numeral número 96 de la presente resolución.
- 113.-Escrito de fecha 08 ocho de enero del año 2005 dos mil cinco, suscrito por las maestras **Mirna Navarro Basto y Teresita Del Niño Jesús Espadas Cervantes**, por el cual remite la siguiente documentación: ABOG. SERGIO SALAZAR VADILLO. PRESIDENTE DE LA CODHEY. PRESENTE. Con toda atención me permito dirigirme a usted, para remitirle los documentos que se integrarán al expediente de queja por abuso de autoridad de la Directora de Educación Especial hacia el CAM Carentes de Vista y hacia las Mtras. Mirna Navarro Basto y Teresita del N. J. 1.-Copia de la escritura de la fundación Berzunza-Gutiérrez para Carentes de Vista. 2.- Copia del Convenio entre F.B.G, Gobierno del Estado y SEP. 3. Copia de la carta de respuesta de padres. 4. Copia de la carta respuesta de las maestras. Documentos anexos de carta: copia de inconformidad de la Profra. Lourdes Carbonell Suárez por agresión de la Profa. Elizabeth Aguirre Rodríguez y Acta de Supervisor. Copia del Acta de Supervisor 7 de Diciembre de 2004. Carta-Aclaración de los familiares de Raymundo Silva Tamayo (q.e.p.d.) Copia de la Aportación de la Mtra. Teresita Espadas Cervantes para modificación del Reglamento Municipal para a Integración de las personas con discapacidad. 5.-Oficio de puesta a disposición de la Mtra. Mirna Navarro Basto. 6.- Respuesta de puesta a disposición de la Mtra. Mirna Navarro Basto. 7.- Segundo oficio de puesta a disposición de la Mtra. Mirna Navarro Basto. 8.- Respuesta del segundo oficio de puesta a disposición de la Mtra Teresita Espadas Cervantes. 9.- Copia del oficio de exhorto de la Dirección de Educación Especial a la Mtra. Mirna Navarro por el foro de la Codhey. 10.- Copia del oficio del traslado de la Mtra. Celia Campos Soberanis de la Escuela Albergue para Carentes de Vista de Espita”. Asimismo se describen los documentos anexos: **1)** Escrito sin número de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, de solicitud de destitución de la directora dirigido al ciudadano Patricio Patrón Laviada, Gobernador Constitucional del Estado, mismo que ha sido transcrito en el numeral 89 de la presente resolución. **2)** Tres recibos de donativos, mismos que han sido transcritos en el numeral 99 de la presente resolución. **3)** Escrito de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, suscrito por las C.C. Laura Patricia Rivero Valencia, Elizabeth Aguirre Rodríguez y Rafaela del Carmen Prado Barrera, mismo que ha sido transcrito en el apartado de Hechos de la presente resolución. **D)** Escrito de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, mismo que ha sido descrito en el numeral 89 de la presente resolución. **4)** Escrito de fecha 10 diez de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, suscrito por las C.C. Laura Rivero Valencia, Elizabeth Aguirre Rodríguez y Rafaela del Carmen Prado Barrera, mismo que ha sido transcrito en la evidencia 67 de la presente resolución. **5)** Escrito de solicitud de cambio de trabajo de fecha 11 once de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, mismo que ha sido

transcrito en la evidencia 99 de la presente resolución. **6)** Escrito de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, mismo que ha sido transcrito en la evidencia 99 de la presente resolución. **7)** Escrito de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2004 dos mil cuatro suscrito por la maestra Rafaela Prado Barrera que textualmente dice: Asunto Denuncia. Mérida, Yucatán a 22 de Noviembre de 2004. Abogada Ma. Isabel Corona Cruz. Directora del jurídico de la SEP. La que suscribe Profra. Rafaela del Carmen Prado Barrera, con adscripción al CAM Carentes de Vista CCT 31DML2015 O, con 21 años de servicio en este centro y con una trayectoria limpia comprobable, denuncia a usted la serie de amenazas que he recibido de la Sra. N G L madre de la alumna M G M G de 2 años de edad y con discapacidad visual a la cual atiendo en el grupo de maternal desde el mes de septiembre próximo pasado mismas que ha continuación enumero: * El día lunes 15 del presente mes, siendo aproximadamente las 7:45 a. m. camino al salón de psicomotricidad me amenaza diciendo que “su hija M ya no quería regresar a la escuela por maltrato y que a las 10:00 a. m. ten la cita en la procuraduría” me solicita la bacinica de la menor, la toma y se retira. El día miércoles 17, se presenta nuevamente la Sra. N G L, su esposo J A M D con la menor y solicita hablar conmigo, pasamos a mi salón y expresa: “que va a regresar a la niña a clases porque la psicóloga de la procuraduría le sugiere que regrese nuevamente a la menor a su grupo, pero que si la niña llegaba a tener algún moretón, inmediatamente iría a la procuraduría para acusarme” de esto es testigo la Profra. Guadalupe Cámara Cervantes compañera de este centro. Asimismo denunció que la menor se auto agrede con pellizcos. Explico a usted que esta situación se da a raíz del escrito que presentamos las Profras. Laura Rivero Valencia, Elizabeth Aguirre Rodríguez y una servidora con fecha 10 de noviembre. Y que afecta mi integridad y situación laboral; por lo que agradezco de antemano las diligencias que efectúe para la resolución del problema”. **8)** Acta número veintisiete de fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, por medio de la cual se constituye el Asilo Berzunza Gutiérrez para Carentes de Vista. **9)** Convenio de Coordinación para la Operación y Funcionamiento del Centro de Educación Especial para la Integración de Carentes de Vista y Disminuidos Visuales, mismo que ha sido transcrito en la evidencia número 96 de la presente resolución. **10)** Escrito de fecha 15 quince de diciembre del año 2004 dos mil cuatro suscrito por padres de familia del CAM Carentes de Vista, mismo que ha sido transcrito en la evidencia 74 de la presente resolución. **11)** Escrito de fecha 10 diez de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, suscrito por la maestra Lourdes Carbonell Suárez, que textualmente dice: “Maestra Mirna Navarro Basto, Directora del C.A.M. Carentes de Vista. De la manera más atenta me dirijo a Usted para reportar mi inconformidad por la agresión que recibí el 10 diez de noviembre en la reunión extraordinaria con la dirección para darnos las últimas disposiciones de la supervisión. Escuchaba la información de unas circulares y de repente la Profra. Elizabeth Aguirre Rodríguez no estaba de acuerdo con lo que se trató en dicha reunión, alterándose con gritos hacia un escrito que se le estaba dando lectura y al pasar por donde yo estaba sentada me golpeó el brazo y se retiró: lo que no tenía porque hacerlo, pues no tenía ningún motivo para agredirme; pues lo único que he hecho desde que entré a este centro de trabajo fue dedicarme a trabajar con calidad para los niños que son alumnos de ese centro y los padres que mucho lo necesitan. Durante mucho tiempo he sentido un rechazo así como una falta de aceptación

a mis sugerencias de trabajo con los niños cuando hacemos algún trabajo por equipo. Tal situación ha propiciado en mí tomar una decisión de pedir mi cambio de centro de trabajo. Pero si quiero externar que temo mayores agresiones a futuro y que cualquier cosa que me pasara a mí a mi auto o familia hago responsable a la Profra. Elizabeth Aguirre Rodríguez. Asimismo pido la intervención de ustedes como autoridades inmediatas de este centro de trabajo en relación a que se le recomiende a dicha profesora respetar mi espacio laboral y a mi persona". **12)** Acta de visita de supervisión de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2004 dos mil cuatro que textualmente dice: "En la ciudad de Mérida, siendo las 8:30 hs. del día 23 de noviembre de 2004 en el local que ocupa el CAM (Carentes de Vista) dirigido por la profesora Mirna de los A. Navarro B. se efectuó la visita de supervisión técnico administrativa, realizándose las siguientes acciones: entrevistas con la directora para recabar su información respecto a la inconformidad por la agresión presentada por la maestra Lourdes Carbonell el día 10 de los corrientes solicitando la intervención del suscrito. Posteriormente, se entrevistó a la maestra Elizabeth Aguirre Rodríguez para conocer su versión de los hechos, quien reconoció haber tocado el hombro de la maestra Carbonell Suárez, pero aclarando que no en forma agresiva, asumiendo, según propias palabras, la responsabilidad de su acción. Se le indica que deponga dichas actitudes, sobre todo en situaciones de conflicto y que propicie situaciones de respeto en el contexto escolar, recomendaciones en las que estuvo de acuerdo. Por otra parte se le entregó a la directora un documento enviado por la Directora de Educ. Esp. Y se le solicitó lista de alumnos. Mérida, Yuc a 23 de noviembre de 2004. Supervisor de Educación Especial. Profr. Víctor G. Lira Pacheco. La directora del CAM, Mirna Navarro B. Profra. Elizabeth Aguirre R. Profra. Lourdes Carbonell S." **13)** Acta de visita de supervisión de fecha 07 siete de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, que textualmente dice: "En la ciudad de Mérida, siendo las 7:30 hs. del día 07 de diciembre de 2004 en el local que ocupa el CAM (Carentes de Vista) dirigido por la profesora Mirna de los A. Navarro B. se efectuó la visita de supervisión técnico administrativa, realizándose las siguientes acciones: Asistir a la junta técnica programada por la directora en sustitución de la calendarizada para el día 10/dic/04. La directora cuestionó la presencia de algunas madres de familia integrantes de la sociedad de padres; el supervisor aclaró que por la naturaleza de la reunión no procedía la presencia de las madres, solicitándoles que se retiren. Al pretender la directora iniciar la junta, cuya orden del día previamente había leído, un grupo de maestras cuyos nombres obran en el reverso, informó que se prestarían a aclaraciones ante las autoridades del jurídico, a donde acudirían en ese momento; el suscrito intervino para evitar lo abrupto de la salida y para que las citadas mentoras efectuaran trámites de pase de salida, autorizado por la directora, a lo cual accedieron; la directora leyó a los presentes el contenido de algunos oficios relacionados con la problemática que actualmente pulsa, luego se procedió , fuera de reunión a comentarios generales. Se recomendó a la directora que se ajuste al calendario de juntas técnicas establecidas. El Supervisor de Educación Especial. Profr. Víctor G. Lira Pacheco. La directora del CAM, Mirna Navarro B". **14)** Escrito de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, suscritas por la maestra Teresita Espadas Cervantes que contiene las Propuestas al Reglamento para la Integración y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el municipio de Mérida. **15)** Oficio sin

número de fecha 28 veintiocho de diciembre del año 2004 dos mil cuatro presentado ante este Organismo por la Cindy Cámara, mismo que está dirigido al C. Patricio Patrón Laviada, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, suscrito por W J S T y L T L, mismo que fue transcrito en la evidencia número 75 de la presente resolución. **16)** Dos Evaluaciones de visita de fechas 2 dos de junio y 10 diez de mayo del año 2004 dos mil cuatro, respectivamente. **17)** Inventario de los beneficios de los proyectos de Sedesol presentados por la Asociación Profesor Santiago Navarro Silva A.C. correspondiente a los años 1997, 1998, 1999 y 2000. **18)** Oficio número SE-DEE-013/05 de fecha 3 tres de enero del año 2005 dos mil cinco que textualmente dice: "OFICIO NUMERO: SE-DEE-013/05. ASUNTO: PUESTA A DISPOSICION. Mérida, YUC: a 3 de enero de 2005 Profra. Mirna Navarro Basto. Directora de los Centros de Atención. Múltiple para Carentes de Vista. Presente. Con fundamento en el artículo 55 inciso 1 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, que indica que el personal puede ser cambiado por necesidades del servicio, le comunico que con fecha 4 de enero de 2005 y hasta segunda orden, queda a disposición de la Dirección de Educación Especial. La razón de esta medida es que tenemos reportes de personal a su cargo y de padres de familia en el sentido de que como directora de los Centros de Atención Múltiple para Carentes de Vista ha estado realizando acciones de presión y desinformación dirigidas a ellos y que, según el testimonio de ellos mismos, estas acciones han propiciado un ambiente de intranquilidad entre el personal, los alumnos y los padres de familia, los cuales requieren recibir o prestar el servicio educativo en un clima propositivo y armonioso. Para evitar continuar con la intranquilidad e incertidumbre que se vive en los centros educativos en cuestión, usted deberá presentarse a la Dirección de Educación Especial a partir del día 4 de enero de 2005, en donde cubrirá su horario de trabajo. Atentamente. Psic. Isabel Cicero Ortíz, Directora de Educación Especial. **19)** Oficio número SE-DEE-847/04 de fecha 13 trece de diciembre del año 2004 suscrito por la Psicóloga Isabel Cicero Ortíz, Directora de Educación Especial, que textualmente dice: "Asunto: SE COMUNICA PUESTA A DISPOSICION. Oficio No. SE-DEE- 847/04. Mérida, Yuc., 13 de diciembre de 2004.PROFRA. TERESITA ESPADAS CERVANTES. PRESENTE. Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, que a la letra dice: "Los cambios de los trabajadores sólo se efectuarán: 1. Por necesidades del servicio. En este caso, si el trabajador manifiesta su oposición en un plazo de cinco días contados desde la fecha en que se le de a conocer su cambio, deberá demostrar ante la dependencia de su adscripción, la improcedencia de la medida, para que ella determine lo conducente, salvo que el traslado se deba a incompetencia del trabajador o como sanción por faltas cometidas por el mismo,...", le comunico que con fecha 14 de diciembre del año en curso y hasta segunda orden, queda a disposición de la Dirección de Educación Especial, en virtud de las desacreditaciones públicas que ha realizado en contra del Gobierno del Estado y particularmente de la Dirección de Educación Especial. En reiteradas ocasiones ha mencionado que el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación, no apoyan a los Centros de Atención Múltiple para Carentes de Vista, ocultando al público ante quienes ha hecho estos comentarios, que el Gobierno del Estado le otorga un subsidio mensual y paga algunos gastos, como el servicio

telefónico. Por otra parte, con fecha 18 de febrero de 2003, se le hizo un extrañamiento por las acusaciones que usted hizo a esta Dirección en una junta del Grupo Sin Barreras, en julio pasado usted repitió este comportamiento; hacer señalamientos públicos negativos en nada benefician la labor que se trata de promover desde esta Dirección en favor de establecer relaciones de intercambio con los diferentes sectores e instituciones de nuestra sociedad a favor de las personas con discapacidad. Por último, su comportamiento de ejercer presión de diferentes formas y manipulación a sus compañeros de trabajo y padres de familia, al igual que el manifestado por la directora de los centros mencionados, según testimonios de ellos mismos, han contribuido a crear un ambiente de intranquilidad entre el personal, los alumnos y los padres de familia, los cuales requieren recibir o prestar el servicio educativo en un ambiente propositivo y armonioso. Por tales motivos usted deberá presentarse a la Dirección de Educación Especial a partir del día 14 de diciembre del presente, en donde cubrirá su horario de trabajo”. **20)** Acta de Asamblea del Consejo Técnico Consultivo de fecha 19 diecinueve de agosto del año dos mil cuatro 2004 del año 2004 dos mil cuatro, que textualmente dice: “En Mérida, Yucatán siendo las 7:30 horas del día 19 de agosto del 2004, a convocatoria y bajo la presidencia de la MTRA. MIRNA NAVARRO BASTO, Directora del Centro de Atención Múltiple Carentes de Vista (Turno Matutino y Vespertino) ubicado en la calle No. x y Av. Colón de esta ciudad de Mérida, así como el módulo de Espita, se reunieron la Directora, el Personal Docente y el equipo de Apoyo de los mencionados Centros para proceder a la realización de la Asamblea del Consejo Técnico Consultivo, de acuerdo a los lineamientos emanados de la Secretaría de Educación Pública. Una vez instalada la asamblea, se procedió al desahogo de los puntos a tratar en el orden del día, siendo éstos los siguientes: 1.-Saludo y Bienvenida. 2.- Informe de asuntos tratados en la Reunión de Consejo Técnico de Directores, (Oficios de la D.E.E. sobre los objetivos de los C.A.M. y metas para el Ciclo 2004 — 2005). 3.- Reorganización del Consejo Técnico Consultivo para el Curso 2004 —2005. Análisis de las comisiones existentes para depurar y maximizar su función. 4.-Trabajos de la Segunda y Tercera sesión de los T.G.A. (Talleres Generales de Actualización), “La escritura de los Maestros y Alumnos en la escuela”. Exposición por Equipos de Trabajo. 5.- Asuntos Generales. - Aniversario de la Fundación de la escuela. DESARROLLO DE LA REUNIÓN. Después del saludo y bienvenida la Mtra. Mirna Navarro procedió a la lectura de los Oficios otorgados por el D.E.E. con información de los servicios que prestan los C.A.M. Seguidamente se organiza el Consejo Técnico Consultivo para el presente curso escolar 2004 — 2005, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE. Mtra, Mirna Navarro Basto Directora. SECRETARIA. Profra. Elizabeth Aguirre Rodríguez. COMISIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA. Nivel Inicial Profra. Rafaela Prado Barrera. Nivel Preescolar. Profra. Irma Castillo. Nivel Primaria. Profra. Laura Rivero Valencia. Adultos, Nivelación Pedagógica y Capacitación Laboral. Mtra. Teresita Espadas C. Equipo de Apoyo. Profr. Jorge Medina Casares y Hernán Barceló Vadillo. Como apoyo para continuar con la conformación del Consejo Técnico, la Mtra. Mirna realiza una lectura de dicho documento para analizar el sentido de éste. COMISIÓN CÍVICA Y TALLER DE VALORES. Preescolar. Profra. Lourdes Carbonell S. Primaria. Psic. Ana Cecilia Castillo. Turno Vespertino. Profr. Mario Monjote Pino. Profra. Verónica Azcorra Martínez. La Mtra Mirna entrega al responsable de cada nivel un calendario editado por SEP. con un contenido

completo de los Valores Universales, como complemento del trabajo a desarrollar durante el curso escolar. Así mismo se comenta en general la importancia de elaborar los murales de fechas conmemorativas entre el maestro y los alumnos. Comisión de Taller de Lectura y Escritura. T. L. Profra. Liliana Gutiérrez Profra. Victoria Farjat Tepal Profra. Guadalupe Cámara Cervantes. Comisión de Acción Social. T.S. Landy López Ganzo Profra. Norma Escamilla Sosa Niñera Rocío Ferráez. Comisión Activación Física, Psicomotricidad y Orientación y Movilidad. Profra. Evangelina Escalante Gamboa Profr. Russel Tux Xool Profra. Verónica Azcorra Martínez T.S. Elizabeth Montañez. Acto seguido, se inicia con la exposición de las sesiones segunda y tercera del T.G.A. “La escritura de los maestros y alumnos en la escuela”, dando lectura a las estrategias de escritura elaboradas por cada uno de los participantes (maestros, trabajadora social, niñeras, y equipo de apoyo). Relacionando este tema la Mtra. Teresita Espadas sugiere que se puede motivar a los alumnos para que realicen escritos que se refieran al 75 Aniversario de la Fundación de la Escuela y la Mtra. Mirna sugiere elaborar una lotería con adecuaciones. Se realiza la exposición de la Segunda Sesión “Se Aprende a Escribir Escribiendo” e inmediatamente la Tercera Sesión “Trazando Compromisos para Continuar”. Al finalizar estas dos exposiciones se llegó a los siguientes acuerdos: -Compromiso — trabajo en equipo.- Compartir responsabilidades.- Tomar acuerdos sobre dinámicas de escritura.- Capacitación — Hacer uso del material con el que se cuenta y complementarlo. - Leer la bibliografía sobre escuela y C.A.M. - Utilizar estrategias interesantes, lúdicas y recreativas.- Propiciar espacios para la práctica de la escritura. Finalmente se estableció que durante el presente curso escolar se organizara el festejo del 75 aniversario de la Fundación de nuestra escuela, del mismo modo la Presidenta del Consejo dio por concluida la asamblea, levantándose la sesión y la presente acta a las 12:00 hrs. Del día 19 de agosto de 2004”. **21)** Acta de Asamblea del Consejo Técnico Consultivo de fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2004 dos mil cuatro que textualmente dice: “En Mérida, Yucatán siendo las 7:30 horas del día 24 de agosto del 2004, a convocatoria y bajo la presidencia de la Mtra. Mirna Navarro Basto, Directora del Centro de Atención Múltiple Carentes de Vista (Turno Matutino y Vespertino), ubicado en la calle No. x y Av. Colón de esta ciudad de Mérida, así como el módulo de Espita, se reunieron la Directora, el Personal Docente y el equipo de Apoyo de los mencionados Centros para proceder a la realización de la Asamblea del consejo Técnico Consultivo, de acuerdo a los lineamientos emanados de la Secretaria de Educación Pública. Una vez instalada la asamblea, se procedió al desahogo de los puntos a tratar en el orden del día, siendo éstos los siguientes: 1. Saludo y Bienvenida. 2 Retroalimentación y conclusión de trabajo resumidos de los T. G. A. “La producción de textos escritos de niñas y niños con necesidades educativas especiales” 3.Asuntos Generales. - Consejo para la designación de los integrantes de la comisión de alimentación como parte del consejo técnico. - Acondicionamiento de aulas para el inicio de clases con los alumnos. Desarrollo de la Reunión. Después del saludo y bienvenida la Mtra. Mirna Navarro procedió a la conformación de la comisión de alimentación, sugiriendo que la Profra. Rafaela Prado Barrera sea la responsable la cual acepta de común acuerdo. Seguidamente el Maestro Mario Monjote continuó con la retroalimentación y conclusión de los trabajos resumidos de los T. G. A. “La producción de textos escritos de niñas y niños con necesidades educativas

especiales”. Finalmente la presidenta del Consejo técnico dio por concluida la asamblea, levantándose la sesión y la presente acta a las 11:00 hrs. Del día 24 de agosto de 2004. Acto seguido, el personal se traslada a sus aulas para acondicionarías y dar inicio a las clases”. **22)** Acta de Asamblea del Consejo Técnico Consultivo de fecha 15 quince de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, que textualmente dice: “En Mérida, Yucatán siendo las 7:30 horas del día 15 de Septiembre del 2004, a convocatoria y bajo la presidencia de la Mtra. Mirna Navarro Basto, Directora del Centro de Atención Múltiple Carentes de Vista (Turno Matutino y Vespertino), ubicado en la calle No. x y Av. Colón de esta ciudad de Mérida, así como el módulo de Espita, se reunieron la Directora, el Personal Docente y el equipo de Apoyo de los mencionados Centros para proceder a la realización de la Asamblea del consejo Técnico Consultivo, de acuerdo a los lineamientos emanados de la Secretaría de Educación Pública. Una vez instalada la asamblea, se procedió al desahogo de los puntos a tratar en el orden del día, siendo éstos los siguientes: 1. Saludo y Bienvenida. 2. Lectura y firma del acta de la asamblea anterior. 3. Revisión del Programa Anual de Trabajo 2004 — 2005 del P.E.T.E. 4. Encuestas a padres, maestros y alumnos, para su conocimiento y posterior aplicación. 5. Circular dirigida al personal docente y administrativo sobre los horarios y programación de actividades. 6. Asuntos generales. XXXIV Aniversario de la Fundación de la Escuela, actividad conmemorativa. Recepción de registros de inscripción faltantes para la estadística de inicio de curso 2004 2005. Información de la probable plática sobre baja visión y orientación y movilidad, tentativamente para el 14 de octubre de 7:30 a 12:00 hrs. Horarios de Actividades especiales. Desarrollo de la Reunión. Después del saludo y bienvenida la Mtra. Mirna Navarro solicitó al Maestro Mario Monjote diera lectura a las actas anteriores para su aprobación y firma, en las cuales se observó que en la Comisión de Lectura faltaba mencionar a la Profra. Guadalupe Cámara y corregir el nombre de la Secretaria Nancy Guillermo, las cuales se solicita corregir. Para continuar la Maestra Mirna proporciona el Programa anual de trabajo dosificándolo por equipos para realizar el análisis de éste con un tiempo de 15 minutos y quedando su distribución de la manera siguiente: Equipo 1 Dimensión Pedagógica, expositora Maestra Irma Castillo quien sugiere conveniente mencionar a las maestras y/o maestros candidatos para asistir al curso de Integración en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el mes de noviembre del presente curso escolar, quedando los siguientes: Psicóloga Ana Cecilia Castillo, Profesoras Elizabeth Aguirre, Guadalupe Cámara, Evangelina Escalante, Lourdes Carbonell y Teresita Espadas. La Maestra Laura Rivero explica que se ha calendarizado el taller de capacitación a padres y maestros en el sistema de lectura y escritura en Braille del al 15 de octubre de 7:30 a 8:00 a. m. En el salón de 50 y 60 fungiendo como responsable el Maestro Hernán Barcelló. La Maestra Teresita, sugiere se elaboré el alfabeto en fomi, para exponer con sus modificaciones. Asimismo, se informa que se ha programado el taller inicial de Ábaco para las fechas del 18 al 29 de octubre con el mismo horario. Se informa que faltan alumnos por valorar en el programa de Baja Visión y que no se ha terminado de acondicionar el salón y que el horario de atención será de 12:00 a 12:30 p.m. y de 1:00 a 3:00 p.m., deberán asistir con mamá o su responsable y de ser posible con su maestra. La Maestra Mirna comenta que se tiene bibliografía para exponer. Se nos informa que el curso de Baja Visión será para todo el personal de la Institución. La

Mtra. Teresita Espadas comenta que se ha solicitado al Departamento de Educación Especial se nos brinde la capacitación de lo que las asesoras en el área de Discapacidad Visual Maestras Emelia Hernández y María Teresa González están dando a los maestros de escuetas regulares. Equipo 2 Dimensión Administrativa, expone Psicóloga Ana Cecilia Castillo, la cual solicita se aclare el porqué se le menciona como responsable en las actividades de esta dimensión y se le explica que es necesario se involucre en la filosofía y valores del Centro. Se informa que es casi seguro que se autorice el PETE ya que el organismo encargado de este programa cuenta con el presupuesto. Equipo 3 Dimensión Organizativa, la Maestra Mirna solicita atención a las metas para que tengamos conocimiento de las fechas programadas para Juntas Técnicas: Octubre 14 y 15, Noviembre 19, Diciembre 10, Enero 14, Febrero 18, Marzo 11, Abril 22, Mayo 20 y Junio 17. La maestra Laura, expone la organización de los colegiados realizados los viernes de 11:00 a.m. a 12:00 p. m. De lo cual se pasará a impresión para que se entreguen las fechas establecidas con su actividad a cada miembro del personal. Como parte de la organización del centro la maestra Teresita sugiere a la Dirección de la escuela que se adquiera una enciclopedia actualizada de Educación Especial y no la propuesta en el PETE, por consiguiente la maestra Mirna la comisiona para que investigue cuál sería idea idónea. Dimensión Comunitaria es expuesta por el maestro Mario Monjote, el cual explica que una de las situaciones de talleres laborales son los de mayor relevancia, por lo cual se harán juntas con padres de familia, se tendrá una página WEB, folletos y abordaje social. Así mismo los representantes de la Sociedad de Padres de familia fungirá como parte de participación social. Acto seguido, la Mtra Mirna proporciona el modelo de las encuestas iniciales a padres, alumnos (*en la cual se sugiere que se apliquen intercambiando los grupos, los maestros de preescolar a primaria y viceversa*) y maestros. Inmediatamente la Maestra Mirna da lectura a una circular dirigida a maestros y personal administrativo para firma de enterado en la cual se solicita el horario de cada maestro, revisión de expedientes, registro de visitas extra escolares (sugiriendo no ir a lugares que fomenten malos hábitos alimenticios), entre otras. Pasando a los asuntos generales la maestra Guadalupe Cámara expone que el actual salón de Psicomotricidad es poco funcional y sugiere que se intercambie con el salón de cómputo, la Mtra. Mirna explica que por ahora no es posible pero que se tenga en cuenta para el próximo Programa Anual Operativo del próximo curso se vea la necesidad de un salón de usos múltiples. La Mtra Teresita, solicita sugerencias para el lugar en donde se construirá el nuevo edificio escolar. La Mtra. Mirna, recuerda a todo el personal que los documentos elaborados por cada uno siempre deberán contar con el Vo. Bo. De la Dirección. Señala también que las Comisiones deberán hacer su planeación utilizando el mismo formato del Programa Anual Operativo y lo deberán entregar la 1° semana de Octubre. Se sugiere que los maestros elaboren su Programa Anual de Trabajo en espera de fecha de entrega. La Mtra. Mirna informa que la conmemoración del aniversario de la fundación de la escuela será el próximo 28, para lo cual se ha pedido una cuota de recuperación de \$20 por familia, misma que será empleada para elaborar el menú del Desayuno. Se invitará a los ex alumnos a través del programa de radio Solidaridad con Santelina. Al H. Ayuntamiento de Mérida se solicitará sillas, mesas y manteles, al DIF jugos y a plásticos Jaguar servilletas, platos, vasos, etc. La responsabilidad del evento es de la Comisión Social. Se informa que

cada grupo será atendido por el representante del salón y las responsables de la cocina serán la Profra. Rafaela Prado y fa T. S. Landy López. Sugiere la Profra. Victoria Farjat, que se le dé un reconocimiento al maestro Jorge Medina por su jubilación y los años de servicio, y la Mtra. Mirna comenta que se dará reconocimiento a todos los maestros que se han ido de esta institución. Se puntualiza que solamente participarán en el desayuno del aniversario las personas que cuenten con un cupón correspondiente. Se solicitan los registros de inscripción faltantes y se hacen comentarios sobre la integración escolar. Se informa que los días martes y jueves los hermanos M darán clase de música a partir de las 12:00 p.m., Actividades de la vida diaria de lunes a jueves de 12:00 a 1:00 p.m. Mtra. Rafaela Prado. Se da por establecido que todo el personal deberá revisar que no falten firmas en la libreta de asistencia diaria. Así mismo se observa que cuando un maestro asiste a alguna asesoría deberá compartir su experiencia en la próxima junta quedando pendientes con 30 minutos de participación cada una las maestras Irma Castillo, Liliana Gutiérrez, y Teresita Espadas Grupo sin barreras. Se informa que las escaleras y columnas serán señalizadas como parte del programa de baja visión. En punto de las 12:00 del día se entona el Himno Nacional Mexicano por todo el personal como parte de la celebración del 150 aniversario de su creación. Finalmente se solicita al maestro Hernán Barceló cancele las asesorías que realiza fuera de la institución en horario de clase, pues las necesidades de esta así lo requieren, del mismo modo la presidenta del Consejo dio por concluida la asamblea, levantándose la sesión y la presente acta a las 12::30 hrs. Del día 15 de septiembre de 2004". **23)** Dos escritos de fechas 10 diez de diciembre del año 2004 dos mil cuatro y 6 seis de enero del año 2005 dos mil cinco, mismos cuyo contenido ha sido descrito en las evidencias 82, 91, de esta resolución, respectivamente. **24)** Escrito de fecha 6 seis de enero del año 2005 dos mil cinco que textualmente dice: "C. PATRICIO PATRON LAVIADA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATAN. PRESENTE. Con toda atención me dirijo a Usted, con el fin de solicitar su valiosa intervención sobre un doloso documento que le fue suscrito el 22 de noviembre de 2004, por un grupo del personal docente y de apoyo administrativo del CAM Carentes de Vista, sin haberme enviado copia como debió corresponder conforme a derecho si lo dicho en el escrito estuviese basado en la verdad. En primer lugar este documento se realizó y se distribuyó hace más de un mes a las oficinas de las autoridades gubernamentales y a otros medios, en forma secreta sin darles una copia a la sociedad de padres de familia de la institución y a las personas que involucran en el escrito; por lo que incurrieron también en faltas al código civil y penal, por utilizar sus nombres sin su consentimiento. Estas personas solicitan en su escrito en forma de mandato para usted, Sr. Gobernador mi remoción impostergable como directora y la expulsión de la Mtra. Teresita Espadas Cervantes argumentando una serie de calumnias y mentiras sin sustento para tan grave medida. Es de notarse la similitud de un escrito de dos días de diferencia con el de un pequeño grupo de padres que obviamente están en común acuerdo con este personal docente para lesionar a la institución y al personal directivo, por intereses ajenos a la educación. Asombrosamente dicho documento causó efectos inmediatos de agresión de las autoridades gubernamentales y municipales, como si tuvieran las que suscribieron dicho escrito, alguna autoridad sobre estas dependencias, en las que los responsables del municipio nos hablaron de un escrito pero no quisieron proporcionar alguna copia de él.

Sin ninguna investigación al respecto se pretendió retener el subsidio que mensualmente recibe la Escuela de Carentes de Vista del gobierno del estado y se retuvo el subsidio del H. Ayuntamiento de Mérida del mes de diciembre que hasta la fecha no lo han proporcionado, lesionando gravemente la operatividad del servicio. En primer lugar el documento alude a un conflicto con las Profras. Rafaela Prado Barrera, Elizabeth Aguirre Rodríguez y Laura Rivero Valencia, en el que se refieren a un hostigamiento por parte de la dirección de la escuela, por su relación personal con funcionarias de la Dirección de Educación Especial. Las maestras se sintieron agredidas por la referencia que se hizo en la reunión del día 10 de noviembre por el hecho de que era de notarse su actitud hosca y burlesca con los últimos requerimientos administrativos ordenados. Verbalmente por el supervisor Profr. Víctor Lira Pacheco el día 9 de noviembre. Fue en verdad una reacción sumamente grosera y agresiva de la Profa. Elizabeth Aguirre Rodríguez no solo hacia la dirección sino a la presión que ejerció con el resto del personal saliéndose también las profesoras Laura Rivero Valencia y Rafaela Prado Barrera no así el resto del personal que permaneció en la reunión, a pesar de la airada invitación de las afectadas para que se retiraran. Esta manifestación agresiva y poco razonable llevo a la Profa. Elizabeth Aguirre Rodríguez inclusive a agredir verbalmente y a darle un golpe en el brazo a la compañera Profa. Lourdes Carbonell que no aprobaba semejante conducta. Esto originó que elaboraran un escrito que difundieron a diversas dependencias y lo difundieron a diversas dependencias y lo exhibieron en las paredes de la Institución. La maestra agredida hizo también un escrito para el supervisor quejándose de este acto agresivo y sin motivo alguno. (Se anexa copia de la inconformidad). Debido a que se fueron agravando las relaciones laborales con otras compañeras de trabajo, las que firman las cartas cayeron en el chantaje de proteger a las involucradas por considerarlo un acto solidario y sobre todo por el hecho de sentirse respaldadas por la Dirección de Educación Especial que como ellas mismas lo han manifestado gozan de una entrañable amistad con la Psic. Isabel Cicero Ortiz y la Lic. Rosa Angélica Aranda Lara. Aún más grave fue el hecho que el día 7 de diciembre de 2004 se cito a una reunión técnica con asistencia del supervisor para aclarar el conflicto originado por las referidas Profas. Las que se negaron a llegar a un análisis de las circunstancias y solicitaron salirse de la reunión técnica para ir a la SEEY a inconformarse en el jurídico porque no les parecía la temática de la reunión. Cabe aclarar que inclusive un grupo representativo de padres quiso estar presente en dicha reunión para constatar la aclaración de los hechos, pero el supervisor les solicitó que se retiraran porque era una reunión de maestros. Verdaderamente me llamó la atención que el propio supervisor me solicitara como directora que les diera permiso a 12 personas para ausentarse este personal, de ausentarse de la reunión sin que mediara que estaban en horario de trabajo y que debían de permanecer en el centro de trabajo hasta su hora de salida, para después ir a inconformarse. (anexo copias de documentos de orden del día, hojas de permiso y acta del supervisor). Sobre la versión en el escrito, de que las maestras mencionadas quisieron entregar un documento el día 11 de noviembre en mano propia a la directora y que esta se negó, omitieron decir que la directora les pidió en especial a la Profa. Laura Rivero Valencia que con mucho gusto las atendía pero en ese momento 7.45 a.m. yo tenía una reunión con los padres de 4º y después debía de finalizar un curso de Braille al equipo de apoyo y a una nueva maestra de la institución, que la

estaban esperando, pero a la 8.30hrs las iba a atender. Sin embargo en un acto de prepotencia nuevamente la Profa. Laura Rivero, llamó a varias compañeras, que dejaron su grupo para que en pleno curso entraran al salón en forma agresiva y grosera, se puso a leer su oficio en voz alta, haciendo caso omiso de la exhortación verbal, de que era momento de atender a los alumnos y no de interrumpir el trabajo programado, ya que se le había indicado la hora que se les podía atender una vez que estuviesen los alumnos en sus salones. Posteriormente pegó dicho oficio en varias paredes de la escuela y en la libreta de firmas. Como ellas manifiestan en su escrito, mencionan que se les ha acusado por algunos padres de abusos físicos y sexuales. También omiten decir que sí se les exhortó verbalmente en su momento para que corrigieran estas conductas y en la investigación correspondiente de su desempeño se encuentran los antecedentes mediante el testimonio de la madre de familia afectada, Sra. P S de R. En lo referente en su escrito sobre la función de la Mtra. Teresita Espadas Cervantes como Coordinadora Técnica de la escuela donde se le acusa de haber utilizado la función de la comisión técnica, para menospreciar, intimidar y subestimar, al personal docente y administrativo. Esta aseveración es ciertamente muy grave primero porque estamos hablando de profesionales y personas adultas que bien sabemos en la psicología más elemental nadie te puede hacer sentir mal en esos aspectos, si cuentas con un buen equilibrio emocional y moral. Caso concreto el presente es un buen momento para que hubieran elaborado individualmente su verdadero sentir y razón de estar en un servicio educativo que requiere de nuestra mayor madurez y de no ocultarse bajo un pretexto de conflicto de otros para desahogar sus inseguridades en vez de enfrentar un análisis reflexivo y con voluntad de buscar las mejores soluciones al respecto. En lo referente de abuso de poder se miente totalmente por que si en algo se ha distinguido la Nitra Teresita Espadas es en su sencillez, respeto y amor a los demás. Es de todos conocido que la Mtra. Espadas no ha ayudado a uno sino a muchos compañeros en sus diversas actividades o necesidades. Como dato quisiera mencionar que con sus años de servicio es para que estuviese en alguna supervisión o en algún puesto de mandos medios de la SEEY Pero nunca ha sido su afán de escalar posiciones, nunca le ha gustado desempeñarse en lo administrativo, a pesar de haber terminado los estudios de maestría 15 años antes que existiera carrera magisterial. Ella ha querido siempre estar cerca de las personas con discapacidad ya sean niños, jóvenes o adultos. Y cabe reconocer, que su atención ha sido en diversas acciones por todas las áreas de la discapacidad. Por ello lo único que si les pedía a sus compañeras de trabajo, era cuidar el trato con los niños que a veces no era el adecuado. Por su actividad de asesoría técnica y responsable de la integración del grupo laboral, de jóvenes y adultos con discapacidad visual, la Mtra. Teresita Espadas, asiste en mi representación al Grupo Sin Barreras del IMSS, al H. Ayuntamiento, al Patronato de la Beneficencia, al de Derechos Humanos y otras, ya que se requieren en muchas de ellas de su asesoría y participación para los reglamentos o leyes sobre la integración de las personas con discapacidad en su generalidad y que constan en las diversas actas de cada dependencia. Así mismo esta función es necesaria para su labor (se anexa una de las últimas colaboraciones para el H. Ayuntamiento y el consejo para la integración de las personas con discapacidad. En el negativo escrito se menciona la situación de la Mtra. Espadas con otras organizaciones como la de las personas con discapacidad auditiva. Es

obligado volver a decir y reconocer que la Mtra. Teresita Espadas Cervantes desde 1990 se ha dedicado impulsar a las personas con diversas discapacidades para conformar sus organizaciones civiles legalmente constituidas y para mejorar sus condiciones sociales, jurídicas y económicas. Son muchísimas las personas con discapacidad que se han beneficiado de esta tarea que por cierto se ha llevado fuera de horario escolar y en los fines de semana. Pero una de las obras más importante de la Mtra. Espadas ha sido la creación de los diversos programas de atención para las personas con discapacidad visual entre ellos el haber llevado desde hace 26 años la creación de los módulos albergues donde se han atendido un sin- número de niños que se han podido operar previniéndolos de la ceguera y que actualmente varios de ellos están cursando sus estudios en el nivel básico, medio y superior. Esta labor fue el antecedente de los actuales CAM sobre todo en lugares como son Tizimín, Valladolid, Tekax y Espita. Aún más algo poco conocido es que la Mtra Teresita, asesoró y coordinó en varios períodos de vacaciones el desarrollo docente de una ex alumna invidente Mtra, Ángela Tha Palma, para crear la primera escuela albergue de educación especial! para personas con discapacidad visual, de Quintana Roo en el municipio de Lázaro Cárdenas poblado de Kantunilkín. Hoy escuela de calidad de ese estado y la cual sigue dirigiendo esta reconocida maestra invidente. Se menciona falsamente en el escrito que la maestra Teresita Espadas fue expulsada del CAM CREE por las razones de asistencia o de firmas de salida o entrada o por su asistencia a reuniones de otras organizaciones que en ese entonces (1991) no existían. La Mtra Teresita Espadas deja el CREE por haber finalizado su comisión de directora tal y como consta en sus oficios correspondientes por ser de tiempo limitado. Cabe mencionar que durante su función le da un verdadero sentido a este servicio que se adelanta a la observación del currículo de la escuela primaria 8 años antes que se diera en los alumnos de necesidades educativas especiales por el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial al crear el sistema escolarizado que ahora propone para los servicios de educación especial. Quedó la constancia de su enfoque pedagógico en diversas pinturas y murales del CREE. Hay que ser verdaderamente asertivos y ponerse en los zapatos del otro para que un servicio de tanto beneficio como la Escuela para Carentes de Vista, no se le intente destruir sólo porque se impongan lineamientos copiados del extranjero sin mirar las valiosas experiencias pedagógicas que tenemos en México y en especial en Yucatán. En el siguiente punto donde estas personas que suscribieron el escrito,, se extralimitan en sus mentiras e incurrir en andelito más grave al involucrar a un queridísimo y brillante ex alumno de la Mtra. Teresita Espadas el Br. R S T que si estuviese vivo conocerían a un hombre integro de principios que no dudaría en ubicarlas donde se merecen. Ya que su mejor herencia fue su valor al enfrentar la vida y la muerte en la plenitud de sus facultades mentales y humanas (anexamos una carta de los familiares para aclarar penosamente este punto difamatorio.)De igual manera se involucran a otras personas invidentes y a una hermana de la Profa. Rafaela Prado Barrera. Cecilia Prado Barrera incluyendo un incidente con la Antrop. Leticia Domínguez Escalante, sobre el programa de Misión Especial creado por la Mtra. Teresita Espadas con el apoyo de la FBG y del gobierno del estado, para el proceso de capacitación e integración laboral. En referencia al incidente en el que al joven A P B se le suspendió una quincena de su beca por faltas al reglamento interno de Misión Especial. Lo que se le

informó a la Antrop. Domínguez en tiempo y forma dando por solucionado el asunto al asumir su responsabilidad este joven. Esto es muy diferente a la mentira de “situaciones de despojo salarial de que los hacían objeto”. Es nuevamente el afán de mancillar o tratar soezmente en su escrito un programa como el de Misión Especial que aún se lleva con verdadero éxito, como consta en documentos que se anexaran a la presente, a pesar que la nueva administración de educación especial les retiró el fondo que se administraba para su capacitación laboral en el taller de música, con el argumento de que la secretaría de educación no tenía por que mantener a un grupo de “cieguitos” sin valorar que el objetivo principal de Misión Especial que es difundir la cultura de la discapacidad, como por el indiscutible impulso de apoyar a más jóvenes invidentes. Muchos de ellos fueron rescatados de la soledad y de la mendicidad. Es así que se pudo impulsar con este fondo económico la carrera de muchos jóvenes carentes de vista totales como son: El Lic. En educación especial, José Alfredo Cen Chi, Lic. en educación especial S E S N, C.P. Luis Alfonso Ruíz Estrella, bateristas profesionales, Adrián Alfredo Peniche Braga y Pedro Ravell, Tecladista profesional Ernesto Pech Morales, guitarrista Rafael Salazar Estrella. De igual manera se impulso para sus estudios de bachillerato a las Sritas. G R D C y T.S. E C P y se les capacitó para hacerse responsables técnicas en la educación de las personas con discapacidad visual, de los módulos albergues de los municipios de Tekax y de Espita es sumamente satisfactorio mencionar que todos ellos ya tienen un trabajo estable con un sueldo digno lo que ha mejorado su situación de vida. De igual manera bajo el Proyecto de Misión Especial se pudo pagar un turno de la T S L L G con el que se impulsó significativamente el programa de prevención de la ceguera, donde pudimos diagnosticar, operar y dar tratamiento a decenas de personas con discapacidad visual. Otra actividad que se pudo desarrollar fue La de dar mantenimiento a las máquinas de escribir del sistema Braille con la Profa. Guadalupe Cámara Cervantes, ya que son muy caras por que teclado especial son muy delicadas. De igual manera esta Maestra era la auxiliar de audio del grupo Misión Especial. El punto referente al Mtro. Mario Monjote Pino, incurren en un calificativo como todo el documento en forma negativa y sin reconocer, el valioso trabajo que el Mtro. desarrolla con eficiencia y profesionalismo en beneficio de los jóvenes que asesora en los niveles medio y superior, donde los alumnos reciben un importante apoyo, desde el momento de ir de escuela en escuela para abrir las oportunidades de aceptación por parte de las instituciones , que desconocen la metodología de enseñanza de las personas con discapacidad visual y requieren ser asesoradas para que apoyen de la mejor manera a los alumnos con discapacidad visual que llegan a sus escuelas a estudiar la secundaria o el bachillerato. La amplia preparación académica del Mtro. Mario que los asesora en diversas materias de la secundaria y preparatoria, en especial la de matemáticas y álgebra, realizando las adaptaciones correspondientes para que puedan comprender y aprobar sus materias. Referente al apoyo administrativo que brinda a la dirección tiene relación directa con las asesorías por el cúmulo de constancias que tiene que hacer para los alumnos en sus respectivas escuelas. Así como en los trámites de becas o de credenciales de los alumnos de la primaria. De igual manera apoya a la sociedad de padres en la canalización de las necesidades de la institución que se reportan a la dirección. Por la capacidad y voluntad de servicio del Mtro. Mario Monjote Pino. Así como su vasto conocimiento sobre las

diversas metodologías de enseñanza para las personas con discapacidad visual en el manejo de los 12 diversos programas de la institución. Se le encomendó impartir cada miércoles de 8 a 11 a.m. dentro de sus funciones de Mtro. Itinerante, desde hace 3 años, el programa de Misión Especial con pláticas informativas a grupos de estudiantes de secundaria, preparatorias y facultades como las de: Educación, Psicología, Enfermería, Puericultura, Escuelas Normales de Preescolar, Primaria, Superior, Especial y otras. Cada una de estas pláticas y audiciones tiene una evaluación oral y escrita donde se registran los testimonios del éxito rotundo de este programa que al igual que otros coordina la Mtra. Teresita Espadas con el grupo de capacitación musical de jóvenes y adultos. El Mtro. Mario Monjiote Pino es uno de los pocos Mtros de Educación Especial debidamente preparado para la función de integración educativa, en la escuela regular. La T.S. Nancy Guillermo Garrido y la secretaria Hilda del Carmen Espadas Rosado manifiestan una perversidad que sobrepasa toda comprensión de la imperfección humana. Como es posible que firmen un escrito en donde pongan : **POR BOCA DE MADRES DE FAMILIA HEMOS SABIDO QUE DESDE LARGO TIEMPO EXISTE UN SUBSIDIO ESTATAL, LO CUAL NOS ASOMBRÓ.** Sí ellas en sus funciones administrativas son las encargadas de todo lo concerniente a las gestiones que implica el cobrar estos subsidios: elaborar los recibos, de ir a depositar los cheques y pagar al personal de apoyo operativo por medio de una nómina que se llama nómina blanca, así como hacer las compras de consumibles. Respecto a esta manifiesta mentira del desconocimiento o ignorancia sobre la existencia de un subsidio, por las demás del personal que firman el documento. Cabe mencionar que inclusive en el último trabajo técnico que se elaboró para oficializar los programas que se llevan en esta institución, fue el plan de transformación escolar "PETE" quedó registrado que la escuela recibe un subsidio, amén que cuando hay alguna nota periodística siempre se menciona que existe, pero también se ha dicho que no es suficiente para cubrir todas las necesidades del servicio de las personas con discapacidad visual, pues se atienden desde bebés, hasta personas de la tercera edad con doce programas de suma importancia con una asistencia de 160 alumnos, con una cantidad de \$20,000.00 mensuales. En el punto de que son incontables las veces que me han oído hablar de que no se recibe apoyo del Gobierno del Estado, ni de la SEEY, es con la referencia concreta de los programas de Baja Visión y Tiflotecnológicos y otras necesidades como el material especial, que en algunos documentos de solicitud hemos hecho. Es necesario aclarar que esta aseveración no es solo por esta administración, sino es de dos administraciones anteriores, que al igual que la presente no comprenden la magnitud del perjuicio al no contar con un mayor apoyo económico, ya como se ha mencionado el subsidio apenas nos alcanza para pagos del personal de apoyo (anexo registro de personal funciones y gastos que cubre el subsidio semanalmente). En la redacción del escrito en este mismo punto se mencionan dos cuestiones más una de ellas dice: cantidad de rifas que se han hecho para recaudar fondos. Que es otra aseveración cargada de mentira y dolosa intención, ya que en el lapso de los últimos 5 años únicamente se ha hecho una rifa de importancia con la básica colaboración de los miembros de la Asoc. Profr. Santiago Navarro Silva y de las amistades de la nueva alumna alojada en el Albergue Olivia Huicab. En años anteriores rehicieron pequeñas rifas de nomás de % 500.00 y una o dos al año, para diversos fines, de necesidades pequeñas tal como lo pueden investigar los padres.

La otra cuestión por demás infame que asevera en su escrito, es que: la Profra. Elizabeth Aguirre Rodríguez pudo constatar que la directora, sacó material de construcción que se nos dijo fue donado al albergue, en la Suburban de uso escolar. Aquí se comprueba la falsedad de que a veces dicen que no saben y otras que sí, pero lo más grave es que sostenga que le consta a la Profra. Aguirre Rodríguez el haber visto a la directora sacar el material de construcción, pero no menciona que material, cuando y a que hora. En la investigación al respecto se trató de un cambio de 6 sacos de cemento que estaban quedando duros y se iban a aplicar todavía en 10 días más, en las obras de remozamiento que se llevaron en el albergue sobre todo en el período de vacaciones, por lo que se llevaron nuevos sacos cuando se tuvieron que aplicar. Esto lo constatan las notas al respecto que tiene el contratista y el albañil. Cabe aclarar que todo esto fue en el período de vacaciones de verano y no se encontraba la Profra. Aguirre presente por estar de vacaciones y yo, tampoco me encontraba por haber salido de la ciudad unos días de vacaciones. En el punto de los transportes escolares, donados al “Centro de Educación Especial para Carentes de Vista y Disminuidos Visuales” en la administración de la Lic. D M S R fue donado para los invidentes, ya que tanto el camión Chevrolet y la Suburban no cuentan con papeles al haber sido decomisados como vehículos del extranjero por ello no podrán mas que pertenecer como donativo a una Asoc. Civil con objeto social de beneficio a los carentes de vista, como la Asoc. Profr, Santiago Navarro Silva A.C. para usufructuar su beneficio económico. Se investigó con los abogados para efectos del comodato con el fin de obtener algún beneficio para las necesidades del servicio de los invidentes. Aclaremos más el haber dicho que la Suburban fue donada por el Ayuntamiento es otra falsedad ya que cuando estos vehículos medio servían fueron reparados por el H. Ayuntamiento, quien se hizo cargo tres administraciones pasadas mediante convenio de proporcionarnos un servicio de transporte desde el oriente de la ciudad hasta el centro y de ahí a la escuela. También se nos da el transporte para las salidas semanales de los niños a los diversos lugares de visita escolar. Al finalizar la administración municipal de la C.P. A R P C se nos devolvieron con severas y naturales fallas de vehículos de casi 30 años y de mucho uso. En estado sobre todo el camión de casi chatarra se nos devolvió al tener el camión el piso desfondado a todo lo largo, como de otras partes totalmente oxidadas. Se nos dijo que ya no servían para transportar pues no andaban más de 20 Km. por hora y consumían mucha gasolina. Después de varios meses de tener el camión en el sol y la lluvia y que los niños en sus juegos se subían con peligrante cortarse en esas láminas oxidadas. La asociación SNS en reunión extraordinaria acordó la rifa de la Suburban que se daría al afortunado en comodato por la falta de papeles. Y en otra reunión se trató de la única manera de que alguien quisiera aprovechar lo que quedaba bueno del camión tendría que ser por la misma vía del comodato. Los informes de aplicación de estos fondos podrán ser consultados en la “Asociación Profr. Santiago Navarro Silva A.C”. Posteriormente en su rosario de quejas del escrito se menciona que desde hace algún tiempo en las juntas técnicas han sido espacio para denigrar, humillar, evidenciar, agredir verbalmente a alguno o algunos docentes, así como las juntas de padres de familia para dejar en tela de juicio localidad profesional. **En este punto cabe decir que existen las actas de todas y cada una de las reuniones incluyendo las del acta del supervisor en la última reunión de carácter técnico. Estas actas eran**

levantadas casualmente por ellas, ya que la Secretaria de Actas asume la comisión cada curso escolar. En lo referente a los padres de familia eran ellas los quienes se manifestaban en contra de ellas por el maltrato hacia sus hijos y hacia ellos. Sin embargo no dudamos que en alguna ocasión haya cometido algún error humano al alzar la voz o decir alguna expresión de intolerancia hacia situaciones de conflicto. Pero nunca en todos los años de dirigir la institución les he perjudicado al aplicar el reglamento en forma arbitraria o prepotente con sanciones hacia sus faltas. Siempre ha sido en forma verbal y con el afán de procurar un mejor servicio para los alumnos. Prueba de ello ha sido que en sus expedientes no tienen ningún reporte ni por las últimas demostraciones de falta de respeto a la dirección, al supervisor y al personal que no estaba de acuerdo con sus desplantes. Continuando con el escrito de acuerdo a todas las irregularidades que mencionan se atreven a sugerir una auditoría de manera urgente y a fondo, ya que he estado sacando documentos para quemar. Desde el curso escolar 2002 tengo a la C.P. P C C, Contralora permanente que supervisa semana a semana la aplicación de los fondos del subsidio del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento. Así contamos con un contador que hace la conciliación de las chequeras y el informe cada mes. Todo esto tiene por supuesto constancia en los documentos correspondientes que están firmados por la Contralora. Respecto a la quema de documentos sin comentarios, porque no existe en esta escuela nada que amerite estar oculto, siempre ha sido una institución a puertas abiertas y como se ha dicho anteriormente por el interés que se tiene en los diversos niveles educativos, se ha programado uno o dos días a la semana para informar todo lo que esta escuela atiende. Lo único que ellas mismas o los intendentes han quemado son libros y algunos viejos muebles con comején. En la penúltima parte del escrito mencionan que se ha manifestado a la Psic. Isabel Cicero Ortiz, Directora de Educación Especial, su deseo de cambiarse de Centro de Trabajo, si la Profras. Mirna Navarro y Espadas son mantenidas en el CAM Carentes de Vista. Y continúan con algo que no ha lugar a dudas que además de declarar en este escrito situaciones que desvirtúan los hechos o que son totalmente falsos. Al solicitar postergar la participación de esta institución en el Programa de Escuelas de Calidad no deja lugar a dudas que sus intenciones es afectar a toda la Construcción Técnico-Pedagógica que se ha construido para atender íntegramente las necesidades de las personas con discapacidad visual mediante 12 programas, que deben ser oficializado y dejar que esta medida de depender de subsidios insuficientes, de rifas o de recaudación de fondos para sostener el servicio y seguir construyendo un derecho a la atención con calidad para los niños, jóvenes y adultos con discapacidad visual; que es y ha sido mi única solicitud a las dependencias educativas a lo largo de 30 años de servicio y que aún consta que hemos llegado a esta justicia social. Si las que firmaron dicho documento: N L. G G, L P R V, Rafaela del C. Prado Barrera, E A R, I G C A, E E G, L G C, V F T, A C C D de L, L L G, N E S, R del C. F T, H E R. Si verdaderamente hubieran tenido miedo a las represalias como su única justificación y que durante muchos años soportaron estas anomalías, mienten con todas las agravantes una vez más, ya que su justificación pierde toda veracidad al existir. La subcomisión mixta de cambios que emite cada año una convocatoria para el personal que desee cambiar de centro de trabajo, por diversos motivos personales o profesionales. Finalmente, espero que este personal reconozca la responsabilidad que les atañe por haber elaborado un escrito sin conciencia

ni comprensión de los derechos humanos y del esfuerzo, que por muchos años se ha tenido que realizar para tener el avance y los logros de la integración educativa, social y laboral de las personas con discapacidad visual en las que se incluyen 50 años del que por fortuna fue mi abuelo “Que sin ver la luz supo ser antorcha” el profr. Santiago Navarro Silva ya que de él aprendí a luchar por esta causa social que requiere más allá de un frío burocratismo en el que se pretende convertir a esta institución que requiere como siempre lo he expuesto que la educación de las personas con discapacidad requieren de ir más allá de la obligación para convertirla en una misión que lene todos los espacios de las diversas necesidades de los niños, jóvenes y adultos con discapacidad visual, por ello la sociedad yucateca ha reconocido a esta Escuela Carentes de Vista que nos lega el Profr. Santiago Navarro Silva como una de las mejores escuelas del país y la más antigua en su lucha social y esto lo atestiguan las decenas de alumnos que han egresado y que ahora tienen un mejor nivel educativo para enfrentar la vida que les ha tocado vivir sin la facultad de la vista. Ya que solo ha motivado a estas Profras. El gozar en la administración de Educación Especial de la amistad de las directivas, como lo han manifestado en diversos escritos y por ello pretenden tener impunidad en sus mentiras. Desde luego es para mí muy penoso y deplorable el constatar que esta parte del personal del CAM Carentes de Vista a pesar de haberles proporcionado los mejores recursos técnicos y materiales para su desempeño, nunca se involucraron en un compromiso profesional y moral como lo comprueban sus bajas calificaciones en la evaluación global de Carrera Magisterial. Pero es obligado mencionar que en esta institución se han formado verdaderos ejemplos de maestras que actualmente llevan las con éxito direcciones de escuelas, representaciones y asesorías técnicas en la educación especial y se puede constatar su preparación y competencia en los servicios en que se desempeñan. La cuota que les corresponderá pagar no es por mantener una supuesta situación corrupta sino será por haber deshonestamente elaborado un documento bajo complicidad del abuso de poder, para dañar moral y profesionalmente a la Mtra. Teresita del N. J. Espadas Cervantes y desde luego a mí al desear ocupar los cargos que con preparación, compromiso y sensibilidad humana hemos desempeñado. Por último le solicite la manera más atenta y respetuosa, Sr. Gobernador Patricio Patrón Laviada y Secretaria de Educación Psic. Carmen Solís Robleda, que se realice una investigación legal tripartita con la intervención de la Comisión de Derechos Humanos, Secretaría de Educación y Sindicato de Maestros sobre los escritos que suscribieron las maestras mencionadas para deslindar nuestra responsabilidad y la de todas y cada una de ellas por los daños morales y profesionales ocasionados en los que sirvió de sustento dicho escrito para que de manera arbitraria, unilateral y expedita que pusieran a disposición de la Dirección de Educación Especial (anexo copias de la disposición) sin respetar que estamos en un país que se rige conforme a derecho; y al coexistir este respeto atenta con todas las agravantes las garantías individuales de nuestra Constitución”. **25)** Oficio número SE-DEE-014/05 de fecha 4 cuatro de enero del año 2005 dos mil cinco que textualmente dice: “C. PROFRA. Teresita Espadas Cervantes. PRESENTE. En respuesta a su escrito de fecha 14 de diciembre de 2004; relativa a su puesta a disposición, comunico a usted que la medida antes señalada fue motivada por las siguientes razones: Acusaciones en su contra de una parte importante del personal del turno matutino del CAM Carentes de Vista de ejercer presión

psicológica, intimidación menosprecio y abuso de autoridad hacia ellos; Acusaciones en su contra de manipulación y desinformación a los padres de familia hechas por una parte importante del personal del turno matutino del CAM Carentes de Vista; Acusaciones hechas por un grupo numeroso de padres de familia de ejercer presión, manipulación y desinformación hacia ellos; y Por último, el pasado 16 de diciembre, no obstante que usted estaba puesta a disposición y se encontraba incapacitada, el supervisor de los Centros de Atención Múltiple para Carentes de Vista y los auditores que están a cargo de la investigación de esos centros, comprobaron y dejaron constancia en sendas actas levantadas por ellos de su presencia en la escuela, alentada por la directora, Profra. Mirna Navarro Basto, agravando la situación que se vive en esos centros educativos. Por otra parte, efectivamente la libertad de expresión es un derecho valioso consagrado en la Constitución que nos rige, pero eso no la autoriza a realizar afirmaciones que distan de la realidad o sin el sustento que así lo acredite. En virtud de lo anterior y toda vez que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, usted no desvirtúa los hechos imputados, así como la improcedencia de la medida y que por otra parte, ésta no afecta sus derechos laborales, le ratifico su puesta a disposición de la Dirección de Educación Especial, en donde cubrirá su horario de trabajo, como se le comunica oficio de fecha 13 de diciembre de 2004. Atentamente, Psic. Isabel Cicero Ortiz, Directora de Educación Oficio. **26)** Reconocimiento de fecha diciembre del año 2004 dos mil cuatro suscrito por el Ingeniero Manuel Fuentes Alcocer, Presidente Municipal de Mérida, otorgado a la Profesora Teresita del Niño Jesús Espadas Cervantes por su valiosa participación e interés demostrado en la elaboración del Plan Municipal 2004-2007. **27)** Escrito de fecha 14 catorce de diciembre del año 2004 dos mil cuatro suscrito por la profesora Teresita Espadas Cervantes, cuyo contenido ha sido transcrito en la evidencia número 72 de la presente resolución. **28)** Escrito de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2004 dos mil cuatro suscrito por Alumnos del CAM, cuyo contenido ha sido transcrito en la evidencia número 73 de la presente resolución. **29)** Escrito de fecha 7 siete de enero del año 2005 dos mil cinco suscrito por la maestra Teresita Del N.J. Espadas Cervantes que textualmente dice: "Me dirijo a ustedes para manifestar mi inconformidad y dar respuesta a su oficio del 04 de enero de 2005, No. SE-DEE-014 en el que en respuesta a mi solicitud de fecha 14 de diciembre de 2004 relativa a mi puesta a disposición según Oficio No SEE-DEE- 847/04 de fecha 13 de diciembre de 2004 me dice que la medida fue motivada por otras razones. Es verdaderamente obvio que por no ser procedente dicho oficio del día 13 de diciembre del 2004 ahora recurre a otras supuestas razones para justificar su anticonstitucional medida. Pero daré contestación a sus nuevas supuestas razones por las que ratifica mi puesta a disposición a la Dirección de Educación Especial: En primer lugar alude que una parte importante del personal del turno matutino del CAM Carentes de Vista me acusa de ejercer presión psicológica, intimidación, menosprecio y abuso de autoridad hacia ellos. Esta supuesta razón que usted como psicóloga pone de manifiesto es sumamente subjetiva en la Psicología Humana. Lo más grave de este punto es que no aporta ninguna prueba de esta acusación que niego rotundamente. En la segunda supuesta razón de otra acusación, por manipulación y desinformación a los padres de familia, pero hechas por esa misma parte Importante del personal del turno matutino del

CAM Carentes de Vista. Es otra razón sin razón porque tampoco menciona ninguna prueba sobre este hecho quedando al igual que la anterior sin sustento para el fin que pretende justificar. En su tercera apócrifa razón es debido ahora porque un grupo numeroso de padres de familia me acusa de ejercer presión, manipulación y desinformación hacia ellos, niego rotundamente estas acusaciones ya que nuevamente no presenta ninguna prueba y se reduce a situaciones subjetivas. Y por último como menciona como última de sus razones que el pasado 16 de diciembre, me encontraba a pesar de estar incapacitada en el Centro CAM Carentes de Vista y que los auditores que están a cargo de la investigación de esos centros, dejaron constancia de mi presencia en la escuela en sendas actas levantadas por ellos y agrega que era alentada por la Directora Mtra. Mirna Navarro Basto, (Por cierto quiero aprovechar decirle que nuestros títulos son de maestras, ya que el de Profesoras lo superamos hace muchos años) Es indiscutible que usted desea involucrar a la Mtra. Miras Navarro Basto al decir que mi presencia en el CAM Carentes de Vista estaba alentada por ella. Déjeme decirle que mi conducta de adulta y de profesional siempre ha sido mi responsabilidad la Mtra. Mirna Navarro Basto en Ningún Momento me alentó. Y desde luego, no necesito que nadie me aliente para cumplir con tu responsabilidad como fue la de estar el día 16 diciembre con mis alumnos en la convivencia navideña que se había programado con anterioridad, en la cual me correspondía llevar la comida principal para mi grupo de integración laboral, sin tomar en cuenta su repentina disposición que violentando el reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación ejerció flagrantemente y en abuso de su autoridad, se atrevió usted a sacarme del convivio con mis alumnos que por cierto se habrá dado cuenta que todos son carentes de vista y no podía dejarlos en este evento sin ningún respeto a su discapacidad. Y reafirmando su equivocada apreciación de la libertad de expresión, consagrado en nuestra Constitución como un derecho valioso. Vuelve a contradecirse en se oficio al desautorizarme a realizar afirmaciones que según su criterio distan de la realidad o sin sustento que las acredite. En la incipiente democracia que vive México, debemos de practicar más aquella famosa sentencia de “Podré no estar de acuerdo con lo que dices pero defenderé hasta con la vida tu derecho de decirlo”. Al final de su documento me dice que de conformidad del artículo 55 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública yo no desvirtúo los hechos imputados así como la improcedencia de la medida y que por ello me ratifica mi puesta a disposición de la Dirección de Educación Especial nuevamente su apreciación sobre mi escrito es equivocada, al no tomar en cuenta que yo no he cometido falta alguna que amerite esta sanción. Cabe manifestar que en todo momento usted menciona los CAM Carentes de Vista y las supuestas faltas fueron manifestadas por personal del turno matutino por lo que también considero un abuso de autoridad el ponerme a disposición en el turno vespertino violando nuevamente mis derechos laborales. Por todo lo expuesto anteriormente y fundamentado en mi respuesta del 14 de diciembre de 2004 y del 3 de Enero de 2005, atenta y respetuosamente le solicito se sirva cancelar la orden de puesta a disposición y se me reincorpore inmediatamente a mi centro de trabajo para continuar prestando mis servicios para esta Secretaría en los mismos términos y condiciones en que me venía desempeñando; puesto que si se afectan mis derechos laborales”.

- 114.-Acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se concentra el expediente CODHEY 1209 al expediente CODHEY 038/2005 para su tramitación y posterior resolución.
- 115.-Oficio número O.Q. 402/2005 de fecha 18 dieciocho de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunica a la profesora Mirna Navarro Basto, el acuerdo que antecede.
- 116.-Oficio número O.Q. 404/2005 de fecha 18 dieciocho de enero del año 2005 dos mil cinco por el cual se comunica a la profesora Laura Patricia Rivero Valencia, el acuerdo de concentración.
- 117.-Oficio número O.Q. 405/2005 de fecha 18 dieciocho de enero del año 2005 dos mil cinco por el cual se comunica a la Secretaría de Educación del Estado, el acuerdo de concentración.
- 118.-Oficio número SE/DJ/194/2005 de fecha 18 dieciocho de enero del año 2005 dos mil cinco por el cual la Abogada María Isabel Corona Cruz, Directora Jurídica de la Secretaría de Educación del Estado rinde el informe que le fue solicitado e informa que: "Oficio Número: SE/DJ/194/2005. Asunto: Se envía informe. Mérida, Yucatán a 18 de enero de 2005. En atención a su oficio O.Q.6929/2004 de fecha 14 de diciembre de 2004 y recibido en esta Dirección Jurídica el 03 de enero del año en curso, relativo al expediente CODHEY 1209/2004 formado con motivo de la queja interpuesta por los C.C. Laura Patricia Rivero Valencia, Norma Angélica Escamilla Sosa, Rafaela del Carmen Prado Barrera, Reyna María Nolasco Salgado, Elizabeth Aguirre Rodríguez, Liliana Margarita Gutiérrez Cervera, Evangélica de Jesús Escalante Gamboa, Rocío del Carmen Ferráez, Violeta Elizabeth Rodríguez Casanova, Ilda del Carmen Espadas Rosado, Mercedes Guadalupe Vargas Narváez, N L G G y Zoyla María Martín Euán, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, en la que manifiestan presuntas violaciones a sus derechos humanos, atentamente le informo lo siguiente: Con motivo de los reportes y quejas del personal del CAM Carentes de Vista, así como de los padres de familia en los cuales manifiestan que la Directora de dicho centro Profesora Mirna Navarro Basto ha estado realizando acciones de presión y desinformación propiciando con esta conducta un ambiente de intranquilidad entre el personal, alumnos y padres de familia, y a fin de restablecer en dicho centro la armonía necesaria para brindar un servicio educativo de calidad en un clima propositivo, la referida Profra. Navarro Basto fue puesta a disposición de la Dirección de Educación Especial, en donde cubre su horario de labores, sin menoscabo de sus derechos laborales, hasta en tanto esta Secretaría realiza la investigación correspondiente. Adjunto le envío fotocopias de los escritos que en el mes de noviembre del año próximo pasado personal docente y administrativo del CAM Carentes de Vista turno matutino dirigieron a diversas autoridades entre las cuales se encuentra ese Organismo, solicitando su cambio de centro de trabajo, debido a las constantes fricciones que habían tenido con la Profra. Navarro Basto. De igual forma le adjunto fotocopia de los documentos de los padres de familia del CAM Carentes de Vista en los cuales solicitan la destitución de la Directora Profra. Mirna Navarro Basto, debido a

las irregularidades que se habían estado presentando en dicho centro”.

- 119.-Escrito de fecha 1º primero de febrero del año 2005 dos mil cinco suscrito por las C.C. Rafaela Prado Barrera, I G C A, L R V, R Del C F T, H E R, L G C, N E S, V F T, E E G., E A R y N G G, que textualmente dice: “respetuosamente, las abajo firmantes, solicitamos a Ud. respuestas, por escrito, a los siguientes puntos:1.El estado actual de las diligencias que la CODHEY ha efectuado en torno a nuestras quejas en contra de las maestras Mirna María de los Ángeles Navarro Basto y Teresita del Niño Jesús Espadas Cervantes, hechas del conocimiento de la CODHEY, desde el 10 de noviembre de 2004. 2.- El por qué no se nos expidió comprobante alguno inmediatamente después de presentada la queja, el 10 de noviembre de 2004. (art. 53, ley codhey) y reiterada a ud. en un oficio fechado el 17 de diciembre de 2004. 3.-cuáles instancias o personas propusieron los criterios (y cuales fueron estos criterios) ejercidos para las designaciones: -del local del centro de atención múltiple para carentes de vista de esta ciudad, como sede, del foro por los derechos de las personas con discapacidad, efectuado el 10 de diciembre de 2004, que contó con la presencia del Lic. Gilberto Rincón Gallardo. -de la maestra Mirna María de los Ángeles Navarro Basto, como anfitriona de dicho evento”.
- 120.-Constancia de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2005 dos mil cinco de la recepción del expediente CODHEY 1209/2004, mismo que se concentra al expediente CODHEY 038/2005 para su tramitación y posterior resolución.
- 121.-Acuerdo de calificación de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2005 dos mil cinco, que textualmente dice: “Atento al estado en que se encuentra el presente expediente y por cuanto ha transcurrido el término otorgado a las partes para ofrecer sus pruebas, este Organismo acuerda la admisión de las que obran en autos, las cuales serán valoradas al momento de emitir la resolución respectiva. Asimismo, esta Comisión determina recabar de oficio las siguientes probanzas: **I. DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el informe de investigación que a solicitud de los señores N G L y A M D, padres de la menor M G M G realizó la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado en relación a los hechos que se investigan. **II. DECLARACIONES** de las maestras Rafaela del Carmen Prado Barrera y Laura Patricia Rivero Valencia. **III. DECLARACIONES** de las maestras Hilda Rodríguez Abreu y Elizabeth Aguirre Rodríguez. **IV. DECLARACIÓN**, de la psicóloga Isabel Cicero Ortíz, Directora de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Estado. **V. DECLARACIÓN** de la maestra Celia Campos. **VI. DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en el informe adicional que se sirva remitir a este Organismo la Secretaría de Educación del Estado en el que manifieste cuál fue el trámite que se le dio al escrito presentado el día primero de diciembre del año dos mil cuatro, por la Asociación de Padres de Familia CAM carentes de vista. **VII. DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en el informe que del C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, en relación al trámite que se le dio al escrito de fecha 13 de diciembre del año 2004, suscrito por varios organismos de la Sociedad Civil Organizada de Yucatán, así como al escrito de fecha 16 de diciembre de 2004, suscrito por alumnos del CAM, Carentes de Vista, el cual fue

presentado ante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en fecha 20 de diciembre del año próximo pasado.

122. Acuerdo de calificación de las quejas CODHEY 1145/2004 y CODHEY 1209/2004, de las cuales, la primera fue calificada como presunta violación a los derechos humanos de la maestra **Teresita Del Niño Jesús Espadas Cervantes** por lo que se refiere a los hechos invocados que pudiesen traducirse en una violación al derecho de expresión consagrado en el artículo 6 de nuestra Carta Magna. Por lo que respecta a la segunda, este Organismo consideró que los hechos invocados constituyen hechos de naturaleza laboral, por lo que se declaró la incompetencia para conocer del asunto planteado en términos de lo establecido en el artículo 12 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

123-Oficio número O.Q. 1278/2005 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunica a la Secretaría de Educación del Estado el acuerdo que inmediatamente antecede.

124-Oficio número O.Q. 1280/2005 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se solicita al Gobernador Constitucional del Estado su atenta colaboración para que informara respecto al trámite que se le dio al escrito de fecha 13 trece de diciembre del año 2004 dos mil cuatro suscrito por varios organismos de la Sociedad Civil Organizada de Yucatán, mismo que fue presentado el día 17 de diciembre del año próximo pasado ante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, así como al escrito de fecha 16 de diciembre de 2004, suscrito por alumnos del CAM, Carentes de Vista, el cual fue presentado ante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en fecha 20 de diciembre del año próximo pasado.

125.-Oficio número O.Q. 1281/2005 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2005 dos mil cinco por el cual se comunica a la C. Teresita Del Niño Jesús Espadas Cervantes el acuerdo de calificación de la presente queja.

126.-Oficio número O.Q. 1282/2005 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunica a la C. Mirna De los Ángeles Navarro Basto el acuerdo de calificación de la presente queja.

127.-Oficio número O.Q. 1283/2005 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunica a la C. Laura Patricia Rivero Valencia el acuerdo de calificación de la presente queja.

128.-Oficio número O.Q. 1284/2005 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunica a la C. Reyna María Nolasco Salgado el acuerdo de calificación de la presente queja.

- 129.-Oficio número O.Q. 1285/2005 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunica a la C. G M y B, el acuerdo de calificación de la presente queja.
- 130.-Oficio número O.Q. 1286/2005 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2005 dos mil cinco por el cual se comunica al C. I L G, el acuerdo de calificación de la presente queja.
- 131.-Oficio número O.Q. 1287/2005 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunica a la C. S G R, el acuerdo de calificación de la presente queja.
- 132.-Oficio número O.Q. 1288/2005 de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2005 dos mil cinco, por el cual se comunica a la C. M M M el acuerdo de calificación de la presente queja.
- 133.-Comparecencia de fecha 07 siete de marzo del año 2005 dos mil cinco de la maestra **Mirna Navarro Basto** en la que manifestó que: “en relación a los hechos manifestados por las madres de familia en el sentido de que ella obligaba a los menores y a los padres de familia a realizar el aseo de los salones a pesar de que la escuela cuenta con dos conserjes y a tirar los papeles del baño, además de que obligaba a los niños a comer alimentos en mal estado señala que son totalmente falsas dichas aseveraciones toda vez que ella como directora del CAM no estaba dentro de su competencia el proporcionarle alimentos a los menores si no que la persona encargada de realizar dicha actividad y de inclusive supervisar la calidad de los alimentos y realizar el menú diario a los niños era la maestra Rafaela Prado junto con padres de familia, así como también manifiesta que algunos padres de familia se turnaban para comprar los alimentos que se les daban a los niños, manifiesta que dichos padres que realizaban las compras se llaman A C F, G Z y J F M, aclara que el maestro Mario Monjote recibía de la profesora Rafaela Prado la cuota de recuperación de los desayunos para posteriormente entregársela a los padres de familia antes citados que realizaban las compras, por lo que la compareciente solicita en este acto se les cite a dichas personas a efecto de que rindan su declaración en relación a los hechos que se le imputan a la de la voz, asimismo manifiesta que en el mes de octubre se recibió un donativo único de CARITAS de Yucatán siendo que el caso que la maestra Teresita Espadas se percató de que el sello de caducidad de dichas carnes frías ya estaba vencido por lo que dicha persona lo comunicó a la compareciente y ésta ordenó al intendente W C que se desecharan los alimentos sacándolos inclusive del local de la institución para evitar que alguna persona los pudiera consumir, solicitando en este acto que el señor W C sea citado por este Organismo. Igualmente manifiesta que no es verdad que ella obligara a los menores a realizar la limpieza de los baños, aclarando que la limpieza de los baños de la niñas estaba a cargo de la señora S G y el baño de los niños a cargo del conserje de nombre W C, de igual forma manifiesta que en el mes de noviembre del año pasado la dirección a su cargo específicamente la maestra Teresita Espadas elaboró un letrero para que se pegara en los baños en cual se les pedía a los maestros a partir del cuarto grado de primaria vigilaran junto con sus alumnos que los baños

permanecieran limpios exhortándolos que los papeles de baño usados sean depositados en el bote de basura, así como también se les pedía a las madres de familia que utilizaban los baños ya que la dirección le daba cuenta que algunas madres de familia dejaba en los baños pañales desechables usados lo que provocaba un mal olor, aclarando la de la voz que esa era la única disposición que había resultando falso lo manifestado por dicho padres en donde dicen que ella obliga a los niños a limpiar los baños”.

134.-Escrito de fecha 09 nueve de marzo del año 2005 dos mil cinco, suscrito por maestras del CAM Carentes de vista que textualmente dice: “Respetuosamente nos dirigimos a Usted de nueva cuenta para solicitar por escrito las respuestas a los señalamientos que expusimos en el oficio dirigido a Ud. fechado el 1º de febrero y recibido en su oficina el día 2 de febrero próximo pasado y que son: 1.- El porque no se nos expidió comprobante alguno inmediatamente después de presentada la queja contra la Mtra. Mirna Ma. De los Navarro Ángeles Navarro Basto el 10 de noviembre de 2004 (art.53 Ley Codhey) y reiterada a Usted en un oficio fechado el 17 de diciembre de 2004. 2.- Cuáles instancias o personas propusieron los criterios (y cuales fueron estos criterios) ejercidos para las designaciones: -del local del Centro de Atención Múltiple para Carentes de Vista de esta ciudad, como sede del Foro por los Derechos de las personas con discapacidad efectuado el 10 de diciembre de 2004 y que contó con la presencia del Lic. Gilberto Rincón Gallardo. –De la maestra Mirna María de los Navarro Ángeles Navarro Basto como anfitriona de dicho evento, aún cuando ya obraban en poder de la codhey más de 10 quejas de maestras y padres de familia del CAM Carentes de vista en contra de la citada profesionalista. Agregamos las siguientes cuestiones: 3.- Bajo qué concepto se retardó el dictamen de “Asunto Laboral” en lo referente a las quejas vertidas contra la maestra Navarro Basto, ya que hasta el día viernes 4 de marzo de 2005 fuimos notificadas que no procedía la demanda por violación a nuestros derechos humanos, por lo que han pasado 4 meses sin recibir información. 4.- Cual fue el motivo de aceptar las quejas de: la Sra. P S S contra la profesora Laura Patricia Rivero Valencia, siendo que el supuesto evento tiene más de 1 año de haberse efectuado, de hecho la misma Sra. S S declara ante la Codhey, que presuntamente ocurrieron hace 5 años, y de la señora C E Ch, madre del menor J R R E, en contra de la Profra. Rafaela del Carmen Prado Barrera, la misma señora E Ch también declara ante Codhey que los supuestos actos se realizaron hace más de 2 años. 6.- Porque se dio por buena la queja, aparentemente presentada ante la Procuraduría Estatal del Menor y la Familia contra la profesora Rafaela del Carmen Prado Barrera por los sres. N G L y A M D, padres de la menor M G M G, ya que cuando se apersonó la Profra. Laura Patricia Rivero Valencia a la citada dependencia el día 8 de marzo del presente a las 13 hrs. la Psicóloga Ruth Magnolia Martínez Peña, al igual que la responsable de recabar todos los oficios de la Codhey (misma que no proporcionó su nombre), quienes laboran en la mencionada procuraduría le informaron que no existía tal queja y que los padres de la menor solo habían asistido a solicitar ayuda psicológica para la misma. Sabemos de su preocupación por la defensa de los derechos humanos en el Estado por lo que esperamos su pronta respuesta”. Asimismo se anexa el siguiente documento que textualmente dice: “Asunto: solicitud de documentos. Abogado Sergio Salazar Vadillo. Presidente de la Codhey. Presente. Las abajo firmantes solicitamos a Ud.

copias de las denuncias presentadas ante su Organismo, contra cualquiera de las abajo firmantes, en el lapso comprendido del 10 de noviembre de 2004 al 9 de marzo de 2005. Agradecemos de antemano su respuesta pronta a esta solicitud”.

- 135.-Oficio número SE/DJ/518/2005 de fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2005 dos mil cinco, presentado ante este Organismo el día 07 diete de marzo del año en curso, por el cual la Secretaría de Educación del Estado se ratifica de todas y cada una de las partes que integran los informes contenidos en los oficios SE/DJ/149/2005, SE/DJ/225/2005,SE/DJ/357/2005,SE/DJ/193/2005 y SE/DJ/194/2005.
- 136.-Comparecencia de fecha 09 nueve de marzo del año 2005 dos mil cinco de la **C. Rafaela Del Carmen Prado Barrera**, en la que manifestó que: “en relación a los hechos manifestados por la señora A E P dijo que los hechos no son como los manifiesta la mamá del niño Benjamín ya que sucedieron en días distintos y no el mismo día como lo manifestó; que efectivamente el menor B en una ocasión se golpeó con otra niña de nombre G cuando estaban saliendo del salón de psicometría, al pasar por el pasillo fue que chocaron sus cabezas y al percatarse la compareciente y la asistente de nombre R al ver que el niño estaba llorando lo atendieron pero que no tenía sangre el golpe como lo manifestó la mamá, y que por las prisas se le olvidó decírselo a su mamá cuando lo fue a buscar. Posteriormente en otra ocasión Benjamín al estar subiendo su silla a la mesa se fue para adelante y se golpeó en el pómulo, aclarando que es costumbre que al terminar las clases cada alumno sube su silla a la mesa y cantan una canción de despedida, por lo que cree que lo que le pasó a este niño fue que al estar agarrado de los pies de la silla que estaba de cabeza, se fue para adelante y se golpeó el pómulo, por lo que niega que ella lo haya golpeado como falsamente se le acusa. En relación plática que aseguró la señora E que no quiso sostener con ella manifestó que no se llevó a cabo el día que se había programado porque la maestra Mirna Navarro le dijo que quería estar presente y como la compareciente salió de incapacidad, posteriormente habló con la mamá de B a quien le dijo que en la escuela enseñan a los niños a que sean independientes pero que como se percató que todavía no estaba preparada para dejarlo y que realizara el recorrido, acordaron que por un tiempo el menor no haría el recorrido que descansaría y cuando la señora lo dispusiera comenzaría nuevamente a realizarlo, cosa que así sucedió ya que después el menor comenzó a realizar el recorrido. Respecto a los hechos manifestados por las señoras G Z B y A O L Z dijo que efectivamente la escuela les proporciona desayunos a los niños y ella cobraba pero que no se iban solos los menores a sus salones sino que estaban la asistente R, la psicóloga de nombre A C C de L, la terapeuta L G, y la maestra Irma siempre estaba en el arenero. Asimismo dijo en cuanto a que estaba Ana Michelle en el sol, que tienen muy poca sombra en la escuela y que a todas las personas que salen a los patios les tiene que dar el sol. Respecto a los hechos manifestados por la señora P S S dijo que no recuerda haber hablado ni discutido con la quejosa puesto que trataba muy poco con ella y que la cantidad de dinero que refiere se le pidió no fue la compareciente quien lo solicitó sino que fue la dirección de la escuela y el oficio estuvo firmado por la maestra Mirna Navarro quien autorizaba todo lo que se les pedía a los padres de familia y que fue la maestra Rocío quien les pedía el dinero y no la

compareciente. En relación a los hechos manifestados por la señora N G L aclaró que ésta nunca se acercó a ella para preguntarle lo que le había sucedido a su hija M G M G sino que se acercó a la asistente R a quien le preguntó qué era lo que le había pasado a M, contestándole que no sabía pero que parecía que eran los “deditos gorditos” de la niña los que estaban marcados, que al parecer se había rascado. Que después en el mes de noviembre del año 2004 acudieron los papás de M a decirle que su hija ya no acudiría a la escuela y la amenazaron con acusarla ante la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia por maltrato, pero días después regresaron a decirle que M regresaría la escuela por recomendación que le hizo la psicóloga de la Defensa del Menor y la Familia, pero que la maestra Mirna Navarro, directora de la citada escuela en ese entonces, nunca le dijo que los padres de familia se estuvieran quejando en su contra. Respecto a los hechos manifestados por la señora M C E Ch dijo que lo que caracteriza a esta señora es su impuntualidad, que todos los días llega tarde y siempre tiene una excusa, y en el caso específico quiere aclarar que si la señora tenía alguna queja en su contra tuvo dos años para hacerlo, como ella misma lo manifiesta, por lo que considera que esta queja ha prescrito, y que ella personalmente le informó a la maestra Mirna Navarro de los hechos, por lo que solicita este Organismo se abstenga de conocer de la queja. Asimismo aclara que se le hace raro que después de tantos años que ya transcurrieron es hasta ahora que se les ocurre venir a manifestar los hechos y qué raro que después de que la maestra Mirna Navarro convocó a los padres de familia aleccionándolos para que acudieran a este Organismo a manifestar los hechos. Por último solicita a esta Comisión se reciba la declaración testimonial de padres de familia cuyos nombres y direcciones proporcionará posteriormente, personas que tienen conocimiento de los hechos que se investigan.

- 137.-Comparecencia de fecha 09 nueve de marzo del año 2005 dos mil cinco, de la C. **Laura Patricia Rivero Valencia**, quien manifestó que: “en relación a los hechos manifestados por el señor T E Ch M dijo que éste no tiene porque preocuparse ya que en la escuela CAM carentes de vista y disminuidos visuales nunca se le maltrata ni agrede a los menores. Respecto a los hechos manifestados por la señora P S S dijo que estos sucedieron hace cinco años siendo el caso que el menor R E S, hijo de la quejosa se hizo del baño y lo embarró todo en las paredes y en el inodoro, pero que nunca se le bajaron los pantalones delante de sus compañeros como falsamente se dice, sino que se hizo una investigación para saber quien había embarrado el baño ya todos los niños se les checó jalándoles el pantalón un poco para poder ver si su trusa estaba manchada con excremento, y al ver que fue el citado menor se le exhortó a no volverlo a hacer y con ayuda de la compareciente limpiaron el baño y que fue en una junta que la madre del menor le reclamó y la compareciente le pidió disculpas por si en algo la había ofendido, pero que fue cuando se dio cuenta que la maestra Mirna Navarro estaba de acuerdo con la madre de familia porque a ella nunca le informaron que hubiera alguna queja en su contra y sí permitió la directora que ésta señora en una junta padres de familia de preescolar le reclamara públicamente, por lo que solicita que este Organismo se abstenga de conocer del asunto por haber transcurrido ventajosamente el término de la prescripción. Respecto a los hechos manifestados por la señora T U C dijo que son falsos los hechos manifestados ya que nunca agrede a los niños sino que solamente juega con ellos y tal

vez la madre de éstos lo mal interpretó ya que como son niños más grandes siempre juega con ellos, que incluso le dicen “que por qué no es una maestra normal”, esto clara, a manera de juego ya que constantemente vacila con ellos y respecto a lo de la leche dijo que es imposible que los obligara a tomar un litro de leche ya que solamente un cuarto de litro de leche se le da a cada alumno para tomar, o sea, aproximadamente un vaso, además que nunca los ha castigado dejándolos encerrados. Que por lo que se refiere a los ensayos de la escolta, estos se realizaban con el maestro de educación física los lunes y no con ella, sino que cuando no asistía el maestro los alumnos se quedaban en el salón trabajando con ella”.

138.-Comparecencia de fecha 10 diez de marzo del año 2005 dos mil cinco, de la **C. Hilda María Rodríguez Abreu** quien manifestó que: “en relación a los hechos manifestados por la ciudadana R I K M que le extraña que esta señorita se haya quejado en su contra, pero aclara que tal vez ésta no entendió la explicación que le dio cuando le expuso respecto al cambio de horario, lo que en realidad sucedió fue que al acudir la señorita K M y plantearle el problema de su cambio de horario, la compareciente le dijo que le hiciera una lista de los alumnos que se perjudicaban con ese horario y los motivos y que le “diera unos días” para que se estudie la posibilidad de devolverlos en el horario de las 14:00 a las 15:00 horas, pero que nunca le dijo que en un año le resolvería. Asimismo aclara que la señorita Keb vende ropa en el interior de la escuela, motivo por el cual acude desde temprano para vender a las maestras y padres de familia las diversas prendas, e incluso ellas como maestras con tal de ayudarla económicamente le compran porque saben que su situación económica no es buena y con tal de ayudarla permiten que venda la ropa antes citada, además agrega que en días pasados acudieron al CAM unos asesores del INEA buscando a la quejosa, ya que según afirmaron ésta ya concluyó sus estudios de secundaria pero no se había apersonado a buscar su certificado de estudios por lo que le avisaron que si en un mes no acudía al INEA corría el riesgo que éste se cancele, lo que le comunicó la maestra Elizabeth a la citada K M. Asimismo aclara que esta muchacha era una estudiante irregular, o sea, que no tiene un horario, que solamente se le presta un servicio extra ya que quienes directamente les deberían impartir las asesorías son los maestros del INEA por lo que considera que no es obligación de la escuela prestarles ese servicio, que son catorce personas que están inscritos como nivelación pedagógica, situación que resulta ambigua porque se creó como apoyo nada más, por lo que ella como directora de la Institución consiguió que acuda un asesor del INEA dos veces a la semana para ayudarlos, pero como se trata de un programa de secundaria abierta no necesariamente se tiene que prestar en el CAM, sino que podrían acudir a los módulos del INEA que es la instancia competente para atender sus necesidades educativas . Por último aclara que el INEA tiene a su cargo la primaria y secundaria abierta para adultos y la Secretaría de Educación del Estado la Preparatoria abierta, por lo que hay alumnos que están inscritos en el CAM, en el INEA y en la SEP, situación que considera irregular totalmente”.

139.-Comparecencia de fecha 10 diez de marzo del año 2005 dos mil cinco, de la **C. Elizabeth Aguirre Rodríguez** quien manifestó que: “en relación a los hechos manifestados por el señor T E Ch M dijo desconocerlos y que no le da clases a su hijo, del cual ignora el

nombre ya que solo sabe que estudia el menor en estimulación temprana a cargo de la maestra Laura Rivero, por lo que no sabe cuáles sean los motivos por los que la involucra en los hechos que se investigan ya que como lo mencionó no tiene ningún trato con este señor y no lo conoce personalmente. Respecto a lo manifestado por la señora M C E Ch, madre del menor J R R E, dijo que no le da clases al menor antes citado, que su maestra es Norma Angélica Escamilla Sosa de segundo grado, niega que cuando entra al salón se quita los zapatos y hace que los niños le huelan los pies, que no es la responsable del salón del niño. Aclara que en ningún momento se quita los zapatos en la escuela que los únicos que lo hacen por regla general son los niños en la clase de psicomotricidad por los ejercicios que realizan y en intervención temprana por higiene por tratarse de menores que gatean, e incluso tanto la maestra como los padres de familia tienen que quitarse los zapatos para entrar al salón, pero ella no participa en intervención temprana porque no da esa clase”.

140.-Comparecencia de fecha 11 once de marzo del año 2005 dos mil cinco, de la **Psicóloga Isabel Cicero Ortiz**, quien manifestó que: “en relación a los hechos manifestados por la señora L A N Viuda De B dijo que el día dieciséis de diciembre del año próximo pasado se estaba celebrando un convivio en el local de la escuela con motivo de la navidad, estando presentes alumnos y autoridades educativas e incluso se contó con la presencia del supervisor de la zona el profesor Víctor Gaspar Lira Pacheco quien presencié el momento en el que la compareciente de una manera amable le dijo a la maestra Teresita Espadas Cervantes que no debería de estar en el local de la escuela ya que estaba a disposición de la Dirección de Educación Especial, contestando ésta que tenía una incapacidad y que la que se exaltó fue la quejosa gritándole que con este tipo de disposiciones no iba a lograr callarla, que la exhibiría públicamente por lo que le estaba haciendo a la escuela de carentes de vista. Asimismo aclara que ese mismo día aproximadamente a las ocho de la mañana las maestras Mirna Navarro Basto y Teresita Espadas Cervantes convocaron a los padres de familia a una reunión en donde les repartieron escritos de protesta que realizaron algunos padres de familia y personal docente contra ellas, por lo que les pedían su apoyo, tratando de confrontar a los padres de familia entre sí y con las demás maestras, y de alguna manera exculpándose de los problemas que se habían suscitado en la escuela, considerando la compareciente que la maestra Espadas Cervantes estaba actuando mal ya que en lugar de estar en la Dirección de Educación Especial cubriendo su horario de trabajo, estaba en el local de la escuela en la citada junta, contribuyendo a empeorar el clima que se había suscitado días antes por estos problemas. Respecto a lo declarado por la quejosa en el sentido de que se le está violando el derecho de expresión, aseveró que en varias ocasiones acudió a reuniones que acostumbran realizar de distintos sectores de la sociedad como son el delegado del Derecho del Trabajo, DIF municipal, la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el Cree, Injuvy, asociaciones civiles como AYPAYDEM, grupo sin barreras, entre otras y la citada mentora públicamente desacreditaba el trabajo de la Secretaría de Educación diciendo que no contrataba a personas con discapacidad, que el Gobierno del Estado no apoyaba a la escuela de carentes de vista, y así lo hacía en cada una de las juntas al grado de optar la compareciente por no acudir a ellas para evitar ese tipo de enfrentamientos y con tal de no

violarle su derecho de expresión, enviando incluso un escrito al Grupo Sin Barreras a cargo del Instituto del Seguro Social, en el cual le manifestaba los motivos por los cuales la Secretaría de Educación no enviaría a ningún representante, esto para no seguir con los enfrentamientos que públicamente propiciaba la citada mentora; como consecuencia de lo propiciado por esta maestra, con fundamento en el artículo 25 fracción X del Reglamento de las condiciones generales de trabajo del personal de la Secretaría de Educación pública dice que: “son obligaciones de los trabajadores abstenerse de denigrar los actos de gobierno o fomentar por cualquier medio la desobediencia a su autoridad” y la fracción XV dice que: “es obligación de los trabajadores procurar la armonía entre las dependencias de la Secretaría y entre éstas y las demás autoridades en los asuntos oficiales”, en fecha 13 de diciembre del año 2004 mediante oficio número SE-DEE-847/04 se le notificó a la maestra Espadas Cervantes que se le pone a disposición de la Dirección de Educación Especial, por diversos motivos además del ya señalado; respecto del cual haciendo uso del derecho que le concede el propio reglamento de las condiciones que se invocan se inconformó con dicha disposición y mediante oficio número SE-DEE-014/05 del 4 de enero del presente año se dio respuesta a su inconformidad, documento que en este acto se exhibe en copia simple para que obre en el expediente, al igual que copia simple del extrañamiento enviado a la quejosa en fecha 18 de febrero del año dos mil tres, con el cual se puede demostrar que esta actitud adoptada por la mentora data de tiempo atrás, motivo por el cual solicita a esta Comisión se abstenga de conocer del presente asunto por tratarse de un asunto de índole laboral. Por lo que se refiere a la inconformidad de la señora M B H Ch dijo que a fines del mes de septiembre del año dos mil cuatro al realizar un recorrido en el CAM de Espita no encontró a ningún alumno en el albergue sino que solamente estaba la señora H Ch sirviéndole el desayuno a la maestra Teresita Espadas, y al preguntar por los alumnos le dijo la maestra que tres niños iban en el horario de la tarde, pero que estaban integrados a la primaria, motivo por el cual habló con la maestra Celia Campos, maestra especialista de ese centro, quien le explicó que esos niños no necesitaban de su apoyo ya que estaban integrados a la primaria en la que ella trabajaba y los demás alumnos eran jóvenes y adultos que ya no requerían el apoyo del CAM porque ya sabían urdir hamacas, o estaban integrados a la secundaria. Asimismo aclara que un niño se integró al CAM estatal de Espita y otros dos son débiles visuales que se integraron a la primaria y el psicólogo del USAER los apoya por problemas de autoestima. También dijo que la plaza de la señora M B H Ch es federal y el CAM que funciona actualmente en esa población es estatal, y lo que sucedería es que si la señora solicita su cambio de adscripción al mismo ya no cobraría el cien por ciento que cobra sino que se le bajaría el sueldo a un sesenta por ciento”. Asimismo anexó los siguientes documentos: **1)** Oficio número SE-DEE-161/03 de fecha dieciocho de febrero del año 2003 dos mil tres que textualmente dice: “PROF. TERESITA DE J. ESPADAS CERVANTES. MAESTRA ESPECIALISTA EN LOS C.A.M. PARA CARENTES DE VISTA. PRESENTE. El Programa Nacional de Integración Laboral, bajo la responsabilidad de la Secretaría del Trabajo, nos brinda la oportunidad anhelada durante mucho tiempo, de vincularnos con otras instancias gubernamentales, empresariales y civiles, a fin de promover oportunidades laborales para los alumnos con discapacidad. La Secretaría de Educación, a través del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa, tiene el Proyecto de

Integración Laboral, con el cual nosotros tenemos nuestra participación en el Programa de Integración Laboral, de la Sec. del Trabajo. La Dirección de Educación Especial ha estado trabajando este Proyecto, estableciendo las relaciones de vinculación con las demás instancias que participan en el citado Programa, de ahí que solicitáramos que en la reunión mensual del Grupo Sin Barreras, convocado por el IMSS, pudiéramos presentar el Proyecto, para continuar esa labor de vinculación. Por todo lo anterior, Usted que forma parte de personal de dos Centros de Atención Múltiple, es inaceptable que haya expresado comentarios negativos acerca del personal que labora en los mismos, este comentario no tiene ningún sustento firme y fue hecho ante un auditorio representativo de importantes sectores de la sociedad y por lo tanto perjudica grandemente los fines de esta Dirección de tratar de promover la integración laboral de alumnos con discapacidad. Hablé Usted en plural de que “se les deje de perseguir”, tampoco era el lugar para hacer esos señalamientos, si Usted se refiere a que se le haya practicado una auditoría a la escuela donde labora, ese es un proceso regular, como ya en su momento le contestó a su directora, la Contralora Interna de la Secretaría. En virtud de que un integrante del Grupo Misión 2000, como usted ya sabe, acudió DIF Municipal en julio de 2001 a expresar la queja, de que Usted, Profa. Teresita de J. Espadas Cervantes, no le entregó su cheque de la quincena, a petición de esa instancia municipal, se hizo la investigación a la nómina del Proyecto Misión 2000, en la cual contraloría detectó diversas irregularidades, que están en manos de las autoridades correspondientes y que motivaron tomar la decisión de no renovar ese proyecto al momento de su vencimiento; además de que como ya le he dicho en repetidas ocasiones, nuestra función nos es darle empleo a todos nuestros alumnos, sino promover que otras instancias que los puedan requerir, así lo hagan. De ahí, que veamos con mucho interés el Programa de Integración Laboral. En la misma reunión del Grupo Sin Barreras, del pasado 12 de febrero, a pesar de que después de su primera intervención, le señalé que no era el lugar para discutir esos puntos, Usted siguió insistiendo en sus comentarios negativos hacia la Secretaría de Educación, señalando que ésta debería dar el ejemplo contratando a personas con discapacidad; tal pareciera que no lo hace y Usted tampoco tiene el sustento para ese tipo de aseveraciones. Todavía tuvo otra participación en la que cuestionaba el que no se pudieran hacer modificaciones al Proyecto de Integración Laboral, durante los seis meses que tiene de duración. No es la primera vez que Usted hace ese tipo de comentarios negativos hacia la Secretaría de Educación y la Dirección de Educación Especial, y en su momento se le ha dado respuesta, aún así Usted ha continuado en su misma actitud, pero esta vez ante un auditorio muy importante, ante el que estamos tratando de establecer acciones en conjunto. Por todas estas razones, le hago un extrañamiento por su conducta en la citada reunión, que aunque Usted haya considerado que asistió como representante de una asociación civil, me permito recordarle que Usted labora para la Secretaría de Educación. Sin otro particular por el momento. ATENTAMENTE. Psic. Isabel Cicero Ortiz. Directora de Educación Especial.”. **2)** Oficio número SE-DEE-014/05 de fecha 4 cuatro de enero del año 2005 dos mil cinco, cuyo contenido ha sido transcrito en la evidencia 114 de la presente resolución.

- 141.-Constancia de fecha 11 once de marzo del año 2005 dos mil cinco de la recepción del expediente CODHEY 1282/2004, mismo que se concentra al expediente CODHEY 038/2005 para su tramitación y posterior resolución.
- 142.-Escrito de fecha 12 trece de noviembre del año 2004 dos mil cuatro por el cual la licenciada A G M interpone formal queja en agravio de los C.C. L, M y J A M M, cuyo contenido ha sido transcrito en el apartado de hechos de la presente resolución.
- 143.-Comparecencia de fecha 10 diez de enero del año 2005 dos mil cinco, de los C.C. **L, M y J A M M**, en la que manifestaron que: “se enteraron de que estaban siendo localizados por personal de este Organismo, motivo por el cual se apersonar al Local de esta Comisión de Derechos Humanos, para enterarse del motivo y causa de su búsqueda, seguidamente el suscrito visitador informó a los mencionados comparecientes de que se había presentado en su agravio una queja, misma que si deseaban la podrían ratificar, así como también si tienen datos y documentos que agregar a la presente queja, seguidamente los comparecientes en uso de la voz, dijeron: que solicitan la mayor discreción posible, al investigar los hechos de la queja, ya que no quieren perder el empleo, que si bien es cierto no tienen todas las prestaciones, también es cierto de que de él viven, que habitan en la Localidad de Tecoh, Pueblo, que trabajan como instructores de guitarra y su hermana de canto, que las clases se la imparten a las personas de la tercera edad, que su empleo esta contemplado bajo un programa del Dif-Municipal, en el área de discapacidad; que su empleo consiste en ir a diversos lugar que señala el Dif-Municipal, en esta ciudad de Mérida y ahí dar las clases de guitarra, que deben de cubrir doce horas de labores a la semana, devengando un salario de \$1,164.80, quincenales descontando los impuestos, que tienen todas las prestaciones menos el seguro social, pero si se enferman y no van a trabajar, les pagan normal, que saben que el Licenciado A Á es el jefe del Departamento del área de discapacidad del Dif-Municipal; que el Coordinador de la Casa de la Cultura es el ciudadano Cesar Marín Sánchez; seguidamente el suscrito visitador externo a los comparecientes de que procederá comisionará a personal de este Organismo, para que investigue el nombre del programa en el cual están trabajando, a cargo de quién esta, y quién es el responsable del mismo, seguidamente los declarantes dijeron que mejor ellos recabarán dichos datos y nombres y que apenas los tengan se comunicaran con el suscrito, para que no quieren tener problemas en su trabajo, ya que quieren la mayor discreción en cuanto a las investigaciones que haga este Organismo”.
- 144.-Acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero del año 2005 dos mil cinco, por el cual el expediente CODHEY 1282/2004 se concentra al expediente CODHEY 038/2005 para el efecto de que se substancien y resuelvan simultáneamente.
- 145.-Acta circunstanciada de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2005 dos mil cinco, en la que se hizo constar que: “personal de este Organismo realizó una llamada telefónica al número celular 0449991734798, el cual corresponde al señor **L M M**, quién es hermano de los señores **M B y J A M M**, que habiéndose enlazada la llamada telefónica, se procedió a comunicar al señor Luis Moguel, de que el motivo de la llamada, es con la finalidad de

comunicarle el contenido del acuerdo de fecha 18 de enero del año en curso, en el cual se ordena concentrar el expediente CODHEY 1282/2005, iniciado con motivo de los hechos expresados por el interlocutor y los hermanos de éste, al expediente 38/2005, motivo por el cual toda la información que deseen proporcionar la deberán de entregar a la Licenciado L T C, quién tiene a su cargo la investigación de los hechos de su queja, respondiendo el señor L M, que estaba bien y que a la mencionada licenciada le darían la información que ellos recabasen; asimismo se le expresó que con posterioridad se les haría llegar a su domicilio el oficio OQ. 401/2005 de fecha dieciocho de enero del año en curso, pero que en este acto se levanta el acta en donde se les ha proporcionado la presente información”.

146.-Copia simple del Oficio número SE-DEE-188/05 de fecha 10 diez de marzo del año 2005 dos mil cinco, suscrito por la **Psicóloga Isabel Cicero Ortíz**, Directora de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Estado, mismo que fue presentado por la maestra Teresita Espadas Cervantes en fecha 11 once de marzo del año en curso, el cual textualmente dice: “Asunto: RESPUESTA. Oficio No. SE-DEL- 18805. Mérida, Yuc., 10 de marzo de 2005. C. PATRICIO PATRÓN LAVIADA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. P R E S E N T E. En relación a la solicitud de intervención que recibió de Las Organizaciones de la Sociedad Civil, relativa al Centro de Atención Múltiple para Carentes de Vista, me permito informarle lo siguiente: La Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Estado, fundamenta su implementación de políticas y la impartición de servicios educativos en diversos documentos normativos como son: la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos de 1990, la Declaración de Salamanca de 1994, la Ley General de Educación, el Plan Nacional de Educación, el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa, el Plan Estatal de Educación, entre otros. Ha sido preocupación de la Dirección de Educación Especial desde hace años, no sólo estos tres años y medio que a una servidora le ha correspondido dirigir el nivel, el que en el Centro de Atención Múltiple para Carentes de Vista, se practique lo contrario a la integración educativa; ya que no sólo se retarda o impide la integración educativa de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad visual, sino inclusive se promueve que niños videntes asistan a un centro de atención múltiple, cuando el objetivo de este tipo de servicios es brindar un servicio educativo sólo para aquéllos alumnos que no puedan ser integrados a la escuela regular por la severidad de su discapacidad o por presentar múltiples discapacidades. El modelo que se siguió en el C.A.M. para Carentes de Vista, al igual que sucedió con otros centros de atención múltiple, ha tenido que irse transformando ya que resulta imposible para las familias que tienen hijos con discapacidad visual, trasladarse a Mérida para su detección. Por ejemplo, le menciono que la Profra. Teresita de J. Espadas Cervantes, actualmente puesta a disposición en la Dirección de Educación Especial, estuvo insistiendo con la familia de un menor invidente oriundo de Loche, Panabá, para que lo llevaran al albergue que había en el municipio de Espita, la familia nunca aceptó ese ofrecimiento, en cambio esta Dirección ofreció atención al menor con un maestro especialista en el C.A.M. de Río Lagartos. El menor acude a ese servicio y por informe de la regidora de educación del municipio de Panabá, tenemos noticias de que la familia esta contenta con esa opción. Por diversas acusaciones en contra de las Profras. Mirna Navarro Basto y Teresita Espadas

Cervantes, quienes fungían como directora y coordinadora técnica (cargo que nunca otorgó la Dirección de Educación Especial), realizadas por una parte importante del personal y los padres de familia; esta Dirección solicitó a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación y a la Contraloría Interna, su intervención, pero en virtud de que las citadas profesoras continuaron creando un clima laboral y educativo inadecuado, se tomó la decisión de ponerlas a disposición, en tanto las instancias mencionadas culminan sus averiguaciones y emiten el dictamen correspondiente. Al separar a la Profra. Navarro Basto, se nombró a una directora interina, con ella y el personal docente, se ha tenido el cuidado de analizar la atención adecuada de los alumnos y hacer algunas canalizaciones, como es el caso de un menor invidente de 4 años, oriundo de Dzidzantún, que actualmente está recibiendo su atención educativa en nuestro C.A.M. de esa población. Unos pocos alumnos que han dejado de asistir las propias profesoras Navarro Basto y Espadas Cervantes los canalizaron desde hace tiempo al Centro Holístico. Con un grupo de adultos que lleva años asistiendo al centro y aparentemente acuden para que se les lean sus documentos de estudio y están inscritos a la secundaria o preparatoria abierta, se está haciendo un diagnóstico de sus necesidades educativas. Es necesario proporcionarle las herramientas que en lo posible les permitan mayor independencia: braille, cómputo, orientación y movilidad eso se está haciendo con ellos en la actualidad. En cuanto al convenio que mencionan, efectivamente es tripartita: Fundación Berzunza Gutiérrez, Gobierno del Estado y Secretaría de Educación Pública, data de 1980, en ese convenio la fundación se compromete a proporcionar el local para uso exclusivo de la escuela para Carentes de Vista, su actual representante el Sr. Bernardo Mier y Terán, en contra de lo dispuesto en el convenio, aceptó que autorizó la instalación de la Asociación Santiago Navarro Silva. Por declaraciones que han hecho los padres de familia, personal de la escuela y una organización internacional, los donativos y apoyos que otorgaban o conseguían lo hacían para la escuela para Carentes de Vista, no para la Asociación Santiago Navarro. Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo. ATENTAMENTE. PSIC. ISABEL CICERO ORTIZ. DIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL”.

- 147.-Comparecencia de fecha 15 quince de marzo del año 2005 dos mil cinco de la maestra **Celia Eugenia Campos Soberanis**, en la que manifestó que: “en relación a los hechos que se investigan que en el pasado ciclo escolar 2003-2004 eran en realidad cinco personas los que acudían regularmente al albergue de Espita, de los cuales tres eran niños y dos eran unas muchachas, y que en el curso escolar 2004-2005 solamente atendía a dos niños de Temozón que tenían problemas motores y visuales que ya fueron operados, por lo que no acudían al albergue sino que ella los iba a ver a su casa. Asimismo agregó que salió de incapacidad por maternidad en el mes de junio del año próximo pasado y posteriormente requirió una licencia por dos meses más, siendo el caso que al reincorporarse a sus labores en el mes de diciembre del año dos mil cuatro, estos menores ya acudían al local que ocupa el albergue, pero en el mes de enero del presente año ya no regresaron porque no tenían el apoyo económico del Presidente municipal de Temozón para trasladarlos hasta Espita, situación que los padres de los menores le comunicaron personalmente. Ante tales hechos fue asignada al USAER de la misma

población, desempeñándose como maestra de la citada escuela. Respecto al apoyo que reciben los niños J A y C W C A dijo que se les sigue proporcionando ya que están integrados a la escuela primaria “Rafael Ramírez Castañeda”.

148.-Acta circunstanciada de fecha 15 quince de marzo del año 2005 dos mil cinco en la que se hizo constar que: “se recibió la llamada telefónica de la maestra **Mirna Navarro Basto**, quien solicita la presencia de un visitador de este Organismo a efecto de dar una fe de hechos, ya que la maestra Teresita Espadas Cervantes en estos momentos se encuentra en el local que ocupa el CAM carentes de vista y disminuidos visuales de esta ciudad de Mérida tratando de llevar unos instrumentos musicales que se encuentran en esa escuela y que son propiedad de la Asociación “Santiago Navarro Silva”, pero una secretaria de la escuela y otra persona que no pudo identificar, se lo impiden porque no se encuentra en estos momentos la directora del plantel, por lo que solicita que personal de este Organismo acuda al lugar a decirle a éstas personas que dejen que se saquen todos los instrumentos musicales, ya que incluso llevaron un camión de mudanzas. Asimismo este Organismo hace constar que se le informó a la citada mentora que la Comisión no puede intervenir en asuntos laborales y en asuntos internos de la escuela y de las asociaciones, por lo que solamente se enviaría a una persona para que diera fe de los hechos, sin hacer ninguna observación al personal de la escuela, mucho menos les daría una orden.”

149.-Acta circunstanciada de fecha 15 quince de marzo del año 2005 dos mil cinco, suscrita por personal de este Organismo en la que se hizo constar que: “en atención a la llamada telefónica de la profesora Mirna Navarro Basto me constituí a local que ocupa la escuela para carentes de vista y disminuidos visuales siendo el caso que en dicho lugar en un salón anexo a la escuela que al parecer es un salón de música se encontraban presentes la profesora Teresita del Niño Jesús Espadas acompañada de la maestra Elizabeth Montañez; de igual forma se encontraban presentes las licenciadas Silvia Lara, Isabel Corona y dos licenciados más todos ellos del Departamento Jurídico de la Secretaría de Educación, así como también estaban presentes la Directora de nombre H R A y varias maestras de dicha escuela. Hago constar que igualmente se encontraba presente la notaria número 34 como representante de Contraloría del Estado; hago constar que en dicho lugar se encontraban presentes dos personas del sexo masculino quienes dijeron ser cargadores y que la maestra Teresita los había contratado para realizar un servicio de mudanza. Seguidamente al presentarme como representante de este Organismo y que el motivo de mi presencia era en virtud de haberse recibido una llamada de auxilio de la maestra Mirna Navarro en la que manifestó que personal ajeno a dicha institución estaba impidiendo que la maestra Teresita sacara del inmueble unos objetos que son de su pertenencia, motivo por el cual la directora de la institución así como la licenciada de la SEP me informaron que no es verdad lo que había dicho la citada Mitra Navarro y que todo el problema se había suscitado en razón de que la maestra Espadas se introdujo a las instalaciones de la escuela de una manera arbitraria acompañada por la maestra y dos cargadores en un camión de mudanza e intempestivamente y sin pedir autorización alguna sustrajo del interior de un salón que se encontraba cerrado varios objetos como son una batería musical e inclusive un vehículo automotor que es una combi, motivo por el cual las licenciadas de la SEP estaban cuestionando a la maestra Teresita de su proceder por lo

que ésta les rebatía que no estaba haciendo nada malo ya que lo que se llevó y se pretendía llevar como es material didáctico constante de hojas braille. Agendas, reglas, casetes, folders y otras cosas más son propiedad de la asociación civil que los que decía ser suyo y que además no era la forma de llegar sin avisar y sustraer algo que está en posesión y bajo resguardo de la administración de la escuela; de igual forma hago constar que en las afueras de dicho salón se encontraban dos muebles de madera y cuatro bocinas y el material didáctico a que ha hecho referencia y maestra Teresita insistía en que sus trabajadores carguen dichos artículos y los introduzcan al camión, por lo que ya alterados los ánimos los propios trabajadores, dijeron no querer meterse en problema alguno ya que ellos solamente estaban cumpliendo con su trabajo, por lo que se retiraron del lugar. Por último quiero hacer mención que de buena manera los representantes de la SEP invitaron en repetidas ocasiones a la maestra Teresita a que devolviera las cosas y de una manera formal y legal se hiciera una diligencia de entrega de todas sus pertenencias, por lo que la maestra se negaba, entre otras cosas manifestó que al lugar llegó un representante del sindicato que estaba asesorando a la maestra Teresita y al haber transcurrido un tiempo prudente y al ver que no llegaban a ningún arreglo procedía a retirarme dando fe de los hechos ocurridos.”

150.-Oficio número SE/DJ/659/2005 de fecha 10 diez de marzo del año 2005 dos mil cinco, presentado ante este Organismo el 15 quince de marzo del año en curso, por el cual la Secretaría de Educación del Estado informa que: “En relación a su oficio O.Q.127812005 de fecha 28 de febrero de 2005 y recibido en esta Dirección Jurídica el 02 de febrero último, relativo al expediente C.O.D.H.E.Y. 038/2005 mediante el cual informa la admisión de las pruebas ofrecidas y solicita un informe adicional sobre el trámite dado al escrito de fecha quince de diciembre del año próximo pasado suscrito por la Asociación de Padres de Familia C.A.M. Carentes de Vista y dirigido al Gobernador del Estado, le informo que en atención a dicho escrito mediante oficio 85/05 de fecha cinco de enero del presente año, cuya copia le envío se informó a la Coordinadora de Relaciones Interinstitucionales, Lic. Silvia L. Navarro Rosado sobre la situación de las maestras Mirna Navarro Basto y Teresita Espadas Cervantes”. Asimismo anexa el siguiente documento: 1) Oficio número 85/2005 de fecha 6 seis de enero del año 2004 dos mil cuatro que dice: “Lic. Silvia Navarro Rosado. Coordinadora de Relaciones Interinstitucionales. Presente. En atención a su oficio 454/04, le comunico que en relación a la situación de las C.C. Profras. Teresita Espadas Cervantes y Mirna Navarro Basto, estas han sido puestas a disposición por esta Secretaría debido a reportes y quejas del personal del Centro de Atención Múltiple para Carentes de Vista, así como de padres de familia en los cuales manifiestan que las mencionadas Espadas Cervantes y Navarro Basto han estado realizando acciones de presión y desinformación propiciando con esta conducta un ambiente de intranquilidad entre el personal, alumnos y padres de familia. Esta medida fue aplicada para evitar continuar con la intranquilidad e incertidumbre en el funcionamiento del mencionado centro de trabajo y en beneficio de la educación y hasta en tanto esta Dirección realiza la investigación correspondiente y dictamina lo que conforme a las mismas resulte procedente”.

151.-Oficio número O.Q. 1747/2005 de fecha 15 quince e marzo del año 2005 por el cual se da contestación a las C.C. V F T. L R V. H E R. R B B. E G. N I. G G. R del C. F T. I G C. I C A. A C C D de L. E A R. N A. E S, en los siguientes términos: “En atención a su escrito de fecha nueve de marzo del año en curso, en el cual solicitan al Presidente de este Organismo diversa información, me permito exponerles lo siguiente: En lo relacionado al numeral correlativo del escrito que se contesta me permito informarles que se encuentra a su disposición cualquier actuación del expediente de queja en el cual sean parte agraviada. Para los efectos del presente escrito, se les anexa copia simple de su comparecencia inicial ante este Organismo. 2. Respecto al numeral segundo se les informa que la Comisión de Derechos Humanos del Estado es un organismo público autónomo, de participación ciudadana que en términos del artículo 15 fracciones XI, XII, y XIII de la ley que la rige, procura en todo momento el acercamiento y coordinación con la sociedad civil organizada a fin de promover, divulgar y defender los derechos humanos. 3. Respecto al tercer punto de su amable misiva, he de señalar que en términos de lo establecido en el artículo 67 del Reglamento Interno de este Organismo, las quejas presentadas pueden ser calificadas como pendientes de calificación a fin de obtener mayores elementos que permitan determinar con precisión la competencia de la Comisión. En el caso que nos incumbe, ante la posibilidad de estar ante un asunto de naturaleza laboral, se solicitó vía petición a la autoridad señalada como responsable un informe. Posterior al análisis de todas y cada una de las constancias que integran la queja de mérito, se determinó que en la especie se actualiza la hipótesis normativa establecida en el artículo 12 fracción III de la Ley de la Materia. No omito manifestar que en caso de inconformidad con la resolución emitida por este Organismo, se encuentran en posibilidad de combatirla por medio del recurso de impugnación respectivo que se substanciará y decidirá ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en términos de los artículos 85 y 86 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado. 4. Respecto al numeral cuatro y seis, (se omitió el numeral cinco) de su escrito, lamento no poder informarles respecto a las quejas señaladas ya que en el proceso de integración de las quejas, este Organismo debe guardar discreción a fin de no vulnerar los derechos de las partes involucradas”.

152.-Acta circunstanciada de fecha 16 dieciséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, en la que se hizo constar que: “recibí la llamada telefónica de una persona del sexo femenino quien dijo llamarse **P S S**, informándome que el día de hoy aproximadamente a las 07:10 siete horas con diez minutos acudió a la escuela CAM carentes de vista y disminuidos visuales a llevar a su hijo R E S y la maestra Lizbeth cuyos apellidos no sabe, le impidió que entrara al local de la escuela, que fue la maestra Laura quien recibió a su hijo en la entrada donde hay unas escaleras y les dijo que sólo ahí podían llegar con su vehículo; que posteriormente fue a buscar a su hijo a las 11:55 once con cincuenta y cinco minutos y todas las puertas estaban cerradas con candados y cadenas y fue la maestra Eva la que le entregó a su hijo, siendo el caso que cuando quiso entrar a pie por el estacionamiento la directora de la escuela le dijo que no podía pasar y la secretaria Hilda le dijo que la maestra le entregaría ahí al niño y al tratar de reclamarle se dio la vuelta introduciéndose a la escuela y no le contestó dejándola con la palabra en la boca. Asimismo manifiesta que

dentro de la escuela habían aproximadamente quince madres de familia que son las que simpatizan con la directora entre las que se encontraban doña R y doña V cuyos apellidos ignora, motivo por el cual se inconforma porque a ella no la dejaron entrar y a las demás mamás sí”.

153.-Acta circunstanciada de fecha 16 dieciséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, en la que se hizo constar que: “recibí la llamada telefónica de una persona del sexo femenino quien dijo ser la maestra Mirna Navarro Basto, informándome que se encuentra a disposición de la Secretaría de Educación del Estado y el día de hoy solicitó permiso para salir antes de las cinco de la tarde que es su hora de salida, para realizar los trámites y así poder acreditar la propiedad de los bienes muebles que se encuentran en el local que ocupa la escuela, mismos que son propiedad de la asociación Navarro Silva, pero personal de la Secretaría le negó el permiso, por lo que no pudo reunir los documentos que se requieren ni sacar las copias fotostáticas necesarias, para entregárselas a la SEP, acuerdo al que llegaron ambas partes el día de ayer, motivo por el cual da aviso a este Organismo defensor de los derechos humanos para dejar constancia de estos hechos”.

154.-Copia simple del escrito de fecha 16 dieciséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, suscrito por la maestra Mirna Navarro Basto que textualmente dice: “Asunto: Solicitud de permiso. Mérida. Yuc. 16 de marzo de 2005. C. Psic. Isabel Cicero Ortiz. Directora de educación especial. Presente. Con toda atención me permito dirigirme a usted para solicitar permiso de salida por el día de hoy con el fin de asistir a la dirección jurídica y para acreditar de acuerdo a la solicitud de la misma dirección jurídica lo conducente en relación a los bienes muebles que se requieren retirar del edificio de la fundación Berzunza Gutiérrez para carentes de vista y propiedad de la Asoc. Santiago Navarro Silva A.C. No omito manifestarle que es necesario que en forma civilizada se entreguen estos bienes muebles y que ustedes pueden constatar que no pertenecen a la SEE pues tienen su formato del SINTREC debidamente actualizado. Asimismo la C. Profra. Hilda Rodríguez Abreu no se le ha nombrado albacea ni se le entregaron en custodia dichos bienes. Por lo que está incurriendo en un acto ilegal. Para evitar mayores daños a los beneficiarios de esta Asociación le solicito su intervención para que se realice esta entrega en forma expedita. Es necesario que usted sepa que el Sr. B M y T G, presidente de la FBG, ha autorizado dicho movimiento en base al acuerdo de funcionamiento de ambas asociaciones en sus respectivas áreas del predio de la calle # x y Av. Colón. Sin embargo para no interferir con las actividades escolares en asamblea se decidió trasladar los instrumentos musicales en donde puedan ser utilizados por las personas con discapacidad visual y así evitar el deterioro que están sufriendo después de 90 días de estar sin uso. Le agradezco su comprensión para solucionar de la mejor forma esta situación”.

155.-Copia simple del Oficio SE-DEE-188/05 de fecha 10 diez de marzo del año 2005 dos mil cinco, suscrito por la Psicóloga Isabel Cicero Ortiz, Directora de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Estado, cuyo contenido ha sido transcrito en la evidencia 150 de la presente resolución.

- 156.-Oficio número SE/DJ/669/2005 de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2005 dos mil cinco, por el cual la Secretaría de Educación del Estado se ratifica de todas y cada una de las partes que integran los informes contenidos en los oficios SE/DJ/225/2005 y SE/DJ/357/2005 y se anexa copia simple del oficio SE/DJ/518/05.
- 157.-Acuerdo de fecha 30 treinta de marzo del año 2005 dos mil cinco, el cual es del tenor literal siguiente: “Atento el estado que guarda el presente expediente y para la mejor integración del mismo, con fundamento en el artículo 58 de la Ley este Organismo acuerda: comisionese a un visitador a efecto de que se constituya al los siguientes domicilios: a) al predio de la señora P S S, madre del menor R E S, ubicado en la calle diez sin número entred de la Comisaría de Chichí Suárez para que proceda a recabar la declaración del citado menor en relación a los hechos que se investigan. b) Al predio de la señora N G L, madre de la menor M G M G, ubicado en la calle número entre y del Fraccionamiento Francisco de Montejo de esta ciudad para que proceda a recabar la declaración de la citada menor. c) al predio de la señora T U C, madre de los menores J D y W E U ubicado en la calle sin número entre de Kanasín, para que proceda a recabar la declaración de los citados menores. d) al predio de la señora M C E Ch, madre del menor J R E ubicado en la número entre y del Suburbio de San Sebastián de esta ciudad, para que proceda a recabar la declaración del citado menor. Asimismo requiérase a la señora R M N S, representante común, para que dentro del término de tres días naturales siguientes al acuse de recibo del presente comunicado, se sirva proporcionar a esta Comisión los nombres completos y domicilios de los padres de familia a los que a sus hijos se les obligó a comer alimentos en mal estado, así como de los padres de familia cuyos hijos realizaban el aseo de los salones de clases a efecto recabarles su declaración en relación a los hechos que se investigan”.
- 158.-Oficio número O.Q. 2147/2005 de fecha 05 cinco de abril del año 2005 dos mil cinco, por el cual se le informa a la ciudadana R M N el acuerdo que inmediatamente antecede.
- 159.-Acuerdo de fecha 05 cinco de abril del año 2005 dos mil cinco, por el cual se le acuerda citar a comparecer a la maestra M N B el día jueves 21 veintiuno de abril del año en curso a las 12 doce horas.
- 160.-Oficio número O.Q. 2135/2005 de fecha 05 cinco de abril del año 2005 dos mil cinco, por el cual se resolicita a la Psicóloga Carmen Zita Solís Robleda, Secretaria de Educación del Estado que en su calidad de superior jerárquico le haga saber a la Maestra Mirna Navarro Basto el acuerdo que antecede.
- 161.-Copia simple del oficio número SE/DEE-214/05 de fecha cinco de abril del año 2005 dos mil cinco, el cual textualmente dice: “Profra. Mirna de los Ángeles Navarro Basto. Presente. Como resultado de la investigación realizada por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación, derivada de las quejas formuladas por personal y padres de familia del Centro de Atención Múltiple para Carentes de Vista, se determinó que Usted incurrió en irregularidades en el desempeño de sus funciones, consistentes en mal trato

psicológico a padres de familia y personal de ese centro, hostigamiento laboral, uso de apoyos y subsidios económicos de la escuela de forma poco transparente, violando lo establecido en los artículos 25 fracciones V, VIII, X, XV y 26 fracciones I, III, VII del Reglamento de las Condiciones de Trabajo para el personal de la Secretaría de Educación Pública, provocando en consecuencia la inestabilidad en el citado centro educativo; por lo que con fundamento en los artículos 55, fracción I y 82 del Reglamento antes invocado, por necesidades del servicio y a fin de asegurar la armonía en el centro educativo antes mencionado, le comunico que a partir de esta fecha se le cambia de adscripción con sus dos plazas, al centro de trabajo que se le informará posteriormente, por lo que en tanto se determina su nueva adscripción, continuará a disposición de esta Dirección de Educación Especial. En virtud de lo anterior, usted deberá proceder a integrar la documentación requerida a efecto de formalizar la entrega del centro a la directora comisionada del mismo Profra. Hilda María Rodríguez Abreu el día 8 de Abril a las 10:00 horas. Se le exhorta en lo sucesivo, evitar incurrir en faltas como las señaladas, pues de lo contrario se tendrá que aplicar nuevamente la normatividad vigente”.

162.-Copia simple del oficio número SE/DEE-215/05 de fecha cinco de abril del año 2005 dos mil cinco, el cual textualmente dice: “Profra. Teresita Del Niño Jesús Espadas Cervantes. PRESENTE. Como resultado de la investigación realizada por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación, derivada de las quejas formuladas por personal y padres de familia del Centro de Atención Múltiple para Carentes de Vista, se determinó que Usted incurrió en irregularidades en el desempeño de sus funciones, consistentes en hostigamiento laboral y maltrato psicológico a padres de familia y personal de ese centro, violando lo establecido en los artículos 25, fracciones y, VIII, X y XV y 26, fracciones 1, III y VII del Reglamento de las Condiciones de Trabajo para el Personal de la Secretaría de Educación Pública, provocando en consecuencia inestabilidad en el citado centro educativo; por lo que, con fundamento en los artículos 55, fracción 1 y 82 del Reglamento antes invocado, por necesidades del servicio y a fin de asegurar la armonía en el centro educativo antes mencionado, le comunico que a partir de esta fecha se le cambia de adscripción con sus dos plazas, al centro de trabajo que se le informará posteriormente, por lo que en tanto se determina su nueva adscripción, continuará a disposición de esta Dirección de Educación Especial. Se le exhorta en lo sucesivo, evitar incurrir en faltas como las señaladas, pues de lo contrario se tendrá que aplicar nuevamente la normatividad vigente. Atentamente. Psic. Isabel Cicero Ortiz. Directora de Educación Especial”.

163.-Escrito de fecha 06 seis de abril del año 2005 dos mil cinco suscrito por la maestra Mirna Navarro Basto en el que solicita la devolución de los escrito originales de la aclaración y reinstalación de maestras de fecha 5 cinco de enero del año 2005 dos mil cinco, y de la solicitud de demanda penal de fecha 21 veintiuno de enero del año 2005 dos mil cinco.

164.-Acuerdo de fecha 08 ocho de abril del año 2005 dos mil cinco, mediante el cual se accede a la solicitud de la maestra Mirna Navarro Basto.

- 165.-Constancia de recibo de fecha 8 ocho de abril del año 2005 dos mil cinco, por el cual se hace constar la entrega de los documentos originales solicitados por la maestra Mirna Navarro Basto.
- 166.-Acuerdo de fecha once de abril del año dos mil cinco que textualmente dice: “Atento el estado que guarda el presente expediente y en virtud de aún faltan diligencias por desahogar en el expediente número 0038/2005 al que se le acumularon los expedientes números CODHEY 1145/2004, CODHEY 1209/2004 y CODHEY 1282/2004, con fundamento en el artículo 61 sesenta y uno de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, este Organismo acuerda: ampliar el término probatorio otorgado por un plazo de veinte días contados a partir del día de hoy a efecto de recabar las pruebas tendientes a la aclaración de los hechos materia de la queja y una vez concluida la investigación y reunidos los elementos de convicción necesarios se realice el proyecto de resolución” .
- 167.-Acta circunstanciada de fecha 13 trece de abril del año 2005 dos mil cinco, en la que personal de este Organismo hizo constar que: “me comuniqué vía telefónica con la maestra Mirna Navarro Basto a quien le solicité me proporcionara el domicilio y el teléfono de la maestra Aída Cuevas Fuentes, del señor J F M y del conserje de nombre W C, informándole que eran necesarias sus declaraciones en relación a los hechos que se investigan, al igual que la declaración de la señora G Z B, por lo que me dijo que ella se encargaría de llamarles por teléfono para que se presentaran ante este Organismo a declarar a la brevedad posible. Asimismo hago constar que me proporcionó los siguientes números telefónicos: G Z 044999123360, maestra A C F , J F M, W C”.
- 168.-Acta circunstanciada de fecha 13 trece de abril del año 2005 dos mil cinco, en la que personal de este Organismo hizo constar que: “recibí la llamada telefónica de una persona del sexo femenino quien dijo ser la señora **P S S**, misma que manifestó que recibió nuestro recado por lo que inmediatamente se comunicó con la suscrita visitadora. Asimismo hago constar que es madre del menor R E S, de doce años de edad, y al informarle que el motivo de la diligencia era la necesidad de recabarle la declaración a su hijo respecto a los hechos que se investigan, ésta me dijo que actualmente su hijo presenta problemas de lenguaje y se le hace difícil entablar comunicación, y que precisamente todo lo relacionado con la escuela nunca lo comenta con nadie, ni con ella, parece que muchas cosas no las recuerda, que incluso los hechos que denunció ante este Organismo una madre de familia que ya no está en la escuela se lo dijo, que no fue su hijo, por lo que no considera prudente que se le entrevistase al menor, que podría traerlo a esta Comisión, pero que lo más probable es que no dijera nada”.
- 169.-Acta circunstanciada de fecha 13 trece de abril del año 2005 dos mil cinco, en la que personal de este Organismo hizo constar que: “recibí la llamada telefónica de una persona del sexo femenino quien dijo ser la señora **R M N S**, quien manifestó que vio en su reja el recado que le dejó la licenciada Ileana Barga Lope, auxiliar de este Organismo por lo que

inmediatamente se comunicó con la suscrita visitadora. Asimismo hago constar que le informé que el motivo de la visita era para comunicarle que en fecha treinta de marzo del presente año, se emitió un acuerdo en el cual se señala que dentro del término de tres días naturales siguientes al acuse de recibo, debería a proporcionar a esta Comisión los nombres completos y domicilios de los padres de familia a los que a sus hijos se les obligó a comer alimentos en mal estado, así como de los padres de familia cuyos hijos realizaban el aseo de los salones de clases a efecto recabarles su declaración en relación a los hechos que se investigan, respondiéndome que este mismo día en la tarde me proporcionaría los datos solicitados. Siendo aproximadamente las catorce horas se apersonó la señora N S y me proporcionó los siguientes datos: 1.- V E R C. Calle sur número entre y poniente. Morelos II. 2.- C C Ha. número entre y. Fraccionamiento Francisco de Montejo. 3.- M E P P. Calle número entre y del fraccionamiento Jardines de Nueva Mulsay, por lo que solicitó que a la brevedad posible se les recabe su declaración, motivo por el cual procedí a informarle que deberán comparecer ante este Organismo el día 14 de abril del año en curso a las 8:00 horas a efecto de emitir su declaración en relación con los hechos que se investigan, manifestándome quedar enterada y que ella les informaría”.

170.-Comparecencia de fecha 13 trece de abril del año 2005 dos mil cinco, de la señora **T U C y de los menores J D y W E** quienes manifestaron, el primer nombrado que: “la maestra Laura cuando no hago mi tarea me dice que no voy a salir al recreo y cuando no quería tomar leche porque ya iba desayunado a la escuela de castigo me daba dos litros de leche en un vaso para que la tomara toda y cuando no la gastaba porque era mucha me la daba al día siguiente para que la gastara. También dijo que si no terminaba su tarea no lo dejaba salir pronto, que debían salir a las 12 doce y de castigo me dejaba ir hasta la una de la tarde o me mandaba a la dirección. Que cuando se le perdían las cosas los culpaba diciéndoles que “donde carajos estaban sus cosas”, si se le perdía su engrapadora tenían que “dar coperacha para pagarla”. Asimismo dijo que el día que me salió mal un ejercicio de mi tarea me jaló la oreja fuertemente, y que le dolió mucho. Por último dijo que si tenían bajas calificaciones los sacaba de la escolta y cuando algún paso de la escolta no le salía los regañaba y tenían que repetirlo otra vez”. Por su parte el menor W E bajo la misma exhortación manifestó que: “la maestra Laura cuando no hacía su tarea lo castigaba regañándolo y que le apretaba su mano, le jalaba del brazo o de su camisa o sus orejas, que un día le jaló la oreja enfrente de sus amigos, que cuando no hacía su tarea le daba para tomar un litro de leche que le ponía en un vaso grande. Cuando en la formación no cantaba bien al entrar al salón les decía que se aprendan bien su canción sino los ponía a hacer una copia de un libro de dos páginas” y que la maestra Victoria los regañaba cuando no hacían su tarea, los apretaba de su mano. Asimismo se hace constar que estando en el local que ocupa esta Visitaduría los citados menores y su madre llegó la maestra Laura Rivero Valencia y fue cuando los comparecientes manifestaron tener mucho miedo a que la maestra los maltrate mañana cuando llegue a la escuela o en cualquier otro lugar”.

171.-Comparecencia de fecha 13 trece de abril del año 2005 dos mil cinco de la señora **I Z B** quien manifestó en relación a los hechos que se investigan: “que ella era una de la

personas encargadas de realizar las compras de los alimentos para los menores, que además eran la señora A C de F, J F M, y ella; que la maestra Rafea la Prado Barrera era la encargada de cobrar a los padres de familia la cantidad de 7 siete pesos que era la cantidad acordada en común acuerdo con los padres de familia y se lo entregaba al profesor Mario Monjiote para que éste a su vez se los proporcionara a ellos que eran los encargados de realizar las compras. Asimismo aclaró que después que compraban los productos para preparar los alimentos de los niños se los entregaban a la cocinera M M quien era la encargada de checar en la cocina que estuvieran en buen estado, por lo que niega que en algún momento se les haya proporcionado alimentos en mal estado a los menores que acuden al CAM carentes de vista y disminuidos visuales ya que ellos como padres o como familiares de los menores nunca les darían de comer alimentos en mal estado, ya que resulta ilógico pensar que pudieran querer causarle daño a los niños dándoles a comer alimentos en mal estado. Asimismo aclara que la Maestra Mirna Navarro siempre les pedía que se compraran frutas naturales para los niños para que estuvieran siempre bien nutridos, que no les permitía que compraran comida chatarra, siempre pensando en que los niños tuvieran una buena alimentación, que incluso algunas maestras comían la misma comida que comían los niños y nunca hubo alguna queja anteriormente”.

- 172.-Comparecencia de fecha 13 trece de abril del año 2005 dos mil cinco de la ciudadana **S G R** quien manifestó que: “comparece ante este Organismo a efecto de dar su testimonio en relación a los hechos que se le imputan a la profesora Mirna Navarro, siendo el caso que la compareciente manifiesta que como ha manifestado en sus otras actuaciones que era auxiliar de intendencia de la escuela pero que al igual una de sus funciones era ayudar a la cocinera en la preparación de los desayunos y que ella en ningún momento se percató que se le dieran alimentos en mal estado a los niños, asimismo aclara que la maestra Mirna nunca les daba de comer personalmente a los niños sino que como lo ha dicho la compareciente, ella y la cocinera de nombre Margarita Molina los preparaban así como también sabe que un grupo de padres de familia se encargaban de comparar los alimentos así como varias maestras participaban en las compras, aclara que la maestra que se encargaba de que se hicieran dichas compras era la maestra Rafaela, así como también ella se encargaba de cobrar a los padres de familia el dinero para los desayunos que consistían en leche, o refresco natural, el platillo y el postre, señala que el precio de dicho desayuno tenía un valor de siete pesos. Asimismo desea manifestar la compareciente que en dos ocasiones se percató de que la comida se descompuso pero que en ningún momento se les dio a los niños ya que cuando se percataron de esto se le entregó al intendente para que fuera a votarlo, por lo que dichos alimentos nunca llegaron a la boca de los niños”.
- 173.-Comparecencia de fecha 13 trece de abril del año 2005 dos mil cinco, de la ciudadana **M C E Ch** quien manifestó que: “comparece ante este Organismo a efecto de dar su testimonio en relación a los hechos que se le imputan a la profesora Mirna Navarro Basto, siendo el caso que la compareciente manifiesta que ella es madre de familia de la escuela carentes de vista desde hace catorce años y que todos los hechos que se le imputan a la

maestra Mirna son mentiras, y específicamente al hecho de que dicha maestra les daba a los niños comida en mal estado que es falso ya que ella durante todo el tiempo ha estado allí y nunca ha sabido ni ha visto que se les diera comida en mal estado; asimismo aclara que le parece extraño esto que le están atribuyendo a la maestra Mirna ya que la persona encargada de vigilar los alimentos es la maestra Rafaela Prado, así como también está se encargaba de la administración que se refiere al cobro por los desayunos, por último quiere manifestar que la maestra Mirna nunca obligó a los niños a realizar la limpieza de los baños, pero aclara que la nueva administración si lo está haciendo inclusive el día lunes de este mismo mes y año varios alumnos se revelaron ya que como castigo los estaban obligando a recoger basura de escuela”.

174.-Comparecencia de fecha 13 trece de abril del año 2005 dos mil cinco de la ciudadana **A R C De F** quien manifestó que: “comparece ante este Organismo a efecto de dar su testimonio en relación a los hechos que se le imputan a la profesora Mirna Navarro Basto, siendo el caso que la compareciente manifiesta que ella es madre de familia de la escuela carentes de vista desde hace cuatro años, que su hijo es alumno de dicha escuela; asimismo manifiesta que en relación al hecho que le imputan a la citada profesora de que proporcionaba a los menores comida en mal estado, declara que es totalmente falso toda vez que ella y otros padres de familia integraban una comisión que se encargaba de comprar todos los alimentos que se les daba a los niños, motivo por el cual resulta falso el dicho de los otros padres de familia que dijeron que la comida estaba en mal estado; asimismo aclara que la semana en que ella estaba comisionada para hacer las compras, ella las acostumbraba hacer en los supermercados denominados Sam’s Club, Supe Maz y Chedraui, por lo que resulta ilógico decir que estaban en mal estado porque esos super venden cosas de calidad, además recalca la compareciente que sería incapaz de comprar productos en mal estado para los menores ya que entre ellos está si hijo”.

175.-Escrito de fecha 13 trece de abril del año 2005 dos mil cinco, suscrito por las C.C. **L R V, R P B y E A R** que textualmente dice: “Por medio de la presente nos dirigimos a usted para aclarar que en su oficio número O.Q. 1747/2005 en el numeral 1 señala “se encuentra a su disposición cualquier actuación del expediente de queja en el cual sean partes agraviadas”. El día de hoy, aproximadamente a las 14:00 horas nos apersonamos a las oficinas de la Codhey para solicitar las copias inicialmente pedidas en nuestro oficio con fecha nueve de marzo del presente año, la Lic. T señaló que usted no negó dichas copias aduciendo que no habían sido solicitadas. No omitimos manifestar nuestra profunda extrañeza ya que esta es la segunda ocasión que efectuamos la petición de las demandas en que somos agraviadas”.

176.-Comparecencia de fecha 14 catorce de abril del año 2005 dos mil cinco de la ciudadana **V E R C** quien manifestó: “que comparece ante este Organismo a petición de la señora R M N S, quien fue requerida por este Organismo para que proporcionara los nombres de los padres de familia a cuyos hijos se les proporcionaron alimentos en mal estado en la escuela CAM carentes de vista y disminuidos visuales, siendo el caso que ella fue la persona que en una ocasión, aproximadamente en el mes de octubre del año 2004 dos mil

cuatro, acudió al centro comercial Chedraui con el maestro Mario Monjote a cambiar dos kilos de carne molida de res ya que como se turnaban los padres de familia para ayudar un día a la cocinera a preparar los alimentos que se les proporcionarían a los niños, se percató que cuando sacaron la carne del congelador estaba verde, fue cuando le preguntó a la cocinera que era doña M, que si así se los iba a dar a los niños, contestándole que sí que no le quedaba otra; en esos momentos llegó la Maestra Mirna Navarro, quien era la directora y al ver la carne le dijo a la cocinera “doña M, por qué está así la carne” y ésta le dijo “no lo sé maestra, así la saqué del congelador”, y la maestra Mirna llamó al Maestro Mario Monjote y le mostró la carne preguntándole que por qué estaba así la carne, pero el maestro Mario le dijo que cuando la compró no estaba así, que la había comprado el lunes cuando los hechos narrados sucedieron el miércoles o jueves de esa misma semana, por lo que la compareciente sugirió que se fuera a cambiar al super porque era el dinero que daban los padres de familia, pero el maestro Mario no quería ir y dijo que por él que mejor se tirara la carne, interviniendo en esos momentos la Maestra Mirna quien le preguntó a la compareciente que si ella iría, le dijo que sí porque no era justo que si la habían vendido en mal estado se tirara, por lo que la maestra Mirna le ordenó al maestro Mario que llevara a la compareciente a cambiarla, trasladándose en ese momento ambos a Chedraui donde les cambiaron la carne. Asimismo aclara que en una ocasión se vendieron salchichas en mal estado, mismas que fueron donadas a la joven invidente de nombre O, ya que según recuerda, el martes 14 o miércoles 15 de diciembre del año 2004 dos mil cuatro, se cambió el menú que estaba programado y se le dio a los niños para comer las salchichas que desde que se llevaron estaban verdes, mismas que desde un día antes se estuvieron vendiendo por kilos a los padres de familia y como lo mencionó anteriormente ya estaban malas pues presentaban un color verdoso, que incluso obra en autos del presente expediente el original de un menú correspondiente a la semana del 13 al 17 de diciembre del año 2004, fecha en que sucedieron los hechos narrados. Que por lo que respecta a la limpieza del baño por parte de los alumnos dijo que en el baño había un letrero en el que decía que los niños por grupos tenían que sacar los papeles del baño y la basura, que junto con otros padres de familia fueron a hablar con la maestra Mirna Navarro como directora que era, para inconformarse ya que para eso habían dos conserjes en la escuela, y temían que por tener problemas visuales la mayoría de los niños al sacar los papeles del baño agarraran el excremento sin percatarse con el peligro de contraer alguna infección, pero ésta les dijo que si no les gustaba que sus hijos pasaran a recoger la basura del baño, que entonces ellos pasaran a recogerla porque no había intendente en la escuela, que le aclararon que habían dos conserjes, uno que pagaba la SEP y otro al que le pagaban los mismos padres de familia, insistiendo la maestra Mirna que la escuela estaba muy grande para que solamente dos personas la limpiaran, y al no recibir respuesta por parte de la directora optaron por acudir a la SEP a reportar los hechos, y fue cuando los menores dejaron de recoger los papeles del baño y la basura. Que uno de los conserjes llamado Don Willy era ocupado como chofer, como mandadero, ya que era encargado de ir a comprar las tortillas o los mandados que le ordenara la maestra Mirna, menos hacer su trabajo como conserje. Que en el año 2003 dos mil tres también le comentó su hijo Donovan Alejandro Loeza Rodríguez, de once años de edad que los tamales que les dieron estaban malos, que no los comió porque se estaban desbaratando

y apestaban, aclarando que éstos tamales se los dieron a los niños al día siguiente del aniversario de la escuela, que lo que sobró del evento se les dio al día siguiente, a pesar de que habían pagado 20 veinte pesos para la comida, al día siguiente les cobraron siete pesos por cada desayuno”.

177.-Comparecencia de fecha 14 catorce de abril del año 2005 dos mil cinco, de la ciudadana **M E P P** quien manifestó: “que comparece ante este Organismo a petición de la señora R M N S, quien fue requerida por este Organismo para que proporcionara los nombres de los padres de familia a cuyos hijos se les proporcionaron alimentos en mal estado en la escuela CAM carentes de vista y disminuidos visuales, siendo el caso que mencionó que ella fue una de las madres de familia que se turnaban para ayudar a la cocinera a lavar trastes, a limpiar la cocina y a cocinar para que se le proporcione los alimentos a los niños del CAM y en una ocasión le tocó ver que se cambió el menú del día y se les dio a los niños salchichas en mal estado, mismas que fueron donadas, que se percató que las salchichas tenían “una agüita” y estaban verdosas, que se lo dijo a la cocinera a la que conoce como doña Margarita pero ésta le dijo que ella sólo recibía órdenes, por lo que ese día se les sirvieron a los niños salchichas con huevo y al día siguiente con papas, que incluso al hijo de la compareciente de nombre G B P le dio infección intestinal. Que al inconformarse con la maestra Mirna aproximadamente diez padres de familia lo único que les dijo es que ella no se había dado cuenta y que le pondría una solución y lo que hizo fue poner una mesa en la entrada de la cocina para impedir el paso de los papás y desde entonces ya no permitió que los padres de familia entraran a ayudar en la cocina”.

178.-Comparecencia de fecha 14 del día catorce de abril del año 2005 dos mil cinco, de la ciudadana **C M C H** quien manifestó: “que comparece ante este Organismo a petición de la señora R M N S, quien fue requerida por este Organismo para que proporcionara los nombres de los padres de familia a cuyos hijos se les proporcionaron alimentos en mal estado en la escuela CAM carentes de vista y disminuidos visuales, siendo el caso que la compareciente manifiesta que en una ocasión al día después de un convivio que se realizó en la escuela carentes de vista el cual consistió en un desayuno para los niños y las personas invitadas por el aniversario de la escuela, siendo el caso que en dicha fiesta sobró comida específicamente se refiere que quedaron tamales; asimismo manifiesta que cada niño le pagaba a su maestra de grupo los desayunos, sin embargo ese día la maestra de grupo volvió a pedirle a su hijo el dinero para el desayuno del día siguiente o sea se refiere a que al día siguiente las maestras volvieron a revender los tamales que habían sobrado de un día anterior, mismo que los padres de familia ya habían pagado, sin embargo su hija de la compareciente pagó, pero la niña al empezar a comer sus tamales se percató de que ya estaban descompuestos, por lo que se lo dijo a la maestra y no hizo nada más, solo le dijo que no los comiera. Asimismo manifiesta que en una ocasión la maestras estaban vendiendo a los padres de familia paquetes de salchichas que fueron donadas por una muchacha de nombre O U, por lo que las citadas maestras colocaron un letrero en cual se promocionaban dichas salchichas, aclara la dicente que ese mismo día fue a hablar con la cocinera para preguntarle que es lo que los niños iban a desayunar ese día, por lo que la citada cocinera le dijo que según el menú programado era para

desayunar tortitas de papa, pero que como había llegado un donativo de salchichas mismas que ya estaban por caducar decidió la directora que se cambiara el menú por las salchichas, inclusive la cocinera le comentó a la de la voz que dichas salchichas ya se estaban descomponiendo pero que eran ordenes de la directora, sin embargo la compareciente pagó el desayuno por lo que ese día los niños comieron las citadas salchichas. Por otra parte manifiesta tal y como lo hizo en su queja inicial recalca su inconformidad en relación al hecho de que los niños fueran obligados a realizar las limpiezas del baño, teniendo en la escuela intendentes, por lo que la de la voz y un grupo de padres entraron a hablar con la Directora Mirna Navarro para explicarles su inconformidad, por lo que dicha directora muy molesta y de forma grosera les manifestó que los niños tenían que hacerlo y que si no querían hacerlo que ellos realicen la limpieza refiriéndose a los padres, ya que les dijo expresamente “creo que les gusta que sus hijos les gusta que estén en un baño embarrado de “popo”.

179.-Comparecencia de fecha 14 catorce de abril del año 2005 dos mil cinco del ciudadano **J F M O C** quien manifestó: “que se hacían juntas escolares de padres de familia y los que quisieran colaborar voluntariamente se ofrecían a apoyar a la escuela, que las compras las realizaban dos padres de la familia por semana y él en lo particular compraba en la central de abastos y en los supermercados y la carne la compraba en el parque de la Alemán o en Kekén que se encuentra en la central de abastos y que nunca compró ningún producto en mal estado, que estos productos se los entregaba a la encargada de la cocina, y que es falso lo manifestado por algunos padres de familia pues la mercancía nunca se almacenaba. También manifestó que durante todo el tiempo que estuvo como directora la maestra Mirna Navarro nunca se les dio a los niños comida chatarra sino solamente alimentos nutritivos, pero ahora con la nueva administración ya venden coca cola, bolis, chicharrones de harina, chocolates, y toda clase de golosinas. Asimismo se hace constar que está presente el menor **F E O C** de seis años de edad quien espontáneamente dijo que nunca le dieron “comida mala”, que siempre estaba buena, que ahora solamente le dan leche con galletitas”.

180.-Escrito de fecha 12 doce de abril del año 2005 dos mil cinco suscrito por la Licenciada **S E S N**, que textualmente dice: “Con toda atención, me dirijo a ustedes acudiendo a la calidad moral que tienen como Organismo que trabaja en pro de la justicia social con el fin de otorgar mi testimonio en relación a la demanda interpuesta en contra de la dirección de educación especial. En mi condición de persona con discapacidad, ex alumna de la escuela para carentes de vista y maestra de educación especial en servicio, expongo lo siguiente: Al analizar las actitudes y el proceder de la Dirección de Educación Especial durante estos dos últimos años, considero que tal desempeño se contrapone y atropella diversos principios internacionales así como violenta contra derechos y valores expuestos en los mismos, los cuales valdría la pena mencionar algunos. Aunque en la Declaración Universal de Salamanca, España., 1994 se enuncia. “todos los niños de ambos sexos tiene un derecho fundamental a la educación y deberán de tener la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimiento. Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades que le son propios. Los sistemas educativos deben

ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades. Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias que deberán integrar los en pedagogía centrada en el niño capaz de satisfacer esas necesidades”; la Dirección de Educación Especial no toma en cuenta las características individuales de los alumnos en los Centros de Atención Múltiple ni en las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, pues la estructura educativa no proporciona los recursos técnicos, metodológicos, materiales y humanos indispensables para la integración de los alumnos, en ninguno de los servicios de educación especial antes citados y por el contrario carece de una visión sensible a tales necesidades. Todo esto lo he podido constatar en mi labor que ha comprendido de 1999 a la actualidad, sobre todo cuando me desempeñé como docente en los CAM de Tizimín y CAM Motul, pues logré observar que no existe la mencionada pedagogía centrada en el niño, ya que en un mismo salón acuden niños con diferentes discapacidades, por lo general numerosos. Así mismo, no se cuentan con asesorías sistemáticas efectivas para la atención de los alumnos siendo éstas dos o tres veces al año en el plantel para atender algún caso específico, puesto que la agenda está totalmente saturada. Por otra parte, es necesario reconocer que los propios maestros de educación especial no están preparados técnicamente para atender todas las discapacidades en grupos tan heterogéneos y que decir de los maestros de la escuela regular con grupos tan numerosos donde lo importante es cubrir un programa y no integrar efectivamente a los alumnos con discapacidad. Los acuerdos internacionales buscan y promueven la integración de las personas con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad, que su sentido amplio no es más que desempeñarse con éxito como cualquier persona en un ambiente normalizado, sin embargo al igual que en diversos CAM Y USAER, en la USAER 06 turno vespertino donde me desempeñé como maestra itinerante de lenguaje he podido verificar que la gran mayoría de los alumnos con discapacidad no están integrados, sino únicamente incluidos en las aulas, esto se debe a diferentes factores principalmente la falta de especialización de los propios maestros de educación especial los tiempos discontinuos de atención las actitudes negativas de algunos maestros de la escuela regular y su desinformación en cuanto a metodología específica para la atención de la discapacidad. Hasta hace un mes en la USAER donde presto mis servicios daba atención a una población escolar aproximada de 85 alumnos distribuidos en nueve escuelas, en donde las visitas a las mismas para atención directa a los alumnos eran una a dos veces por mes ya que había otros compromisos que cumplir como reuniones técnicas impartición de seminarios etc. Por lo que considero que no se realiza un trabajo sistemático. Esta situación no solo se presenta en la USAER donde presto mis servicios como maestra de lenguaje sino que prevalece en todas las USAER donde se cuenta únicamente con un solo maestro de lenguaje, un psicólogo y un trabajador social, para dar atención a diez escuelas en promedio. Es menester mencionar que aunque la declaración de la conferencia nacional: Atención Educativa a menores con necesidades educativas especiales, equidad para la diversidad, Huatulco, México 1997 donde se manifiesta que: los servicios educativos deben... apoyar la incorporación de niños con necesidades educativas especiales cuando sea pertinente a los servicios de educación básica, preescolar y secundaria considerando las diversas modalidades y

sistemas apoyar el currículo de educación básica a los servicios escolarizados de educación especial, además de sugerir que la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales sea considerada dentro de la educación básica a la escuela regular de acuerdo a las condiciones que más le favorezcan, impulsar acciones dirigidas a la sociedad civil para promover la sensibilización y aceptación de los menores con algún tipo de discapacidad y con necesidades educativas especiales; asimismo, la organización y funcionalidad de estos servicios debe orientarse a una simplificación administrativa, promoviendo la atención integral y diversificada en la escuela regular o especial a las necesidades educativas especiales de los menores con o sin discapacidad e impulsar la participación de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y padres de familia en los procesos de integración educativa. “La Dirección de Educación Especial poco colabora en realizar la antes mencionado pues es bien sabido e incluso reconocido por los propios maestros especialistas que en los centros de atención múltiple en donde hay diversidad de necesidades, la curricula básica no se imparte, no se propicia la integración educativa, la labor administrativa es abundante y en lo que respecta a la participación de las organizaciones civiles y la sociedad en general es nula. En caso contrario he comprobado que en la escuela para carentes de vista desde que inicié mi rehabilitación en el año de 1984, sí se favorece la integración educativa, se le da prioridad a la curricula básica y al mismo tiempo se llevan a cabo programas adicionales de metodología compensatoria imprescindibles para los alumnos con discapacidad visual, de prevención de la discapacidad, sin dejar de dar una atención primordial a la curricula básica. Asimismo en dicha institución al tiempo se da seguimiento y apoyo a alumnos con discapacidad visual que cursan la educación secundaria y la educación media superior; la escuela de Carentes de Vista propicia la participación de la sociedad en la educación e integración, pues establece convenios de colaboración con asociaciones civiles, instituciones medicas, de servicios, beneficiando así a la comunidad educativa, como ex-alumna de la mencionada institución pude evidenciar las necesidades de los compañeros y las propias como persona con discapacidad que no eran cubiertas por la Secretaria de Educación por lo que en base a estas necesidades y de conformidad con las recomendaciones de la conferencia Nacional de Huatulco, el CAM carentes de vista se apoyaba en dos organizaciones no gubernamentales principalmente la fundación B G y asociación Santiago Navarro Silva. Dado que los alumnos con discapacidad visual no contaban con lo elemental para una integración educativa como es el libro de texto en el sistema Braille, materiales como punzones, regletas, máquina Perkins, ábacos, computadoras, etc. En la institución se procuraba siempre contar con estos recursos, mediante la gestión con organismos nacionales e internacionales. Cabe señalar, que en las escuelas especiales donde he trabajado tal es el caso del CAM Tizimín y Motul, aunque existe población de personas con discapacidad visual no existe ninguno de estos materiales antes citados por lo que reitero que la Dirección de Educación Especial no cuenta con los recursos necesarios para el desenvolvimiento e integración de las personas con discapacidad visual. En la mayoría de los centros de atención múltiple que he asistido por cuestiones de cursos o trabajo se pueden observar que existen algunas adaptaciones en cuanto a arquitectura. Sin embargo, la escuela de carentes de vista, a pesar de haber trabajado por más de siete décadas, no cuenta ni siquiera con local propio. Mucho se ha

discutido en foros tanto nacionales como internacionales en cuanto a las oportunidades de trabajo para las personas con discapacidad incluso en la conferencia de Huatulco, en este sentido y a los que se refieren los servicios a personas con discapacidad manifestó mi inconformidad a dos acciones particulares que afectan no solo a mi persona sino también a las personas con discapacidad visual. En primera instancia el hecho de que la fonoteca estatal (dependiente de la dirección de educación especial), cuyo objetivo era proporcionar información de libros parlantes de acuerdo a las necesidades de estudio y actualización de alumnos y maestros con discapacidad visual haya cerrado en perjuicio de tal población. Por otra parte la segunda inconformidad va dirigida en contra de la actual directora de educación especial I C O, quien el día siete de junio de 2003, en el local que ocupa actualmente el cuerpo técnico de asesores, acudí a la sesión de cambios geográficos asumiendo mi derecho como trabajadora de la secretaría de educación con el fin de se me otorgue por ley un cambio geográfico a la ciudad de Mérida. Cuando llegó mi turno y elegí la U.S.A.E.R 06 vespertina, a diferencia de los numerosos cambios anteriores a mi, que se habían llevado a cabo sin contratiempo alguno, sin hacer juicios, preguntas y demás. La directora de educación especial me negó el lugar que estaba eligiendo sin respetar valores tan importantes para la educación especial como lo son la equidad, la democracia y la justicia social argumentando, que: no se autorizaba mi elección porque tengo discapacidad visual y no podría dar clase de lenguaje en donde la visión es fundamental. Dicho juicio a priori lo emití sin conocimiento del trabajo comprometido y responsable que avalan mi capacidad laboral en el ámbito educativo; en ese momento varios maestros de los cientos que se encontraban en la reunión fueron testigos de dicho atropello a mis derechos de trabajadora y de persona con discapacidad y algunos de ellos que conocen y reconocer mi trabajo expusieron que la actitud mostrada por la directora era por demás injusta afirmando entre otros la Profa. Lidia Caballero Pacheco que mi desempeño laboral el cual conocía era igual o mejor que el de muchos maestros, a lo que la directora de educación especial contestó que el problema era mío y nadie debía opinar y continuó la discusión por la inconformidad. Cabe señalar, que en las escuelas en donde me desempeñé como maestra de lenguaje los alumnos avanzaron enormemente recibiendo notas buenas en mi expediente así como numerosos agradecimientos de los padres de familia y alumnos. Desde este día entendí que la psicóloga directora de educación especial no conoce el área de la discapacidad visual ya que en público exponía según su criterio mi inutilidad. Le expliqué que desde que inicié en la dirección de educación especial por equidad y precisamente capacidad en esa área me desempeñaba en la misma. Afortunadamente tanto los encargados del sindicato y de el departamento administrativo de la dirección de educación especial reconocieron que no es indispensable el sentido de la vista para enseñarle a un alumno a hablar y decidieron otorgarme el cambio de centro de trabajo solicitado en donde me desempeño actualmente. Finalmente, deseo reconocer que gracias a la formación y a las bases que recibí en la escuela para carentes de vista de Mérida, Yucatán, puedo hoy día, enfrentar la vida con dignidad y que de no haber recibido la atención integral que desde 1984 sin temor a equivocarme no tendría una profesión, puesto que con el trabajo comprometido de los maestros de dicho plantel, los programas que me acompañaron desde mi adolescencia en mis años de estudiante hasta la juventud con el apoyo decidido de las maestras Mirna Navarro Basto y Teresita Espadas Cervantes

que han dedicado treinta y tres años de su vida trabajando hasta ver que sus alumnos efectivamente estén integrados laboralmente. Es por eso que abogo en el marco de la legalidad para que el CAM carentes de vista no desaparezca, cesen las injusticias a las maestras antes citadas, se respete a los padres de familia, se aclaren todas las acusaciones sin la utilización de mentiras, que no se les arrebatase la oportunidad a todos los niños con discapacidad visual tanto de la ciudad como del interior del estado de desarrollarse plenamente. Agradeciendo su atención a la presenta y esperando una decisión satisfactoria para las personas con discapacidad me despido de usted enviándole un cordial saludo”.

181.-Oficio número II/03-545/2005 de fecha 14 catorce de abril del año 2005 dos mil cinco, suscrito por el C. Patricio Patrón Laviada, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, presentado el día 16 dieciséis del mismo mes y año, que textualmente dice: “Me refiero a su oficio número O.Q. 280/2005 de fecha 28 de febrero del presente año, recibido el día 6 de abril de 2005, derivado del expediente número CODHEY 0038/2005, relativo a la queja presentada por varios Organismos de la Sociedad Civil Organizada de Yucatán y alumnos de CAM, Carente de Vista, dentro del término señalado por usted y con fundamento en el artículo 70 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, le informo lo siguiente: Con fecha 21 de diciembre de 2004, la LAE. M E V C, Jefa del Departamento de Atención Ciudadana, envió por oficios números OM/AC-04571/2004 y OM/AC-04550/2004, la solicitud de los alumnos del CAM y la de varios organismos de la Sociedad Civil Organizada de Yucatán, a la Secretaria de Educación Psic. Carmen Zita Solís Robleda, para que iniciara el trámite correspondiente. Por oficio número 454/04 de fecha 5 de enero del año en curso la C. Silvia Leticia Navarro Rosado, Coordinadora de Relaciones Interinstitucionales de la Secretaría de Educación envió a la Licda. Ma. Isabel Corona Cruz, Directora del Jurídico de la mencionada Secretaría copia de la documentación para que informara al respecto; el 6 de enero del año en curso por oficio número 85/05, la Directora Jurídica de la Secretaría de Educación envió la respuesta a la solicitud de la Coordinadora de Relaciones Interinstitucionales en donde señala que la Profesora Teresita Espadas Cervantes, fue puesta a disposición de la Secretaría de Educación debido a reportes y quejas del personal del Centro de Atención Múltiple para Carentes de Vista, así como de los padres de familia en los cuales manifiestan que se han realizado acciones de presión y desinformación propiciando con esta conducta un ambiente de intranquilidad entre el personal, alumnos y padres de familia. Señala además que esta medida fue aplicada para evitar continuar con la intranquilidad e incertidumbre en el funcionamiento del mencionado Centro de Trabajo y en beneficio de la Educación y hasta en tanto la Dirección Jurídica de la citada Secretaría realice las investigaciones correspondientes y dictamine lo que conforme a la misma resulte procedente. Lo que hago de su conocimiento para los fines legales procedentes. Además estimo que, este asunto corresponde a la materia laboral y considero, con todo respeto, que ese organismo público carece de competencia para conocer del presente asunto, por lo tanto, de seguir el trámite del mismo incurriría en una violación a lo dispuesto por el artículo 12 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán en relación con el numeral 14 de su reglamento que prohíben expresamente la intervención de la Comisión en los

asuntos laborales ya que textualmente dicen: “Artículo 12.- La Comisión no conocer de asuntos relativos a: I,- II.— ...“III.- Asuntos de carácter laboral, y IV.-.”, “Artículo 14.- Para los efectos del artículo 12 fracción III de la Ley, se entiende por asuntos de carácter laboral los que se susciten con motivo de la relación entre un patrón o varios, con uno o más trabajadores, conforme a la definición que en ambos casos exprese la legislación laboral, incluso cuando el patrón sea una autoridad, dependencia o entidad estatal o municipal”.

182.-Oficio número SE/DJ/903/2005 de fecha 20 veinte de abril del año 2005 dos mil cinco, suscrito por la Abogada Isabel Corona Cruz, Directora Jurídica de la Secretaría de Educación del Estado que textualmente dice: “En atención a su oficio O.Q.213512005 de fecha 05 de abril del año en curso me permito informarle que la Dirección de Educación Especial nos comunicó que no ha sido posible localizar a la Profra. Mirna Navarro Basto para informarle que debe comparecer ante ese Organismo el día 21 de los corrientes a las 12:00 horas ya que ante esta Secretaría presentó incapacidades médicas, por lo tanto no asiste a cubrir sus horarios de trabajo, y en un par de veces se le ha tratado de localizar en su domicilio sin ningún éxito, lo que comunico a Usted para los fines que correspondan”.

183.-Oficio número 1025/2005 de fecha 15 quince de abril del año 2005 dos mil cinco suscrito por la Licenciada **Patricia Gamboa Wong**, Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Estado que textualmente dice: “Por medio de la presente me sirvo enviarle copia certificada del reporte de la sesión sostenida por la psicóloga Ruth Magnolia Martínez Peña con la señora N G L y la menor M G M G, en virtud de que fuera solicitada a esta H. Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia por medio del oficio O.Q. 1279/2005, en fecha veintiocho de febrero del año dos mil cinco, ya que dicha diligencia fue requerida para esclarecer si la menor en cuestión está siendo agredida por lo cual se envía el presente reporte. Asimismo se anexa el siguiente documento que textualmente dice: “Mérida, 10 de marzo de 2005. Licda. Patricia Gamboa Wong. Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia. PRESENTE. De acuerdo con la solicitud hecha por el Lic. Luis Rubén Martínez Arellano, Oficial de Quejas, Orientación y Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, en el oficio número O. Q. 1279/2005, de fecha 28 de febrero de 2005, a continuación transcribo el reporte de la sesión sostenida con la Sra. N G L y su hija M G M G (de dos años de edad). Motivo de consulta: N refirió que quería que se evaluara a su hija M con el ánimo de establecer si ella se agrede, como dijo que señaló la maestra donde asistía la menor. Información relevante: La mamá de la menor refirió que en noviembre de 2004 notó que su hija tenía la marca de “un manazo” en el brazo y que cuando preguntó a la maestra de la niña, ella le dijo que la menor se agredía a sí misma. Refirió que junto con otras mamás cuyos hijos habían sido maltratados por la misma maestra acudió a “derechos humanos” a poner la queja. Reportó que cambió a la menor de escuela. Enero 12 de 2005: Asistió N con su hija y M. Se indagó en torno al motivo de consulta. N refirió que la Mtra. Rafaela Prado Barrera, del CAM para disminuidos visuales, dijo que M se agredía y que la marca que su mamá notó en el brazo de la menor se la había causado ella misma. La menor tiene un

problema visual (“falta de maduración del nervio óptico”) que parece no obstaculizar su interacción. M tuvo un comportamiento adecuado durante la consulta y que denota que ha recibido suficiente estimulación para superar su discapacidad. La mamá refirió que nunca ha notado que la menor se agreda a sí misma. Hizo algunos comentarios sobre dificultades frecuentes en la edad de su hija y se orientó en pautas de crianza. No se consideró necesario acordar una nueva sesión Cordialmente, Psic. Ruth Magnolia Martínez Peña, Área de Psicología”.

184.-Escrito de fecha 20 veinte de abril del año 2005 dos mil cinco, suscrito por la maestra **T E C** que textualmente dice: “Abog. Sergio Salazar Vadillo. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Edo. De Yucatán. Presente. Con toda atención me dirijo a usted con el fin de solicitar su valioso apoyo para pedir al canal 13 del gobierno del estado una copia del reportaje del noticiero del día 7 de abril de 2005, que fue transmitido en la tarde y en la noche en el que la Psic. Isabel Cícero Ortiz, incide en su agresión contra una servidora. No omito manifestarle que mi expediente es el número CODHEY 0038/2005. Agradezco infinito su atención a la presente y le reitero mi más alta y distinguida consideración”.

IV.- VALORACIÓN JURÍDICA

Después de establecer los puntos controvertidos, expuestas las evidencias, las cuales serán valoradas de conformidad con los principios de la lógica, experiencia y legalidad a que hace referencia el artículo 63 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, este Organismo a efectos de sistematizar el análisis de la presente resolución, considera que existen tres rubros que deben atenderse, y que son a saber: a) competencia de la Comisión de Derechos Humanos; b) presuntas violaciones a los derechos de los niños; y c) hechos que pudiesen constituir una indebida prestación de un servicio público. En tal orden de ideas, se procede al estudio de fondo de los casos planteados en los siguientes términos:

a) Competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán

Establece el artículo 12 fracción III de la Ley que rige a este Organismo lo siguiente:

“La Comisión no podrá conocer de asuntos relativos a: I... II... III. Asuntos de carácter laboral...”.

En el caso que nos ocupa, resulta evidente que los hechos invocados por las maestras Mirna Navarro Basto y Teresita del Niño Jesús Espadas Cervantes como presuntamente violatorios a sus derechos humanos, los cuales imputaron a la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública son de índole laboral. A mayor abundamiento se tiene lo establecido por el artículo 14 del Reglamento Interno de este Organismo que establece claramente el supuesto de incompetencia en tratándose de casos vinculados a entidades públicas como en efecto lo es la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Gobierno del

Estado de Yucatán:

“Para los efectos del artículo 12 fracción III de la Ley, se entiende por asuntos de carácter laboral los que se susciten con motivo de la relación entre un patrón o varios, con uno o más trabajadores, conforme a la definición que en ambos casos exprese la legislación laboral, incluso cuando el patrón sea una autoridad, dependencia o entidad estatal o municipal”.

Debe sostenerse el mismo criterio de incompetencia por los hechos planteados por las profesoras Laura Patricia Rivero Valencia, Elizabeth Aguirre Rodríguez, Rafaela del Carmen Prado Barrera, así como del personal de la escuela CAM carentes de vista Irma Guadalupe Castillo Andrade, Rocío del C. Ferráez Tzab, Hilda Espadas Rosado, Liliana Gutiérrez Cervera, Norma Escamilla Sosa, Victoria Farjat Tepal, Evangelina Escalante Gamboa, Nancy Guillermo Garrido, Elizabeth Guadalupe Montañés y Bacelis, Ismael López Ganzo, Margarita Molina Martínez, Sonia Guzmán Rodríguez, María Blanca Herrera Chí, Luis Moguel Martín, Mónica Beatriz Moguel Martín y José Alberto Moguel Martín; Reyna María Nolasco Salgado, Violeta Elizabeth Rodríguez Casanova, Mercedes Guadalupe Vargas Narváez y Zoila Martín Euán.

En el mismo sentido debe pronunciarse este Organismo en relación a la queja planteada por la maestra Mirna Navarro Basto por presuntas violaciones a la libertad de expresión puesto que si bien la profesora Mirna Navarro Basto es miembro de una organización de la sociedad civil organizada y como tal y en lo personal tiene el derecho de expresar libremente sus ideas, en términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que dicha libertad no puede considerarse supeditada a ninguna disposición reglamentaria, también es cierto que los hechos de que se duele derivan de su relación laboral en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, lo que impide a esta resolutora pronunciarse al respecto.

En el orden de ideas planteado, y al tratarse de asuntos de carácter estrictamente laboral, se orienta a todos y cada uno de los empleados y empleadas comparecientes, en el sentido de presentar sus inconformidades ante la autoridad laboral correspondiente ya que para el caso de que se actualizaran violaciones a sus derechos humanos, es a dicha autoridad a quien corresponde tutelar los derechos de los y las inconformes.

b) Presuntas violaciones a los derechos del niño y hechos que constituyen una indebida prestación de servicio público

La reiteración de las quejas presentadas en contra de la maestra Rafaela Prado Barrera, llevan a este Organismo a la presunción de la existencia del indebido ejercicio público en la prestación del servicio público educativo por parte de la referida mentora. Por otro lado, es de observarse por parte de la Secretaría de Educación que, en circunstancias similares, pesando acusaciones diversas contra otras funcionarias de su dependencia, procedió a separarlas de su encargo para iniciar una investigación conducente, pero en el caso de la maestra Prado Barrera se condujo de otro modo, ya que la mantuvo frente a grupo, propiciando la intimidación para los presuntos afectados durante la investigación respectiva. En tal sentido es de considerarse carente

de objetividad e imparcialidad la labor realizada por la Secretaría de Educación, lo que conduce a desestimar los resultados del proceso investigatorio efectuado por las serias acusaciones imputadas a la maestra Rafaela Prado Barrera, debiendo procederse a una nueva indagatoria en la que se garantice a los señalantes de las irregularidades en su contra que se procederá con total imparcialidad.

Por lo que se refiere a los hechos invocados por R I K R, M J S A y L A N viuda de B en el sentido de inconformarse por el cambio de horario de atención en la escuela CAM carentes de vista, debe decirse que por sí mismo, el hecho reclamado no constituye una violación al derecho a la educación, ya que en caso de que efectivamente se haya modificado el horario de clases, la única repercusión que tiene como reconoce una de las propias agraviadas, es que tengan que levantarse más temprano para acudir a su centro de estudios. En ese sentido, la autoridad educativa no les está negando o restringiendo el acceso a la educación a las agraviadas, máxime cuando reconocen que la propia directora H R A les ofreció reconsiderar su decisión para el caso de que fuesen varias las afectadas con la medida.

Atendiendo a los hechos esgrimidos por M J S A, doliéndose de que la maestra Yolanda en alguna ocasión no le permitió salir de clases para acudir a una consulta médica al Hospital Juárez, así como de que la presiona en el aula de clases en el sentido de que cuando le pregunta le exige respuestas muy largas, este Organismo no encuentra violación a derecho humano alguno, toda vez que si la citada S A tenía conocimiento de que el médico le había asignado una cita en el mismo horario que su jornada académica, bien pudo haber cambiado su cita médica a una hora en que no afectara sus clases. Por otra parte, este Organismo reconoce el derecho de los maestros a la libertad de cátedra. En ese sentido, al considerar la inconforme que la maestra Yolanda le exige mucho en el aula de clases, implícitamente reconoce el esfuerzo de su mentora en procurarle una educación acorde a sus potencialidades.

En relación a los hechos relatados por la señora Teresita Uicab Can en agravio de J D y W E, en los cuales se quejan de la maestra Laura diciendo que los castiga golpeándolos en la cabeza con sus propias libretas, así como que los obliga a tomarse un litro de leche a cada uno, bajo el supuesto de la gravedad de la acusación es de recomendarse a la Secretaría de Educación iniciar una investigación objetiva al respecto.

c) Hechos que pudiesen constituir una indebida prestación de un servicio público

Tomando en consideración el cúmulo de testimonios, entrevistas y diligencias realizadas a lo largo de la investigación, este Organismo advierte que las diversas situaciones administrativas, académicas, laborales y de relaciones personales que se ponen de manifiesto, hacen que el ambiente que prevalece en la escuela CAM carentes de vista, no sea el idóneo para la debida prestación del servicio público establecido en el artículo 3º de la Constitución General de la República, puesto que repercuten directa o indirectamente en el aprendizaje de las personas que acuden a dicho centro educativo.

Al respecto, el artículo 39 fracciones I, V, VI, y VII de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Yucatán, establece que:

“Artículo 39. Los servidores públicos tendrán las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión: I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que les sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión... V. Observar buena conducta en su empleo cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con que tengan relación con motivo de aquellos... VI. Tratar debidamente y con decencia a sus subalternos. VII. Respetar a sus superiores cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en ejercicio de sus atribuciones... ”.

Como puede observarse de la simple lectura de las evidencias que integran el expediente que se resuelve, el grado de inconformidad generado en el Centro acusa una situación inestable en las relaciones personales de superiores jerárquicos hacia sus subalternos, incluyendo administrativos, maestros, operativos, trabajadores eventuales, hasta llegar al nivel de dirección de educación especial donde se ha rebasado los límites del respeto, tolerancia e imparcialidad, pues las acusaciones recíprocas de toda naturaleza así lo demuestran. Así, se pudieron advertir declaraciones que van desde el desvío de recursos públicos, hasta las supuestas agresiones físicas y presiones psicológicas, que, además de merecer una investigación a fondo y objetiva, como ya se ha señalado, evidencian un clima adverso al que debe prevalecer en el sistema educativo.

Otro factor que a criterio de este Organismo ha influido en la indebida prestación del servicio público, es la reunión indebida de entidades y personas de derecho público y privado en un mismo espacio físico. En el caso particular, la escuela CAM para carentes de vista se encuentra en un domicilio particular perteneciente a la Fundación “Asilo Berzunza Gutiérrez para carentes de vista”. En el propio domicilio, se han acogido de hecho y de derecho, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación y la Asociación Santiago Navarro Silva, A.C., en una cohabitación que pudo haber funcionado anteriormente, pero cuyo esquema es claro que se ha agotado en la actualidad toda vez que al confundirse los límites de lo público y lo privado se manifiesta por parte de los usuarios del servicio una amplia inconformidad, incurriéndose de nueva cuenta en una indebida prestación de servicio público, en términos del artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.

V.- SITUACIÓN JURÍDICA

De lo antes expuesto y tomando en consideración los bienes jurídicos tutelados por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, se llega a la conclusión que en el presente caso, los servidores públicos dependientes de la Secretaría de de Educación

Pública vulneraron en perjuicio de los educandos de dicho plantel, los principios que sustentan a la debida prestación de un servicio público, constituyendo sus acciones y omisiones una **VIOLACIÓN NO GRAVE A LOS DERECHOS HUMANOS** en términos del artículo 66 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

En tal razón, con fundamento en lo anteriormente expuesto y en los artículos 72, 73, y 74 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, este Organismo Público emite las siguientes:

VI.- RECOMENDACIONES

PRIMERA. SE RECOMIENDA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NECESARIOS, A FIN DE PRESERVAR LOS PRINCIPIOS DE DILIGENCIA, RESPETO, DISCIPLINA, LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DESEMPEÑAN EN EL CENTRO CAM, ESCUELA PARA CARENTES DE VISTA.

SEGUNDA. SE RECOMIENDA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NECESARIOS, A FIN DE DESLINDAR LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS A SU CARGO, DE AQUELLOS QUE PERTENECEN A LA INICIATIVA PRIVADA O A LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.

La presente Recomendación, según lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública.

Las Recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos no pretenden, en modo alguno, desacreditar a las instituciones, ni constituyen una afrenta o agravio a las mismas o a sus titulares, sino que, por el contrario, deben ser concebidas como un instrumento indispensable en las sociedades democráticas y los Estados de Derecho para lograr su fortalecimiento a través de la legitimidad que con su cumplimiento adquieren autoridades y funcionarios ante la sociedad. Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logra que aquellas y éstos sometan su actuación a la norma jurídica y a los criterios de justicia que conlleva el respeto a los Derechos Humanos.

Se solicita a la autoridad señalada como responsable, que la respuesta sobre la aceptación de las Recomendaciones emitidas nos sea informada dentro del término de **quince días naturales** siguientes a su notificación. Igualmente se le solicita que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de las Recomendaciones, se envíen a esta Comisión de Derechos Humanos dentro de los **quince días naturales siguientes a la fecha en que haya**

concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma, en la inteligencia que la falta de presentación de las pruebas, se considerará como la no aceptación de esta Recomendación, quedando este Organismo en libertad de hacer pública esta circunstancia.

Así lo resolvió y firma el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. Abogado Sergio Efraín Salazar Vadillo. Se instruye al Oficial de Quejas, Orientación y Seguimiento, para que de continuidad al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en esta resolución en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 45 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, facultándolo para que en caso de incumplimiento se dirija ante las instancias nacionales e internacionales que competan en términos del artículo 15 fracción IV de la Ley de la materia. Notifíquese.